DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 6 de Febrero de 1961

TOMO 222 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16092

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

La primera fecha que aparece es la del documento, y la última es la correspondiente al día de su publicación en "Diario Oficial"

Con el número 16000 aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1960

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

Diciembre

15 — **Banco Italiano del Uruguay.** Proyecto de ley por el que se autoriza al Banco de la República a prestar apoyo (Hacienda). Enero 11.

20 — **Jubilaciones Patronales.** Proyecto que modifica el sueldo ficto. (Instrucción Pública), Enero 12.

D E C R E T O S

Diciembre

1º — **Banco de Seguros del Estado.** Modificaciones del Estatuto del Personal (Hacienda), Enero 17.

1º — **Deuda Nacional Interna 5 o|o 1960.** Reducción del monto de la autorizada por la ley 12.691, dispónese que los fondos de la comercialización de excedentes agrícolas sean destinados a obras de los Liceos de Colonia, Mercedes y Pando (Obras Públicas), Enero 4.

1º — **Papel de diario.** Se dan normas sobre consumo, subsidios, etc., para su importación (Industrias y Trabajo), Enero 11.

6 — **Entrada de Extranjeros.** Se amplían disposiciones sobre la entrada clandestina y permanencia en el país (Interior), Enero 5.

13 — **Plan Agropecuario.** Se establecen los cometidos del Director Técnico Ejecutivo (Ganadería y Agricultura), Enero 11.

13 — **Semillas hortícolas.** Se amplía la nómina de las importadas aptas para la siembra (Ganadería y Agricultura), Enero 11.

13 — **Fondo Olímpico.** Reglamentación de la ley 12.762, régimen de recaudaciones y derecho de entrada (Instrucción Pública), Enero 2.

15 — **Funcionarios del Servicio Exterior.** Se fija el coeficiente para el pago de sueldos, etc. a los destacados en Argentina y Brasil (Relaciones Exteriores), Enero 3.

20 — **Zona Franca de Nueva Palmira.** Fijan tarifas para el trasbordo de fuel-oil utilizando cañerías de goma con apoyo en el muelle (Hacienda) Enero 9.

20 — **Ley Orgánica de la Marina.** Modificación de una disposición sobre Aviadores (Defensa Nacional), Enero 2.

20 — **Reglamento Orgánico de la Escuela de Guerra Naval.** Modificación de una disposición de los cursos de Navegación Aérea (Defensa Nacional), Enero 3.

20 — **Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.** Se fija nueva escala de salarios (Defensa Nacional), Enero 3.

20 — **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Autorízase a liquidar a sus afiliados el mes de diciembre tomando como base el sueldo ficto con una asignación igual a la que corresponda al 30 de junio pasado (Instrucción Pública), Enero 4.

20 — **Certificados de construcción.** Se establece la exigencia simultánea del certificado de la Caja de Jubilaciones y la constancia escrita de la Dirección de Vialidad de haber fijado la línea de edificación (Instrucción Pública), Enero 4.

22 — **Dirección General de Impuestos Directos.** Declaránse nulas unas calificaciones y se dispone se efectúen conjuntamente con las del año 1960 (Hacienda), Enero 18.

22 — **Indice de consumos.** Dispone que la Dirección de Estadística y Censos deberá realizar una nueva encuesta (Hacienda), Enero 5.

22 — **Importación de automóviles.** Se exonera a la Comisión de Colaboración Policial de "Barros Blancos", Canelones, del pago y depósito previo para unos destinados a sorteos públicos (Hacienda), Enero 5.

22 — **Papel Sellado.** Autorización a los Registros dependientes del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social a utilizar en sus protocolos el de menor valor existente en cuadernillos, hasta que la Contaduría General de la Nación los suministre (Hacienda), Enero 19.

22 — **Sellados de los protocolos de escrituras.** Establécese que los escribanos podrán completar el valor con timbres móviles en la que realicen después de la vigencia de la ley 12.804 (Hacienda), Enero 5.

22 — **Azúcar refinado.** Se dan normas para el pago de fletes del transporte nacional (Ganadería y Agricultura), Enero 11.

22 — **Semillas de papas.** Establécese un beneficio a los agricultores que hayan adquirido o adquieran para la siembra de la cosecha de otoño (Ganadería y Agricultura), Enero 11.

22 — **Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.** Adquisición de bananas y ananás (Industrias y Trabajo), Enero 4.

22 — **Fábricas textiles.** Se deja sin efecto una disposición sobre declaración de determinadas existencias (Industrias y Trabajo), Enero 11.

27 — Nómbranse Jefe y Auxiliar en el Ministerio (Interior), Enero 3.

27 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Suma para gastos de alimentación (Interior), Enero 19.

27 — **Concejo Departamental de Tacuarembó.** Préstamo para abaratamiento de servicios públicos y artículos de primera necesidad (Hacienda), Enero 4.

Diciembre

27 — **Estaciones de Transmisiones Radioeléctricas.** Se modifica la ley 3.390 de la reglamentación de instalación, en lo referente a cambios que efectúen (Defensa Nacional), Enero 27.

29 — **Aceite de pata vacuno.** Derógase una disposición por la que se incluyó en la Sección Materias Primas (Hacienda), Enero 11.

29 — **Agencias de Quinielas y Loterías.** Se fija el número para 1961 (Hacienda), Enero 11.

29 — **Azúcar crudo y|o en bruto, yerba mate canchada y elaborada, café en grano, medicamentos de uso humano y materias primas para su elaboración.** Se prorroga la exoneración para los que se importen libre y sin recargos (Hacienda), Enero 11.

29 — **Banco de Seguros del Estado.** Se le exonera de recargos para importar seis automotores (Hacienda), Enero 11.

29 — **Dirección General de Impuestos Directos.** Se amplía una disposición y se incorpora a una funcionaria para cumplir tareas en el Departamento de Patentes de Giro (Hacienda), Enero 11.

29 — **Exportaciones de Lanas.** Se fijan las detracciones (Hacienda), Enero 12.

29 — **Ley 12.804 – Recursos.** Fijan la fecha de vigencia de determinados tributos (Hacienda), Enero 9.

29 — **Permisos de Aduanas.** Reglamentación del artículo 22 de la ley 12.803, referente a la liquidación de un porcentaje. (Hacienda), Enero 11.

29 — **Taxímetros del Interior.** Se otorga una cuota mensual de nafta compensada (Hacienda), Enero 11.

29 — **Algodón.** Se extiende, a la producción nacional de 1961-62, los beneficios del régimen de compensaciones y se fija la prima por kilo (Ganadería y Agricultura), Enero 27.

29 — **Aguinaldo.** A los recibidores y arrendadores de ganado de la Bolsa de Trabajo de la Tablada Nacional y de Porcinos (Ganadería y Agricultura), Enero 11.

29 — **Clorito de sodio.** Se incluye en la Sección Materias Primas el destinado a usos industriales (Industrias y Trabajo), Enero 11.

29 — **"Diario Oficial".** Nuevas tarifas, (Industrias y Trabajo), Enero 4.

29 — **Trigo.** Se determina que el precio pagado por los industriales, a los efectos de la reliquidación, corresponde a la fecha de la respectiva molienda (Industrias y Trabajo), Enero 27.

Enero

5 — **Tabacos y cigarrillos.** Declaración de existencia por los fabricantes, importadores, mayoristas, intermediarios, minoristas, etc. y se declara artículos de primera necesidad (Industrias y Trabajo), Enero 16.

10 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Suma para pago del personal de Represión del Comercio ilícito de la carne (Interior), Enero 17.

10 — **Bancos.** Se establecen los capitales mínimos con que deberán funcionar las entidades que se constituyen en el futuro (Hacienda), Enero 25.

10 — **Banco Interamericano de Desarrollo.** Autorización para abonar cuotas (Hacienda), Enero 19.

10 — **Concejos Departamentales.** Suma para abaratar los artículos de primera necesidad, a los del interior (Hacienda), Enero 27.

10 — **Dirección de Crédito Público.** Prórroga para elevar las calificaciones de su personal (Hacienda), Enero 18.

10 — **Fondo de Regularización de las Pasividades.** Percepción de impuestos sobre créditos, préstamos y garantías, creando recursos por la ley 12.761, que se reglamenta (Hacienda), Enero 25.

10 — **Impuesto Suntuario.** Percepción del relativo a vehículos y pieles, creado por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta (Hacienda), Enero 25.

10 — **Impuesto al Mayor Valor.** Aplicación del creado por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta, y se da una tabla para calcular el valor imponible (Hacienda), Enero 25.

10 — **Impuesto a las Ventas y Transacciones.** Percepción del creado por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta (Hacienda), Enero 25.

10 — **Impuestos de Herencias, Legados y Donaciones.** Recaudación del relativo a las transmisiones de dominio desmembrado, valor imponible y pagos a cuenta de trámites sucesorios, creados por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta (Hacienda), Enero 25.

10 — **Impuestos a los tabacos, cigarros y cigarrillos, vinos nacionales y extranjeros, bebidas alcohólicas y|o no; artículos de perfumería y tocador; yesqueros, encendedores o aparatos similares; entradas brutas de las empresas de ómnibus interdepartamentales; transacciones agropecuarias.** Percepción de los creados por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta. (Hacienda), Enero 25.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

Enero

10 — **Importación de automóviles.** Se amplía el plazo de solicitudes para Oficiales de las Fuerzas Armadas (Hacienda), Enero 27.

10 — **Mercaderías de libre importación.** Se amplía la nómina con los recargos que se establecen, se deja sin efecto unos y se fijan otros se modifican designaciones y se dan normas para tratamiento de despachos pendientes (Hacienda), Enero 20.

10 — **Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.** Prórroga para elevar las calificaciones de su personal (Hacienda), Enero 18.

10 — **Papel Sellado y Timbres.** Aplicación del impuesto creado por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta. (Hacienda), Enero 25.

10 — **Patente de Giro.** Normas de avaluación de los impuestos creados por la ley 12.804 de recursos que se reglamenta (Hacienda), Enero 25.

10 — **Sobretasa Inmobiliaria.** Percepción del impuesto creado por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta (Hacienda), Enero 25.

10 — **Tarifas Postales.** Entrada en vigencia de las creadas por la ley 12.804 de recursos, que se reglamenta, que están sujetas al régimen de los servicios de la Unión Postal Universal (Hacienda), Enero 25.

10 — **Jockey Club de Montevideo.** Se autoriza a la Caja de Jubilaciones a pagar una asignación extraordinaria de fin de año a los empleados por reunión y permanentes (Instrucción Pública), Enero 20.

10 — **Servicio Oceanográfico y de Pesca.** Se le autoriza a ampliar el límite máximo para concertar préstamos (Industrias y Trabajo), Enero 24.

11 — **Empresas de Aeronavegación.** Se establece el número de ejemplares que deberán entregar de la documentación de pasajeros que lleguen al país por vía aérea (Defensa Nacional), Enero 27.

11 — **Estaciones de Radio-aficionados.** Se modifica la reglamentación en lo referente a la licencia (Defensa Nacional), Enero 27.

21 — **Medicamentos.** Se suspende una reglamentación sobre comercialización y se restablecen las disposiciones anteriores (Salud Pública), Enero 26.

24 — **Licencia anual remunerada.** Se amplía una disposición que establece como serán suscriptos los Convenios Colectivos para su aplicación (Industrias y Trabajo), Enero 31.

24 — **Juegos de Azar.** Se fijan como únicos juegos explotables en los Casinos autorizados, los de ruleta y punto y banca, y se dan normas reglamentarias para el funcionamiento y fiscalización. (Instrucción Pública), Enero 31.

RESOLUCIONES

Noviembre

14 — **Sanidad Militar.** Suspéndese preventivamente al Jefe, Secretario General (Defensa Nacional), Enero 27.

29 — Pase a un Cónsul a desempeñar funciones de Secretario en la Embajada en la República Federal de Alemania (Relaciones Exteriores), Enero 3.

Diciembre

1 — **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares.** Se autoriza concertar en renovación de un crédito para atender las pasividades (Instrucción Pública), Enero 12.

6 — Autorización al Ministerio para pago de facturas atrasadas (Relaciones Exteriores), Enero 3.

6 — **Convención Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar.** Se designa Plenipotenciario para la ratificación (Relaciones Exteriores), Enero 3.

6 — **Cónsul Honorario.** Desígnase en Bagé, Río Grande del Sur, Brasil (Relaciones Exteriores), Enero 3.

6 — **Cónsul Honorario.** Desígnase en Villa Rica, Paraguay (Relaciones Exteriores), Enero 3.

6 — Devolución de sumas por concepto de recargos a las firmas Armando Ramos Más, y al Banco Francés e Italiano (Relaciones Exteriores), Enero 3.

6 — **Embajador en la República Federal de Alemania.** Se extiende la misión de servicio activo hasta determinada fecha (Relaciones Exteriores), Enero 3.

6 — Suma para pago de viático al Presidente de la Delegación a las Naciones Unidas (Relaciones Exteriores), Enero 3.

6 — **Límite de demarcación.** Establécese entre la tercera y la quinta Secciones del Departamento de Maldonado (Instrucción Pública), Enero 2.

Diciembre

13 — **Concurso de Méritos en Medicina General.** Se amplía una disposición incluyéndolo entre los concursos anulados. (Salud Pública), Enero 16.

13 — **Casinos del Estado — San Rafael y Piriápolis.** Desígnanse Gerentes interinos (Instrucción Pública), Enero 5.

13 — **Educación Física.** Donación de un predio en Cañada de Nieto para una plaza de deportes (Instrucción Pública). Enero 4.

13 — **Educación Física.** Nómbrase Profesor Instrucción Pública), Enero 4.

13 — **Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones.** Apruébase un plan de aumentos de pasividades (Instrucción Pública), Enero 4.

Oficinas Públicas

15 — Derógase una solicitud para la provisión de ficheros y archivos para las oficinas del Ministerio (Hacienda), Enero 5.

15 — **Agentes Consulares Honorarios.** Se asigna una partida mensual para gastos de oficina (Relaciones Exteriores), Enero 3.

15 — **Cancilleres.** Se asignan partidas mensuales para contrataciones (Relaciones Exteriores), Enero 3.

15 — **Jefes de Misiones Diplomáticas.** Se establece la asignación para gastos de etiqueta (Relaciones Exteriores), Enero 3.

15 — **Legación en Bélgica.** Se determina que la asignación mensual para gastos de oficina será puesta a disposición del Consejero Económico (Relaciones Exteriores), Enero 3.

15 — **Misiones Diplomáticas.** Se asignan partidas mensuales para contratar auxiliares (Relaciones Exteriores), Enero 3.

15 — **Misiones Diplomáticas.** Se asignan partidas mensuales para gastos de oficina (Relaciones Exteriores), Enero 3.

15 — **Oficinas Consulares.** Se establece que en las que haya más de un funcionario que perciba una asignación mensual para gastos de oficina, esta será vertida en un fondo común (Relaciones Exteriores), Enero 3.

Servicio Exterior

15 — Partida mensual a un Cónsul en Argentina (Relaciones Exteriores), Enero 3.

15 — **Servicio Exterior.** Se asignan partidas mensuales complementarias a funcionarios (Relaciones Exteriores), Enero 3.

20 — **Camiones recolectores de residuos.** Dispónese que la importación efectuada por el Concejo Departamental de Montevideo se realice por el régimen anterior al que fijó los nuevos tipos de cambios para la conversión de valores (Relaciones Exteriores), Enero 12.

20 — **UNESCO.** Desígnase representante (Relaciones Exteriores), Enero 12.

20 — **Encargado de Negocios en la India.** Desígnase (Relaciones Exteriores), Enero 12.

20 — **Pago de coeficiente.** Se reitera uno acordado a un cónsul en Estados Unidos de América (Relaciones Exteriores). Enero 12.

20 — **Vacuna Antipoliomielítica.** Se autoriza a adquirir dosis de la de tipo Salk para vacunar a la población (Salud Pública), Enero 26.

20 — **Casinos del Estado Piriápolis y San Rafael.** Autorización para contratar personal (Instrucción Pública), Enero 4.

22 — **Dirección General de Impuestos Directos.** Embarque de timbres de comercio exonerados de derechos, etc. (Hacienda). Enero 4.

22 — **Concursos.** Anúlanse llamados a concursos para unos cargos (Salud Pública), Enero 5.

22 — **Limpiador en el Laboratorio de la Dirección de Agronomía.** Desígnase (Ganadería y Agricultura), Enero 16.

22 — Nómbrase Asesor Estadígrafo (Industrias y Trabajo), Enero 4.

27 — **Jefatura de Policía de Salto.** Nómbrase Auxiliar (Interior), Enero 3.

27 — **Importaciones de carne.** Suma para las reliquidaciones a las efectuadas por los frigoríficos (Hacienda), Enero 12.

27 — Aumento de la asignación para gastos de oficina de la Embajada en Estados Unidos de América (Relaciones Exteriores), Enero 12.

27 — **Cónsul Honorario.** Desígnase en Quito, Ecuador (Relaciones Exteriores), Enero 11.

27 — **Organismos Internacionales.** Dispónese el pago de cuotas por afiliación (Relaciones Exteriores), Enero 27.

27 — Pase el Ministro Plenipotenciario en Israel a desempeñar funciones de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Colombia (Relaciones Exteriores), Enero 12.

27 — Pase el Ministro Plenipotenciario en Guatemala a desempeñar funciones en Venezuela (Relaciones Exteriores), Enero 12.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

Diciembre

27 — **Reconocimiento de Cónsules.** De los Estados Unidos de América, de Ecuador, Honorario del Líbano, y de la República Popular Federativa de Yugoeslavia (Relaciones Exteriores), Enero 11.
27 — **Botiquines.** Se aprueba una reglamentación sobre implantación obligatoria (Salud Pública), Enero 30.
27 — **Farmacias.** Se aprueba una reglamentación para las ubicadas en zonas especiales de turismo (Salud Pública) Enero 27.
27 — **Jalea Real.** Se establece como deberá venderse este producto (Salud Pública), Enero 27.
27 — **Pueblo Garzón, Maldonado.** Donación de un terreno para construir una sala de Primeros Auxilios en esa localidad (Salud Pública), Enero 27.
27 — **Sanidad Aérea.** Se aprueba una reglamentación sobre traslados de enfermos que lleguen al país por vía aérea (Salud Pública), Enero 27.
27 — **Biblioteca Nacional.** Se hacen nombramientos (Instrucción Pública), Enero 11.
27 — **Casino del Estado. Rivera.** Acéptase la renuncia del Cajero y se autoriza a contratar un Fiscal (Instrucción Pública), Enero 5.
27 — **Consejo del Niño.** Se la autoriza para utilizar los servicios de una Auxiliar (Instrucción Pública), Enero 11.

Fiscalía de lo Civil

27 — **Nómbrase Secretario** —Abogado— en la Fiscalía del Crimen de 1er. Turno (Instrucción Pública), Enero 12.
27 — Promociones (Instrucción Pública), Enero 12.
27 — **Registro General de Inhibiciones.** Se amplía el plazo para inscribir los compromisos que no se ajusten a las normas establecidas (Instrucción Pública), Enero 11.
27 — **Registro General de Traslaciones de Dominio.** Se hacen promociones (Instrucción Pública), Enero 12.
29 — **Banco de la Nación Argentina.** Se autoriza la instalación de una Sucursal (Hacienda), Enero 17.
29 — **Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y de Pensiones a la Vejez.** Se hacen regularizaciones, designaciones y contrataciones (Instrucción Pública), Enero 16.
29 — **Casinos del Estado - Punta del Este y Atlántida.** Autorización para contratar personal, (Instrucción Pública), Enero 13.
29 — **Diclorobenzol** Se incluye en la Sección Materias Primas al líquido a base de deribados clorados del Benceno (Industrias y Trabajo), Enero 11.
29 — **Etil urea.** Se incluyen en la Sección Materias Primas el destinado para la industria textil (Industrias y Trabajo), Enero 11.
29 — **Suspensión o emulsión acuosa amoniacal o no de resina sintética.** Se incluye en la Sección Materias Primas, a la destinada a usos industriales (Industrias y Trabajo), Enero 11.

Enero

4 — Indice estadístico de precios para consumidores de la capital en los meses de enero a diciembre de 1960 (Industrias y Trabajo), Enero 12.
10 — **Jefatura de Policía de Montevideo.** Se nombra Inspector de Investigaciones y se hacen promociones (Interior), Enero 27.
10 — **Jefatura de Policía de Río Negro.** Se nombra Sargento Primero (Interior), Enero 27.
10 — **Salto Grande.** Se autoriza a la Delegación de la Comisión Mixta a participar en la consulta con Brasil sobre el embalse de la obra (Relaciones Exteriores), Enero 27.
10 — **Casinos del Estado.** Establécese que el puntaje a adjudicarse a los funcionarios profesionales para la distribución del producto de la Caja de Empleados, será fijado por el Poder Ejecutivo (Instrucción Pública). Enero 23.
10 — **Chapas de cobre y bronce.** Se incluyen en la Sección Materias Primas a las que tengan desde mm. 0,09 a mm. 0,15 de espesor (incluídos los valores extremos) y hasta 120 mm. de ancho (Industrias y Trabajo), Enero 19.
10 — **Preparados líquidos por sustancias mucilaginosas de origen vegetal.** Se amplía una disposición por la que se incluyó en la Sección Materias Primas extendiendo estos beneficios a los sólidos (Industrias y Trabajo), Enero 19.
10 — **Casino del Estado - Atlántida.** Se adjudica la explotación del bar (Instrucción Pública), Enero 20.
10 — **Educación Física.** Se destituye un profesor en la Comisión Nacional (Instrucción Pública) ,Enero 27.
11 — **Adscríbese** a un Consejero de la Embajada en Paraguay, al Ministerio (Relaciones Exteriores), Enero 27.
11 — **Asesoría Letrada del Ministerio.** Se revalida las funciones internas de una Ayudante. (Relaciones Exteriores), Enero 27.
11 — **San Marino.** Desígnase Cónsul Honorario en ese lugar. (Relaciones Exteriores), Enero 27.

Enero

11 — **Convenios de Pagos.** Se autoriza a firmar uno con Paraguay (Relaciones Exteriores), Enero 27.
11 — **Servicio Exterior.** Ordenes de pagos por beneficios de coeficientes. (Relaciones Exteriores), Enero 27.
11 — **Trasmisión de Mando Presidencial en Brasil.** Desígnase Embajador y Plenipotenciario en Misión Especial a las ceremonias (Relaciones Exteriores), Enero 27.
11 — **Villa Rica, Paraguay.** Desígnase Cónsul Honorario en esa (Relaciones Exteriores), Enero 27.
11 — **Aeródromo Angel Adami.** Se autoriza a una firma comercial a construir tres hangares (Defensa Nacional), Enero 27.
11 — Draga de Bandera Brasileña. Se autoriza la entrada de una en el canal en los campos de una firma Agropecuaria, sobre el Río Yaguarón (Defensa Nacional), Enero 27.
11 — Empresas de Aeronavegación. Se autoriza a establecer en la línea Montevideo-Buenos Aires, nuevas tarifas (Defensa Nacional), Enero 27.

RELACIONES, ACTAS Y TRAMITES

Diciembre

7 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Enero 5.
13 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional (reinserto por haber aparecido con errores), Enero 17.
13 — Actas N.os 257, 258, 259, 1026 y 1027 del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 4.
13 y 15 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Enero 18.
13 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 4.
13 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Jubilaciones y pensiones, Enero 5.
15 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Enero 4.
17 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, jubilaciones, pensiones, etc., Enero 10.
20 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 5.
20 — Relación del Ministerio de Salud Pública, Enero 30.
20 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Enero 10.
22 — Relación del Ministerio de Obras Públicas, Enero 4.
22 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Enero 3.
27 — Relación del Ministerio del Interior, Enero 10.
27 — Actas N.os 260, 261, 1028 y 1029 del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 27.
27 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 27.
27 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social —jubilaciones, pensiones, etc.—, Enero 16.
29 — Relación del Ministerio del Interior, Enero 16.
29 — Relación del Ministerio de Salud Pública —Especialidades farmacéuticas—, Enero 18.
29 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Enero 11.

Enero

4 — Relación del Ministerio de Salud Pública —especialidades farmacéuticas e inscripción de títulos, Enero 18.
4 — Trámites de la Propiedad Industrial, Enero 17.
10 — Relación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, Enero 24.
10 — Relación del Ministerio de Industrias y Trabajo, Enero 20.
11 — Relación del Ministerio de Defensa Nacional, Enero 27.
16 — Trámites de la Propiedad Industrial, Enero 27.

BOLSA DE COMERCIO

Operaciones del mes de diciembre de 1960, Enero 23.

COOPERATIVAS

Diciembre

16 — Amplíase el plazo a la Comisión Especial encargada del proyecto de revisión de la ley 10.008 sobre Cooperativas Agropecuarias Ganadería y Agricultura), Enero 16.
Síntesis de los Estatutos de la Agropecuaria Ltda. de Río Branco, Enero 17.
Síntesis de los Estatutos de la Ruralista del Departamento de Canelones Agropecuaria Limitada, Enero 30 .

LEGISLACION LABORAL

Industrias insalubres

Enero

5 — Declárase liberada de la limitación de horarios las secciones de pulidos de Conatel S. A. y CIMU S. A., Enero 13.

RELACION DE DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL MES DE DICIEMBRE

Enero

11 — Declárase liberada de la limitación de horario a la sección "pulido" de las firmas Avelino Barreiro y Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., Enero 27.

CONSEJOS DE SALARIOS

Convocatorias

Diciembre

22 — Construcción y Ramas Anexas del Departamento de San José —Grupos 5, 12, 14, 15 y 18, Enero 9.
22 — Empresas Periodísticas, Grupo 17-C— personal de dirección, redacción y administración, de la Capital, Enero 9.
22 — Fábricas de materiales refractarios, cerámicas y decorados de cerámicas —Grupo 12, Enero 9.

Convenios colectivos

Diciembre

16 — Seguro por Desocupación y otros beneficios sociales para el personal de Esso Standard Oil Company —Uruguay— y Atlantic Barrere S. A., Enero 9.
19 — Almacenes, provisiones, fiambrerías, depósitos y despacho de carbón y leña, fruterías, etc. de Mercedes, Soriano, Enero 2.
28 — Fabricantes e importadores de tabacos y cigarrillos, Enero 9.
28 — Laboratorios de Especialidades Farmacéuticas e Industriales y Comerciales —Grupo 13-B, Enero 9.
28 — Empresas Periodísticas de la Capital —Grupo 17-D— obreros gráficos, Enero 9.
28 — Industria de la Construcción del Departamento de Río Negro, Enero 9.
28 — Fábrica de Gres "Marie Stella" del Departamento de Maldonado, Enero 9.

Enero

23 — Hoteles, Restaurantes, Confiterías, Fiambrerías, etc., de la capital, Enero 30.
23 — Droguerías de la Capital, Enero 27.

Integraciones

Enero

10 — Barracas de Lana, Cueros, Cereales, etc. del Departamento de Colonia, Enero 27.
10 — Caleras y canteras de piedra caliza de Montevideo, Canelones, Maldonado, Rocha, etc. Industria del Vidrio, Grupo 11-B, Consejo de Salarios de Treinta y Tres, Cabotaje, Alto Cabotaje y Ultramar, personal embarcado. Estiba de Carga Blanca del Puerto de Montevideo, capataces y estibadores. Cooperativa N. de Productores de Leche, Enero 19.
20 — Empresas Periodísticas, Diarios, Revistas y Periódicos de la Capital —Grupo 17-D, Enero 27.

Laudos dictados

Diciembre

23 — Empresas de Transporte Automotor de Turismo y Escolares —Grupo 2— Capital, Enero 9.

Enero

5 — Talleres mecánicos y venta de repuestos, herrerías de obras, industria de la construcción del Departamento de Durazno, Enero 13.
5 — Industria de la Construcción del Departamento de Paysandú, Enero 13.
5 — Hoteles, Restaurantes, etc. —Grupo 9— de los Departamentos de Canelones, Maldonado y Rocha, Enero 13.
10 — Industria de la Construcción —Grupo 12— del Departamento de Canelones, Enero 26.
13 — Teatros de Montevideo, Grupo 1, Enero 26.
17 — Hoteles, Restaurantes, Pensiones, Cantinas, Fondas, Rotiserías, etc. —Grupo 9— de la Capital, Enero 26.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

Diciembre

12 — Plazo a los morosos para el pago de la Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Lavalleja, Enero 3.
27 — Créase un impuesto Municipal a toda clase de propaganda en el Departamento de Río Negro, Enero 12.

Diciembre

27 — Modifícase la expedición y tarifas de las Tornaguías de animales destinados al Abasto e Industrialización en Frigoríficos, en el Departamento de Río Negro, Enero 12.
27 — Créase un timbre "Fomento Vialidad Departamental" para Patente de Rodados y las Planillas de Contribución Inmobiliaria Rural en el Departamento de Río Negro, Enero 12.
27 — Créase un impuesto adicional a la Contribución Inmobiliaria, se da una escala, se exonera otros y se conceden beneficios a los morosos en el Departamento de Río Negro, Enero 12.
27 — Plazo a los morosos para el pago de la Contribución Inmobiliaria y demás tributos, sin recargos, multas o intereses, en el Departamento de San José, Enero 18.
27 — Auméntase las tasas de tornaguías de animales para el abasto e industrialización en Frigoríficos en el Departamento de Río Negro, Enero 24.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Diciembre

27 — Horario y se designa Ministro para la Feria Judicial Mayor, Enero 3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Noviembre

28 — Asuntos tratados, Enero 5.

Diciembre

9 — Asuntos tratados, Enero 10.
20 — Nómbrase Regulador de Honorarios de Contadores, Enero 5.
25 — Asuntos tratados, Enero 12.
27 — Asuntos tratados, Enero 24.

Fe de erratas

Ley 10.808, Orgánica de la Marina. D. O. Enero 2; Corrección en el artículo 8o.
—Materias Primas: corrección en el artículo 1o., Enero 18.
—Jubilación para músicos. D. O. 5 de enero: Corrección, fecha del cúmplase, Enero 13.
—Molinos Caorsi. D. O. 4 de enero: Corrección en el artículo 10. Enero 13.
—Ley Convención sobre Reglamentación del Tráfico Automotor Internacional. D. O. 30 diciembre: Corrección en el artículo 1.o. Enero 11.
—Ley sobre Instituciones Bancarias. D. O. 23 de diciembre: Corrección en el artículo 1.o, Enero 3.
—Aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares: D. O. 23 de diciembre: Corrección en el artículo 1.o y en el artículo 3.o, Enero 3.
—Reglamentación de la ley 12.804, D. O. 11 de enero: Corrección en la numeración de la ley y sumarios de títulos, Enero 17.
—Ley de Pasividades Bancarias. D. O. 11 de enero: Correcciones en el artículo 4.o y artículo 13. enero 17.
—Pensión graciable a doña Juana F. de Ibarbourú. D. O. 4 de enero: Corrección en el art. 2.o, Enero 13.
—Ley salarios mínimos de los trabajadores rurales. D. O. 4 de enero: Corrección omisión del cúmplase, Enero 13.
—Leyes Presupuestales. D. O. 14, 15 y 16 de diciembre. Correcciones. Enero 24.

A LOS PAGADORES DE REPARTICIONES PUBLICAS

A fin de no desvirtuar el régimen de contralor existente para los pagos que efectúan las reparticiones del Estado (Dependencias de la Administración Central, Entes Autónomos, Gobiernos Departamentales y Servicios Descentralizados), por sus deudas con "Diario Oficial" es rigurosamente necesario que las mismas exijan nuestro recibo intervenido por la Contaduría General de la Nación, único documento autorizado para acreditar los pagos.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 10 de enero de 1961.

1786—Resolución autorizando a la Jefatura de Policía de Montevideo para llevar a cabo en la Sección Imprenta de su dependencia la impresión de diversos recibos de valores para uso de sus dependencias, durante el actual ejercicio, sujeto a la posterior intervención de la Contaduría General de la Nación.

1787—Resolución autorizando a la Tesorería General de la Nación para entregar a la señora Victoriana Escoto de Costales la suma de $ 172.80 importe líquido de la retroactividad que le correspondía percibir a su extinto esposo, como Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo por los meses de febrero a agosto de 1957.

1788—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior para constituir un Fondo Permanente de pesos 150.000.00 a tomarse de diversos rubros del Item 7.01, a fin de abonar los gastos de carácter urgente que se le originen por las necesidades del servicio durante el ejercicio actual.

1789—Decreto autorizando al Ministerio del Interior para tomar de "Rentas Generales" (artículo 29 de la ley número 11925 de 27 de marzo de 1953) y en especial del artículo 1.o de la ley de 28|9|960, la suma de $ 74.250.00 que se deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo para que atienda el pago de la asignación mensual por los meses de octubre noviembre y diciembre ppdos., de 50 Agentes de Seguridad oportunamente contratados para prestar servicios de colaboración con la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne.

1790—Mensaje a la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo la adopción de la medida a que se hace referencia en el extracto anterior.

1791—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando de ese Alto Cuerpo quiera tener a bien considerar la posibilidad de que los señores Jueces de Instrucción de la Capital hagan llegar a la Policía la comunicación inmediata de los reclamos que se produzcan ante ellos por parte de las personas que fueran objeto de la aplicación de las disposiciones de la ley N.o 19604 de 13 de octubre de 1936 (de Indeseables), a fin de obviar los problemas que se le originan a la Jefatura de Montevideo con tal motivo.

1792—Se dicta resolución en la información sumaria instruída a la Vigilante de la Cárcel Central de la Jefatura de Policía de Montevideo, Guillermina Sánchez de González, por reiteradas faltas al servicio por parte de la misma, resolviéndose declararla cesante, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

1798—Se nombra Inspector de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Comisario Alberto Balparda Muro.

1799—Resolución efectuando promociones para proveer varios cargos de Jefes de Sección de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1800—Resolución efectuando promociones para proveer varios cargos de Oficiales Subayudantes de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1801—Se nombra Sargento 1ro. de la Jefatura de Policía de Río Negro, al Agente de Seguridad Suboficial Honorario) Humberto Atilio Cremella.

1802—Se acepta la renuncia presentada por la señora Norma Batista de Rodríguez, del cargo de Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1803—Se acepta la renuncia presentada por Juan Carlos Corti, del cargo de Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1804—Se acepta la renuncia presentada por José Merlo, del cargo de Sargento (Conductor) de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1805—Se acepta la renuncia presentada por Harry Gillespie, del cargo de Operario de Diversos Oficios de 2a. del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1806—Se acepta la renuncia presentada por Adolfo Tor Silvera, del cargo de Operario de Diversos Servicios de 3ra. del Cuerpo de Bomberos de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1807—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los sueldos correspondientes, al Suboficial de la Jefatura de Policía de Salto, Pascacio Jurado, en virtud de haber sido sometido a disposición de la justicia.

1808—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Oficial Ayudante de 2a. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Enrique Gabino Cabriotto Cardozo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1809—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, José Dasilio Silva Silva, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1810—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Miguel Núñez Ledesma, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1811—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Canelones, Paulino Rivas Ledesma, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1812—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, Otaliz De Mello Galván, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1813—Se declara que la causa que motivó la exoneración del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Artigas, Juan Pintos Da Luz, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1814—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 769 por el cual comunica el procesamiento del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rocha, Dante Juvencio Rodríguez Ortega, por el delito de lesiones.

1815—Se acepta la renuncia presentada por Olga Uhia Bouza, del cargo de Perito de 1ra. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

1816—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Ruben Gregorio Berazay Gorocito.

1817—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Oscar Quiroga Quiroga.

1818—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Jorge César Quiroga Quiroga.

1819—Se declara refugiado político al ciudadano argentino Horacio Mateos Núñez.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 27 y 29 de diciembre de 1960.

124—Desígnase Enfermero 3.o del Instituto de Oncología, a la actual Auxiliar de Servicio presupuestada, Teresa Ferreira, y para subrogarla, a la actual Auxiliar de Servicio contratada con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, Esmeralda Schiavo.

Desígnanse Auxiliares de Servicio del mismo establecimiento, a los actuales Auxiliares de Servicio, contratados con cargo al precitado artículo 29, Eusebio Corujo, María Esther Camoirano de López y María E. Reyes.

125—Desígnase Enfermero 3.o del H. Pateur, a los actuales Auxiliares de Servicio presupuestados, señores Yolanda Farías, María Villarino de Vieytes, Blanca Camargo, Olga Remigio de Medina, Iris Artigas, Júpiter Martínez, Rodolfo Rivas, Martina Abreu, Mirta Serran, Ana Fernández de Ureta, María Isabel Romano, Blanca Ilda Gómez, Haydée Sol Pérez de Martínez, Rosa Cacciavillani de López; para subrogarlos, a los siguientes funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores Juan Núñez; Aurora Días de Aparicio; Paulina Nair Rocha; Nelsa Olivera; Ema Morales; Libertad Esther Sotelo; Lourdes Petea Trinidad; Nidelba Hernández; Isabel del Carmen Oddo; Monroy Deolina Acosta; Anastasia Castro; Blanca Rodríguez; Celestino García; Nora Pardo Amorin.

Desígnase Enfermero 3.o del mismo establecimiento, al actual funcionario contratado con cargo al artículo mencionado precedentemente, señorita Rosa Curbelo Gómez; funcionarios contratados por el artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores Marta Gurbindo Castelli; Flora Rufener; Washington Romero López; Hilda Loreley Deferrari Zabala; Juan Carlos Figueroa Rossi; Luis Francisco Rodríguez; Ada Fernández de Caballero; Celia René Britos; Sara Núñez Rodríguez; Angela Demarco de D'Angelo; Humberto González; María Dorgans de Tróccoli; María Luisa Silva; Deanina Corvo de Veiga; Yolanda Ravechi de De Los Santos; César Pablo Míguez; Orfa Celeste Piaggio; Hada Calviño de Padilla; José Kostiuk Rusniak; Ramón Lema Fernández; Ignacia Santos de De Avila; Manuel Bornia; Juan Carlos Serrano; Gladys Quinteros de Vasallo; Mirian Zigandiski; Orfelia Malvarez; Emeterio Pablo González; Hugo Arias; Marta Górez; Adela María Petruccioli de Galván; Hugo Luis Díaz Zobezzi; Gregorio Adalberto Marrero y Pablo Barvari; Julia Martínez de Iglesias; Iris Polar Blas de Blanco.

126—Desígnanse Enfermeros 3.os del Asilo Luis Piñeyro del Campo, a los actuales Auxiliares de Servicio presupuestados, señoras: Blanca Trevisach, María Esther García e Isabel Iroldi de Inzaurraldc, para subrogarlas a las actuales Auxiliares de Servicio, señoritas Elsa Nery Silveira, Blanca Elida Techera y Rosa Ubiría.

Desígnanse Enfermeros 3.os del citado establecimiento, a los actuales Enfermeros 3.os contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señoras: Gloria Vera Sánchez de Rivarolo, Gladys Gordillo La Rosa, Alicia Lucía Calserrada, Susana Terra, Nicolasa Moar Berreta, Feliciana Pérez de Balparda, Norma Jalusff Nasif, Luisa Aidée Barbizán y Eugenia Vera de Medina.

Desígnanse Auxiliares de Servicio del mismo Establecimiento, a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores: Elisamar Rodríguez de García, Paula Delicia Korazan, Enilda Pereda de Harmida, Ana María Ferreira de Scordomaglia, Marta Gloria Sosa, Olga Esther Videla, María Rodríguez de Armúa, Violeta Morales Artigas, René Emilia Rociglio, Wilma Díaz de Burwoog, Luz Marina Di Fazio, Blanca Eulogia Bentancour, Delfina Pereira de Guillén, Esther Renée Olivera, Mirta Ayerra de Botana, Marta Petkoff, Carlos María Louftaunau, María Rita Vignale, Gladys Fleitas de Alvez, Paulina Lavega Páez, Irma Martínez de Miraballes, Luis Alberto Nogueira, Ramón Quezada, Isabel Díaz de Vázquez, Ubaldo González, Noba Pliegue Ferrara, Anselma Maciel de Pérez, Nelly Renée Melati, Nilza Romero de Mendoza, Blanca Lozano, Delia García López, Nieves y María Alfonso Curbelo.

127—Desígnanse Enfermeros 3.os del Hospital "Doctor Pedro Visca", a los actuales Auxiliares de Servicio presupuestados, Feliciana Correa de Mieres, Renée Melitón, Edelma Alvarez de Calandra, Norma Barrera de Modernell, Orfilia Ledesma de Casco, Gloria Mabel Núñez de León, Ema Echenique Abreu, Clara Fernández y Libia Duque de Ramos para subrogarlos a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores: María Sánchez de Aguirre, Alba Rodríguez de Navarro, Cándida España de Mroales, Felipa Margarita Amaral, Alba Marina Píriz de Rodríguez, Alfredo Sosa Izquierdo, Blanca Rosa Anchel, María Rosa Pilar Costa de Cardozo y Erna Ferreira.

Desígnanse Enfermeros 3.os del citado establecimiento a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señoras: Aída Luzardo de Buffa, Raquel Marcial Alonso, Brenda Marina Rocha, Elena Iglesias de Sandro, María Magdalena González, Susana Mineti Pallevro, Alicia Sena de Baru, Lourdes Silveira, Gladys Nelly Esteche, Luis Antonio Quatroci, María Margarita Iglesias, Nepomuceno de los Santos, Abeilna Mercedes Franco, Augusto Emilio Abrahamson, Carmen Leonor Bozzo, Américo Laguna Perdomo, María Falcao de Méndez, Venus Castro, Mercedes Alberro Figueroa, Teresa Rasquellia de Rodríguez, Haydée Esther Lacosta, Zoraida Blanco Brisque, María Dolores Acosta, María Blanca Stevensón y María N. Hierro de Dotta.

128—Desígnanse Enfermeros 3ros. del Instituto de Epidemiología y Enfermedades Infecto Contagiosas "Doctor José Scosería" (G. 4), a los actuales Auxiliares de Servicio presupuestados, señores: Juan Meirelles, Sofía Duarte de García, Irma Blanca Acosta, Tenis Maciel y Elia Myram Patiño, para subrogarlos a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, señoras: Teresa del Mazo, Blanca Nelida Pedrozo, Evidelma Atala de Parada, María Luisa Gsperini, Norma Sarasola.

Desígnase Enfermero 3ro. del citado Establecimiento al actual Enfermero 3.o contratado con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 señora Guillermina Quijano de Dubroca.

Desígnanse Auxiliares de Servicio del citado Establecimiento a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores: Gloria Edith Zambrano, María Baladón de Fernández, Juan Vicente Posse Amaro, Ramona Gladys Martínez, Benítez, Elida Iturburu de Facal, María Esther Grecco de Lucca, Arturo Marturet, María L. Núñez de Techera, Nilda Lateulada de Birriel, Elsa Blanca Aldao, Alba Gloria Bello y María Teresa Silveira Larrochá.

129—Desígnase Enfermero 3.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco a la actual Enfermera 3.a contratada con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señorita María Aurelia Cordero García.

Desígnase Auxiliar de Servicio del mismo establecimiento a los siguientes funcionarios contratados con cargo a la ley mencionada precedentemente, señores Gladys Adela Machado, María Elvira Pereyra Ortíz, y Wilma Machado.

130—Desígnase Enfermero 3.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros a los actuales Enfermeros 3.os contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores Enrique Mario Etchebarne, Ramona Carrera, Hipólita Pereyra Cardozo de Benítez y María Elcira Oyarzábal de Malceñido.

Desígnase Auxiliar de Servicio del mismo establecimiento a los siguientes funcionarios contratados con cargo al artículo mencionado precedentemente, señores Irineo San Juan, María Teresa Pereyra, Maha Constancia Curbelo, Aída Amarillo Oyarzábal, Marta González, Gladys González, Dionisia Esmeralda Díaz, Francisco Camacho, Sergio Núñez Correa y Dora Metz de Larraud.

131—Desígnase Enfermero 3.o del Centro Auxiliar de Salud Pública de Santa Lucía a la actual Enfermera 3.a contratada con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, señorita María Vignolv.

Desígnase Auxiliar de Servicio del mismo establecimiento, a los siguientes funcionarios contratados por la ley mencionada precedentemente, señores Amara Britos de Calvo, Irma Aguerre de Vero, y Renée Pedraja de Mery.

132—Desígnase Enfermeros 3.os del Centro Auxiliar de Salud Pública de San Carlos a las actuales Auxiliares de Servicio, presupuestadas, señoras: Blanca Rodríguez de Viera, Agueda Alicia Nieves de García, Maribel Herrera Techera, y Ulma Guerra Pérez.

Desígnase para subrogar a éstas a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores: María Luisa Umpiérrez de Ferreira, Olga Britos Linares, Bettis Pereyra de Cuadrado, Rus María Ayusto.

Desígnase Auxiliares de Servicio, del citado Centro, a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, señores: María Méndez de Irigoyen, Lola Delfa Larrosa, María Rodríguez de Pelais, Elena Cáceres Nieves, Amanda Núñez de Núñez, Esmilda Núñez de Clavijo.

133—Desígnase Enfermeros 3.os del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze a los actuales Enfermeros 3.os contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores Yanet Phillipe Treby y Genaro Rodríguez Escalada.

Desígnase Auxiliares de Servicio del Centro Auxiliar de referencia a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, señores: Gladys Esther Perdomo de Collazo, Doris Regina Rodríguez, Juan Luis Espinosa Díaz, Lilia Berta Peña Pérez, Ventura Hernández de Menéndez.

134—Desígnase Enfermero 3.o del Centro de Recién Nacidos y Prematuros a los actuales Enfermeros 3.os contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores Olga Soarez de Lima, María Elisa Pagliano, Irene Korh Erdos, María Ema Sosa Rodríguez, María Franco de Ramos, Blanca Clavell de Bourdete, Hortensia Vilar de Montalbetti, Isabel Perosio de Pereyra, Alma Delly Olivera, Shirley Moreira, María Esther Olivera de Toledo y Nidia Gabito Machado y a los actuales Auxiliares de Servicio contratados con cargo a la ley mencionada precedentemente, señores Martha Almeida Vitale, Alaides Modernell de Fernández y Blanca Margarita Delgado.

Desígnase Auxiliar de Servicio del mismo establecimiento a los actuales Auxiliares de Servicio contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores Laura Castro Marichal, [illegible] Casavalle de Moreira Alberto Astengo, Aurora Duarte, Elda Magdalena Núñez, María Nobide Sampaio Nancy Foglia, Juana Dinamar Pereyra, Livia Goli Cedrez, María Elena Fabatta, Nelly Pastor, María Esther Zumberg, Otilia Dábila de Araujo, Aurora Martha Hilario de Boullosa, Margarita Soarez de Lima, Adema Castro de Soria, Juan Guelso Alvarez, Juana Alvarez de Ocaño, Héctor Walter Santana Lema, Nelson García García, Juan Antonio Inverso, Walter Martínez, Luis Nicoletti, Nair Apias de Camacho, y María Varela de Negreira.

135—Desígnase Auxiliares de Servicio del Hospital Maciel a las actuales funcionarias contratadas con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, señoritas Alida San Román y Ana Ofelia Bezzoso.

136—Desígnanse Enfermeros 3.os del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Hospital Litoral del Regional Norte), a los actuales Auxiliares de Servicio presupuestados señoritas: María Magdalena Píriz, Clarita Rodríguez, Estela De La Rosa y Juana Brenda Sallo, para subrogarlas a los funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores: Blanca Violeta Lima, Felipe Omar Correa, Celia Lila Fagúndez y José Donato Bertoni.

—Desígnase Enfermeros 3ros. del citado Establecimiento, a los actuales Enfermeros 3ros. contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925, de 27 de marzo de 1953: Nélida Sara Urruzola; Margarita Antonia Acuña; Zulema Antúnez de Panini; María Alba Almirón de Antúnez; María Esther Borges; María Nélida da Rosa; Ernestina Dornelles; Juan Francisco Dalmao; Sonia Duarte Arredondo; María Renée Escobar de Formiliano; Pedro Telmo Machado; Ramón Giménez; Angélica Nair Irrazabal; Nelida Celeste Menoni; Antonia Morales de Bueno; Elena Mendieta; Olga V. Olivera de Martínez e Iris María Ojeda.

...Desígnase **Auxiliares de Servicio** del mismo Establecimiento, a los actuales funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley 11.925 de 27 de marzo de 1953; **Nélida Trindade**; Angelita Silveira **Píriz**; **Ramona** Valverde; Clemente Renée **González**; **Elena Dalmao Galarza**; Luisa **Jesús Fernández**; María del Carmen **de Souza**; **Valentín Cirilo Rosano**; Marcos **Bernardino** Macchio; José Luis Balbi; **Nélida Moreira**; **Gladys A.** Fordiliano; **Dardo Alcides Miños**; Dora Stoppiani; **José Luis Oxandabarat**; Ilda Dominga **Pérez**; **Alda Evangelina** Rundle; Isaura **Rodríguez de Ustra**; Catalina E. **Rodríguez Sánchez**; **Blanca V. Sosa Eleazar** Ortiz Muñoz; Félix Sergio Servetti; Elba de Souza de Urrutia; Iloina Suárez de Souza; Lidia Beatriz Sosa; Ilda Villar Zulma M. Tavarez; María Francia Ramos; Paulina Fagúndez; José Antonio Acuña; Luis Alberto Magnano; Francisco José González; José Ramón Figueroa; Elsa Castillos de Correa; Niles Delcia Real de Campanella; Carolina Figueroa; Zulema Juana Píriz; Norberta Rivero; Omelia Nair Alvez; María Julia Petiati; Adema Adela Pérez; Miguel Antonio Ibáñez; Luis Alberto Trinidad; Irma Píriz de Landa; Manuel Aquiles de los Santos; Olga Custodio de Cuadro; Rosalía Nester Custodio de Cuadro; Telli Tettamanti; Olive Pérez Carrizzo; Eva Antonia Vital; Tomasa Echagüe; Niria Durán Lucas; Juan Benítez Andreoli; Luis Hober Benera; Amalia Esther da Costa Leites; Santa Marney Rodríguez; Leonarda Quevedo Martínez; Olga Gómez; Luis Alberto Neim y José Pedro Franqui.

—Desígnase Enfermeros 3os. del Hospital Pereira Rossell, a los actuales Auxiliares de Servicio presupuestados: Estela Padilla; Berta Esperanza Frías Tajes; Blanca Susana Heredia; Mercedes Rodríguez de Rodríguez; Bernardo Enrique Zamora; Silvia Roquette de Pintos; Carmen Incutti de Fiore; Alba María Vittadini; Calogera Gina Guarnieri; Angela Robaina; María del Carmen Rodríguez; Rosa Buroni; Alcira Pérez de Luzardo; Nicolasa Baute; María Cristina Rodríguez López; Mirtha Viera Pérez; Elsa Esther Avila; María Francisca Benítez; Yolanda Conde de Larrosa; Magdalena Pérez de Ramos; Sebastiana Rodríguez; Mara Leoncia Canosa y Blanca Buroni; para subrogar a los funcionarios contratados con cargo al artículo 29, de la ley N.o 11.925, del 27 de marzo de 1953: Carlos Luis Alberto Palmero; Teresita Gloria Spósito; María del Carmen Lapuente de Rodríguez; Brenilda Nilda Osores de Porta; Isabel Devicenzi; Beatriz Quiruja de Puig; Ana María Guido Conesa; Julia Montero Iglesias; Gladys Lucía de Reyes; Gladys Prado; María Luisa Colman; Alberto Fereira Amuedo; Ada Mercedes Dolciotti Bonini; Dora Casalla Juárez; Fanny Nemerovsky de Shuster; Blanca Diver Negrín Jaime; Georgina Ivonne Ocampo; Luis Alberto Batista; Luis Ruben Arrúa; Mireya Dotti; Cyr Noemí Brochado Paez; María Angélica Martínez y Julieta Sosa de Rossi.

—Desígnase Auxiliares de Servicio del mismo establecimiento a los actuales funcionarios contratados con cargo al precitado artículo 29: María Carolina Gambera de Molinari; María J. Santos Cruz; Ramona Pérez Ruíz de Ferreiro; Zulma Delia Quintero; Celta Caballero López; Héctor Uberfil Cuello; Elbio Márquez Alcambrú; María del Carmen Rodríguez Lauye; Blanca Catalina Saavedra; Blanca Barboza; Eva Gladys López; Selva Pucharelli de Céspedes; María Rosa Chmielowiec de Fullentise; Fanny Núñez de Amaro; Angela Menchaca; María Donata Flores; Yolanda Hernández; Hinair Castro de García; Teresa Isabel Moreira; Angela Hilda Collazo; Jovita Seixas de Camacho; María Alba Reginensi; Mirta Martínez de Alves; Hugo Sergio Castilla; Nilda María Cristina Gasagoiti; Omar Rodríguez; Anselmo Muniz; Nietzche Atila Aza; Juan Pedro Bether; Lucía Morcapidez de Barrera; Romeo Vero; Cupertino Alvarez; Héctor Plachot; Walter Curbelo; Enrique Seré Lanza; Ema Esther Escalada; Consuelo Renée Gómez; Nelson Vidal; Mercedes Consuelo Villalba; Conrado Slupi; Ramón Grillo Peña; Luis Algel Olivera; Rosa Blanca Quartino; Francisco Silva; Zulma E. De León Gadea; Nidia Gabito Machado; María del Huerto Mederos; María del Carmen Caraballo Silva; Gasparina Michielin; Flora Rego Daz; Elsa Pérez de Etchebarría; Adelfia Luna de Guerra; Elcira Araújo Peña María Esquivel Ema Tabac; Robinson Morales; Nibia Vique Gadea y María Rada Cabrera.

Desígnase Enfermeros 3os. del Hospital Vilardebó a los actuales Auxiliares de Servicio presupuestados ,señores Olma Cordero, Celia Muiño de Gabito y Beatriz Román de González; para subrogarlos a los siguientes funcionarios contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, señores Ignacio López, Mario de Caterino Pereyra y Juan Pereyra Cabrera.

138—Desígnase Enfermeros 3ros. del mismo establecimiento a los siguientes funcionarios contratados con cargo a la ley mencionada precedentemente, señores Nerú Wilfredo Fernández, María Graciana Labranque, Anita Pérez Gomesa, Sonia Ursula Focaccio, Alba Rosa Baddel, María Delia Barreira, Celia Ibarra Saravia, María del Carmen Díaz Aguiar Dora Sexta Dinuncio de Cristófano, María Laura García, Estela González de los Santos, María Hernández de Paparamborda, Elisa Milans Martínez, Alba Lechini Sosa, Nélida Lungasso, Wilda Donato Molina y Pedro Bondarchuk.

Desígnase Auxiliares de Servicio del mismo establecimiento asistencial a los actuales Auxiliares de Servicio contratados por el artículo 29 de la citada ley 11.925, señores: Libertad Nora Franqui, Nibia Eusebia Maydana, Ecilda Lans Iglesias, Felicia Matilde Genta, Blanca D'Alexandro, Elda Baladán, Ruben González Méndez, Teódulo Martínez, Norma Vázquez, Claudio Suárez, Genoveva Romero de Casagrande, Mercedes Rodríguez de Fernández, Mauth Riera Barbato, Alcides Pólvora, Eneida Pintos, María Pérez Luzardo, Mirta Ponce, Aida García, Elida Erusquin, Walter Araújo, Carlos Fernández, Jorge García Barboza, Francisco Carrussini, Feliciano Frondoy, Ruben Aristoy, Nelbis Pereyra, Elbia Sthara, Carlos Alberto Sasías, Sara Furno, María del Carmen Méndez, Ricardo Vázquez, Luis Alberto Mattos, Amalia Cabrera, Amado Martínez, Rolina Silva de Bargas, Jorge Ro Fernández, Juana Pérez de Reyes, Santa Machado, Elbio Medero, Erique Guibiaque, Antonio Espósito, Lucio Domínguez, José Pablo Mariani, Jubi Agradeño, Irma Medina de Varela, Gladys Canabarro, Guillermo Rivero Ramos, Roger Pablo Alonso y Francisco Roberto Varela.

Desígnanse Enfermeros 3os. del Centro Auxiliar de Salud Pública de Sarandí a los actuales Enfermeros 3ros. contratados con cargo al artículo 29 de la ley N.o 11.925, del 27 de marzo de 1953, Leonida Falero Pérez y Aída Martínez Cardozo.

139—Desígnanse Auxiliares de Servicio del mismo establecimiento a los actuales funcionarios contratados con cargo al precitado artículo 29: Faustina Alzugaray, Ana María Aristigui de González, Teresa Marrero de Ferreira, María Teresa Castro Shirley María Silva García, María Isabel Fundarena, Ignacio Rosario de León, Alberto Martín Cardozo María Teresa Pistón, María Gloria Alvarez y Ricardo Silvano Fuentes Espinel.

140—Desígnase Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, a la señora Constancia Gómez de Lans, actual Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Florida, y para subrogar a ésta, a la señora Violeta Giménez de Zabala, actual Auxiliar de Servicio contratado con cargo al artículo 29. La presente designación es con retroactividad al 1.o de diciembre del corriente año.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

47.a REUNION ORDINARIA

Noviembre 9 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Se declara terminado el acto por falta de quórum.

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, 8 de noviembre de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 9, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que modifica el presupuesto de sueldos de la Cámara de Senadores. — Carp. 1130. — Rep. 433

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Se da norma para la reválida de las inscripciones electorales. — Carp. 270|959. — Rep. 320.

3º — Se crea la Dirección General del Trabajo. Carp. 2212|958. — Rep. 181|959.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

4º — Venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Venezuela. — Carp. 1014. — Rep. 324.

5º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Auxiliar 3.o del Servicio Veterinario y de Remonta del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 9 de noviembre de 1960). — Carp. 1015. — Rep. 412.

B) Jefe de 2da. (Técnico de Aviones), de la Dirección de Aeronáutica Civil. — (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1960). — Carp. 1018. —Rep. 413.

C) Oficial 2do. (Chofer) de la Dirección de Aeronáutica Civil. — (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1960). — Carp. 1019. — Rep. 414.

Ch) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 13 de noviembre de 1960). — Carp. 1020. — Rep. 415.

D) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1960). — Carp. 1025. — Rep. 416.

E) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1960). — Carp. 1026. — Rep. 417.

F) Guarda Hilos de la Dirección General de Comunicaciones. (Servicio de Trasmisiones). — (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1960). — Carp. 873. — Rep. 418.

G) Oficial 1.o del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 21 de noviembre de 1960). — Carp. 770. — Rep. 419.

H) Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física. — (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1960). — Carp. 1038 — Rep. 420.

I) Correísta de la Administración de Correos de Rocha. — (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1960). — Carp. 1039. — Rep.. 427.

J) Auxiliar 1.o de la Dirección de Aeronáutica Civil. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1960). — Carp. 782. — Rep. 428.

K) Auxiliar 2.o del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. — (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1960). — Carp. 1042. J Rep. 429.

L) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. —(El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1960). — Carp. 554|959. — Rep. 431.

Ll) Contramaestre de 2da. de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1960). — Carp. 1046. — Rep. 432.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 entran a Sala los señores senadores **Brause, Bruno, Fraga, Guadalupe, Lacas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Trías Du Pré, Varela, Santoro y Tróccoli.**

Faltan: Con licencia, los señores senadores **Chelle y Stewart Vargas.**

Sin aviso, los señores senadores **Abdala, Acquistapace, Antúnez Giménez, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi, Botti-nelli, Bove Arteaga, Brena, Cardoso, Del Campo, Fischer, Fusco, Lepro, Rodríguez Larreta, Saravia, Silva y Sorhueta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — **Está abierto el acto.**

2

—Dese cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo:

Por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Autorizando a la Administración **de las Obras Sanitarias del Estado a excederse en determinados créditos de sus** rubros presupuestales. — Carpeta **1016.**

Sobre represión **del comercio ilícito de la carne. — Carpeta** 1127.

Y por el que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley Orgánica de OSE, acompañan notas del referido Instituto, por las que da cuenta de las adquisiciones y contrataciones de obras que en las mismas se detallan. — Carpeta 90.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que se solicita venia para exonerar de su cargo al funcionario de la Contaduría General de la Nación, señor Roberto Miglierina. — Carpeta 1138.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La señora Ernestina Post Doré de Carnelli remite **nota** agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo, **con** motivo del fallecimiento de su esposo. — Carpeta 105.

—Téngase presente.

3

—**No hay número para celebrar** sesión.

Queda terminado el acto.

(Así se hace, presidiendo el señor senador Raffo Fravega, y con la asistencia de los señores senadores Brause Bruno, Fraga, Guadalupe. Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Trías Du Pré, Varela, Santoro y Tróccoli).

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José A. Pastor Salvañach — **Don Alfredo Frigoni**
Secretarios

Santiago Legrand,
Director General del Cuerpo de Taquígrafos.

48.a REUNION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 11 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA CONTADOR JUAN E. AZZINI Y EL SUBSECRETARIO DOCTOR JORGE GIUCCI

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION)

"Montevideo, 10 de noviembre de 1960.

La Cámara de Sendores se reunirá, en sesión extraordinaria, mañana viernes 11, a la hora 17 y 30, para informarse de la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informe del señor Ministro de Hacienda acerca del alcance y repercusión de las medidas de orden económico y repercusión de las medidas de orden económico-financiero contenidas en la carta de intenciones dirigida al Fondo Monetario Internacional. — Carp. 1064. — Rep. 362.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: Aaquistapace, Antúnez Giménez, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Fraga, Roballo, Silva, Sorhueta y Varela.

Fuera de hora, los señores senadores: del Campo, Lepro y Saravia.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Chelle y Stewart Varges., Abdala, Batlle Berres, Beltrán, Besozzi.

Sin aviso, los señores senadores Fischer, Fusco, Guadalupe, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Rodríguez Larreta, Santoro, Trías du Pré y Tróccoli.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Jefe de 2a del Servicio de Sanidad Militar, señor Juan A. Morató. (Carp 1141).

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Valijero de la Dirección General de Correos, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 755).

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar del Servicio Veterinario y de Remonta del Ministerio de Defensa Nacional, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos.

3

El señor senador doctor José Antonio Varela presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara a las plantas frutales en todas sus variedades, formas y estados, exoneradas de todo impuesto, tasa o contribución que pudiera afectar su enajenación o transmisión.

—A la Comisión de Hacienda:

(Carpeta No. 1140 de 1960).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Declárase que las plantas frutales en todas sus variedades, formas y estados de: naranja, limón, pomelo, durazno, ciruela, damasco, higo, pera y manzana, están exoneradas de los impuestos de: plus valía o al mayor valor; universitario; trabajadores rurales; herencias; legados; donaciones y de todo otro impuesto, tasa o contribución que pudiera afectar su enajenación o transmisión a cualquier título, ya estén adheridas a la tierra o sueltas.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 10 de noviembre de 1960.

José Antonio Varela

EXPOSICION DE MOTIVOS

El trabajo de la tierra debe estimularse con el patriótico propósito de que haya una mayor y mejor producción. Dentro de esta producción cabe señalar el déficit evidente que existe referente a la fruta. En el país no se produce en cantidad y variedad, la fruta que el pueblo debe consumir. Y ella es cara: por su propia escasez que trae consecuentemente su alto costo de producción. No es preciso decir lo que significa la fruta para el consumo y la salud del pueblo en su estado natural o industrializado; lo que ella es y puede ser para el trabajo y la riqueza nacional; lo que ella importaría para la obtención de divisas, tan necesarias a la vez para los diversos requerimientos del progreso del país. No obstante, corresponde señalar que la producción frutícola es la que demanda un trabajo mayor permanente durante el año; la que moviliza también permanentemente otras fuentes de trabajo y actividades ajenas a su naturaleza pero indispensables a su existencia y desarrollo; y es la que más directamente sufre, de modo tantas veces irreparable, las anormalidades, irregularidades o alteraciones atmosféricas.

El productor de fruta tiene que empezar por elegir la tierra; que debe ser apta y bien ubicada para el fácil transporte del producto y cercana a los mercados de cosumo, de industrialización, etc. El agua y el fertilizante son dos elementos rimarios de la producción, lo que de por sí ya importa aquella diversidad del trabajo. La elección de la planta; su cuidado improductivo de alrededor de cuatro años; la vida, breve de algunas especies frutícolas, a la cual permanentemente sea cual fuere su duración en productividad, hay que cuidarla: sanearla como a su tierra, alimentarla, limpiarla, etc. Ello demanda dinero y trabajo, con esta particularidad: que una buena parte de este trabajo es de índole familiar, ya que en él interviene la esposa e hijos y familiares del dueño o del encargado de la plantación. Llegada la cosecha intervienen los arrancadores, los que encajonan la fruta y los que la transportan a los depósitos, en donde se acondiciona para el traslado a Montevideo y a los otros mercados de consumo o transformación Como elemento simple de comprobación de ello y concretándome a datos oficiales, que actualizándolos serían más altamente significativos, cabe adelantar estos índices respecto solamente a la naranja en Salto:

Producción anual de naranja: cálculo promedial:

	Cajones
Mandarinas:	1:000.000 (un millón)
Comunes y otras variedades:	500.000 (medio millón)
Total	1:500.000 (un millón y medio)

Este millón y medio de cajones representa en el mercado de venta más de 20 millones de pesos, que ingresan al Departamento, lo que denuncia por sí solo un factor importantísimo para la economía y medio y standard de vida del Departamento.

En el Departamento de Salto trabajan permanentemente en las "quintas" o naranjales, más de 4 mil personas; y en las cosechas más de mil personas. Es decir que en un solo Departamento y por las tareas de una sola clase de frutas, viven cinco mil familias. Ese número de trabajadores es mayor por cuanto buen número de ellos no se contabiliza en razón de pertenecer a la familia.

Se calcula que por concepto de fletes, para el transporte de la fruta desde el naranjal a Montevideo, en sus diversas etapas, se paga entre cuatro y medio a cinco millones de pesos, por zafra. Si a ello se agrega la producción paralela y de primicias de huerta, no es extraño que se realicen más de mil viajes mensuales de camión a Montevideo.

En 25 años se ha duplicado en más la producción de la naranja en Salto, ya que de 858 mil cajones en 1933 se pasó a 1 millón 700 mil cajones en 1959, presumiéndose que en 1961, se llegue a los dos millones de cajones. Se anota que la producción de 1960 fue mala, desde que se perdió un cincuenta por ciento de lo calculado debido todo ello a los extremados fenómenos climatéricos.

De las 20 mil hectáreas destinadas a la fruta en toda la República, Salto, cultiva más de 7 mil hectáreas en naranja.

Debe tomarse además en cuenta lo que significa esa producción en la industrialización de la fruta, que no es integral, desde que no se explota de la fruta ni sus aceites, esencias, ácidos, ni las vitaminas que la jerarquizan en la dietética.

Sin embargo son miles de personas en el país entre empleados, obreros, fleteros, comisionistas, etc. que viven de esa industrialización. A lo que puede llegarse si es que hubiere una mayor producción frutícola, no sólo para satisfacer las necesidades populares en materia de consumo de la fruta al natural, sino en forma de jugos, de bebidas con jugo de frutas, en dulces, compotas o mermeladas. Para las bebidas sin alcohol a base de jugos de frutas se importan determinados productos, que se podrían crear en el país, mediante la industrialización completa de la naranja, por ejemplo.

A ello cabe agregar las perspectivas favorables para la exportación de la fruta y de todos sus componentes y derivados. Los ensayos que se han hecho al respecto, son más que favorables. Sin ir más lejos, el éxito que con la naranja se obtuvo en España y con el jugo de mandarina en Francia.

Debe señalarse igualmente dos circunstancias significativas: una, que precisamente por la fruta, es indispensable el envase de madera, lo que obliga a la producción del árbol de madera apropiada y a la industrialización de la misma, con todas las beneficiosas consecuencias para el trabajo. Si a ello se une el envase de vidrio requerido por la industrialización, las fuentes de trabajo son insospechadas. Y la otra de las dos referidas circunstancias, es que las plantaciones frutales corresponden a extensiones de pocas hectáreas. Por excepción habría alguna otra, de más de cien hectáreas. Es decir que la producción frutícola se realiza por medio de modestos y pequeños propietarios de las mismas tierras, en la cual producción interviene por regla general toda la familia. No es extraño ver en las zonas salteñas, donde se vive un ambiente de cultura, a estudiantes de ambos sexos, hijos de los dueños de casa, alternar por vocación y entusiasmo libre y espontáneo, el estudio con las tareas tan diversas de la producción frutícola. Podría citar muchos casos ejemplarizantes al respecto. La tierra tiene un fuero misterioso, una mágica atracción, que crea cierta disciplina moral y social, a cuyo conjuro los pueblos aseguran su grandeza en la libertad.

Este proyecto es la primera etapa de un propósito de mayor alcance para el progreso del trabajo nacional. Intensificar la producción frutícola; aumentar la industrialización; extender y facilitar el consumo; propender la exportación de nuestros productos en su estado natural como en sus aspectos industrializados, que en uno y otro caso es la exportación renditiva de trabajo nacional.

Montevideo, 10 de noviembre de 1960.

José A. Varela.
Senador".

4

—No hay número para celebrar sesión.

Queda termnado el acto.

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José A. Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

49.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 15 de 1960

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto de Ley presentado con exposición de motivos por el señor senador Silva por el que se designa con el nombre de Emilia Valverde de Graña a la Escuela No. 106 de Montevideo. (Carp. 1150).
—A la Comisión de Constitución y Legislación

4—Interpelación al señor Ministro de Hacienda.
—El señor senador Cardoso solicita se le autorice a hacer una exposición relacionada con la "Carta de Intenciones" dirigida al Fondo Monetario Internacional, en la próxima sesión.
—Se resuelve afirmativamente.

5—Doctores Américo Ricaldoni y Alejandro Schroeder.
—Manifestaciones del señor senador Piffaretti; intervención de varios señores senadores.
—Solicita que el Senado se ponga de pie y adhiera a los honores tributados por la Cámara de Representantes.
—Así se resuelve.

6—Incertidumbre sobre precios de la producción Agraria.
—Manifestaciones del señor senador Piffaretti.
—Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo
—Así se resuelve.

7—Asuntos entrados.
—La Comisión de Presupuesto eleva informado el proyecto de Sueldos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Repártase.
(12) Se resuelve pasar el proyecto a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

8—Estatuto del Trabajador Rural.
—Manifestaciones del señor senador Santoro.
—Solicita que se exhorte a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para su pronto despacho.

9—Liceo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de Solís de Mataojo, Departamento de Lavalleja.
—Manifestaciones del señor senador Brause Solicita que sus palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.
—Se vota afirmativamente.

10—Juicio político al señor Consejero Eduardo Víctor Haedo.
—El señor senador Penadés solicita, en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación, se incluya en primer término en una sesión especial a realizarse el próximo martes 22.
—Retira su moción para consultar a los miembros de la Comisión, sobre alteración de la fecha.

11—Presupuesto de Sueldos, Gastos y Recursos:
—Error en la comunicación respectiva.
—El señor senador Bove Arteaga solicita que sus palabras pasen a la Cámara de Representantes y al Poder Ejecutivo a esos efectos.
—Así se resuelve.

13—Se resuelve hacer un cuarto intermedio para pasar a la Asamblea General y volver después para continuar sesionando.
—Así se hace a la hora 18 y 45.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de noviembre de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 15, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Primera discusión general y particular del proyecto de resolución, que modifica el Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores. — Carpeta 1130. — Rep. 433.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2.o — Se da la norma para la revalida de las inscripciones electorales. — Carp. 270|959. — Rep. 320.

3.o — Se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Rep. 181|959.

4.o — Se eleva el monto de los préstamos para adquisición y construcción de viviendas. — Carp. 1037. — Rep. 445.

—Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

5.o — Venia al Poder Ejecutivo para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Venezuela. — Carp. 1014. — Rep. 324.

6.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

a) Funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1960). — Carp. 1025. — Rep. 416.

b) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1960). — Carp. 1026. — Rep. 417.

c) Guardahilos de la Dirección General de Comunicaciones. (Servicio de Trasmisiones). — El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1960. — Carp. 873. — Rep. 418.

ch) Oficial 1.o del Taller Mecánico Central de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 21 de noviembre de 1960). — Carp. 770. — Rep. 419.

d) Profesora de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1960). — Carp. 1038. — Rep. 420.

e) Correísta de la Administración de Correos de Rocha. (El plazo constitucional vence el 28 de noviembre de 1960). — Carp. 1039. — Rep. 427.

f) Auxiliar 1.o de la Dirección de Aeronáutica Civil. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1960). — Carp. 782. — Repartido 428.

g) Auxiliar 2.o del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina. (El plazo constitucional vence el 2 de diciembre de 1960). — Carpeta 1042. — Rep. 429.

h) Funcionario de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1960). — Carp. 554|959. — Repartido 431.

i) Contramaestre de 2.a de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1960). — Carp. 1046. — Rep. 432.

j) Sirviente del Hospital Penitenciario. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1960). — Carp. 1065. — Rep. 442.

k) Valijero de la Sucursal de Correos de Fraile Muerto. (El plazo constitucional vence el 13 de diciembre de 1960). — Carp. 1066. — Rep. 443.

l) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 15 de diciembre de 1960). — Carp. 1070. — Repartido 444.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a Sala los señores senadores: Acquistapace, Antunez Giménez, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Guadalupe, Lepro, Lucas Gaffrée, Penadés, Piffaretti, Roballo, Santoro, Saravia, Silva, Trías Du Pré y Varela.

Fuera de hora los señores senadores: Abdala, Batlle Berres, Beltrán, Fusco, Rodríguez Larreta y Sorhueta.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Chelle y Stewart Vargas.

Con aviso: el señor senador Tróccoli.

Sin aviso: el señor senador Fischer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Destinando al Concejo Departamental de Montevideo las sumas de diez millones de pesos para cubrir mayores erogaciones provocadas por la eliminación de cambios preferenciales y diez millones de pesos para atender los aumentos en la explotación de los servicios de los transportes colectivos. — Carpeta 684.

Modificando el decreto de fecha 29 de setiembre pasado sobre declaración de mercaderías competitivas de la industria nacional. — Carpeta 684.

Autorizando la suma de $ 300.000.00 a fin de atender erogaciones indispensables de la Dirección General de Institutos Penales. — Carpeta 515.

Autorizando a la Oficina de Recaudación del Impuesto a los Ganancias Elevadas a disponer de $ 5.000.00, para reforzar el rubro impresiones y encuadernaciones. — Carpeta 944.

Por el que se expide una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por la suma de $ 2:000.000.00, para atender la compra de víveres destinados a la manutención del personal de tropa de las Fuerzas Armadas. — Carpeta 193.

—Téngase presente y repártanse.

Y por el que se prorrogan hasta el 20 de octubre, las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 31 de marzo ppdo., al solo efecto de la importación, por parte de ANCAP, de hasta 300 toneladas de cebada cervecera. — Carpeta 875.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que se solicita venia para exonerar de su cargo al peón del Instituto Nacional de Alimentación, señor Alberto Echeverry. — Carpeta 1149.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba la "Convención sobre la Reglamentación del Tráfico Automotor Interamericano". — Carpeta 1147.

Por el que se aprueba el Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica celebrado entre el Gobierno de la República, las Naciones Unidas y otros organismos internacionales y el Protocolo Adicional Aclaratorio de dicho Acuerdo. — Carpeta 1146.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por el que se modifica la Ley 12.467, que creó la Bolsa de Trabajo y el Seguro de Paro para los obreros portuarios del litoral e interior. — Carpeta 1144.

Por el que se crea la Caja de Compensaciones por Desocupación en la industria del Vidrio. — Carpeta 1148.

Por el que se fija una asignación ficta, a los efectos jubilatorios, para los músicos profesionales. — Carpeta 1142.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se suspenden por ciento ochenta días los procedimientos de desalojo, pendientes de ejecución contra arrendatarios buenos pagadores. — Carpeta 1145.

Y por el que se establece que el Gobierno Departamental de Montevideo, percibirá la totalidad de los beneficios de la explotación de los juegos de azar, que le han sido autorizados, salvo determinadas excepciones. — Carpeta 1143.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se autoriza a la Tesorería General de la Nación para disponer de la suma de $ 18.000.00, destinados a abonar a su personal que desempeñó tareas extraordinarias en los servicios de habilitaciones durante el año 1959. — Carpeta 1112.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aprueba el "Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar". — Carpeta 183.

Por el que se establece el Seguro de Invalidez y de Asistencia, para los obreros, empleados y patronos del transporte automotor. — Carpeta 658.

Y por el que se autoriza al Banco de la República a otorgar créditos especiales en cuenta corriente, a favor de las Cooperativas de Consumo legalmente constituídas. — Carpeta 733.

—Archívense.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado, un proyecto de resolución, relacionado con la acusación promovida por la Cámara de Representantes al señor Consejero Nacional don Eduardo Víctor Haedo. — Carpeta 1097.

—Repártase.

La Mesa da cuenta que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell, a un Jefe de 2da. y a un Chofer de la Dirección de Aeronáutica Civil, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. — Carpetas 1020, 1018, 1019.

3

El señor senador don Silvio H. Silva presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de Emilia Valverde de Graña, a la Escuela N.o 106 del departamento de Montevideo.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Carpeta N.o 1150 de 1960).

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de Emilia Valverde de Graña a la Escuela N.o 106 del departamento de Montevideo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 15 de noviembre de 1960.

Silvio H. Silva, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Quienes hayan actuado en la vida política del país en los últimos años han tenido que conocer forzosamente la alta jerarquía política e intelectual de aquella gran mujer que fue Emilia Valverde de Graña, fallecida prematuramente y cuyo recuerdo permanece inalterable a través del tiempo.

Podríamos decir que su vida se desarrolló entre su hogar, la escuela y el Parlamento.

En el hogar modelando el alma de su hijo, como antes Maestra había modelado el alma de tantos niños para quienes ella era una verdadera madre en el aula y en el Parlamento, donde fue llevada por el mandato de la soberanía en varios períodos, también dedicó su sapiencia al beneficio común pero de manera especial a los problemas relacionados en la legislación social y en la mujer y el niño. Su carrera magisterial fué brillante y basta saber que su gestión se desarrolló en esta forma: inició su carrera magisterial, en Montevideo, el 16 de agosto de 1920 ocupando, en carácter efectivo y por concurso de oposición, una ayudantía de 1.er grado en la Escuela N.o 41 de 2.do grado (Angel F. Costa 1573) (6 meses 15 días). El 1.o de marzo de 1921 es designada para ocupar un cargo de la misma categoría en la Escuela N.o 44 de 2.do grado (Durazno 1331) (1 año 1 mes). El 1.o de abril de 1922, a su pedido, es trasladada a la Escuela N.o 24 de 2.do grado (Agraciada 3041), ocupando un cargo similar al anterior (3 años, 2 meses, 22 días).

Por concurso de oposición obtiene en 1925, la Dirección de la Escuela Nó 154 de 1er. grado de Peñarol al Norte, cargo que ejerce durante casi trece años (12 años, 6 meses, 9 días).

En 1938, mediante concurso de méritos, pasa a ocupar la Dirección de la Escuela N.o 127 de 1.er grado en Pueblo Ferrocarril (Colón) (1 año, 4 meses, 13 días).

Presentada nuevamente a concurso de méritos, en 1939, es designada para ocupar la Dirección de la Escuela N.o 106 de 2.do grado (La Paz 2184) (7 años, 5 meses, 14 días).

Paralelamente a estas tareas desarrolla una gran labor en los Cursos para Adultos.

En 1928 gana por concurso de oposición una ayudantía en el Curso para Adultos N.o 1 y en 1933 obtiene también, por concurso de oposición la Dirección del Curso anteriormente citado.

El Curso para Adultos N.o 1, supo de su labor tesonera y eficaz durante casi 19 años.

Permaneció en la Dirección de la Escuela N.o 106 y en la del Curso N.o 1 hasta su ingreso al Parlamento Nacional en 1947.

Cabe destacar que todos los cargos desempeñados lo fueron mediante riguroso concurso.

Esta gran mujer que tanto luchó por su país merece pues el reconocimiento permanente y será justicia que en homenaje a su memoria se designe con su ilustre nombre a la Escuela N.o 106 del departamento de Montevideo.

Montevideo, 15 de noviembre de 1960.

Silvio H. Silva.
Senador."

—Habiendo número está abierta la sesión.

4

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: el día viernes debió realizarse —había sido convocado a ese efecto el Senado— la interpelación al señor Ministro de Hacienda con referencia a la Carta de Intenciones dirigida al Fondo Monetario Internacional. El Senado no tuvo quórum y la interpelación no pudo realizarse. En esa misma tarde, luego de entrevistarme con el señor Presidente, se consultó al señor Ministro de Hacienda sobre la posibilidad de realizarse la interpelación el día jueves de esta semana, ya que el viernes parecería poco indicado.

El señor Ministro contestó que no podía por tener acuerdo. Estamos ya al final del período de sesiones ordinarias y, por mi parte, considerando que dado lo ocurrido el viernes, dadas las dificultades del señor Ministro, aumentadas, también, según sus declaraciones por el hecho de que se está tratando el Presupuesto en la Cámara de Representantes, parece un tanto problemática la realización de esa interpelación, voy a solicitar al Senado que me autorice a realizar en la sesión de mañana, al entrar a la orden del día, una exposición sobre ese tema.

Si el señor Ministro quiere venir a la sesión, es dueño de hacerlo. Con mucho gusto lo tendremos aquí y debatiremos con él si es que lo desea.

Pero, por mi parte entiendo que el Senado debe facilitarme que yo exponga los puntos de vista que deseaba exponer en la interpelación, que no puede hacerlo, y que parece no podré hacerlo por esa vía constitucional.

Solicito, pues, en consecuencia, que el Senado me autorice, como primer punto de la orden del día, a realizar una exposición sobre la Carta de Intenciones dirigidas al Fondo Monetario Internacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor senador Cardoso a formular una exposición en la sesión a realizarse en el día de mañana, en primer término de la orden del día, referente a la Carta de Intenciones dirigida al Fondo Monetario Internacional.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 24).

5

—Tiene la palabra el señor senador Piffaretti.

SEÑOR PIFFARETTI. — Señor Presidente: en breves palabras voy a fundamentar una moción de orden que si la Mesa cree reglamentaria, la someterá a consideración del Senado.

En una de las últimas sesiones que realizó la Cámara de Representantes, rindió un homenaje muy merecido por cierto para honrar la memoria ilustre de dos eminentes ex profesores de nuestra Facultad de Medicina, los doctores Américo Ricaldoni y Alejandro Schroeder.

Como integrante del Senado —nosotros que hemos tenido el privilegio y el honor de ser modestos discípulos de estas dos grandes figuras de la ciencia médica del Uruguay, y obedeciendo a los impulsos de nuestra conciencia,— tenemos la obligación de rendir nuestro homenaje desde esta banca del Senado.

Ricaldoni, señor Presidente, no sólo fue un profesor —notable y distinguido profesor— fue más, fue el maestro de las juventudes estudiosas a las cuales no se limitó sólo a instruirlas, sino a comprenderlas con todas sus virtudes y todos sus defectos, porque entendía que el médico debe ser, ante todo, un hombre habilitado y capaz de entender mejor el sufrimiento del enfermo, el sufrimiento físico y el moral del enfermo.

El profesor Ricaldoni recibido de médico a los 21 años de edad, fue, repito, distinguido profesor de nuestra Facultad, dos veces Decano de esta Facultad, fundador y Director del Instituto de Neurología. Su paso por él fue fugaz, pero trabajó sin limitaciones hasta los últimos días de su vida en la preparación de esta gran obra, sobreponiéndose estoicamente al dolor implacable de su enfermedad que lo llevó a la muerte. Su existencia se agotó cuando aun poseía la maravillosa riqueza mental capaz de deslumbrar con sus esplendores a quienes servían en el mundo de la Medicina.

Su biografía es rica no sólo en matices, sino en gallardía. Siempre pensó que sólo el esfuerzo personal superforiza al hombre, —que es la voluntad de vencer, la voluntad de mejorar— lo que se impone siempre en toda sociedad bien organizada.

Recordaba con acierto, en un conceptuoso discurso, un legislador en la Cámara de Representantes, las últimas palabras del discurso del distinguido extinto profesor doctor Santín Carlos Rossi, en el acto del sepelio de Ricaldoni: "La sociedad llora a su médico predilecto; los profesionales, al piloto de su tinieblas".

He aquí condensada en pocas pero elocuentes palabras la recia personalidad del profesor Américo Ricaldoni.

Del profesor Schroeder —triunfador en plena juventud— podemos decir que el saber, la investigación, la enseñanza, determinaron en él la preocupación por los problemas nacionales, interesándose por la política, por la vida política del país.

Tenía capacidad y prestigio para alcanzar altas posiciones públicas, pero optó por su carrera, por su Facultad, por su Instituto de Neurología, para proseguir con intensidad la obra iniciada por Ricaldoni. Fue, podemos decir, el padre de nuestra neuro-cirugía, siendo muy árido y difícil el camino que se le presentaba en esa época, pero con gran fuerza de voluntad supo sortear las dificultades y los grandes problemas que la neuro-cirugía creaba en nuestro medio.

Fué el profesor Schroeder un hombre de excepción, a quien conocimos bien de cerca, actuando como médico en la ciudad de Las Piedras, cuyos pobladores que tuvieron el privilegio de conocerlo y tratarlo, lo recuerdan con cariño y respeto.

Señor Presidente: aquellos que como Ricaldoni y Schroeder consagran su vida con abnegación y sacrificio por el triunfo de una idea generosa, estén seguros de triunfar en el tiempo y la historia.

Terminando esta breve exposición, voy a formular la moción anunciada al principio. Consiste, señor Presidente, en que el Senado adhiera al homenaje decretado en la Cámara de Representantes a estas dos figuras máximas de la medicina nacional, los profesores doctores Ricaldoni y Schroeder, solicitando, además, señor Presidente, que el Senado se ponga de pie en homenaje a la memoria de estos dos ilustres compatriotas.

(Apoyados).

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bottinelli.

SEÑOR BOTTINELLI. — En dos palabras quiero adherir a las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Piffaretti.

Efectivamente, Américo Ricaldoni y Alejandro Schroeder, representaron dos altísimos valores en la ciencia médica nacional. Los dos formaron escuela. Ricaldoni, después de haber sido un eximio profesor de Clínica Médica, creó el Instituto de Neurocirugía. Le sucedió Alejandro Schroeder, quien tuvo el coraje de iniciar en el Uruguay, casi diría yo en el Río de la Plata, con precarios medios, la neurocirugía.

Fueron los dos infatigables trabajadores. Recuerdo que una tarde, siendo yo estudiante, encontré al doctor Schróeder, profesor de histología, entonces, de la Facultad de Medicina, en una esquina de una calle de Montevideo, y a su lado una bolsa casi llena. Le pregunté: "Profesor, ¿qué lleva en esa bolsa?" Traía una masa intestinal de un caballo para el Instituto de Histología de la Facultad, a fin de realizar cortes y preparar material para la enseñanza. Así trabajaba Schroeder. Trabajador incansable, llegó a ser lo que fue: un maestro, que dejó un núcleo de excelentes profesionales, una escuela extraordinaria de neuro-cirujanos en el Uruguay.

Creo que el Senado hace muy bien en rendir homenaje a estos dos hombres a quienes la generación médica presente tanto les debe, a quienes el país tanto les debe, por lo que significaron dentro de la ciencia médica y por el honor que al país le reportaron sus actuaciones en América y en el mundo.

Nada más.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Teníamos conocimiento que la Cámara de Representantes había rendido homenaje a estos grandes médicos, que fueron maestros de la medicina en el Uruguay y que fueron, también, maestros de la medicina del punto de vista internacional.

Los que tuvimos la suerte de conocerlos y, además, de ser discípulos de ellos, supimos valorar sus virtudes, en aquel ambiente, —que ya lo dijo aquí, una vez, con mucha razón, el señor senador Bottinelli— de un hospital modesto, sin medios, sin fastuosidad, sin los recursos materiales que ahora facilitan los trabajos, y donde ellos desarrollaron su obra admirable.

En ese Hospital Maciel, él único hospital que en ese momento había en el tiempo en que estudiábamos, tuvimos el honor de ser practicante interno de la Sala del Dr. Ricaldoni y conocimos la labor del Dr. Schroeder. Por consiguiente, tenemos que rendir homenaje a estos dos sabios que tuvieron como norte, exclusivamente, el bien de la humanidad. No se pusieron nunca al servicio de intereses materiales, sino al servicio del interés profesional y de la ciencia médica.

Estos dos célebres profesores hicieron lo que ya se expresó acá: hicieron escuela. De ese Hospital Maciel salió una pléyade de grandes profesionales que hoy están ejerciendo con brillantez y con gran consideración dentro y fuera de fronteras, una profesión tan noble como es la de la medicina.

Personas comprensivas, sencillas en el trato, con un espíritu de pedagogía profesional admirables en cualquiera de ellos, merecen que le rindamos el homenaje más ferviente, tanto al Dr. Ricaldoni como al Dr. Schroeder, porque no solamente tuvieron actuación descollante, casi inigualada, dentro de la medicina uruguaya, sino que sus nombres eran conocidos en todos los centros científicos del mundo.

Con respeto hacia ellos, con cariño para ellos, frente a este homenaje que se propone, expreso mis más fervorosos sentimientos de admiración hacia estos ilustres profesores, que tuve la ocasión de conocer en vida y de los que recibí lecciones inolvidables, que ningún estudiante de medicina puede olvidar jamás.

Nada más.

(Apoyados, muy bien).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — He tenido que ausentarme de Sala, pero me informan que distintos colegas han adherido a la proposición de homenaje a los profesores Ricaldoni y Schroeder.

Por mi parte, quiero dejar expresa constancia de mi adhesión sin reservas a este homenaje. Innecesario sería que fundase mi actitud con respecto a Ricaldoni, a quien mi generación, justamente, proclamó "maestro de juventudes", porque Ricaldoni, además de ser el Clínico eminente que fue, maestro de Clínica médica y neurológica, constituyó, también, en nuestra casa de estudios, una figura señera en materia de orientaciones universitarias, en materia de orientaciones para la juventud universitaria.

Creo que no es exagerar decir que Ricaldoni fue un precursor, un auténtico precursor, en nuestra Universidad, de las tendencias reformistas, que han cuajado hoy en la ley fundamental que rige nuestra casa de estudios. A su iniciativa se debe la integración de aquellas memorables asambleas de profesores y estudiantes que fueron, indudablemente, el punto de arranque de una nueva política tendiente a dar, en la dirección de la casa de estudios, una influencia fundamental a esos dos estados universitarios: el de los docentes y el de los alumnos, cuya ingerencia resulta imprescindible para la buena marcha de la casa de estudios.

En este sentido, Ricaldoni fue un precursor, y por su estilo como maestro, por toda su conducta y su línea realizadora como dirigente universitario, nosotros lo reconocimos como maestro de juventudes.

De Schroeder puedo agregar, a lo que aquí se ha dicho con mucha elocuencia y he podido oir, que fue, justamente, el sucesor de Ricaldoni en la dirección del Instituto de Neurología, y que desempeñó la dirección de este organismo fundamental de nuestra Facultad de Medicina, con responsabilidad y alta solvencia técnica y docente.

Con estas palabras, señor Presidente, dejo constancia de mi adhesión a los homenajes proyectados.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar expresa constancia de mi adhesión fervorosa a este homenaje que se propone a los doctores Ricaldoni y Schroeder a quienes se rinde honores esta tarde en esta Cámara.

Yo no estoy en condiciones de hacer el elogio científico de estas dos personalidades, pero se lo que todo el mundo conoce: que fueron dos técnicos ilustrísimos, dos precursores de la ciencia en el Uruguay, dos maestros, y dos fundadores. Si en la frase evangélica el árbol se conoce por los frutos, los maestros se conocen por los testimonios de los discípulos. Lo que hemos oído en este Senado, en el recuerdo emocionado de los discípulos, da testimonio del valimiento de estos maestros de considerable alcurnia.

No conocí al doctor Ricaldoni, pero en cambio conocí y traté durante muchos años al doctor Schroeder, que era nuestro compañero en materia filosófica y política. Puedo agregar al elogio científico que se ha hecho con respecto a su personalidad, que fue también un hombre de acendrado espíritu político, fino en los enfoques, de una oratoria recia, firme y muy elocuente. Unía en el enfoque de los problemas nacionales el ingenio alemán, el ingenio de su origen paterno, con la vivacidad nativa, de cuyas virtudes dio amplio testimonio.

Por estas razones, señor Presidente, expreso mi adhesión al homenaje que aquí se rinde esta tarde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Piffaretti, en el sentido de que el Senado se ponga de pie y la adhesión a los homenajes tributados por la Cámara de Representantes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 24 en 24. Unanimidad**).

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie

(Así se hace).

6

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para otra cuestión?

Fuí visitado el domingo por un grupo de productores, que me hablaron de los instantes difíciles que vive actualmente la producción agraria, en un ambiente de incertidumbre y de desmoralización. Ello es consecuencia de que los costos de producción han aumentado —me expresaban y demostraban—, en un 500 o|o. debido al cambio libre financiero a que ha sido llevada la importación de maquinaria agrícola, repuestos, fertilizantes, semillas, etc.

Entre este problema y el que crea las importaciones libres de gravámenes de algunos productos, y de otros con gravámenes insuficientes, que proceden de países de costo de producción muy inferior al nuestro por la diferencia que existe en las leyes sociales, en el clima, en la fertilidad de los suelos, etc., lo cierto es que nuestra producción tiende a desaparecer.

Las importaciones antedichas son efectuadas por el Consejo Nacional de Subsistencias, que no tiene otra finalidad que cubrir un enorme presupuesto, un presupuesto millonario debido a la enorme burocratización del organismo y a su mala organización. Corre paralelo al Consejo de Subsistencias, me expresaban estos productores, un pequeño grupo de casas comerciales, mayoristas importadores, que hace muchos años están en franca armonía y en el mismo tren que dicho organismo.

Como problema del momento me planteaban los productores la circunstancia de que han tratado de todas maneras, se han valido de todos los medios, para orientar a las autoridades nacionales por el verdadero camino para alcanzar la recuperación económica del país. Desde hace varios años insisten, —y tienen razón para ello—, en que la única forma de defender al consumidor es fomentando la producción agrícola nacional.

Se ha hecho caso omiso de las indicaciones de los productores, sociedades gremiales, y las importaciones que últimamente ha efectuado Subsistencias y las casas comerciales, —me plantearon el caso de papas, porotos, lentejas, garbanzos, ajos, etc.;— han provocado una situación ruinosa en la comercialización de nuestra producción agraria.

Sugirieron, en su oportunidad, varias gremiales, que las importaciones de productos agrícolas fueran justificadas únicamente en caso de ser totalmente diesmados nuestros cultivos, debido a las grandes lluvias, como ocurrió el año pasado por ejemplo, o por sequías. Pero, en estos momentos, nuestros productos valen apenas lo suficiente para pagar el flete de traslado a los mercados, y no es admisible que se importen productos sin ningún impuesto.

Con respecto a la papa, plantean un problema especial ya que en este momento todos sabemos que se ha iniciado una buena cosecha nacional, y tenemos en plaza más de 130.000.00 bolsas de papas importadas, procedentes de Argentina, Polonia y Dinamarca, que han de durar hasta enero del próximo año. Es decir, se va a establecer una competencia con nuestra producción nacional.

A pesar de las indicaciones de los productores, que con pleno conocimiento y responsabilidad sostuvieron ante las autoridades competentes que a partir del 1.o de octubre próximo pasado no se debía permitir más la entrada de papas, pues vendría a competir con nuestra producción nacional.

Lo mismo sucede con los ajos, pues desde hace varias semanas están entrando en plaza ajos nuevos de producción nacional, mientras que Subsistencias acaba de recibir, a fines de octubre y principios de noviembre, 4.300 cajones de ajos procedentes de Italia. Tampoco se justifica que esté la plaza totalmente saturada de ajos, lo mismo que de porotos, garbanzos, que van a competir con nuestra producción nacional, con nuestro trabajo agropecuario.

Señor Presidente: esos productores me han hablado de los precios que en la actualidad tienen ciertas legumbres y hortalizas en el mercado, por lo que no vale la pena ni llevarlos.

Las habas están a 10 centésimos el kilo, cuando se pueden colocar a ese precio, porque de lo contrario van de vuelta a las granjas. Las arvejas están a 40 o 50 centésimos el kilo; los nabos a un peso la docena de atados; las acelgas a igual precio, es decir, un peso la docena de atados; la radicha 1.50 la docena de atados; la lechuga de riego a un peso el cajón; las papas nuevas a 60 pesos los cien kilos. Las papas de Soriano y Salto...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Yo no tengo conocimiento de esos precios que está enumerando el señor senador Piffaretti, pero si así fueran, es evidente que el gobierno de la República tenía razón cuando aseguraba que iban a bajar los precios.

SEÑOR PIFFARETTI. — Matando la producción nacional.

SEÑOR BRUNO. — No, señor.

SEÑOR PIFFARETTI — Sí, señor.

SEÑOR BRUNO. — No quiero dialogar; pero constato, a través de las palabras del señor senador, un hecho. En lo que se refiere a esos valores constato otro hecho, y desearía que Subsistencias tomara cartas en este asunto y que el gobierno de la República también lo hiciera. La población de Montevideo no come habas a 10 centésimos, ni arvejas a 40; las habas cuestan dos pesos al consumidor y, aún más.

Muchas gracias.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo vivo en una zona granjera y le puedo asegurar al señor senador que veo cantidad de camiones cargados de verduras que vienen de vuelta de la ciudad, con habas, arvejas, nabos, cebollas, etc.; frutos que deben tirar o enterrar porque no tienen venta en el mercado.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Seguramente que los precios a que se está refiriendo el señor senador son los que rigen de los productores a los intermediarios del mercado. De manera que el señor senador Bruno puede recoger esta realidad y advertir al gobierno que sobre esos precios —que él tampoco conoce, ni yo, porque al consumo se multiplican— sí, puede actuar inmediatamente e impedir esa especulación desmedida que se realiza entre el productor y el intermediario. Aunque esos productos se pagaran tres veces más de lo que está señalado el señor senador Piffaretti, de igual manera podrían llegar baratos al consumidor y entonces sí, hay ahí un medio, una oportunidad que mañana mismo el gobierno puede utilizar, actuando para impedir esa especulación a dos puntas. Es realmente una especulación a dos puntas, porque se hace quitándole al productor el verdadero precio que debe tener su trabajo y, en cambio, se sigue haciendo pagar al consumidor, precios como si esos productos fueran tan escasos y tan difíciles de conseguir. En consecuencia, esperamos que mañana mismo el señor senador Bruno, que es un hombre que gravita en el gobierno actual —y que yo lo se bien intencionado— haga que en los mercados estén actuando los funcionarios del gobierno para impedir esos hechos.

SEÑOR PIFFARETTI. — Continúo, señor Presidente.

No se que van a hacer los productores de papa con la gran cosecha de este año. Me dicen que dentro de 15 días esta papa va a ser colocada a 45 pesos los cien kilos y que en estos momentos, señor senador Bruno los mercados sobran, no tienen aceptación el 40 o|o de los productos que a ellos llegan. Entran a los mercados y no se obtiene ni siquiera cotización por ellos. Van a ser enterrados o tirados.

Me señalaban, además, lo siguiente: el éxodo de los productores de la campaña hacia la capital. En el año 1951 había 323.000 productores en todo el territorio nacional, y en el año 56, 293.000 productores. Tengo aquí una estadística, señor Presidente, de acuerdo con el censo de 1951 —carecemos de cifras estadísticas posteriores— que señala que la población trabajadora rural ocupaba 55.518 hectáreas dedicadas a la fruticultura y a la viticultura y ascendía a la cantidad de 22.300 personas, o sea una persona por cada dos hectáreas y media.

No tenemos datos respecto de las 59.804 hectáreas ocupadas por huertas; pero las cifras reflejan una densidad dos o tres veces mayor.

Podemos suponer, sin ánimo a equivocarnos, que muchas de las 115.000 hectáreas ocupadas por frutales, viñedos, hortalizas, dan trabajo a 50.000 personas aproximadamente. La población granjera total, patrones y obreros, con sus familias, personas de ambos sexos, pueden calcularse en unas 150.000 personas.

Para configurar en forma más completa la trascendencia social de la industria, por ejemplo, del vino, de la bebida elaborada con fruta, materia prima para conserva, frutas desecadas, legumbres, etc., diré que a los impulsos de ella se desarrolan ciudades y pueblos en esas zonas granjeras. Así ocurre en los departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Colonia, Florida, Salto, Artigas. Destacamos especialmente, porque lo conocemos en forma particular, el departamento de Canelones, que es el departamento granjero más importante. Conocemos ciudades como Las Piedras, con más de 50.000 habitantes, Pando, La Paz, y pueblos como Sauce, Progreso, Joanicó, etc., que se desarrollan casi exclusivamente por influjo de las granjas circundantes. Y, aún las restantes poblaciones, tienen un desarrollo que en gran parte lo deben a la producción grajera.

Viendo, señor Presidente, la inquietud de los productores, es que me he ocupado de este asunto. Pido a la Mesa que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Industrias y Trabajo y, por su intermedio, al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si las palabras del señor senador Piffaretti pasan al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 26 en 27).

7

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"La Comisión de Presupuesto eleva informado el Presupuesto de Sueldos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo".

—Repártase.

(Carpeta 1292)

PRESUPUESTO DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Fíjase a partir del 1.o de noviembre de 1960 el presupuesto de sueldos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en las siguientes cantidades:

Departamento Administrativo — Categoría I

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Sueldo mensual por cargo — Vigente	Sueldo mensual por cargo — Proyectado
1	1	Director General (Al vacar $ 2.000.00)	2.100	—
	1	Director General (Al vacar $ 3.200.00)	—	3.400
2	1	Secretario	1.700	2.800
3	1	Prosecretario	1.600	2.600
3	3	Jefes de División	1.600	2.600
3	1	Secretario de Comisión	1.600	2.600
4	4	Jefes de Sección	1.400	2.400
5	4	Sub-Jefes	1.200	2.100
6	3	Oficiales 1ros.	1.150	2.000
7	1	Oficial 2.o (Encarg. de Cont.)	1.100	1.900
7	4	Oficiales 2dos.	1.100	1.900
8	7	Auxiliares 1ros.	1.000	1.700
9	6	Auxiliares 2dos.	950	1.600
10	16	Auxiliares 3ros.	900	1.500

CATEGORIA II — SERVICIOS TECNICOS

Sector A — Arquitectura y Conservación

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	1	Arquitecto Jefe	1.800	2.900
2	1	Jefe Conservador Artístico	1.400	2.400
3	1	Asesor Artístico	1.100	1.900
4	1	Ayudante Pintor Artístico	1.000	1.700
4	1	Ayudante de Arquitecto (4.o año de Facultad Aprobado)	1.000	1.700
5	3	Dibujantes	900	1.500

Sección Visitas

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
8	1	Jefe Intérprete	1.100	1.900

Sector B — Servicio Médico

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
2	1	Médico Jefe	1.600	2.600
3	2	Médicos	1.300	2.200
8	1	Practicante (4.o año Fac. Aprobado)	900	1.600

CATEGORIA III — INTENDENCIA

Sector A — Servicios Generales

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	1	Intendente General	1.800	2.900
2	1	Sub-Intendente	1.500	2.500
3	1	Jefe de Servicios	1.400	2.400

Sección Vigilancia y Portería

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Sueldo mensual por cargo — Vigente	Sueldo mensual por cargo — Proyectado
4	1	Jefe de 1ra. (Al vacar pesos 1.300)	1.400	—
	1	Jefe de 1ra.	—	2.400
5	1	Jefe de 2da.	1.200	2.100
7	1	Jefe de 3ra. (Acomp. Visitas)	1.100	1.900
8	1	Sub-Jefe de Vigilancia	1.050	1.800
9	4	Vigilantes Encargados de Turno	1.000	1.700
9	5	Acompañantes de Visitas	1.000	1.700
10	10	Vigilantes 1ros.	950	1.600
11	2	Auxiliares de Vigilancia	900	1.500
11	2	Vigilantes 2dos.	900	1.500
12	6	Vigilantes 3ros.	850	1.400
12	2	Vigilantes 3ros. (Encargados de la Vigilancia de Automóvil)	850	1.400

Sección Almacenes y Depósitos

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
6	1	Encargado 1.o de Depósito (2)	1.150	2.000
7	2	Encargados 2dos. de Depósito (2)	1.100	1.900
10	1	Ayudante de Depósito (2)	950	1.600

Sección Mesa Telefónica

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
6	1	Encargado de la Mesa	1.150	2.000
8	4	Telefonistas 1ros.	1.050	1.800
10	2	Telefonistas 2dos.	950	1.600

Sección Personal de Servicio

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
7	1	Conserje Encargado	1.100	1.900
8	3	Conserjes 1ros.	1.050	1.800
9	4	Ascensoristas	1.000	1.700
10	5	Conserjes 2dos.	950	1.600
11	1	Ujier (3)	900	1.500
11	1	Ujier Enc. Camioneta (3)	900	1.500
11	3	Peones 3ros. (3)	900	1.500
12	2	Peones 4tos. (3)	850	1.400
13	5	Peones 5tos. (3)	700	1.200
13	1	Chófer	700	1.200
13	1	Mensajero (3)	700	1.200

Sector B — Personal Especializado

Sección Electricidad

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
	1	Encargado Cal. y Vent.	1.100	1.900
	1	Encargado Elect. y Tel.	1.100	1.900
	2	Oficiales	1.040	1.800
	1	Encargado de Instalaciones	1.100	1.900
	3	Oficiales	970	1.700
	1	Oficial	930	1.600
	2	Medio Oficiales	840	1.400
	1	Encargado Asc. y Mont.	1.100	1.900
	1	Oficial	1.040	1.800
	2	Oficiales	1.020	1.800

Sección Tapicería y Alfombras

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
	1	Encargado	1.050	1.900
	1	Oficial Tapicero	900	1.500
	1	Oficial Tapicero	900	1.500

Sección Vidrios

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
	1	Oficial	900	1.500

Sección Pinturas, Decorados y Empapelados

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
	1	Capataz Encargado	1.100	1.900
	1	2do. Capataz	1.080	1.850
	2	Oficiales Decorador	1.060	1.800
	5	Oficiales	1.040	1.800
	4	Oficiales	930	1.600
	1	Oficial 2do.	840	1.400

Sección Carpintería

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Sueldo mensual por cargo — Vigente	Sueldo mensual por cargo — Proyectado
	1	Jefe Encargado	1.100	1.900
	5	Oficiales Carpinteros	1.040	1.800
		Sección Muebles		
	1	Conservador de Muebles	1.300	2.200
		Sección Lustre		
	1	Capataz Encargado	1.100	1.900
	1	Sub-Encargado	1.080	1.850
	6	Oficiales Lustrador	1.040	1.800
	4	Oficiales Lustrador	970	1.700
	2	Lustradores	760	1.300
		Sección Encerado		
	1	Oficial Encargado	1.100	1.900
	4	Oficiales	1.040	1.800
	1	Oficial	930	1.600
	7	Enceradores	760	1.300
		Sección Obras Sanitarias		
	1	Encargado	1.100	1.900
	2	Oficiales	1.040	1.800
		Sección A[illegible]		
	1	Encargado	1.100	1.900
	1	Oficial	1.040	1.800
	2	Oficiales	930	1.600
	1	Medio Oficial	840	1.400
		Sección Cerrajería		
	1	Encargado	1.100	1.900
	1	Oficial	930	1.600
	2	Medio Oficiales	850	1.400
		Sección Estuques y Mármoles		
	1	Encargado	1.100	1.900
	4	Oficiales	1.040	1.800
		Sección Limpieza		
	1	Capataz Encargado	1.100	1.900
	1	2.o Capataz Encargado	1.040	1.850
	7	Peones 1ros.	930	1.600
	4	Peones 2dos.	910	1.550
	8	Peones 3ros.	890	1.500
	16	Peones 4tos.	840	1.400
	15	Peones 5tos.	670	1.200
	15	Peones 6tos.	550	950

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA — CATEGORIA UNICA

Sector A — Administrativo

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
1	1	Director	2.000	3.100
2	2	Sub-Directores	1.800	2.800
3	1	Director de Divisiones	1.700	2.800
4	2	Jefes de División	1.600	2.600
5	12	Jefes de Sección	1.400	2.400
6	3	Oficiales 1ros.	1.150	2.000
7	5	Oficiales 2dos.	1.100	1.900
8	6	Auxiliares 1ros.	1.000	1.700
8	2	Traductores	1.000	1.700
9	7	Auxiliares 2dos.	950	1.600
9	1	Técnico Fotoduplicación	950	1.600
10	8	Auxiliares 3ros.	900	1.500
11	6	Auxiliares 4tos.	850	1.400
12	8	Auxiliares 5tos.	800	1.300

Sector B — Servicio de Referencias Legislativas

Grado	N.o de Cargos	Denominación	Vigente	Proyectado
5	1	Jefe de Sección	1.400	2.400
6	2	Oficiales 1ros.	1.150	2.000
9	1	Referencista	950	1.600
12	5	Auxiliares 5tos.	800	1.300
		Sector C — Depósitos		
7	2	Encargados de Depósito	1.100	1.900
8	1	Ayudante 1ro.	1.000	1.700
11	1	Ayudante 2do.	850	1.400

Artículo 2.o Hácese extensivo a los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo lo dispuesto en los artículos 7.o, 8.o y 9.o de la Resolución de la Cámara de Senadores de 1.o de noviembre de 1960.

Art. 3o Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, a 15 de noviembre de 1960.

José Bove Arteaga. — Eduardo Bottinelli. — César Piffaretti. — Juan J. Fraga. — Fermín Sorhueta.

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que se ha producido un error en el repartido de este proyecto de presupuesto, ya que yo no lo he firmado, aunque aquí aparece mi firma.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Estamos en la hora previa, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de un asunto entrado, señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Los asuntos entrados deben anunciarse al comienzo de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador: pero este asunto fue presentado hace apenas diez minutos. La Mesa lo único que ha hecho ha sido dar orden de que se reparta. Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Hacía esta observación porque vi que se estaba entrando a considerar el asunto.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden, sobre el asunto que se acaba de dar cuenta recién?

Quiero saber si lo vamos a considerar ahora o más tarde, porque no quiero perder el derecho de decir dos palabras al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se va a hacer ahora, simplemente, es repartir el proyecto.

8

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Santoro.

SEÑOR SANTORO. — Hace aproximadamente dos meses la Cámara de Representantes aprobó un proyecto modificando las leyes referentes al Estatuto del Trabajador Rural, leyes de 1947 y de diciembre de 1958, que disponían lo relativo al salario mínimo del citado trabajador.

Actualmente, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados está a consideración del órgano especializado del Senado, la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por considerar que es un asunto de importancia, como es el de fijar esos salarios, ya que no se ha posibilitado, a no ser por ley, otro medio para hacerlo, he creído conveniente pronunciar estas pocas palabras a los efectos de que la citada Comisión le preste preferente atención a este asunto y pueda ser tratado en una de las próximas sesiones del Cuerpo. Al hacerlo así, atenderíamos y daríamos solución de justicia a la situación de los esforzados traba-

jadores del campo que, como peones rurales, como obreros del agro, prestan su colaboración y su esfuerzo al engrandecimiento del país.

Era lo que quería manifestar y solicitar —no conozco el reglamento del Senado—, que, en la forma que el reglamento del Cuerpo establezca, la Comisión sea exhortada a los efectos de considerar el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados y dar el informe correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

9

—Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: desde el año 1955 funciona en el pueblo Solís, del Departamento de Lavalleja, por el esfuerzo verdaderamente abnegado y desinteresado de los vecinos de la zona, un liceo de enseñanza secundaria que proporciona a sus alumnos una preparación que, cada día, se hace más necesaria en lo que se relaciona con su extensión a todos los ámbitos del país.

Mucho se ha hecho en ese sentido en la República; pero, considero que en materia de enseñanza media es útil y beneficioso extenderla, ampliarla, poniéndola al alcance de todos o, por lo menos, del mayor número posible de personas.

El pueblo Solís está situado, como es sabido, en el Departamento de Lavalleja, en una zona limítrofe con los Departamentos de Maldonado y Canelones. Es el centro de una región agrícola progresista, en la cual se afincan pequeños propietarios, modestos trabajadores rurales que han contribuído con su esfuerzo al desarrollo de esa población, la población de Solís de Mataojo, como corrientemente se la llama.

En esa región y, distribuídas en los tres Departamentos que he mencionado, hay diez escuelas, funcionan diez escuelas que proporcionan una población estudiantil apreciable y digna de ser contemplada para su mayor y mejor capacitación. Son las Escuelas rurales N.os 31, 38, 40, 66, 92, 98 y 126; N.o 22 de Maldonado, Escuela Granja 58 de Aguas Blancas, Escuela Granja No. 75; además, funciona la Escuela Urbana N.o 5 del Pueblo Solís, encontrándose también, en este pueblo, una escuela de enseñanza privada.

Como se ve, señor Presidente, es un conjunto importante de escuelas que acredita una numerosa población escolar para este liceo popular, que es el fruto del esfuerzo generoso de aquel pueblo, y, para el cual se solicitó en 1955 al Consejo de Enseñanza Secundaria, la habilitación correspondiente, la que se le otorgó en el año 1956, para los curso de 1.o y 2.o años. En ese mismo año, con informe favorable de las inspecciones correspondientes, se habilitaron, también, los cursos de 3.o y 4.o años.

Esa situación de habilitación continúa hasta el presente. Los recursos necesarios para el mantenimiento de ese liceo popular, en los seis años que lleva de funcionamiento, han sido proporcionados por intermedio de la asociación de padres y alumnos liceales de Solís. Y debe señalarse que los profesores que han actuado durante esa ya prolongada existencia del liceo popular, no cobran absolutamente nada y prestan sus servicios gratuitamente. Es un ponderable esfuerzo que merece el más amplio elogio. Es justo, igualmente, señalar que han contribuído al mantenimiento del Liceo Popular, el Concejo Departamental de Lavalleja y el propio Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. Del mismo modo, han prestado su colaboración desinteresada las empresas de ómnibus interdepartamentales que han proporcionado durante el año lectivo, gratuitamente, los pasajes para que los profesores que viven en otros lugares, puedan concurrir a dar sus clases en ese liceo.

El liceo, además, —debemos decirlo—, tiene todo el material necesario para desarrollar una docencia eficaz realmente importante, que está de acuerdo con los programas oficiales de Enseñanza Secundaria.

Por todas estas razones, señor Presidente, brevemente expuestas, que son las mismas que en caso semejante se han señalado y que, por otra parte, han contribuído a la oficialización de otros liceos en el país que han tenido un origen semejante al de éste del cual me ocupo, es que prestigiosos y bien conceptuados vecinos y amigos de aquella población de Solís, Departamento de Lavalleja, me han hecho llegar su legítima aspiración de que se proceda a la oficialización de su liceo, lo que significaría, además de un acto de justicia en relación con el esfuerzo de esa población, un fuerte estímulo que contribuiría considerablemente a acrecentar la cultura de aquella región del país.

Con el propósito indicado, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y, por su intermedio, también al Consejo de Enseñanza Secundaria, con el deseo de que se haga posible cuanto antes la oficialización, es decir, que se tomen las medidas pertinentes para decretar la oficialización del Liceo Popular que funciona en el pueblo Solís, Departamento de Lavalleja.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Brause.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 26).

10

SEÑOR PENADES. — Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Constitución y Legislación presentó el informe sobre el juicio político iniciado por la Cámara de Representantes al Consejero Nacional don Eduardo Víctor Haedo.

En su nombre, propongo que este asunto se incluya en la orden del día de una sesión a celebrarse extraordinariamente el martes 22 del corriente mes.

SEÑOR VARELA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo me permitiría solicitar del señor senador Penadés la modificación de la fecha propuesta, por cuanto el 22 no voy a estar en Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Penadés?

SEÑOR PENADES. — Yo hablé en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación. Antes de poder dar una opinión, tendría que consultar a los señores integrantes de la misma. Ahora, desde mi punto de vista personal, no me opongo a ninguna solución armónica, porque es de interés que el Senado esté integrado con el mayor número posible de sus miembros para tratar este asunto.

SEÑOR LUCAS GAFFREE. — Yo propondría el jueves de esta semana para realizar esa sesión. Me encuentro en la misma situación que el señor senador Varela.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Penadés?

SEÑOR PENADES. — Yo no puedo aceptar, señor Presidente. Ha sido en nombre de la Comisión de Constitución y Legislación que he formulado la moción y, por consiguiente, no puedo aceptar ninguna modificación sin consultar a los miembros de la misma.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego que comparto la posición de quienes consideran que frente a un proyecto tan delicado como éste es necesario que estén presente casi todos los señores senadores.

Habría que contemplar las situaciones planteadas por los señores senadores Varela y Lucas Gaffrée. Yo no estoy muy al corriente de las razones expuestas, pero la semana próxima a mí me va a resultar imposible concurrir a la sesión. Pero de cualquier manera, no hago ninguna objeción a lo que el Senado pueda disponer.

SEÑOR BRAUSE. — La Comisión podría formular la moción correspondiente en la sesión de mañana.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Retiro la moción hasta consultar nuevamente a los distintos sectores.

11

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Señor Presidente: la noche en que se aprobaron las leyes presupuestales, hablé en nombre de la Comisión e hice declaración de que en la Ley de Ordenamiento Financiero, Sección I, Capítulo I, donde se creaba una estructura en la Ley Orgánica Militar de Generales de División y además, de Brigadier y Capitanes de Navío, con el grado de Contraalmirantes, dado que el Poder Ejecutivo no había mandado el mensaje de acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro de Defensa Nacional, debía ser retirado. Por error de Secrearía quedaron estampado en la comunicación a la Cámara de Diputados los artículos 14, 15 y 16, que era un texto orgánico cuyo retiro solicitaba la Comisión. A posteriori, habiendo concurrido el señor Ministro de Defensa Nacional, hizo la advertencia, al darse cuenta del error cometido en la comunicación que hizo el Senado a la Cámara.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras en lo pertinente, pasen a la Cámara de Representantes y al Poder Ejecutivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 26).

12

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Cuando el Presidente dió cuenta de un asunto entrado, que era el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, pedí la palabra. En ese momento, estábamos en la hora previa y no correspondía que se me otorgara. Insisto ahora sobre el punto, porque este presupuesto que nos trae la Comisión del Senado no lo conocemos quienes integramos la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Creo que el señor Presidente y el senador que habla, que integramos esa Comisión no teníamos noticias de este proyecto de presupuesto. El señor Presidente, según me dijo ayer, no tenía conocimiento alguno de este proyecto.

Recién lo acabo de ver por primera vez; de manera que parece que es obvio, elemental y de cortesía que este proyecto lo trate primeramente la Comisión Administradora del Poder Legislativo.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — De tal manera, que pido que se le de trámite a la Comisión Administradora del Palacio.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El trámite que dió la Comisión de Presupuesto, es el corriente, el que se siguió también la última vez cuando la integraba el señor senador Silva. Pero, además, este Presupuesto de la Comisión Administradora se hizo tomando los sueldos actuales de los funcionarios y relacionándolos con los que tenían los funcionarios del Senado, y se les aplicó exactamente el mismo tratamiento, sin modificar absolutamente nada, sin hacer creaciones. Se hizo en la Comisión, casi por unanimidad.

SEÑOR PIFFARETTI. — Por unanimidad.

SEÑOR FRAGA. — No apoyado. Yo no lo voté.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — El señor senador Fraga no dijo ni que sí ni que no. Ahora dice que no. De cualquier manera, no hay ningún inconveniente, más que la dilación en la aprobación de un presupuesto estructurado, como dije, en igualdad de condiciones con el de la Cámara de Senadores, sin modificaciones de cargos y sin creaciones.

Digo esto, señor Presidente, para que el Senado se entere de cuál fue el mecanismo que se siguió con este presupuesto, desde hace muchos días. Es posible que el señor Presidente no haya recibido hasta ahora el proyecto pero de cualquier manera es lo que, podríamos decir, él había exigido, es decir, que no se hicera ninguna modificación y se diera el mismo tratamiento que a los funcionarios del Senado.

Fue así que se elaboró ese presupuesto y lo aprobaron los miembros de todos los grupos y de todos los partidos.

SEÑOR SILVA. — Es evidente que el señor senador Bove Arteaga se está curando en salud. Yo no hice ninguna inculpación, no dije si era bueno o malo, no lo podría decir porque hace dos minutos que está sobre mi banca. Puede ser el mejor que se haya hecho hasta ahora, pero no tengo conocimiento de su texto.

Como integrante del Senado me parece que es elemental que lo conozca. Se dice que una Comisión de Presupuesto que yo integraba, siguió el mismo procedimiento. No recuerdo si dimos o no conocimiento a la Comisión Administrativa; pero, si no lo hicimos y lo aceptó así, allá ella. Yo, como responsable del Senado, como delegado de los señores senadores en esa Comisión, me siento obligado a saber que es lo que se propone, para saber también lo que debo defender y debo votar.

Por más que el señor senador se quiera curar en salud y diga que es bueno, yo digo que no es bueno el procedimiento y por eso he hecho la moción de que este asunto pase a la Comisión Administradora del Poder Legislativo.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quizá el señor senador Silva no me ha entendido bien. Yo no quiero curarme en salud, porque tengo una salud bastante buena, gracias a Dios, como lo he demostrado en mi actividad parlamentaria. Además, tampoco he dicho que el presupuesto sea bueno ni que sea el mejor; he dicho, simplemente, como se hizo ese presupuesto. También, de acuerdo con el reglamento, tampoco tiene la Comisión de Presupuesto porqué enviarlo a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Esto no quiere decir que si un señor senador, aunque no sea miembro de la Comisión Administrativa, pide un plazo prudencial para conocer el proyecto y estudiarlo, los demás senadores no tengamos la obligación de votar favorablemente su pedido.

De manera, pues, que no hay ninguna dificultad. He tenido que hacer estas manifestaciones, frente a las del señor senador en el sentido de que no concía este proyecto. Quien tiene que conocerlo, es la Comisión encargada de estructurarlo. No hay, repito, ningún inconveniente en acceder al pedido del señor senador, ni tengo ningún interés, a no ser por los propios funcionarios, de que este proyecto se apruebe rápidamente. Si el señor senador desea, puede tomarse 24 o 48 horas, los días que necesite para estudiarlo; no hay en ello ningún inconveniente.

SEÑOR SILVA. — Eso lo resolverá la Comisión. Yo no puedo asumir personería por ella. Ahora, a título personal, deseo para el señor senador Bove Arteaga, mucha y muy larga salud.

SEÑOR BOTTINELLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde luego que no me voy a oponer a que sea oída la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, acerca de este aumento de sueldo a los funcionarios de su dependencia: pero señalo que una cosa es que la Comisión sea oída y otra es negar las facultades que el reglamento y la Constitución le otorgan al Senado para resolver.

SEÑOR SILVA. — Yo no niego nada.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOTTINELLI. — Yo no he dicho que nadie estuviera negando al Senado el derecho o la competencia para votar cuando se le antoja el Presupuesto de la Comisión Administrativa, ni que nadie haya negado a la Comisión de Presupuesto el derecho de ser informante. Señala que la Comisión de Presupuesto ha cumplido con su deber, porque se le ha pedido la revisión de los sueldos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, y produjo su informe. Ahora se pide que sea oída la Comisión Administrativa y no nos oponemos; me parece bien, pero no creo que este asunto deba dilatarse mucho, después de haber votado el Presupuesto del Senado, y, por tanto, creo que deberíamos fijar un día para tratar este presupuesto, y en ese interín que se entere la Comisión Administrativa.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo le preguntaría, señor senador Silva, . .

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Fraga había pedido la palabra, señor senador.

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FRAGA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo le preguntaría al señor senador Silva si la Comisión Administrativa del Poder Legislativo está integrada. Creo que no lo está.

SEÑOR SILVA. — ¿Por qué me lo pregunta a mí y no se dirige al señor Presidente? Pero ya que me hace la pregunta le voy a decir que parece que es elemental que la Comisión Administrativa conozca el proyecto.

SEÑOR PENADES. — No sólo lo debe conocer sino que tiene la iniciativa en la materia. El reglamento no establece nada al respecto. Las facultades son legales.

SEÑOR SILVA. — Eso me acotaba hace un momento el señor senador Penadés con la competencia que todos le reconocemos en un tema como es este, pero la verdad es que no quiero entrar en él.

La Comisión Administrativa la integran dos señores diputados que no pueden intervenir en el debate del Senado y es elemental que tengan conocimiento del presupuesto.

Cuando estructuramos el Presupuesto General de Gastos, la Comisión recabó la opinión de los señores Ministros, de los altas jerarcas y funcionarios de la Administración, y parecería que en este caso es elemental que la Comisión Administrativa tenga conocimiento del proyecto y sea escuchada, sin perjuicio de reconocer lo que afirma el señor senador Penadés en cuanto a iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Solo deseo dejar una constancia, señor Presidente: en el seno de la propia Comisión de Presupuesto yo planteé este problema y no tuve la suerte de que se le diera andamiento a esa iniciativa de que fuera oída la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Silva en el sentido de que el proyecto de presupuesto para la Comisión Administrativa del Poder Legislativo pase a dicha Comisión a efecto de ser oída su opinión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*. — 23 en 27).

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Se fijó día para que el Senado trate este presupuesto, señor Presidente?

SEÑOR SILVA. — No puede fijar día, señor senador, porque yo represento uno en cinco en la Comisión Administrativa. Pero aseguro que tengo el mayor interés, tanto como el señor senador, de que se trate rápidamente este asunto.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado tiene que pasar a Asamblea General y está vencida la hora.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Mociono, señor Presidente, para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta después de finalizada la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Senado hace un cuarto intermedio hasta después de terminada la Asamblea General.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 25 en 27**).

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace a la hora 18 y 45 minutos).

DR. JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Doctor José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

CAMARA DE SENADORES

			Teléfono
Presidente:	RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22-48-18
1.er Vicepresidente:	RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2-45-04
2º Vicepresidente:	BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
Secretario:	PASTOR SALVAÑACH, José	San José 981	8-59-27
Secretario:	FRIONI, Alfredo	Andes 1424	9-02-60
Prosecretario:	ABDALA, Luis N.	José H. Figueira 2275	40-50-18

SENADORES

ABDALA, Alberto E.	Patria 716	40-23-36
ACQUISTAPACE, José	Itú 1461	50-26-29
ANTUNEZ GIMENEZ, Francisco (c. licencia)	Larrañaga 2213	5-59-23
BATLLE BERRES, Luis	Cno. de las Tropas 2430	22-51-53
BELTRAN, Washington	Félix Olmedo 3532	22-47-36
BESOZZI, Pedro C.	8 de Octubre 2602	4-22-90
BIANCHI ALTUNA, Humberto (**)	La Paz (CANELONES)	88
BOTTINELLI, Eduardo P.	B. Artigas 1414 P. 4º	41-60-92
BOVE ARTEAGA, José	San Ramón (Canelones)	46
BRAUSE, Luis Alberto	A. Ricaldoni 1736	41-17-31
BRENA, Tomás G. (con licencia)	Colombes 1336	5-23-12
BRUNO, José Pedro	Carabelas 3634, (Tel. Tacuarembó)	17
CARDOSO, José Pedro	Agraciada 3438	22-49-61
CHELLE, Zoilo (c. licencia)	Colonia 1782	4-86-32
DEL CAMPO, Raúl	Ibicuy 1274	9-04-63
FISCHER, Carlos	P. F. Berro 1379	41-30-24
FRAGA, Juan J.	Lucas Obes 1055 P. 4º	22-48-52
FUSCO, Antonio Gustavo	25 de Mayo 544	8-75-78
GUADALUPE, Washington	Colonia 2104 P. 6º Ap. 12	40-77-61
LEPRO, Alfredo	Agraciada 1910 P. 2º	9-10-79
LUCAS GAFFREE, Fernando	Canelones 1922 P. 6º	4-73-05
PENADES, Carlos M.	Miami 1725	50-07-19
RAFFO FRAVEGA, Juan C.	Agraciada 3360	22-48-18
ROBALLO, Alba	Canelones 1916 P. 6º	4-90-02
RODRIGUEZ LARRETA, Eduardo	Joaquín Suárez 2874	2-45-04
SANTORO, Walter (*)	Santa Lucía (CANELONES)	335
SARAVIA, Aparicio	Av. Centenario 3347	5-15-49
SILVA, Silvio H.	Eduardo Acevedo 1164	4-96-31
SORHUETA, Fermín	Lord Ponsomby 2490	41-17-21
TRIAS DU PRE, Julio L.	Las Piedras (Canelones)	264
VARELA, José Antonio	Rambla Wilson 229 P. 4º	41-67-78

(*) Sustituye al senador Guillermo Stewart Vargas.
(**) Sustituye al senador César A. Piffaretti.

Montevideo, 5 de diciembre de 1960.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 222 — Montevideo, Lunes 6 de Febrero de 1961 — Núm. 16092

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

Con un capital hasta			$	100.000.00	$	150.00	la página
De	$	100.001.00	" "	200.000.00	"	200.00	" "
"	"	200.001.00	" "	300.000.00	"	250.00	" "
"	"	300.001.00	" "	400.000.00	"	300.00	" "
"	"	400.001.00	" "	500.000.00	"	350.00	" "
"	"	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	700.00	" "
"	"	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	800.00	" "
"	"	5:000.001.00	" "	6:000.000.00	"	1.000.00	" "
"	"	6:000.001.00	" "	10:000.000.00	"	1.200.00	" "
"	"	10:000.001.00		en adelante	"	1.400.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMAN APARICIO LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23240 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MARTINEZ (L.o 57, F.o 394) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 23291 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO ALFREDO GONZALEZ CAMPOS (L.o 57, F.o 368) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23292 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BUGNA DE CASELLA o MARIA ELENA BUGNIA DE CASELLA, o MARIA ELENA BUGNIA o BUGNA BELTRAME DE CASELLA o MARIA FRANCISCA o MARIA ELENA BUGNIA BERTRAME DE CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 23150 Dic.27-p.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIANO LOPEZ o LUCIANO LOPEZ REDONDO, L. 57, F.o 321, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23175 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE PAN ECHEVERRIA L.o 53, F.o 448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23176 Dic.27-v.dic.30. Feb.1 o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEREZ OLAVE L.o 57, F.o 407, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23177 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PALACIOS, L.o 57, F.o 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23178 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLELIA ANA DOTTA o DOTTA VIGLIETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23077 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISRAEL SAMUEL BRUJIS y ANA KAMENETZKI DE BRUJIS, (L.o 57, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23162 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO o EUGENIO CARLOS DE BAEREMAECKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22979 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZUNDEL o ZUNDELIS SERAS o SERAS SERAS o SER SER o ROCHEL (57|328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 21778 Dic.7-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE A. o AMBROSIO o JOSE AMBROSIO GARCIA MARRERO o MARRETO o MANERO (57-345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 141 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA BUVE de OSSOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 142 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO D'ANGELO ZACCARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 143 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANDLOVIC o ANDLOVICH o ANDLVICH FABIANO o FABIZAN o FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 144 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO HORVATH SIMON (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 50 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE GOMEZ CORTES (Lo. 57, Fo. 390), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 51 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARRAM FRIEDMANN WEISZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 23469 Feb. 1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA MARTINEZ de PEREZ (Lo. 57, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23545 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA de CANTARELLA o MANUELA GARCIA FERNANDEZ de CANTARELLA (Lo. 57, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 23484 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTINEZ, (Lo. 57, Fo. 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23485 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZETTI de ODONE u ODDONE (Lo. 57, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23486 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMIZAR HATAIAN DE SINANIAN o PUIANIAN (L.o 57, F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23238 Dic.28-v.dic.30. Feb 1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BALLESTER FERNANDEZ (L.o 57, F.o 168) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23239 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN OMAR MONTEVERDE (Lo. 57, Fo. 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 418 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MIGUEL CASTAINO (Lo. 57, Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22939 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JULIO CESAR MARIA DE LOS BOLEROS DE CLEMENTE MAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23156 Dic.27-v dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA FIGUEROA RAMOS (Lo. 57, Fo. 229), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 176 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL MESIA AINZUAIN, (Lo. 57, Fo. 138), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 179 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA MAGDALENA JAUME de DE ZABALA (Lo. 57, Fo. 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 23319 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SANTO de LICURGO, (Lo. 57, Fo. 230), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23320 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTHA INES MARQUEZ DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23546 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GABIN, (Lo. 57, Fo. 216), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23547 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ROSA RODRIGUEZ DIAZ DE YANES (L.o 61, F.o 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23142 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR URIOSTE OLIVERA (L.o 61, F.o 110) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23233 Dic.28-v.dic.30. Feb 1.o.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BETTOSINI PASSERA (L.o 61, F.o 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23141 Dic.27-v dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARIN (L.o 53, F.o 104), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30|pub. 21334 Dic.5-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA PASCUA DE FONTANA y ANTONIO FONTANA (L.o 61, F.o 139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23140 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MURATIAN DE CHAPUNIAN o MURATION DE CHABKINION u OGANIAN DE CHABKINIAN o de CHABKINIAN o de CHABKANIAN o de CHABKARCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23234 Dic.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ISIDORO o CARLOS ISIDRO o ISIDORO CARLOS ASTRADA AYALA, (Lo. 61, Fo. 163), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23470 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAMPOS ALVAREZ (Lo. 60, Fo. 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA RODRIGUEZ GONZALEZ de LEMA (Lo. 61, Fo 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 24 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO BONAVITA FABREGAT y LAYLY DAVERIO de BONAVITA, (Lo. 61, Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23587 Feb.1.o.-v.feb 16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPANO de STASI (Lo. 61 Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 Diciembre de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23583 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO TELECHEA, (Lo. 61, Fo. 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23469 Feb.1.o.-v feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA o CATALINA MASPOLI AICARDI o AYCARDI de CAZENAVE (Lo. 61, Fo. 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23471 Feb.1.o.v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MENDEZ PEREZ o RAFAEL MENDEZ o RAFAEL T. MENDEZ PEREZ o RAFAEL T. MENDEZ (Lo 61, F.o 128) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23472 Feb.3.-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN DURAN BRUNE (Lo 61, Fo. 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23473 Feb.3.-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL BUSTELO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23241 Dic.28-v.dic.30. Feb 1.o.-v feb 9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS M. CASTRO ARAGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 924 Ene.25-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERME HERMIDA o HERMES HERMIDA o HERMES HERMIDA CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10 pub. 328 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GRINSTEIN o GRINSCHTEIN o GRINSCHTEIN MAMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1959. — Julio E. Real. Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23391 Feb.1.o.-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESTEBAN CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960 — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23387 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO HUMBERTO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23388 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, a los efectos dispuestos por

el Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado ANTONIA LARROSA o ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO de LARROSA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante ste Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) (Dec. 21-7-34) 20|pub 30225 Feb.1.o.-v.feb.16. Mz.6v.mz.17.

JUZGADO-LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CICVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTTONELLO u OTTONELLO ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22949 Dic.26.v.dic.30. Feb 1.o.v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA GARRIDO DE CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22980 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA DEL CARMEN RETHEMIAS o RETHEMIAS RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23048 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FARACH ZADEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 20592 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO BASILICO BATAGLIERI o BATAGLIERE o BACAGLIERO y de MARIA BASILICO SORDELLI o SORDELI o SURDELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22981 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21254 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MONSERRAT DOLORES MARGARITA ALEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21253 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb. 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de STEPAN o ESTEPAN o STEFAN o ESTEFANO o ESTEBAN BOZOGLILANIAN o BOZOGLIAN o BOZOKLIAN o BOZOGLILALIAN o BOZOGRILANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23262 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la público la apertura de la sucesión de JUAN MORALES DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 23264 Dic.28.v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CLEMENCIA SEVEZ DE DUNCYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23598 Ene.5-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace asber al público la apertura de la sucesión de MAUD BEATRICE LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 132 Ene.9-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO VARELA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23593 Feb.1.o-v.feb 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23594 Feb.1.o.-v.feb 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23595 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MIGUEZ (Lo. 61. Fo. 136), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Escribano Elbio A. Fanario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23566 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23597 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINO FEDERICO ARMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 180 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO CARDONA o CARDONA MARI o MARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23479 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IDA GIRARD de PUENTES o GIRARD PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23480 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BENTANCUR de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23481 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO AMARAL AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23482 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SICHERO o SICHERO VENEZIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23422 Feb.1.o.v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMEO NUÑEZ LANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1958. — José Curi Zagia, Acutario.
1) $36.00 10|pub. 1165 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de BASILIO LEONCIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1164 Feb1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MEDEROS o MEDEROS AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1163 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BARUFFALDI DE COLOMBO (55-133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23205 Dic.28.v.dic.30. Feb.1.o.v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIA FILOMENA CONTI DE CATRUFO o CONTI y CENTURION DE CATRUJO (55|187), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23047 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE (51|640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23944 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz. 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA CARBAJAL o CARABAJAL DE COGO (54|538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23046 Dic.29_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA PARRILLO DE RAINOLDI (54|654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23045 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D., Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERME o FERME ROMANO (54_495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23212 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANRICO o MAURICIO DELSIGNORE LOLLI (55_133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23209 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL IGNACIA SOSA DE FERNANDEZ (55_121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23208 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ y la de FRANCISCA DE LEON DE PEREZ (55_121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23210 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA PASTORA DE NAVA FUNES DE BARROS (55_218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23211 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CELESTINA o JUANITA M. BERGES o BERGES BASCOU (55_190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23207 Dic.28_v.dic.30. Feb.1 o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GABRIEL FERNANDO LACROIX o GABRIEL LUIS FERNANDO LACROIX (55-35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23206 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHARLES HENRY o CARLOS ENRIQUE KELLY o ENRIQUE FRANCIS o ENRIQUE KELLY (54-579), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23215 Dic.28_v.feb.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ELENA MARTIN GINESTE. Sucesión", (54-39), se hace saber la apertura de la sucesión de la nombrada Elena Martín Gineste, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 23434 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SASTRE COLOMAR (55-30), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23589 Feb.1.o_v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NIEVES JOHANSON o JOHANSEN de LERCARI, (55-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23590 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BARCELONA (55-208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23591 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANGINO o MANGINO NAM (55-224), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23592 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SISA o SIZA (54-583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23433 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "NICOLAS ROGULJA o NIKOLA ROGULJA. Sucesión", L.o 53, F.o 384, se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Nicolás Rogulja o Nikola Rogulja, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $20.00 10 pub. 23213 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CANTERO (L.o 49, F.o 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23144 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMADO VARELA SUAREZ (L.o 49, F.o 333) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23143 Dic.27_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MUNNE DE ROÑIDO (L.o 49, F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23145 Dic.27_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE CELIKA o RENE CELICA EASTON DE VIÑA (L.o 48, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23146 Dic.27_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PABLO o MANUEL NOBLE SANTANA (L.o 49, F.o 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23148 Dic.27_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO o ARMANDO FRANCISCO MATTEO (49_8) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23137 Dic.27_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE BENITO FERNANDEZ DO CAMPO o FERNANDEZ CAMPO (L.o 49, F.o 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23244 Dic.28_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO ELOY PEREYRA MIGUEZ (L.o. 49, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22977 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS CARRANCIO (49|331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22975 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA BALLAQUE FALLERES de DE PAOLA (Lo. 49, Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22976 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO CAVALLARO o CAVALARO ACANFORA (Lº 49, Fº 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22978 Dic.27-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION SOUBIRON DE DIAZ (L.o 49, F.o 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23237 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO o ISABELINO PUNCIANO DOBAL, (48, 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23075 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS VALENTIN BELETI o BELETTI, (L.o 49, F.o 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23076 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BLANZACO de DEL CAMPO o BLANZACO IRIARTE de DEL CAMPO (L.o 49, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23236 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO SILVA y PETRONA FERIA DE SILVA (49-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23235 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORENO GAMBERO (L.o 49, F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23245 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIRIA o LIRIA FAILLACE BRUNO DE GUTIERREZ (L.o 49, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23246 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PORTILLO GHAN o GAHN (L.o 49, F.o 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23149 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RACHETTI o RACHETTI CACERES (L.o 49, F.o 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23147 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA E. o MARIA EMILIA SERRA DE PALMERO (L.o 49, F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23249 Dic.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MARIA FLORENCIA LORENZO o MORENO DE LOPEZ y de CARMELO o CARMELO ALEJANDRO LOPEZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23248 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO ALVAREZ IGLESIAS (Lo. 47, Fo. 547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 64 Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LORENZO de CODEVILA (Lo. 47, Fo. 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 25 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CANO MONTANER o NIEVES CANO DE BARRERA (Lo. 49, Fo. 324), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23567 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SCAGLIA de TRAPANI o LUISA RITA SCAGLIA BAENA de TRAPANI (Lo. 49, Fo. 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23568 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERTA MENDEL o MENDEL NEUMANN de LOWENSTEIN y de HANS LOWENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23570 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA REGALATTI de ARES, (Lo 49, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23474 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ERNESTA o MARIA ERNESTINA ZAFFARONI de BENIA (L.o 49, Fo 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23475 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO SCHMAL, (L.o 49, Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro, del término de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23476 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CARAVIA de CASTRO o CARAVIA GUTIERREZ (L.o 49, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23477 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO o de CASTRO CASTRO (Lo. 49, Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23478 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR LATOU o VICTOR LATOU BASSO, (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23389 Feb.1.o.-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA ZUMARAN de CAPRILE (Lo. 49, Fo. 381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 — 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23385 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MENDOZA ECHEBARNE, (Lo. 49, Fo. 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23382 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALAS MAS o MARIA SALAS MAS de TORRES (Lo. 49; Fo. 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23390 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GOMEZ de PEÑALOZA, (Lo. 19, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23383 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ALVAREZ de SALATÉ, (Lo. 49, Fo. 385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23384 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA NELIDA LUZARDO de CUOMO o NELIDA LUZARDO GOPAR (Lo. 49, Fo. 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23386 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CODESAL PUENTE, (Lo. 49, Fo. 309), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23377 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MEGA, (Lo. 49, Fo. 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23376 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de ESTEVEZ, (Lo. 49, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23375 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GUERRERO (Lo. 49, Fo. 300), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23318 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE WELSCH BLANK o ALICE WELCH o WELSH o ALICE WELSCH BLANK DE HAHN COHEN (Libro 49, Folio 386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23138 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO y GUZMAN ESTEBAN JUSTO LAMOUREUX (Lo. 49, Fo. 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 23247 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA JUNCAL de DURAN (Lo. 9 Fo. 641), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, sito en Agraciada 3008. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 41 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO RUFINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23267 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA POMBO DE LEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23268 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR TELLECHEA o TELLECHEA MINDEGUIA de URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 17 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23364 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS DE LAZZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1278 Feb.2-y.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GONZALEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1211 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO TORRES o TEOFILO CENSO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23160 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MENDEZ DE GALLERO y AGUSTIN GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23038 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA NERVI VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 18 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23049 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA FRANCISCA DUFFARD DE LABARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23098 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesion de MEDARDO MAURICIO SECCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23219 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNA ALVAREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 20 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23263 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERRARO CARRETO o JUAN LUIS JOSE FERRARO o FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1177 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUIDOBONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 3 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23499 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDUARDO SOSA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 15 de Diciembre de 1960. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 1178 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GIORNE o YORNE o GIORNI y JUANA BENITEZ DE GIORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Esc. Ramón Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23028 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BENTANCOR y JUSTO ROMAN BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23027 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIANA RAMIREZ DE MONTENEGRO y JULIAN MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23026 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FELIPE ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23025 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA BELLINI REGULINI DE MARTINEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 1183. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BORCHE o BORCHES o BORCHI o BORCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1181 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos SAGASTI CUITIÑO, Gregorio Urbano y Rosario: Herencia yacente, (L.o 37, F.o 593), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1068 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE DOMINGUEZ ARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 8 de 1960. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 291 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL CAPOZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1182 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHARBONNIER JANAVEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 13 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1087 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 90 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 09 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de GENOVEVA CUELLO de SANABRIA y de LIVIA, RENE SANABRIA CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 292 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SALAVERRY o SALAVERRI URRICARRIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a este efecto, la próxima Feria Judicial. — Colonia, 26 de Diciembre de 1960. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1291 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADOFINA MARIANA BOBENRIETH de ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 13 de 1960. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $12.00 10|pub. 23348 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE RANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 17 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $24.00 20 pub. 381 Feb.1.o-v.feb.16. Mz.6-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERALDI o GIRALDI o GERALDA o GERALDO DE AMOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 20 de Diciembre de 1960. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1293 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES UTARAVICIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23359 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA ISIDRA o DORILA E. SCAVINO o SCABINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 10 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23358 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO NICOLAS o NICOLAS DONATO COMENALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23357 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DOMINGA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 7 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23356 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TRONCONI de IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23360 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONSUL o CONSUL LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23361 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BENTANCOR o BENTANCOR BERMUDEZ de BALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 30 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23362 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 26 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23363 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "GUAZA o WAZZAF, MIGUEL MARIA. Juicio abintestado" (Lo. 32, Fo. 561), se cita, llama y emplaza a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Junio 24 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 20823 Nov.24-v.dic 7. Dic.26-v.dic.30. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 309 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GREGORIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23419 Feb.1 o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOLEDO DE TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1960. Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 310 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIO NICANOR RODRIGUEZ AGUILAR u OFELIO N. RODRIGUEZ AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23421 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIONISIO o YOUSSEF YOUNES SALHAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 21 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 23420 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CORRALES de ESCUDERO o GREGORIA NIEVES CORRALES de ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 308 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA RODRIGUEZ de RADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23418 Feb.1.o-vfeb 16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN NICOLAE o JOSE JOAQUIN URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Minas, Diciembre 19 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23370 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1960 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23313 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BERNABE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 23 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23314 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JOSE HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1960. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 326 Ene.12-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MANUEL STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23404 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO MARRERO o EUGENIO SIXTO MARRERO CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 23405 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES ISAAC DE LEON LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 9 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23403 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ALVAREZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23402 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONGALEZ GONZALEZ o ANTONIO GREGORIO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 19 de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23401 Feb.1.o.-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de feria de Maldonado, doctor don Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SAVIOTTI GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Enero 9 de 1961. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1174 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, doctor Juan Ruiz Corta, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SCROLLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 28 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 1173 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO FRUTOS, NICOLAS FRUTOS, CRUZ MANUEL FRUTOS, REGINA FRUTOS, JESUINDA o MARTINA JESUINDA MUNDELL o MUNDEL DE FRUTOS, ANTONIO EULOGIO FRUTOS, FELIPE FRUTOS, EDUVIGES FRUTOS, JUAN MARIA FRUTOS, LORENZA FRUTOS DE COSSARI, GABRIELA FRUTOS, TIMOTEA BACIGALUPE o BACIGALUPI DE FRUTOS, VICENTE COSSARI, PAULINO FRUTOS, EXEQUIEL FRUTOS, LEONCIA SIRIA FRUTOS, FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, JUANA RODRIGUEZ DE FRUTOS, FLORENCIO o FLORENCIO AMARANTO FRUTOS, GUILLERMINA FRUTOS y RICARDA o TERESA RICARDA o RICARDA TERESA FRUTOS DE GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 30 de Diciembre de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $72.00 30|pub. 266 Ene.11-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 374 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 6 de 1960. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 23427 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VILLALBA DE LOPEZ o MANUELA VILLALBA DE LOPEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23162 Dic.27.-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 28 de 1960. — Escribano Mario Durañona. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 829 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1960. — Escribano Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 830 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLINTHO u OLINTO PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10pub. 23297 Feb.1.ov.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CORTES LUZARDO o SANTOS CORTES (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 432 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO o COPELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Noviembre de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23015 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO HIGINIO ROTULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 674 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO o GERTRUDIS PATRICIO EGAÑA y PETRONA SEIJAS de EGAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 377 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA ALEJANDRINA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 20 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 378 Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FRANCISCONI ANA IBARRA DE FRANCISCONI y PEDRO REGALADO FRANCISCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 7 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21027 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN YOLANDA o CARMEN YOLANDA ROSARIO SANCHEZ DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 385 Feb.1.o.-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 1.o de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23378 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO RODRIGUEZ SILVA y JULIA BETANCOURT de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo Feriado Mayor a tal efecto. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 23524 Ene.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO o ELICEO ALBERTO DUFFEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 16 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 23103 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Diciembre de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23024 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCAS RODRIGUEZ CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Vega.
1) $36.00 30|pub. 20194 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA CERDEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23293 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO CLAUDIO BARCELO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — San José, 14 de Noviembre de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21181 Nov.29-v.dic.13. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ASSIS DA ROSA FARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23285 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA ORTIZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23552 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUDOVICOS o LUIS BINKIN o BINKIS y POVILLAS o PAULO o PABLO VAICECHAUSKAS o VAICHOVICH o VAICHEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrarse un curador a la misma, (artículo N.o 1125 del Código de Procedimiento Civil). Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33034 Ene.30-v.feb.10. Mar.1º-v.mar.14.

2 — Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO. — Por lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9099 de 20-9-933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares; que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) Tommaso Comerci Mazzeo y Santo Surace Rullo: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el número 706 en mayor área, señalado con el número 19 de la manzana "C" según plano del Agr. José Meier de 7-6-54; área: 787 mts. 50 dcms. B) Ema Lorenzo Paz: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones empadronado con los Nos. 692. y 10.156 mayor área, señalado con el N.o 27 de la manzana, según plano del Agrimensor Sarandí Asuaga Nougué; área: 571 mts. 4851, Compromiso de compra-venta N.o 4052. C) Manuel Ricardo D'Alesio Piñeyro: Solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José empadronado con el N.o 10.379 en mayor área señalado con el N.o 6, según plano del Agrimensor Omar Paganini Rocamora; área: 665 mts. 25 dcms, Compromiso de compra-venta N.o 4197. D) Amalia Elvina Ely de Hartmann y Nair Hartmann: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 12.962 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "E"; área: 630 mts. E) Julio César Theophile: Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 34.406; señalado con el N.o 27 de la manzana "2"; área: 799 mts. 10, boleto de compromiso de compra N.o 1479. — Montevideo, 27 de Enero de 1961.
2) $270.00 15|pub. 1218 Feb.2-v.feb.24.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Habiendo transcurrido los términos previstos por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a DIONISIA ESTHER SALVATTO DE LEON de PORLEY y a EMETERIO MARINO NUÑEZ, promitentes compradores del solar No 18, manzana "J", empadronado con los números 7774 m|á y 19023 m|á, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Diciembre de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6206 el 12 de Febrero de 1951 y ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones; como asimismo, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, la caducidad de la promesa de compra-venta del citado inmueble. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito: Domicilio: Sarandí 450, (Montevideo). — Jefe Sección Asuntos Legales y Contenciosos Procurador Edison Balbi.
2) $108.00 15|pub. 1302 Feb.3-v.feb.27.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

Habiendo transcurrido los términos previstos por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a don JUSTO APARICIO DEL HORNO CURBELO, promitente comprador del solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103527, señalado con el N.o 24 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés del 13 de Marzo de 1916, con 10 metros de frente al Suroeste a la calle José Llupes, como asimismo a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, la caducidad de la promesa de compra-venta del citado inmueble. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito como apoderado de Juan Luis Berreta Plano y María Bottaro. Domicilio: Sarandí 450 (Montevideo). — Jefe Sección Asuntos Legales y Contenciosos: Procurador Edison Balbi.
2) $108.00 15|pub. 1303 Feb.3-v.feb.27.

3 — Convocatorias Comerciales

OMNIBUS MERCEDES S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los artículos 27, 29 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 15 de Febrero de 1961, a las 18.30 horas, en la sede de la Empresa, Sarandí 249, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas (art. 35) para comprobación de quórum, proposición de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2o.) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 12º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1960; 3o.) Destinar utilidades a amortizar pérdidas año anterior; 4.o) Elección de tres (3) miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1º de Agosto de 1961 al 31 de Julio de 1963, en representación de los accionistas mayores y cinco suplentes, entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores, de acuerdo a los artículos 14 y 15 del Cap. 3º y artículo 46, Cap. 8º de los estatutos sociales y elección del Síndico y suplente (art. 25, Cap. 4º).

La asamblea quedará constituida con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (art. 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (art. 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea, se cerrará el 11 de Febrero, a las 18.30 horas. — Enrique Broggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.
3) $78.00 5|pub. 1153 Ene.31-v.feb.6.

HOTELES CANTEGRIL S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 10|2|61 a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|60; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de dos accionistas par afirmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $38.40 8|pub. 1114 En.30-v.feb.8.

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 2 para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Informe del Síndico; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de miembros del Directorio por el período 1961-1962; 5) Elección de los síndicos titular y suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — El Directorio.
3) $57.60 8|pub. 1194 Feb.1.o-v.feb.10.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los estatutos sociales, el Directorio de "Industrias Harineras S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 25 de Febrero de 1961, a las 18 horas, en su sede social de la Avenida Asencio esq. Antonio Paseyro, de la ciudad de Dolores, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3o.) Informe del Síndico; 4o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1960; 5o.) Autorizar al Directorio la distribución de reservas, hasta un monto equivalente al 25 o|o del capital integrado a la fecha del balance realizado al 30 de Noviembre de 1960; 6o.) Elección de cuatro Directores y ocho suplentes para el período

1960|62 (arts. 16 y 17 de los estatutos); 7o.) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituir la asamblea, deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado; B) Que si transcurrida media hora de la señalada, no se alcanzase el número necesario, la asamblea sesionará con los presentes (art. 38 de los estatutos); C) Que deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (art. 35). — Dolores, Enero de 1961. — I. Santiago Esquirdel, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

3) $9.60 3|pub. 1246 Feb.2-v.feb 6.

JOYERIA ROSSELLO S. A.

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en Sarandí Nº 624, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior, consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960; 2o.) Remuneración al Síndico; 3o.) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio; 4o.) Designación de Síndico y suplente. 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas, para tomar parte de la asamblea, deben depositar en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea.

3) $36.00 5|pub. 1230 Feb.2-v.feb.8.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 23 de Febrero de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Yaguarón 1450, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta; 2o.) Designación del Directorio: Presidente, Vicepresidente y vocales; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Fiscalización; 5o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub 1201 Feb.2-v.feb.6.

LA PRADERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|II|61, a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1232 Feb.2-v.feb.8.

TRUST JOYERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas de "Trust Joyero S. A.", a la asamblea general ordinaria de accionistas, a efectuarse el día 10 de Febrero de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Soriano Nº 796, entrepiso, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960; 2o.) Elección de nuevo Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26, en el sentido de que deben presentar, para concurrir a la asamblea, los certificados bancarios o acciones, con una anticipación de 3 días, a los efectos de su inscripción. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 1216 Feb.2-v.feb.6.

ROBERTO SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
10 de Febrero de 1961 - Hora: 10

De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Anónima Roberto Slowak", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 10 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en nuestro local social de la calle Nelson 3209, Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación, por el señor Presidente, de dos accionistas para controlar las acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 15º, vencido el 31 de Octubre de 1960; 3o.) Elección de Directorio, titulares y suplentes y Síndico, titular y suplente, para actuar durante el ejercicio 1960|61 (arts. 20 y 28 de los estatutos).

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas o sus representantes, de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson 3209 antes del día 7 de Febrero de 1961, sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá una constancia nominal, con el número de los títulos y votos que le corresponden. — El Directorio.

3) $32.40 3|pub. 1197 Feb.2-v.feb.6.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 9 de Febrero de 1961, a las 18.30 horas, en el local social, Miguelete 1522, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los estatutos sociales; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en las Oficinas de la sociedad, Miguelete 1522, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (art. 19). — Montevideo, 23 de Enero de 1961. — El Directorio.

Segunda convocatoria

Para el caso de que no se logre el quórum exigido por el artículo 23, inciso 2 (Primera parte) de los estatutos, se hace esta segunda convocatoria para la asamblea general extraordinaria, de acuerdo a lo que establece el artículo 23, inciso 2 (Segunda parte), que se realizará el día 9 de Febrero de 1961, a las 19 horas, en el local social, Miguelete 1522, con la misma orden del día indicada en la primera convocatoria. — El Directorio.

3) $54.00 5|pub. 1200 Feb.2-v.feb.8.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 9 de Febrero de 1961, a las 17.30 horas, en el local social, Miguelete 1522, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (art. 25); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio 1º de Octubre de 1959 al 30 de Setiembre de 1960; 3o.) Distribución de utilidades; 4o.) Elección de 4 titulares y 5 suplentes del Directorio, para el ejercicio 1960|62 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960|61; 5o.) Fijación de la remuneración del Síndico (art. 17); 6o.) Designación, por la asamblea, de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea (art. 25).

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario, en las Oficinas de la sociedad, Miguelete 1522, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (art. 19). — Montevideo, 23 de Enero de 1961. — El Directorio.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el caso de que no se logre el quórum exigido por el artículo 22 de los estatutos, se hace esta segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo que establece el artículo 23, inciso 1º, que se realizará el día 9 de Febrero de 1961, a las 18 horas, en el local social, Miguelete 1522, con la misma orden del día indicada en la primera convocatoria. — El Directorio.

3) $66.00 5|pub. 1199 Feb.2-v.feb.8.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esq. Zabala, el día 24 del corriente, a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Reforma de los estatutos sociales; 2o.) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas, deberán, los tenedores de acciones, depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la institución expedido a los efectos de la asamblea, hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — El Gerente General.

3) $67.20 8|pub. 1236 Feb.3-v.feb.16.

INCAICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|III|61, a las 17 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la fecha fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 3|pub. 1344 Feb.3-v.feb.6.

SANZ - CARLSSON S. A.

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1961, a las 16 horas, en la calle Sierra 1676, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) El proyecto de distribución de utilidades; 3o.) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y suplente; 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar en el domicilio de la sociedad, sus acciones o certificados correspondientes, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 1333 Feb.3-v.feb.7.

BARIDON y Cía., S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Baridon y Cía. S. A.", en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día jueves 9 de Marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede social, calle Rincón 626, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio de 1960; 2o.) Elección de nuevo Directorio por el período 1961|62, tres titulares y tres suplentes; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas, que las acciones o los correspondientes certificados bancarios, deberán depositarse en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Rafael P. Escuder, Presidente. — Hugo L. Baridon, Secretario.

3) $21.60 3|pub. 1314 Feb.3-v.feb.7.

ALONSOPEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta institución, a asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 20 de Febrero de 1961, a las 17 horas, en las Oficinas Sociales, Avenida Orlando Pedragosa Sierra s|n, San Rafael, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para que, con el Presidente y Secretario, autoricen el acta de esta asamblea; 2o.) Proyecto de aumento de capital, formulado por el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos, deberán depositar, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en las Oficinas de la sociedad. — San Rafael, 1º de Febrero de 1961. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 1349 Feb.3-v.feb.9.

SOBERANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21 de Febrero de 1961, a las 15 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 1346 Feb.3-v.feb.7.

MEDELLIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 21|II|61, a las 15 horas 10 minutos, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|XII|60; 2o.) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 1347 Feb.3-v.feb.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Han comparecido a esta Dirección, los titulares del uso del sepulcro N.o 183 del cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de un ataud no individualizado, MARIANA PAZZIO de ROMERO, MARIA A. AGNESE de ANDRADE y ANTONIO URGAL o UZAL.

Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

4) $144.00 90|pub. 18965 Oct.31-v.mar.16.

Se han presentado en esta oficina los titulares del uso del nicho Nº 514 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquél, los restos de Julia Penadés, Carlos Rivedieu, Ceferino Martínez, Juana Lapuente de Bottaro, Ascencio Iturri, Antonio Torres, José Candau, María Subieta, Pedro Fay, Heagle Angel Larrañaga, Francisco Beltrán, Francisco López, Josefa Faguaga, José R. Faguaga, Francisco Zuzaga y Juana Josefa Faguaga. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — La Dirección.

4) $120.00 90|pub. 22048 Dic.12-v.ab.28.

Se han presentado los esposos ERNESTO NESTI y MARIA ESTHER DE LEON de NESTI, solicitando a sus nombres, títulos duplicados del nicho para urnas N.o 1.681 del Cementerio del Norte, por extravío del documento primitivo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Agosto de 1960. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 17031 Oct.4-v.feb.10.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nellie Rubira Fontana contra RAUL A. BASTOS GINORI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo 53, F.o 135), se hace saber que por resolución del día 2 de Agosto de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Raúl Alberto Bastos y Nellie Rubira Fontana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23181 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Daura Armas de Ponce de León contra ALBERTO PONCE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 58, Folio 165), se hace saber que por resolución del día 8 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alberto Ponce de León y Daura Armas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23179 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Homero H. Benavídez contra MARIA E. PAPALEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 251), se hace saber que por resolución del día 26 de Octubre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Homero Héctor Benavídez y María Elida Papaleo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23180 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gastón Mailhos Ferriolo contra OLGA SAAVEDRA GUANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 345)", se hace saber que por resolución del día 13 de Diciembre de 1960, se tuvo a las partes por desistidas de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal decretada por auto número 19.456, del día 24 de Setiembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 23217 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Maximiliano Armas Padrón contra MARIA GRACIELA CAFFERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Fo. 280), se hace saber que por resolución del día 30 de Noviembre de 1960 se decretó la disolución legal de bienes existentes entre los cónyuges Maximiliano Armas y María Graciela Caffera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 23488 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Wilkoreiski, Arón contra MILLERAS dad conyugal". L.o 56, F.o 254, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Setiembre de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Arón Wilkoreiski y Rebeca Milleras, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 23059 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Sofía Elida Brián contra JUAN NEREOS BACCINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 195)". se hace saber que por resolución de fecha 31 de Agosto de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Nereos Baccino y Sofía Elida Brián, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 21893 Dic.9-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA DE LOS SANTOS DE GONZALEZ contra FRANCISCO LUIS GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 54, F.o 96, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Francisco Luis Gonzáles y María de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se ha esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 22950 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratuautos: "Elena Bartolotta de Toledo contra ROBERTO TOLEDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 53, Fo. 45)". se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Bartolotta de Toledo y Roberto Toledo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 23293 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANA MARIA TUSO de NORIEGA y ROBERTO JOSE NORIEGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 55, Fo. 414), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Roberto José Noriega y Ana María Tuso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $144.00 20|pub. 965 Feb.1.o-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "HECTOR CONCARI y ELENA ALICIA BAILLOD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 56, Fo. 397), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Héctor Concari y Elena Alicia Baillod, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 23548 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ENRICH CASTILLE DORA RENE y FILIBERTO FERREIRO WALTER A. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 60, F.o 390), se hace saber que por decreto del ocho de Agosto de mil novecientos sesenta se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Dora Renée y Enrich Castille y Walter Andrés Filiberto Ferreiro, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 22570 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ARUFE MANUEL y GARCIA DE ARUFE DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 61, F.o 17), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Arufe y Dolores García y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deu- REBECA. Disolución y liquidación de socie- dor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 22221 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: SILVA RUDECINDO y PSCHENIESKA ANGELA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Libro 60, Folio 517), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rudecinco Silva y Angela Pschenieska y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783) — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22092 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Tur-

no, se hace saber que por resolución de fecha 8|XI|60 recaída en los autos: "PONZONI JOSE y PERLA VIÑA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-1.015-1960)" se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos José Ponzoni y Perla Viñas. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4° piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22411 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "KRYGIER, ESTHER y FEDERICO SCHLETTER Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-508-1960)", se hace saber que con fecha 17 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Federico Schletter y Esther Krygier. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22410 Dic.15-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGUEIRO FRANCISCO MANUEL e INOCENCIA T. GARCIA. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (V-1036-1960), se hace saber que con fecha 8 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Francisco Manuel Regueiro e Inocencia Teresa García.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22983 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Francese Arnaldo con CELIA ECHEVARRIA. Dic. y liq. de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 8 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Arnaldo Francese y Celia Renée Echevarría.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23032 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges KURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 373 Ene.12-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO F. GIORDANO y MARIA A. TRUJILLO o PEDRO FELIX GIORDANO DI LUCA y MARIA ANGELICA TRUJILLO ITURRALDE.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 23052 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Forneiro, Lidia Mary con CURBELO, ARISTIDES WALDEMAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (55|3), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22353 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que en los respectivos autos (Lo. 55, Fo. 151), iniciados por MARIA o MARTA ESTHER del CASTILLO PONGIBOVE de GONZALEZ y BARI o BARI MANUEL GONZALEZ MODERNEL, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan ante dicho Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 22656 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Vigil Mutuberría, Agustina con CARLOS ASIAIN MARQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 47, Fo. 473)", se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Asiain Márquez y Agustina Vigil Mutuberría. En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23218 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Borges Esther contra PEREZ ILDEFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 49, Folio 416", se hace saber que con fecha 7 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDEFONSO PEREZ HENRIQUEZ y ESTHER BORGES.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22932 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CALVO, MANUEL y CASTRO, ERUNDINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo 49, Fo.94)", se hace saber que con fecha 5 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Manuel Calvo Monteagudo y Erundina Castro Rodríguez. En consecuencia, se convoca a todas los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22058 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Fernández, Héctor Darío con Fernández Motta, Gladys. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 48, Fo. 405)", se hace saber que con fecha 10 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Héctor Darío Fernández y Gladys Fernández Motta. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22020 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "TAMBASCO JUAN y ERASUN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo 49, Fo 392", se hace saber que con fecha 9 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Tambasco y María Erasun. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23151 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "HUGO EMILIO SPILLERE y CARMEN MANGO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 16 Fo. 53) se hace saber que por resolución de fecha 27 de Octubre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existenete entre Hugo Emilio Spillere y Carmen Mango, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, 24 de Noviembre de 1960. — Esc. Camilo Almeida, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 22026 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Ciappesoni Néstor José contra ITALIA ARNALDO REOLFI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 44, F.o 198, N.o 1.544)" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Néstor José Ciappesoni, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Néstor José Ciappesoni y doña Italia Arnaldo Reolfi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22184 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MIRTA NELLY CANERO y EDGARDO ANTONIO ALLES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 58), se hace saber que por resolución del día 11 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Edgardo Antonio Alles y Mirta Nelly Canero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Marzo 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22724 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Blanca La Cruz de Risso c| DIEGO RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 5, Fo. 519), se hace público que con fecha 27 de Julio de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Diego Risso y Blanca La Cruz, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Agosto 31 de 1959. — Hugo Alves, Actuario. — Canelones Mayo 26 de 1960. — Hugo Alves, Actuario.
5) $40.00 15|pub. 23013 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal JUAN CARLOS ARRONGA y AISER MABEL RIOS, celebrada en la ciudad de Rosario el 24 de Diciembre de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1.o de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $24.00 20|pub. 22236 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 23|XI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DIODEMO BARES y TERESA RENE L. ARIAS, en esta ciudad, el día 30 de

Julio de 1953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieran interés se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 1c de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 22575 Dic.15-v dic.30. Feb.1.o_v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Haydée Navas contra JUAN PEDRO NUÑEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 43, Fo. 37), se hace saber al público que con fecha 30 de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Pedro Núñez y Haydée Navas y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 382 Feb.1.o_v.mar.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanciade Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Celina Benita Ledesma de Rodríguez con CARLOS RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 43, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 3 los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Rodríguez y Celina Benita Ledesma de Rodríguez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 21 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20.pub. 22605 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBINSON G. DETJEN y NELLY R. ERNST de DETJEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 30 Fo. 537), se hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Noviembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Robinson Gustavo Detjen y Nelly Ruth Ernst, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 2 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 311 Feb.1.o_v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NIEVES BARBE, JULIO y BONILLA, MARIA DEL PILAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11, F.o 648)", se hace saber que por resolución de fecha 14 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Julio César Nieves o Nieves Barbé y María del Pilar Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22247 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Bernal de Walter Gladys contra WALTER GUILLERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 589)" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos Guillermo Walter y Gladys Bernal de Walter, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 22 de Noviembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22248 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "González, Lorenza contra PIRIZ, FLORENCIO ALFREDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 11, Fo. 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Florencio Alfredo Piriz y Lorenza González Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, Octubre 31 de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 23407 Feb.1.o_v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Juan Hermes Lucero con BLANCA IRIGOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 531), se hace saber que con fecha doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Hermes Lucero y Blanca Elena Irigoy.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 26 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 265 Ene 11-v.feb.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona, en autos: "Esther Barneix con CEFERINO L. BALARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 12, F.o 540), se hace saber que con fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ceferino L. Balario y Esther Barneix.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 29 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
5) $40.00 20|pub. 297 Ene.11_v.feb.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D Carlos A Artecona, en autos: "Carlos Martinelli con DIVA BEATRIZ FLORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 505)", se hace saber que con fecha dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Martinelli y Diva Beatriz Florio. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 1º de Diciembre de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22042 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. JUSTO QUINTANA y MANUELA CAROLINA SOSA de QUINTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L. 20, N.o 686, Fo. 483), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los cónyuges don Justo Quintana y doña Manuela Carolina Sosa de Quintana, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley de diecioc ho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray B[illegible]os, Diciembre 5 de 1960. — Escribano M[illegible] Durañona, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 845 Feb.1.o_v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Orfelia Rodríguez contra CATALINO MARTINS OSORIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 373), se hace saber que con fecha 26 de Julio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Orfelia Rodríguez y Catalino Martins Osorio y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Octubre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21677 Dic.12-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "JOSE MARIA NUÑEZ DE MORAES y NELIDA RIBERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 43, F.o 587), se hace saber que con fecha 15 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Núñez de Moraes y Nélida Ribero y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22246 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor don Raúl Alonso De Marco, Encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictado en autos: "Elodia Pinto Da Silva contra JUAN GUALBERTO SAGASTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 44, F.o 43), se hace saber que con fecha 26 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Gualberto Sagasti y Elodia Pinto da Silva y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). Se habilitó la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Rivera, Diciembre 29 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 380 Ene.13_v feb 9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Antonieta Machado contra ELIDIO AGUSTIN RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lo. 43. Fo. 537), se hace saber que con fecha 23 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Elidio Agustín Ruiz y Antonieta Machado y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 13 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 379 Feb.1.o-v.mar.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 21 de Setiembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ZENON RODRIGUEZ RODRIGUEZ e ISABEL VEGA (Lo. 20, Fo. 284), a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 30 de Setiembre de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.
5) $95.00 20|pub. 1292 Feb.3-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ruiz, Delia Bernabela contra UMPIERREZ, HONORIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 13, Fo. 613)", se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 3 de Octubre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Honorio Umpiérrez y Delia Bernabela Ruiz, citándose y emplazándose a los que tengan interés en dichos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. J Gualberto Vega, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 22009 Dic.12-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.7.

6—Disoluciones de Sociedades

Por la presente, comunicamos al comercio y al público en general, que hemos disuelto totalmente la sociedad "Albistur Cavalleri y Cía" A los efectos de la ley, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — JUAN FRANCISCO CAVALLERI. — BOLIVAR EDUARDO ALBISTUR. — JUANA EVARISTA DOLDAN.
6) $16.00 20|pub. 140 Ene.9-v.feb.3.

BARRACA ARTIGAS SOCIEDAD COMERCIAL

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la sociedad comercial colectiva "Barraca Artigas Sociedad Comercial" que gira en esta plaza, con respecto al socio Dr. Tomás Bartesaghi, tomando los socios Cecilio Amarillo y Leonardo Pricoli la cuota de aquel en cesión. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos 5 de Diciembre de 1960.
6) $24.00 20|pub. 835 En.23-v.feb.21.

Comunicamos disolución sociedad "Viñoles y Cardozo", en el ramo de fábrica de jabón, domiciliada en Melo, Avda. Brasil 1086, al 31 de Enero de 1961, tomando a su cargo el activo y pasivo social el socio Miguel Angel Viñoles. Ley 26 de Setiembre de 1904 — MIGUEL ANGEL VIÑOLES.
6) $48.00 20|pub. 1153 Feb.1.o-v.mar.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Abraham Schaul contra EUGENIA ADLER. Divorcio por causal" (Libro 58, Folio 213), se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Adler para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 23182 Dic.27-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos cartulados: "Luis Carvajal Cruzat c| BELJICA AYALA LIMERIS. Divorcio por causal", (L.o 56, F.o 85), se cita, llama y emplaza a doña Beljica Ayala Limeris, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21488 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Danilo Lucio Orlando Acciari contra MARTA ALICIA LOPEZ. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo 339)", se cita, llama y emplaza a doña Marta Alicia López, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $52.80 30|pub. 22017 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos: "Galletti de Bessega, Esperanza contra BESSEGA, MARTIN VALERIO. Divorcio por causal", (L.o 60, F.o 437) se cita, llama y emplaza a Martín Valerio Bessega, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 19628 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.8.

EDICTO. — Por mandao del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Bauman, Regina contra LEDERMAN, SALOMON. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 528)", se cita, llama y emplaza a Salomón Lederman a fin de que comparezca, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los solos efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 23222 Dic.28-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación a EVARISTO SACARIAS MIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso) a estar a derecho en los juicios de auxiliatoria de pobreza (C-1.063-60) y en el divorcio (V-331-1960) iniciados por su esposa María Elida Mollino. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20 4|55) 30|pub. 33747 Dic.6-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a BARTOLOME TOROK para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Magdalena Karolyi (L.o 51, F.o 116). Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33631 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Montero contra LUIS ALBERTO GAETAN. Divorcio por su sola voluntad. L.o 57, F.o 165", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Gaetán, para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 21606 Dic.5-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Jorge Víctor Abella contra MARIA AMELIA NOVAS. Divorcio", (Lo. 57, Fo. 237), se cita, llama y emplaza a María Amalia Novas, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por el acto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33768 Dic.7-v.dic.30 Feb.2-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Schiavón Walter contra MORALES, MARIA PURA. Divorcio", (54|391), se cita y emplaza a doña María Pura Morales para que, dentro del término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21093 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez, Manuel con HIDALGO, ROSA. Divorcio" (54-443); se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Hidalgo, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54-421), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 23996 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Irastovsky, Octobrina con MAZAL MORENO, VICTOR. Divorcio unilateral" (55-106), se cita y emplaza a don Moreno Víctor Mozal o Mazal para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 23058 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Palma Fernández, Miguel con ZAFRA JURADO, VICTORIA. Divorcio" (L.o 55, F.o 189), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Victoria Zafra Jurado, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y auxiliatoria de pobreza, y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 30944 Feb.3-v.mar.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ROSA PACHECO LIZARRAYA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 43, F.o 482), le ha iniciado don River Ríos Sala, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 22755 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ZAFIRO ILLARZEN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 49, Fo. 93), le ha iniciado doña Herminia Díaz Veiis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 26 Feb.1.o-v.mar.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO BARRIO a fin de que dentro del término de noventa daís comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, (L.o 48, F.o 349), le ha iniciado doña Hada Patti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21022 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ANDREA HIPOLITA GIGENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 49, F.o 128) le ha iniciado don Juan Angel Eugenio Rossi, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21410 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña FANNY RAQUEL GLAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, (L.o 47, F.o 496), le ha iniciado don Adolfo León Schwartz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21023 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Fedro Igoa, en los autos caratulados: "López Nilda Antonia c|GUILLERMO NICANOR OJEDA. Divorcio unilateral (L.o 43, F.o 68)", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Nicanor Ojeda para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Marta Marecca, Actuaria Adjunta.
7) $48.00 30|pub. 22708 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "San Miguel Cabrera contra MARIA ESTHER NORBERTA OJEDA. Divorcio. L.o 29, N.o 386 F.o 222" se emplaza por el término de treinta días a María Esther Norberta Ojeda, para que comparezca a estar a derecho en estos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término indicado expido el presente en la ciu-

dad de Melo a los ocho días del mes de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Macso, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 23029 Dic.23_v.dic.30.
Feb.1.o_v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que en los autos: "Aurelio Martínez contra OLGA BARBOZA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29, F.o 320), se presentó don Aurelio Martínez solicitando la auxiliatoria de pobreza, a los efectos de iniciar juicio de divorcio con doña Olga Barboza, emplazándose por el término legal a la demandada para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, Agosto 26 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
7) (R. 2014 45) 30|pub. 34015 Dic.27-v.dic.30.
Feb.1.o-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Yapur, Elías José con SOUZA, JULIA. Divorcio causal, (Lo. 20, Fo. 245)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que el interesado ha iniciado auxiliatoria de pobreza a estos efectos y que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
7) (R.20'4 55) 30|pub. 30164 Ene.13-v.feb.27.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplázase por segunda vez a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos, y con aspecto de abandono y antiestéticos otros, por el término de sesenta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones que se usufructúan en el Cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzá y que se establece en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios en vigencia:

Nicho N.o 88. — Nombre del propietario: Julio Muñoz.
Nicho N.o 12. — Nombre del propietario: Egidio van Velthoven.
Nicho N.o 25. — Nombre del propietario: Flia. Calandria.
Nicho N.o 51. — Nombre del propietario: Matea P. de Pérez.
Nicho N.o 92. — Nombre del propietario: José Gallo.
Nicho N.o 68. — Nombre del propietario: Juan B. Canavesse.
Nicho N.o 61. — Nombre del propietario: I. Mármol.
Nicho N.o 63. — Nombre del propietario: Pablo Alvarez Socorro.
Nicho N.o 36. — Nombre del propietario: (Sin nombre).

Canelones, 12 de Enero de 1961. — La Secretaría.
8) (C.C.) 60|pub. 30260 Ene.23_v.ab.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland contra CANEVESSE SANTELLAN SIRIO. Cobro ejecutivo". Libro 19, Folio 278, se cita, llama y emplaza a don Sirio Canevesse Santellan, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 20788 Nov.24-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 175.186. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 381)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N 175.186 (ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y seis), ubicado en la calle Nº 6 (continuación Florencia), entre calle Nº 5 y calle Nº 7, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia y, en especial, a don Alberto Francisco Lada, a don Roberto Carlos Strona y a don Meyer Schuldberg: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 26 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34003 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 94.739. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 262)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 94.739 (noventa y cuatro mil setecientos treinta y nueve), ubicado en la calle Dunant entre Campamento y Hormigón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, al señor Lorenzo Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34002 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.mz.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble Padrón Nº 46.621. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 22, Fo. 382)", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 46.621 (cuarenta y seis mil seiscientos veintiuno), ubicado en la calle Matto Grosso entre Eduardo A. Raíz y Avda. Garzón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial, a don Vicente Marini, doña Matilde Alonso y a doña Vicenta María Alonso: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 28 de Octubre de 1960. — Héctor T. Lemez.
8) (C.C.) 30|pub. 34004 Dic.26-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PETROFF, NICOLAS. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 1, Fo. 477)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a don Nicolás Petroff y a don Juan Stefanoff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 165.909-90.079, ubicado en la calle Tubichas, entre José Ramírez y Casavalle, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33720 Dic.5-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a PERLA ANA GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V.456|1960) y en el de auxiliatoria de pobreza (C.501|1960) que le inició su esposo Albino Reggiani. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 33814 Dic. 12-v.en.30.
Feb.1.o.-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco República contra LAZARO KOHAN ROSEMBERG. Juicio ejecutivo, (Lo. 40, Fo. 88)", se hace saber que en dichos autos se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando intimación de pago y protesta y solicitando el emplazamiento, por el término de noventa días, del señor Lázaro Kohan Rosemberg, en virtud de la deuda contraída con el referido Banco por el indicado señor, que asciende con intereses al 27|II|959, a la suma de $ 11.458.47, por concepto de saldo del vale Nº 309.174 por $ 10.000.00 y saldo deudor en cuenta corriente. Y a los efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 1.026, del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21143 Nov.29-v.dic.30.
Feb.1º-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a doña CELIA IGLESIAS BLANCO a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 49, Fo. 131), ha iniciado don Juan Martínez Castro, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 22316 Dic.14-v.dic.30.
Feb.1.o_v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra DOLORES R. DE BURGUEÑO o sus sucesores. Juicio ejecutivo, (Lo. 44 Fo. 214, número 1.610)", se cita, llama y emplaza a la señora Dolores R. de Burgueño, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 652, ubicado con frente sobre las líneas Oeste y Sur de las calles Baltasar Brum y Piovene, respectivamente, entre las de Piovene e Independencia y Piedras y Baltasar Brum, también respectivamente, de la ciudad de Pando, propiedad de la demandada, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $84.00 30|pub. 253 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "Neyeloff y Barrandeguy contra MARTINIANO BURGUEÑO y TOLENTINA B. DE BURGUEÑO o a sus sucesores. Juicio ejecutivo, (Lo. 44, Fo. 214, Nº 1.609)", se cita, llama y emplaza al señor Martiniano Burgueño, a la señora Tolentina B. de Burgueño, a los sucesores de cualquiera de estos o a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien padrón Nº 1.226, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum entre Treinta y Tres y Sarandí de la ciudad de Pando, propiedad de las sucesiones de Martiniano Burgueño y Tolentina B. de Burgueño, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres Nº 486, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299, 307, 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitada la próxima Feria Mayor. — Canelones, 13 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 254 Ene.11-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados "Neyeloff y Barrandeguy contra VICTORIA G. DE CALCAGNO, o sus sucesores. Juicio ejecutivo L.o 44 F.o 214", se cita, llama y emplaza a la señora Victoria G. de Calcagno, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al bien padrón N.o 238, ubicado con frente a la línea Este de la calle 25 de Agosto entre Iturria y Garibaldi, de la ciudad de Pando, propiedad de la sucesión de la señora Victoria G. de Calcagno, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio (C. de P. C. artículos 299 307 308 y 282). Y a los efectos legales se hace la presente publicación, hallándose habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, 14 de Diciembre de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.
8) $84.00 30|pub. 252 En.11-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra LORENZO o LORENZA CARENO. Juicio ejecutivo, (Lº 7, Fº 233)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo o Lorenza Careno, sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que a continuación se detallará, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa (90) días, bajo aper-

cibimiento de nombrarles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio... entendiéndose también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts. 299 y 30 y 282). Bien que da lugar a los procedimientos: Padrón: 1.320, ubicado con frente sobre la línea Oeste de la calle Baltasar Brum, entre Montevideo y Sarandí, de a ciudad de Pando, propiedad de la sucesión de Lorenzo o Lorenza Careno. Se encuentra habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, 26 de Diciembre de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 255 Ene.11-v.feb.23.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, Dr. Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra SUCESION JUSTA PEREZ. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 189; Número 597), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 237, ubicado en la manzana 72 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Teresa Cabana de Moreno, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de Justa Pérez y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 1.o 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 21446 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposicin del suscrito Juez de Paz de la Cuárta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora VICTORIA RUIZ DIAZ, de la posesión treintenaria de los inmuebles empadronados con el N.o 4 y 5, ubicados en la planta urbana del Carmen, compuestos de una superficie de seis mil setecientos metros, que se deslindan así: Al Norte, en 75 metros con la calle Industria; al Sur en 36 y 18 metros con la calle Rivera y José María Giménez, respectivamente; al Oeste, en 66, 67 y 44, 60, con Juan Orlando Albornoz y Suc. Julia Fernández respectivamente, y al Este en 115, 90 con la calle General Flores.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en los inmuebles descriptos, a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio H Piquinela, Juez de Paz.
8) $70.00 30|pub. 22839 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Francisco Antonio Calcella y Mara D. Estefa de Calcella con JUANA PEREIRA DE RODRIGUEZ y otro. Medidas preparatorias", (L.o 30, F.o 444), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Juana Pereira de Rodríguez y don Eleuterio Miguel Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá este juicio. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) $32.00 20|pub. 22815 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AUGUSTO MEDINA" Libro 28 Folio 61), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 8 de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
8) (D. 21|7|34) 33365 20|pub. Feb.2-v.feb.17. Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra BOHR, RAUL. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 227)", se cita, llama y emplaza a Raúl Bohr y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 1338 manzana 514 con frente a la calle Francia entre las calles Montevideo y Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22113 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra ROUX, JUAN. (Sucesores de). Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Roux y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 359 con frente a la calle Sarandí entre calles R. Bergalli y José P. Varela, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 30 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22121 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PASCUAL, BLAS. (Sucesión), Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 226)", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Blás Pascual y demás propietarios del solar de terreno sito en esta ciudad 1.a Sección Judicial de Maldonado, con frente a la calle Dr. Edye, entre las calles San Carlos y Rincón, empadronado con el N.o 277, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de focio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22118 Dic.13v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra GARCIA DE GRANDI, JUANA. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 174)", se cita, llama y emplaza a Juana García de Grandi y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, 1.a Sección Judicial de este Departamento, padrón 408, con frente a la calle Sarandí, entre las calles José Pedro Varela y Cebollatí, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22123 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra FISCHER, JUAN A. Juicio ejecutivo (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Juan A. Fischer y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón N.o 2326, manzana 827, con frente a la calle Mar del Plata, entre calles Guarujá e Ipanema, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22120 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra VACHET, PAUL JULIEN. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 228)", se cita, llama y emplaza a Paul Julien Vachet y demás propietarios del solar de terreno sito en Punta del Este, 1.a Sección Judicial de Maldonado, padrón 1661, manzana 566 con frente a la Avenida Francia entre Copiapó y Bélgica, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22119 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra PEREZ LORENZO. Juicio ejecutivo, (L.o 11, F.o 239)", se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pérez López y demás propietarios del solar de terreno sito en la ciudad de Maldonado, con frente a la calle 25 de Mayo entre San Carlos y Santa Teresa, 1.a Sección Judicial de este, padrón N.o 762, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado 31 de Marzo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 22122 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JUAN A. FISCHER. Juicio ejecutivo" L.o 4.o, F.o 100, N.o 351), se emplaza a don Juan A. Fischer y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2325, de la manzana N.o 827, con frente a la calle Mar del Plata entre Guarujá e Ipanema, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22117 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra JULIO C. MINELLI. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 101, N.o 353), se emplaza a don Julio C. Minelli y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2305 de la manzana N.o 826, con el frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de referencia, y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22116 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra CATERINA GAMBERA. Juicio ejecutivo", (L.o 4.o, F.o 100, N.o 350), se emplaza a doña Caterina Gambera y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2304 de la manzana N.o 826, con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 14 de 1960. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22114 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "Vejo y Pérez Mackinnon Limitada contra HUGO ROTTIN. Juicio ejecutivo", (Libro 4.o, F.o 101, N.o 352), se emplaza a don Hugo Rottin y demás propietarios del inmueble empadronado con el N.o 2273, de la manzana N.o 825 con frente a la calle Mar del Plata entre Ipanema y Gral. Artigas, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, para que comparezcan a oponer cualesquiera excepciones que tuvieren en los autos de la referencia y para llenar en los mismos el requisito de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Maldonado Marzo 14 de 1960 — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $60.00 30|pub. 22115 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ALBA RENEE MOREIRA de HARGAIN. Auxiliatoria", (Lo. 23, Fo. 205), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Rodolfo Alfredo Hargain, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no compareciere. — Paysandú, Octubre 24 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
8) (R. 20|4|955) 10|pub. 30161 Feb.1.o-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. D. Carlos A. Artecona, en autos: "Juan Ródano Pecullo y Ana Teresa Toselli de Ródano con INOCENCIA CANONIERO DE USLENGHI y SUCESORES DE JUAN USLENGHI. Ejecución de hipoteca" (L.o 12. F.o 509), se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de don Juan Uslenghi Bertusconi, para que comparezcan a estar a

derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que se habilitó la próxima F. J. M. a los solos efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Noviembre 25 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 267 Ene.11-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Beatriz Ferrón contra los sucesores de SERAPIO FERRON. Auxiliatoria de pobreza", (Lo. 43, F.o 595), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de Serapio Ferrón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio respectivo. Se deja constancia que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Noviembre 25 de 1960. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
8) (R. 20-4-55) 20|pub. 33837 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "YAPUR, ELIAS JOSE. Auxiliatoria de pobreza, (Lo. 20, Fo. 249)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Julia Souza, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, 5 de Enero de 1961. — Manuel Ferreira, Actuario.
8) (R. 20.4|55) 30|pub. 30163 Ene.13-v.feb.27.

9—Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Nº 3.958, de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto-Ley Nº 10.247, de 15 de Octubre de 1942, sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de Diciembre de 1960, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, el inmueble que se indica a continuación: Departamento de Montevideo, 9a. Sección Judicial: JUAN POGGI. Parte de padrón Nº 44.622. Area 2.093 ms.2 87 dms.2. Se hace esta publicación, a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto, citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y modificados, de la iniciación de los trámites de estas expropiaciones, haciéndose saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en la Asesoría Letrada de este Organismo, calle La Paz Nº 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 30298 Ene.27-v.feb.7.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.941, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la Avda. de 50 metros, en el tramo comprendido entre la Avda. 31 de Marzo y el Camino Maldonado, el inmueble siguiente:
Padrón: 74.888. Propietario: PEDRO P. BERMUDEZ. Superficie aproximada: 221 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30326 Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.915, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a cuarenta metros de la Avda. Gral. Flores, el inmueble siguiente:
Padrón: 59.396 m|a. Propietario: LEVON KRIKORIAN. Superficie aproximada: 95 ms. 2.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30324 Feb.1º-v.feb.10.

EDICTO. — Por Decreto Nº 11.939, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo, el inmueble siguiente:
Padrón: 73.350. Propietario: UBERFIL RAMON GARCIA. Superficie aproximada: 190.40 metros cuadrados.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.
A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde, por el término de ocho días, se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 18 de Enero de 1961. — La Dirección.
9) (C.C.) 8|pub. 30325 Feb.1º-v.feb.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 90, tramo: Porvenir, Piedras Coloradas. Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente número 5467. — Propiedad de EMILIO ROSIN. — Padrón N.o 3017 parte. — Area: 4 hás., 4940 metros cuadrados.
Ruta N.o 90. — Tramo: Esperanza-Parada Km. 171. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente N.o 805. — Propiedad de SUC. JOSE PARENTE. — Padrón N.o 448. — Area 1 ha., 0863 metros cuadrados.
Ruta N.o 3. — Tramo Paysandú-Salto. — Ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. — Expediente N.o 2234 — Propiedad de ORLANDO BASSOTTI. — Padrón N.o 3240 3248 y 3249 partes. — Area 5407 metros cuadrados, 79 dec. c.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 26 de Enero de 1961.
9) (C.C.) 8|pub. 30303 En.30-v.feb.8.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ARTURO HECTOR OTERO, domiciliado en Magallanes 1971 ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano, viene a efectuar la información correspondiente y a esos efectos solicita que se reciba la información de los testigos señores León Leszcz y Juan A. Menini, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — Arturo Héctor Otero".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 23042 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: LEON LESZCZ, domiciliado en Domingo Aramburú 2162 al señor Juez me presento y digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano vengo a efectuar la información correspondiente y solicito que se reciba la información de los testigos señores Arturo Otero y Juan A. Menini quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales. — León Leszcz".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 23043 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. EUGENIO ELIAS CAFARO, constituyendo domicilio en la calle Carapé 2234, al señor Juez se presenta y expone: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a solicitar que se interrogue a los testigos señores Adamo Fernández Tayri y Walter Chifloni Núñez, sobre información de vida y costumbres y hecho se me expida testimonio. — Eugenio E. Cafaro.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1957. — Juanángel L. Giancia, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 23010 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Conrado Hughes Delgado, fijando domicilio en la calle Misiones 1442 escritorio 6, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Gualberto Talamás y Héctor J. Ubillos, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — C. Hughes". — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 23599 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Gualberto Talamás, fijando domicilio en la calle Misiones 1442, escritorio 6, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Héctor J. Ubillos y Conrado Hughes, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gualberto Talamás". — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 23600 Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Enrique Tiscornia, fijando domicilio en la calle Misiones 1442, escritorio 6, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los señores Gualberto Talamás y Héctor J. Ubillos, a quienes presentaré, los que serán preguntados por mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — E. Tiscornia". — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 23601 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CALERO MORALES, PEDRO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Pedro Calero Morales, domiciliado en Uruguay 1715, optando al título de Procurador, digo: Que vengo a ofrecer las deposiciones de los doctores María del Pilar González y Daniel Darracq, domiciliados en Canelones 1916 y Sarandí 430, los que serán preguntados por mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme testimonio. — P. Calero Morales". — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Eduardo González Nelro, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 23605 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SARA BEATRIZ CAETANO ESQUIVEL, constituyendo domicilio en la calle Juncal 1414, esc. 8, al señor Juez se presenta y dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración acerca de mi vida y costumbres a los testigos Mercedes Esparza Acevedo, domiciliada en la calle Charrúa 21.., y al señor Roberto Parga, domiciliado en la

calle Alarcón 1391. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Sara B. Caetano Esquivel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $30.00 10|pub. 23242 Dic.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DORINA RODRIGUEZ BERRUETA, constituyendo domicilio en Misiones 1475, piso 4, escritorio 4, al señor Juez, digo: 1 o) Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de la señorita Feiga Goldman y del Sr. Domingo Carlevaro, quienes serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio; 2.o) Que careciendo de bienes vengo a solicitar se me conceda la auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión ofreciendo la declaración de los testigos Domingo Carlevaro domiciliado en Tomás Giribaldi N.o 2238 los cuales serán interrogados al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley: 2.o) Diga si conoce a la señorita Dorina Rodríguez Berrueta y desde cuándo; 3.o) Diga si sabe cuánto gana por mes aproximadamente; 4.o) Diga si le conoce bienes o rentas; 5.o) Por la razón de sus dichos, fundo mi derecho en el artículo 1.283 y ss. del Código de Procedimiento Civil. Por tanto al señor Juez pido: Que previa la recepción de la información ofrecida se me entregue testimonio sobre mi honradez y buenas costumbres y se me declare auxiliada de pobreza a los efectos de esta gestión. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — D. Rodríguez Berrueta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1960. — (Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) (R. 204|55) 10|pub. 30003 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Maldonado, doctor don Carlos Maestro, se hace saber que por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia, se ha presentado el escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. HECTOR ALBERICO PIADA, con domicilio en Sarandí 873, al señor Juez, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de los testigos señores Rómulo Zabalza y José Presa, a quienes presentaré y se les interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones, solicito se habilite el Feriado. — Héctor Piada". — Maldonado, 9 de Enero de 1961. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 932 Ene.25-v.feb.7.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.515. — Suministro de pan. — Apertura: 17 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.516. — Contratar los posibles transportes de materiales y mercaderías generales desde Montevideo a "El Espinillar" (Depto. de Salto) y viceversa. — Recepción: 23 de Febrero de 1961, a las 15 horas. — Apertura: 3 de Marzo de 1961, a las 15 horas.
N.o 4.517. — Tarros de vidrio. — Apertura: 2 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.518. — Impresión de fichas y formularios. — Apertura: 3 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.519. — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. — Apertura: 21 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.520. — Yeso. — Apertura: 22 de Marzo de 1961, a las 16 horas.
N.o 4.521. — Compresor de aire. — Apertura: 23 de Marzo de 1961, a las 16 horas. — Concurso público de precios N.o 107 (Segundo llamado). Venta de acetona industrial. — Apertura: 27 de Febrero de 1961, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (CC.) 8|pub. 30349 Feb.3-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 4.514
Se llama a licitación pública para contratar el transporte de uva desde Juanicó (Departamento de Canelones) a bodegas en Montevideo. Apertura de ofertas: 6 de Febrero de 1961, a las 15 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30287 En.26-v.feb.6.

LICITACION PUBLICA Nº 4.352
Se pone en conocimiento de los interesados, que se ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la licitación pública de la referencia, convocada para la compra de la maquinaria para instalar la Fábrica de Cemento Portland en Paysandú, (Departamento de Paysandú), para el día 7 de Abril de 1961 a las 16 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 30328 Feb.1.o-v.feb.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LAVADO Y PLANCHADO DE ROPA DE COCHES DORMITORIOS
Licitación pública N.o 593|60
Primer y único llamado
Se llama a licitación pública por primera y única vez, para la prestación del servicio de lavado y planchado de ropa de coches dormitorios, etc. de acuerdo a los recaudos que se encuentran a la disposición de los interesados.
Precio del pliego $ 4.00 (cuatro pesos).
Nota: Se advierte que tratándose de una contratación que tiene carácter urgente, la apertura de propuestas se realizará en el primer llamado, cualquiera sea el número de ofertas recibidas.
Apertura de propuestas el 10|2|61 a las 9 (nueve) horas en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30299 En.27-v.feb.9.

N.o 529|60. — Tercer llamado. — Cuerda sisal.
Apertura: 7 de Febrero 1961. — Hora: 9. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 583|60. — Carretillas de hierro.
Apertura: 7 de Febrero 1961. — Hora: 10. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 590|60. — Papeles y tela sensibilizada al Diazo.
Apertura: 7 de Febrero 1961. — Hora: 11. — Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 584|60. — Paños rejilla.
Apertura: 10 de Febrero 1961. — Hora 11. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 591|60. — Palas cuadradas y picos de acero.
Apertura: 21 de Febrero 1961. — Hora: 11. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
N.o 520|59. — Segundo llamado. — Cintas y alambres de cobre para ligaduras.
Apertura: 14 de Marzo 1961. — Hora: 10 — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 12 y 30 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30267 En.24-v.feb.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1322
Adquisición de un remolcador de 1500 B.H.P. y demás características.
Prórroga de la fecha de apertura para el día 5 de Abril de 1961. Hora 16.
Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 5.o piso. — Montevideo, Febrero 1.o de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 30359 Feb.3-v.feb.7.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan:
N.o 487. — Segundo llamado. — Sacos de cuero.
Apertura 22 de Febrero. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 1.75.
N.o 493. — Segundo llamado. — Artículos de ferretería.
Apertura: 3 de Marzo. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 4.55.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, primer piso.
La recepción y apertura de propuestas se realizará en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30335 Feb.2-v.feb.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 65|45
Tercer llamado
Sucursales Aiguá, Lascano, Minas, Castillos, Fraile Muerto, Olimar, Treinta y Tres, Bella Unión, Salto, Paysandú y Fray Bentos. — Instalación de calefacción central a gas oil.
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra —2.o piso— (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las mencionadas Sucursales, previo pago de la suma de $ 50.00 (cincuenta pesos moneda nacional).
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 2 de Marzo de 1961, a la hora 16 y 30.
Los proponentes que optaran por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30346 Feb.3-v.feb.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SEGUNDO LLAMAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución, transporte y colocación de cortinas tipo venecianas para la Agencia Cordón del Instituto.
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección Construcciones y Reparaciones, Sarandí 570, 1.er piso.
Apertura de propuestas: Viernes 10 de Febrero de 1961 a las 16 y 30 horas en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3.er piso. — Montevideo Enero de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30311 En.31-v.feb.7.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL
Apertura: jueves 9 de Febrero de 1961
Segundos llamados
Nº 21.254. — Cincuenta mesas para teléfonos, de madera o metálicas. — Hora: 9.
Nº 21.253. — Veinte bancos de madera para el público. — Hora: 9 y 30.
Nº 20.889. — Reposición de las cañerías de agua y calefacción del edificio central. — Hora: 10.
Nº 21.255. — Doce ventiladores grandes, de pie. — Hora: 10 y 30.
Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General del Instituto, Dante esq. Sierra, segundo piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 26 de Enero de 1961.
12) (C.C.) 9|pub. 30307 Ene.30-v.feb.9.

CONSEJO DEL NIÑO

DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación N.o 201. — Segundo llamado. — Zapatillas 12.000 (doce mil) pares de zapatillas de lona, con suela de goma o similar.
Apertura: 22 de Febrero, hora 10.
Retirar pliegos de condiciones en la calle Piedras 482, primer piso.
12) (C.C.) 8|pub. 30337 Feb.2-v.feb.15.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL

LICITACION PUBLICA N.o 180
Se llama a licitación pública para la reparación total de una máquina Linotipo incluyendo desmontaje, desarmado, ajuste general, montaje y puesta en funcionamiento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Febrero de 1961 a las 10 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — Cr. Antonio Gaggeta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30355 Feb.3-v.feb.16.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 3
Máquinas y muebles metálicos para oficina. Primer llamado. — Hora 10. — Pliegos $ 6.40.
Fecha de apertura: Marzo 6 de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 30352 Feb.3-v.feb.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública N.o 455 por la adquisición de vehículos para transporte de presos.
Nota importante: Las cotizaciones deberán efectuarse Cif Montevideo. — Marzo 10 de 1961, hora 10.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 15|pub. 30350 Feb.3-v.feb.27.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 226. — Limpieza mensual de máquinas de escribir, calcular y mimeógrafos. — Apertura: 10 de Febrero de 1961. Hora 8 y 30.

Licitación N.o 227. — Túnicas y trajes para porteros. — Apertura: 10 de Febrero de 1961. Hora 9 y 30.
Licitación N.o 228. — Máquinas de escribir plaza. — Apertura: 10 de Febrero de 1961. Hora 10 y 30.
Licitación N.o 229. — Muebles de madera. — Apertura: 10 de Febrero de 1961. Hora 11 y 3...

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1029 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — La Dirección.

(C.C.) 6|pub. 30354 Feb.3-v.feb.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 732. — Huevos. — 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1961, a la hora 10.

H.C. N.o 736. — Queso duro y fresco. — 3er. llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1961, a la hora 11.

H.C. N.o 749. — Papel higiénico. — 2.o llamado. Plaza. — Apertura: 20 de Febrero de 1961, a la hora 9.

H.C. N.o 752. — Marcapaso cardíaco. — 3er. llamado. Cif o plaza. — Apertura: 17 de Marzo de 1961, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30358 Feb.3-v.feb.16.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 75
Impresión del Boletín del Instituto Nacional de Colonización por el año 1961

Informes: Departamento Administrativo (Cerrito N.o 488), de lunes a viernes de 13 y 30 a 17 y 30 horas.

Fecha y hora de apertura: 10 de Febrero de 1961 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 7|pub. 30341 Feb.2-v.feb.10.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 4
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública para el suministro de gabardinas, forros y accesorios para la confección de uniformes y gorras de invierno, para 8.500 plazas de la Policía del Litoral e Interior, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de Febrero a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1961.

12) (C.C.) 3 pub. 30349 Feb.2-v.feb.6.

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de escribir de letra grande de 90 a 130 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Febrero a las 9 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1961.

12) (C.C.) 3|pub. 30342 Feb.2-v.feb.6.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla: 1.500 pares de zapatos suela anti-deslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento el día 16 de Febrero de 1961 a las 10.00 en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8. a 12.00 horas

12) (C.C.) 9|pub. 30338 Feb.2-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan:

N.o 466. — Segundo llamado. — Artículos para papelería para equipos IBM. — Apertura: 3 de Marzo. — Hora 10. — Precio del pliego $ 2.10.

No. 474. — Segundo llamado. — Neumáticos; Apertura 7 de Marzo. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 2.45.

N.o 486. — Segundo llamado. — Botas de cuero. — Apertura: 21 de Febrero. — Hora 10. — Precio del pliego: $ 1.75.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395 primer piso.

La recepción y apertura de propuestas se realizará en la citada oficina en los días y horas indicadas. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30332 Feb.1.o-v.feb.9.

Licitación N.o 2.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Escuela Industrial del Cerro, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 127.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30347 Feb.3-v.feb.15.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 125
Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez para atender la colocación de cubierta plástica inviolable a las tarjetas de Cédulas de Identidad que expide este Instituto.

Apertura: Miércoles 15 de Febrero de 1961 a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esq. Yí 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.

12) (C.C.) 7|pub. 30327 Feb.1.o-v.feb.9.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública, para la impresión de circulares, notas-circulares y proposiciones, a cargo de esta Oficina Internacional, durante el período comprendido entre el 1.o de Marzo y el 31 de Diciembre del corriente año 1961, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres 1334, piso 1, apto. 1, todos los días hábiles, excepto sábados, de 8 a 11 horas.

La apertura de las propuestas presentadas se efectuará el día 22 de Febrero corriente, a las 11 horas, en la sede de esta Oficina Internacional. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961.

12) (C.C.) 8|pub. 30361 Feb.3-v.feb.16.

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO

Licitación Nº 1. — Especialidades farmacéuticas. — 23 de Febrero. — Hora: 8 y 30.

Licitación Nº 4. — Víveres. — 10 de Febrero. — Hora: 8 y 30.

Licitación Nº 6. — Verduras, tubérculos y frutas. — 10 de Febrero. — Hora: 11 y 30.

Licitación Nº 7. — Aseo y limpieza. — 9 de Febrero. — Hora: 8 y 30.

Licitación Nº 8. — Aparatos de esterilización. — 1º de Marzo. — Hora: 9.

12) (C.O.) 10|pub. 30304 Ene.30-v.feb.10

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer llamado

Artículos: Cañas para requinto, clarinete, saxofón contralto, saxofón tenor, saxofón soprano y saxofón barítono, zapatillas surtidas, baquetas, parches batidores, parches bordoneros, bordonas, metros de cuerda (para cajas de guerra), templaderas, arillos, aros, cordones p|clarines, flautines, o dorequintos, clarinetes, saxofones, trompetas, melofones, trombones, tubas, bombardinos, bombos, redoblantes, pares platillos, campanologos lira, clarines, cajas de guerra, atriles c|fundas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 21 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 31 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 30340 Feb.2-v.feb.17.

Licitación pública N.o 8
Tercer llamado

Artículos: Lamparillas y tubos fluorescentes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 9 de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30317 En.31-v.feb.6.

Licitación pública N.o 9
Tercer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, peinillas, jaboneras, brochas cepillos, navajas, (para peluquero), piedras alumbre, pulverizadores, tijeras p|peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 8 de 1961, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1961.

12) (C.C.) 5|pub. 30313 En.31-v.feb.6.

Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, lápices, lapiceras, cajas plumas, tizas blancas coloreadas, gomas, tinta azul, negro, papel secante, sobres, papel satinado, mapas, globos terráqueos, libros texto único (4.o, 5.o y 6.o), blocks papel florete, libros aritmética, blocks lisos y rayados, reglas comunes, juegos útiles geometría, borradores, papel embalaje claro, reglas pizarrón, compases, escuadras, transportadores, escuadras chicas, pizarrones medianos, planisferios.

Los pliegos de condiciones se encontrarán a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 10 de 1961, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30351 Feb.3-v.feb.9.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 5093. — 3 tanques de hormigón armado, prefabricados, de 6.500 lts. de capacidad c|u. — Ap.: 7 de Marzo de 1961, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.

N.o 5094. — Contratar la construcción del edificio para la central telefónica en Nueva Helvecia, Colonia. — Ap.: 16 de Marzo de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 15.00.

N.o 4839. — 920 ton. de barras de acero de alta resistencia de 7-9-10-12-16 mm. (3er. llamado). — Ap.: 24 de Marzo de 1961, hora 16. — Precio del ejemplar $ 2.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13 horas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30345 Feb.3-v.feb.20.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 3 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que cribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

5.a Sección

CORPUS ALZUETA, 48 años, soltero, taquígrafo, argentino, domiciliado Paraguay 1286 y ANA MARIA HAYDEE SANCHEZ, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Paraguay 1286.

8.a Sección

TOMAS ZURANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1542 y MARIA ELENA CABRERA AROTCHAREN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Batoví 2288.

9.a Sección

MANUEL BRAÑAS, 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Horizonte 5517 y JUANA CASAS, 28 años, soltera, española, domiciliada Horizonte 5519.

11.a Sección

FREDY SINOEL VALENTIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centauro 7250 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Selene 3320.

13.a Sección

ANTONIO DA LUZ SANTIAGO, 57 años, soltero, jubilado, portugués, domiciliado Portugal 3375 y MARIA LUISA SILVERA, 42 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Portugal 3375.

14.a Sección

EDUARDO JOSE MARTINEZ SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo, 3652 y AMANDA LEONOR BENITEZ FERREIRA, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3652.

16.a Sección

JUAN PEDRO GOMEZ, 40 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado G. Camino 693 y ARMENEGILDA MALDONADO, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Camino 693.

17.a Sección

JULIO VERA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3478 y NELSA VIOLETA DOURADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3478.

20.a Sección

WALTER DOS SANTOS, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Economía 108 y CLORINDA SALOMON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Economía 110.

22.a Sección

SILVIO RODRIGUEZ SOUTO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimborazo 3339 y NELLY ROSA SAN JUAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3418.

24.a Sección

MARIO RAUL HERRERA, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Cataluña 3194 y GLADYS HAYDEE ELISSALDE, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Eelliemo Rodríguez 3158.

MANUEL CASAS CASAS, 45 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Av. Italia 3088 y CONCEPCION SANTOSTEFANO, 37 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Italia 3088.

14) $4.00 3|pub. v.Feb.5.

Montevideo, Febrero 2 de 1961

4.a Sección

GERD COLLASIUS, 33 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado San José 1034 y NIZA NOEMIA GOMEZ, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San José 1034.

NORBERTO MENDEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1115 y SOLEDAD IGNACIA CARDOZO, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1115.

7.a Sección

WERNER JULIO KROGER, 44 años, divorciado, empleado, alemán, domiciliado Guayabo 1666 y ALMA BERTA MAIER, 47 años, viuda, alemana, domiciliada Guayabo 1666.

NESTOR RAUL GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Roxlo 1626 y MIRIAM SUSANA DE LOS SANTOS, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Roxlo 1626.

CARLOS ANIBAL PEREYRA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Soriano 1595, ap. 1 y LIDIA NUÑEZ DA ROSA, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 1595, ap. 1.

8.a Sección

JOSE CARLOS VARELA SANTORO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Madrid 1468 y HERMINDA AREVALO GALEANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Madrid 1468.

9.a Sección

ROSARIO ALBERTO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1924 bis y JUANITA NIDYA RAVIOLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero 5579.

10.a Sección

BOLIVAR MODESTO DIVERIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 293; y MARIA EUGENIA FALCON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2109.

11.a Sección

CARLOS HEBERT ZAQUIERE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Besares 3162 y MARIA CLEIDA MABEL SANTOS, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Besares 3162.

LUIS ADOLFO PERTZEL, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hungría 3581 y AIDA RIBERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3589.

12.a Sección

ULISES GRACERAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2292 y ALIX ELISABETH ROY, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2292.

ELBIO RODRIGUEZ, 34 años, soltero; mecánico, oriental, domiciliado José L. Terra 2675 y MARIA DELIA SOSA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2675.

LUIS EKKER, 22 años, soltero; electro-técnico, oriental, domiciliado Garibaldi 1836 y MARTHA YOLANDA HERMANN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1836.

JOSE MARIA PEREYRA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carabelas 3087 y BLANCA ROSALIA CORREA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3087.

RUBEN NOEL PERDOMO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Nelson 3507 y RENEE PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3321.

WILLAM MOREIRA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Guaviyú 3041 y NURIMAR JANET TOMASCO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Guaviyú 3041.

DIONISIO NERRO, 25 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1665 y MARIA ISABEL HERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domicilaida Finlandia 1665.

TEOFILO SILVA, 32 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 1982 e IRLANDA dos SANTOS, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Luis Melián Lafinur 1986.

CESAR LUIS REHERMANN, 21 años, soltero; chapista, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3172 y JULIA VAZQUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3247.

MANUEL CALVO; 29 años, soltero, panadero español, domiciliado San Fructuoso 1771 y JULIA CARBALLO, 28 años, soltera, española, domiciliada Garibaldi 1629.

FELIPE PEREZ, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3136 e ISABEL MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3136.

DOMINGO PEZZUTI, 27 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Caraguatay 2132 y MARTA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2733.

ENRIQUE OMAR BELLOTTI, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1936 y LILIA TERESA FRENAY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1936.

ALEJANDRO GARCIA, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Burgues 3393 y ELVIRA GARCIA, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pedro Vidal 2257.

DOUGLAS MARIN, 32 años, soltero; empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2546 y LUZ del CARMEN MIRANDA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Cádiz 2943.

DOROTEO PALACIOS, 38 años; soltero, electricista, oriental, domiciliado Regimiento 9 número 1731 y AMANDA VEGA, 32 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Regimiento 9 número 1731.

JACOBO ROZEHNAL, 56 años, divorciado, empleado, checoeslovaco, domicilaido Juan Paullier 2674, ap. 1 y ADELAIDA ROSA JUANA GALIZIA, 66 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Paullier 2674 ap. 1.

JOSE MARIA CECCONI, 21 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Defensa 2475, ap. 3 y OLGA DINA PALERMO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2475, ap. 3.

LEONEL OSVALDO GIORELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2726 y ADELIA MARIA LEMOS, 24 años, soltera, estudiante, brasilera, domiciliada Marsella 2726.

TOMAS BAEZ, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 2708 y EMILIA VITTOLA, 37 años; divorciada, oriental, domiciliada Porongos 2708.

FRANCISCO FERNANDO BLOIS, 58 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2689 y MIGUELINA OLIVERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2689.

RAMON HILARIO CARSIN, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2736 bis y ALBA ROSA MARTINEZ, 32 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada José L. Terra 2736 bis.

ALFREDO FRANCISCO RAMOS, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3173 y ROSA GLADYS FRESCUELO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2710.

ARIEL EDISON MONZON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2249 y PERLA GLADYS GARD, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2249.

WALTER RUBEN FRENAY, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1936 y MARIA DINORAH BENITEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Itapebí 2124 bis.

13.a Sección

MAXIMO CARLOS BRAVO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4 número 4366 y MARIA PAULINA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Haití 1563.

JARALAMBE ALIAYI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 1664 y DILCA DEOR CAMARGO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5431.

16.a Sección

NELSON GENDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 129 y MYRIAN ALBA CHECHILE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 129.

17.a Sección

ENRIQUE PEDRO INFANTINI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minuanes 3470 y ALICIA NAHYR MANCHINE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4398 bis, ap. 2.

20.a Sección

ANGEL RICARDO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 3982 y LILIAN GONZALEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos M. de Pena 4629.

JOSE WALTER MORNELLI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4493 y GLORIA CASTRO LAMARQUE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillada 138.

OMAR LUIS MUJICA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4916 y MIRTA NEFFER ALBORNOZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4916.

ENRIQUE ATILIO GARCIA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4186 y DIRLEY CUÑA, 15 años, soltera, empleada; oriental, domiciliada Dr. Pena 5339.

23.a Sección

JULIO IRINEO RIVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 2671 y ELVIRA SILVEIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2671.

Adjunta "B"

JORGE LUIS PALUMBO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2206 y DORIS EVA STINGL, 25 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Juan M. Blanes 1008.

14) $4.00 3|pub. v.Feb.7.

15—Pagos de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día de hoy, se procederá al pago del saldo del dividendo anual correspondiente al 58º ejercicio, vencido el 3 de Diciembre pasado. — Montevideo, 27 de Enero de 1961. — La Gerencia General.

15) $12.00 5|pub. 1127 Ene.31-v.feb.6.

GRAFEX SOCIEDAD ANONIMA, GRAFICA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Se comunica a los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos (Cupón N.o 11) correspondientes al 17.o ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1960, en nuestras Oficinas: Galicia 1966, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Enero de 1961. — El Directorio.

15) $7.20 3|pub. 1229 Feb.2-v.feb.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA. Prescripción", (L.o 52, F.o 471), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don José Añón Castro en representación del Ministerio de Salud Pública, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terrenos y edificios situado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 8.509 la que según plano del agrimensor Héctor Delleplane, de 23 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 25 del mismo mes y año con el N.o 31.508 tiene una superficie de 96 metros 57 decímetros y se deslinda así: 10 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Isla de Flores N.o 1208; 8 metros 83 centímetros al Este limitando con padrón número 8.508; 10 metros 42 centímetros al Sur, donde linda con los padrones números 8512 y 8511; y 8 metros 70 centímetros, al Oeste limitando con el padrón N.o 8.510; y B) Tres fracciones de terreno y edificios, situados en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano del agrimensor Héctor Delleplane de 18 de Noviembre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el

... del mismo mes y año con el número 21.504. Los números 1 y 2 están empadronados con el No. 1.585 y dan frente al Norte a la calle Maldonado números 1562 y 1586 respectivamente, y la 3 está empadronada con el número 1.549 y tiene su frente al Sud-Oeste, a la calle Encina N.o 1581, las tres fracciones tienen una superficie de: la uno, 161 metros 27 decímetros; la dos 120 metros 39 decímetros y la tres 84 metros 63 decímetros, que en conjunto se deslindan: al Norte, 19 metros 30 centímetros, sobre la calle Maldonado; al Este ... metros 93 centímetros lindando con los bienes padrones 6798 y 6789; 19 ms. 20 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle. Encina y al Oeste, una línea quebrada en dos tramos que miden 6 metros 24 centímetros y 9 metros 85 centímetros, todo según los citados planos del agrimensor Delleplane que se acompañan.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los herederos o causa-habientes de doña María Irazeta de Tauris y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre los bienes descriptos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado y en estos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituido para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1959. — Alfredo L. Lugain Actuario Adjunto.

16) $240.00 30|pub. 21489 Dic.2-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GHISLIERI, ALBERTO CESAR. Prescripción adquisitiva", (L.o 60, F.o 402), se cita, llama y emplaza a Luisa María Fortunata Clara Cánepa y Luis Enrique Esteban José Cánepa, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación: un terreno con edificio, empadronado con el N.o 7840 ubicado en la Sexta Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 en el plano del agrimensor A. Fontana Grandal de Mayo de 1954, inscripto con el N.o 28.627 el siete del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, compuesto de una área de cincuenta y cinco metros 2402 centímetros que se deslinda así: Al N. O. 6 metros 4 centímetros de frente a calle Cerro Largo donde la puerta tiene el N.o 1442; al N. E. 9 metros 35 centímetros a la calle Médanos; al S. O. 9 metros con el padrón N.o 7839; al S. 6 metros 28 centímetros con el padrón N.o 7818 a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Noviembre 28 de 1960. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 21384 Dic.1.o.-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMUALDO GUTIERREZ, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 88913, ubicado en "Piedras Blancas", 11.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 86 en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1910 y de acuerdo con el mismo abarca esa fracción una superficie de 500 metros cuadrados que limita por su frente al Este, con calle de 17 metros de ancho, hoy Indalecio Chenaut, al Norte con el solar N.o 87; al Oeste con el solar N.o 75 y al Sur con el solar N.o 85, todos del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos, dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 21715 Dic.6-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ VILLAMIL, ALBERTO. Prescripción", (L.o. 55, Fo. 120), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de don Custodio Muñiz así como a toda otra persona que se considere con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a contestar la demanda y seguir este juicio, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso. Inmueble compuesto por: Dos fracciones de campo ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 3649 y que, según plano del agrimensor Emilio Boix Larreira levantado en Setiembre de 1955 y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1145 el día 25 de Octubre de 1955, tienen en conjunto una superficie de 90 hectáreas 9128 metros y el deslinde siguiente: Fracción N.o 1: Por el Norte, el arroyo Llano; por el Oeste, los arroyos Llano y Pereira; por el Sur, calle de chacras que la separa del campo de don Antonio Arnejo; y por el Este, camino vecinal que la separa de la fracción 2 del mismo plano. Area total de esta fracción: 12 hectáreas 1166 metros. Fracción N.o 2: Por el Norte, el arroyo Llano; por el Oeste, camino vecinal que la separa de la fracción 1 del mismo plano; por el Sur, calle de chacras que la separa de campo de don Antonio Arnejo; y por el Este, campo padrón 5767, de don Rufino Cartalla. Area total de esta fracción: 78 hectáreas 7962 metros. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 23367 Feb.1.o.-v.mar.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO, JOSE, Prescripción", (L.o 45, F.o 381), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Milano, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Guillermo Tell, padrón número 21.365, con una superficie de 540 metros; aforado en $ 3.800.00 y deslindado así: cincuenta metros en la línea del Oeste, confinando con el solar 33; 11 metros 60 en el fondo al Norte, limitando con parte del solar 28; 50 metros al Este, lindando con la ex quinta del doctor Martín C. Martínez; y 10 metros al Sur, al frente, sobre la calle Guillermo Tell, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 28|12|1910. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Juan I. Bulla, Pedro Acheriteguy, Fructuoso Ramiro y Martín C. Martínez, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 22984 Dic.23-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FURTADO MEDARDO Y OTRA. Prescripción", (L.o 49, F.o 167), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Medardo Furtado y doña Marta Escobar de Furtado iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en el Pueblo Victoria, manzana número 178, (20.a Sección Judicial de Montevideo), empadronado con el número 37.809, que según plano del agrimensor Nelson Villagrán de Setiembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 29.275, el 20 de dicho mes y año, consta de una superficie de 250 metros 35 decímetros, que se deslinda así 4 metros 82 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Elbio Fernández, (antes Constitución), distando 35 metros 22 centímetros, de la calle Emilio Romero; 6 metros 67 centímetros el Nord-Este, lindando con el padrón 37.806; 43 metros 23 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el padrón 37.804 y 42 metros 98 centímetros al Sud-Este, con el padrón 37.807. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a Santiago Nogara, Carlos María Canosa y Gualberto Escobar y sus sucesores a cualquier título, así como a los propietarios de los inmuebles linderos, padrones números 37.804, 37.806 y 37.807 de Montevideo, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito brárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21024 Nov.28-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Gervasio Pintos Machado y Dorralisa Suárez de Pintos contra SUCESION DE PEDRO SUAREZ. Prescripción treintenaria". (L.o 18, F.o 494), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas promoviendo acción de prescripción treintenaria contra los sucesores de Pedro Suarez y todos aquellos que, a cualquier título, puedan considerarse con derechos sobre la chacra N.o 86 de la Colonia General Rivera, (Primera Sección Judicial de este Departamento, ubicada en Puntas de Tamanduá señalada con el padrón N.o 1136, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 2050 metros, según plano de Julio de 1885, de los agrimensores Pedro L. Bottaro Shanone y Carlos Bica. Lindando al Norte, línea recta que la separa de la chacra N.o 87, al Este; el camino General Artigas, por medio con chacra N.o 101; al Sur, línea recta que la separa de María F. da Rocha y al Oeste, línea quebrada formada por dos rectas que la separa de Francisco García. Este bien fué adjudicado a don Pedro Suárez por el Estado en escritura que en Montevideo autorizó el escribano de Hacienda Juan José Belo, el día 26 de Setiembre de 1924. En consecuencia se emplaza a los demandados y todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Marzo 7 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 20747 Nov.24-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.feb.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 1er. Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: PARGAS ITURRIA DE ELZAURDIA TORIBIA y OTROS. Prescripción (L.o 44 F.o 137 N.o 1302)" se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Toribia Parga Iturria de Elzaurdia, Leontina Blanca Margarita Parga Iturria de Pañario, Berta Carlota Sofía Parga Iturria de Serra, Francisca María Renée Parga Iturria y Martiniana Iris Parga Iturria, solicitando prescripción adquisitiva treintenaria sobre una fracción de terreno situada en la manzana N.o 184 de la Ciudad de Pando, 7.a Secc. judicial del departamento de Canelones, empadronada actualmente con el N.o 2020 (Padrón anterior N.o 168) y que según plano de mensura realizado por el Agr. Benjamín S. Castelli en Junio de 1959 e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el día 25 de Junio de 1959 con el N.o 1120, consta de una superficie total de un mil ciento sesenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros cuadrados, que se deslindan así: al centímetros, lindando con Padrón N.o 2660; al Norte: cincuenta y tres metros setenta y dos Sud-Este, cincuenta y nueve metros setenta y siete centímetros con frente al Camino Maldonado; al Sur, una línea de cinco metros, ochava de la conjunción de Camino a Maldonado y calle Ultima; y al Sur-Oeste, treinta y ocho metros veintiocho centímetros con frente a calle Ultima.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el bien descripto para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 470. — Canelones, 18 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 22616 Dic.19-v.dic.30.
Feb.1.o.-v.mz.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MOISES MONDELLI, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva respecto del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Las Piedras (Cuarta Sección Judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el N.o 1141, actualmente solar número 16 de la manzana N.o 13 en el plano de amanzanamiento de dicha ciudad, levantado en Junio de 1939 por la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, parte del solar N.o 3 de la manzana N.o 13 en el antiguo amanzanamiento, que según plano del agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 3 de Junio de 1957 con el N.o 2105, mide 10 metros 74 centímetros al Oeste, de frente a la calle Lavalleja; igual extensión al Este lindando con propiedad empadronada con el número 1136; 42 metros 95 centímetros al Norte, limítrofe con Marcelino Matto e igual dimensión al Sur, confinando con Concepción del Castillo de Amadeo. Superficie: 461 metros 06 decímetros. Está aforado en $ 1.100.00 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza al bien descripto y especialmente a Margarita Martínez, Marcelino Matto y Servando Suárez y a sus causa-habientes a título universal o singular, para que comparezcan a deducirlos dentro del

término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que no hayan comparecido dentro de ese término. — Canelones, Noviembre 24 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
16) $44.00 30|pub. 22863 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTOS. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor Angel W. Eguren, dictada en autos: "MONSERRRAT ANTONIO." Prescripción (Libro 8, Folio 505), se cita, emplaza y llama: a) Los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 1884 (de esta ciudad). b) Especialmente a los sucesores de don Dalmiro Viña Laborde y a los colinderos Srs. Gualberto Viña Laborde y a los colinderos Oscar Rossi y Flor de Márquez, Martina Aguiar, Oscar Rossi y Flor de María Saguerra de Rossi, o a sus sucesores; a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido bien, para que concurran a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y para constancia firmo el presente en Canelones, 3 dos de Diciembre de mil novecientos sesenta.
16) $ 72.00 30|pub. 22807 Dic.22-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello dictada en autos "LUIS ALBERTO BORCHE. Prescripción adquisitiva, L.o 29, F.o 465", se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien. Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 5 de la planta urbana de la ciudad de Melo 1.a sección judicial de Cerro Largo, empadronado con el N.o 931, que según plano inscripto en la Oficina de Catastro Departamental con el N.o 1698 el 17 de Setiembre de 1959 del Agrimensor José E. López consta de una superficie de 782 metros, 8034 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Norte 43 metros 37 centímetros en recta por medio con Eracuimides Araújo y Alejo Núñez, Este recta de 17 metros, 76 centímetros en recta por medio con Felipe Caticha y Manuel Garciacelay, Sur 43 metros 12 centímetros en recta por medio con Josefa L. de Ganzo y por el Oeste su frente sobre la calle Doroteo R. Navarrete en una extensión de 18 metros 50 centímetros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los efecto que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 586 En.17-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en autos: "ROSA RIVERO. Prescripción adquisitiva", (Libro 29, Folio 463)", se llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derecho al bien que a continuación se detalla: una fracción de campo y demás construcciones, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dos hectáreas ocho mil doscientos veintisiete centiáreas, cuarenta y cinco decímetros, lindando al Norte con la Suc. de María Altina Méndez; al Sur con pablo Palleiro; al Este con Camino Departamental y al Oeste con Vicente Bentancor.
Este bien está empadronado en mayor área con el N.o 1121, para que comparezcan dentro de dicho plazo a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita el próximo feriado. — Melo, Diciembre 19|960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 587 En.17-v.mz.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "MEYER LACOSTE, JUAN PEDRO. Prescripción treintenaria", (L.o 37, F.o 568), se hace saber que ante esta oficina se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en "Colonia Suiza", (10.a Sección Judicial de Colonia), que forma parte del padrón rural N.o 9188, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Alberto Davyt de Junio de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro (Montevideo), el 15 de Junio de 1948 con el N.o 1431, compuesta de una superficie de 13 hectáreas 4544 metros cuadrados, y linda: Por el Nor-Este en una línea de dos tramos de 280 metros y de 126 metro 80 centímetros con propiedad de la sucesión de don Federico Gilomén; al Sur con la vía del Ferrocarril Central que la separa de la fracción N.o 3 de Jorge Pignatta ;al Sud-Oeste en 341 metros 80 centímetros con la fracción N.o 2 que integra el mismo padrón; y por el Nor-Oeste, con el arroyo Rosario. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble individualizado, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Colonia Noviembre 15 de 1960. Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
16) ($120.00 30|pub. 21008 Nov.28-v.dic 30 Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Rómulo Alberto Peyrallo y otros contra los sucesores de MELCHOR DE VIANA. Prescripción treintenaria", (L.o 43, Fo. 38), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y estar a derecho en estos autos, a los sucesores de "Melchor de Viana" y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se mencionará, bajo apercibimiento de que si no concurren se les nombrará defensor de oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio; y con respecto al siguiente bien: "Un inmueble rural y sus mejoras ubicado en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, paraje "Arrayán" con una superficie de 27 hectáreas 7612 metros cuadrados y cuyos límites y linderos son: al Norte, 296 metros 50 centímetros con el arroyo Arrayán del Yío por medio con Pedro Burgues; al Este: 1263 metros 60 centímetros con Amadeo Rodríguez; al Sur, 152 metros 40 centímetros con el camino vecinal por medio con Eusebia Irigoyen de Aldaya, y al Oeste: 1434 metros 20 centímetros con Pedro Burguez; según plano levantado por el agrimensor Rubén González Mendiola, Registrado en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, Registro de Planos de Mensura, con el N.o 2528. — Durazno, Diciembre 13 de 1960. — Gladys I. Rodríguez Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 383 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud de la señora FLORA LOPEZ; de la Posesión Treintenaria del Inmueble empadronado con el número 6.264, ubicado en la Décima Sección de este Departamento, compuesto de tres hectáreas nueve mil doscientos setenta y cinco metros, que se deslindan así: Por el Noreste, en ciento setenta y dos metros, treinta centímetros, con Froilán Bertalmío; por el Sureste, en doscientos veintinueve metros cuarenta centímetros, con calle de 17 metros; por el Surtimetros, con calle de 17 metros; por el Suroeste y Noroeste en ciento setenta y seis metros veinte centímetros, respectivamente, con Carlos Morosoli.
Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Carmen, Noviembre 30 de 1960. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz.
16) $70.00 30|pub. 22840 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores; dictada en autos: "Galeano Sixto, Doroteo contra MARTINEZ DE ESPINOSA, JUANA y otros. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para contestar la conciliación, contestar la demanda y estar a derecho en el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a doña Juana Espinosa de Martínez, Manuel Martínez y Angel Martínez Espinosa; sus causahabientes a cualquier título, así como a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido a derecho en todo o en parte del bien inmueble urbano, situado en la Primera Sección Judicial de Flores, manzana número 42, padrón Nº 269, con un área de 922 ms. 1.365 cms. cuadrados que, según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete, de Noviembre de 1960, limita: Norte: calle Artigas; Este: padrón Nº 268, de Juan Altieri; Sur: padrón Nº 270, de Clotilde Villalba; y Oeste: calle Fructuoso Rivera. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 29 de Noviembre de 1960. — Edison I. Camacho, Juez subrogante.
16) $84.00 30|pub. 23573 Ene.3-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos "NELL PEDRO LADISLAO - SANZ DE NELL MARIA ANGELICA. Prescripción treintenaria" Libro 33, Folio 162", se cita, llama y emplaza a José Ramírez y a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho en el inmueble que a continuación se describe: "Un solar de terreno, con todas sus mejoras, ubicado en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronado en mayor área con el N.o 119 señalado con el N.o 6 de la manzana N.o 22 de la planta urbana; compuesto de una superficie de mil metros, que la forman 20 metros de frente al Sud-Oeste; sobre la calle Sarandí, por 50 metros de fondo, lindando según título: Al Sud-Este, con los solares 8, 9 y parte del 10; al Nor-Este, con el solar 7; y al Nor-Oeste: con los números 1, 2 y parte del 3; según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Junio de 1953, aprobado por resolución de la Intendencia de Durazno de fecha 20 de Agosto siguiente e inscripto el 1.o de Setiembre del mismo año con el N.o 1294 en la Dirección General de Catastro, en el que fue señalado con la letra "B" mide también mil metros de superficie y arroja los siguientes límites: Al Sud-Oeste en 20 metros de frente a la calle Sarandí, entre las de Giró y Oribe, distando 40 metros de cada una de ellas; al Nor-Este, en la misma medida con Andrés Urroz; al Nor-Oeste en 50 metros con sucesión Aguerrondo, Emilio Gómez y Pío González y al Sud-Este, en igual longitud con Sucursal del Banco de la República, sucesión Américo Núñez y el lote "A", de propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, Noviembre 29 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
16) $ 168.00 30|pub. 22801 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Doce Sección de Lavalleja, dictada con fecha 8|11|960 en autos: "LEANDRO GADEA. Prescripción adquisitiva" (L.o 5, N.o 138, F.o 295), se emplaza a Isidoro Gadea y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que a continuación se describirá, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio (artículo 307, C.P.C.).
Un terreno y edificio en él levantado y demás mejoras, situado en la zona urbana del Judicial de Lavalleja, empadronado con el número 327, manzana 19 y que según plano del Pueblo José Batlle y Ordóñez, Doce Sección agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 2081, el 15 2.960 se compone de los solares N.os 1 y 2 con un área de 615 metros cada uno, lindando: A) Solar N.o 1 al Noroeste 12.30 metros de frente a calle Lavalleja; al Noreste 50 metros con padrón 326; al Suroeste 12.30 metros con solar 2 del mismo plano y al Sureste 50 metros con padrón 328 y B) Solar número 2 al Sureste 12.30 metros de frente a calle Bulevar Artigas; al Noroeste, 50 metros con padrón 338; al Noreste 12.30 metros con solar 1 antes citado; y al Sureste 50 metros con padrón 337.
El presente emplazamiento se hace por el término de noventa días para estar a derecho en los autos referidos y llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales, se hace la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 8|960. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 20887 Nov.25-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "NESTOR ALEJANDRINO LOPEZ DA SILVA. Prescripción treintenaria" (Libro 43, Folio 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Felipe Contucci, José López García, Avelina Ferráz de López García, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y seguirá el juicio respectivo:
A) Una fracción de terreno ubicada en la octava sección de este Departamento; manzana cuarenta y tres de la planta urbana del pueblo de Vichadero, empadronada con el N.o 192 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto el 11 de Agosto en la Oficina de Catastro local con el N.o 1951 se compone de una superficie de 6.076 metros cuadrados con 35 dmts. cuadrados que limita de la siguiente forma: ciento cuarenta y cinco metros, cuarenta centímetros al Norte con calle Doce de Octubre; cincuenta y un metros, veinte centímetros al Oeste a la calle 18 de Julio; ciento treinta y dos metros setenta centímetros al Sur con Benjamina Leites e Iferte Romero y treinta y siete metros noventa centímetros al Este con la calle Centenario; B) Otra fracción de terreno ubicada en la octava sección de Rivera, manzana cuarenta

dronada con el N.o 193 y que según plano del agrimensor citado, inscripto en la Oficina de Catastro, en igual fecha con el número 1952 se compone de una superficie de 9.600 metros se deslinda así: noventa y seis metros al Norte a la calle 12 de Octubre igual extensión medida al Sur, a calle Pública; cien metros al Oeste a calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; C) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana 45, empadronada con el N.o 194 que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera el día once de Mayo de 1960 con el N.o 1953, se compone de una superficie de 9.600 metros cuadrados y que se deslinda de la siguiente forma: noventa y seis metros al Norte con frente a calle Pública; igual extensión medida al Sur a la calle Artigas; cien metros al Oeste a la calle Libertad e igual extensión al Este a la calle Constitución; D) Otra fracción ubicada en Vichadero octava sección judicial de Rivera, manzana veintinueve, empadronada con el número 195 y que según plano del mencionado agrimensor inscripto en la Oficina de Catastro de Rivera, con fecha 11 de Mayo de 1960, consta de una superficie de 1.248 metros cuadrados con los siguientes límites: veintiséis metros al Norte a la calle Rivera; igual extensión al Sur con el padrón doscientos diez; cuarenta y ocho metros al Oeste con el padrón doscientos trece e igual extensión al Este con el padrón doscientos quince; E) Otra fracción de terreno con la misma ubicación que las anteriores, manzana treinta y uno, empadronada con el número 196 y que según plano del agrimensor don Julio L. Pereira con inscripción N.o 1955 en la misma fecha y oficina que los citados precedentemente se compone de una superficie de 2 Hás. 1.222 metros cuadrados, 10 decímetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte el arroyo Coronilla; al Oeste ciento setenta y siete metros treinta y cinco centímetros con Pío Correa; al Sur, ciento veintiún mts. cincuenta centímetros a la calle Rivera y ciento ochenta y dos metros setenta centímetros con Esteban Belsaquy; F) Otra fracción de terreno ubicada también en Vichadero, octava sección judicial de Rivera, manzana treinta y tres, por plano del antedicho agrimensor inscripto con la fecha citada con el N.o 1956, de 2 Hás. 1.225 metros cuadrados, 61 decímetros cuadrados que limita: al Norte: el arroyo Coronilla; al Oeste, ciento ochenta y tres metros treinta centímetros con Esteban Belsaquy, ciento cuatro metros, cincuenta centímetros al Sur con la calle Rivera y ciento sesenta metros, sesenta y cinco centímetros a la calle 18 de Julio. — Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $248.00 30|pub. 21208 Nov.30-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "DELMOND CEFERINO M. y BULA DE DELMOND, MARIA CELIA. Prescripción adquisitiva". (L.o 19, N.o 1359, F.o 109). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anterior propietaria, a doña Benita Rosa Fagiani, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno con sus construcciones, edificios, pavimento, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 487 y que según mensura practicada por el Agrimensor Luis A. Carballo, a la cual te hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 50 el 8 de Marzo de 1947, se compone de una superficie total de cuatrocientos cincuenta y tres metros treinta decímetros y linda: por el Noreste, en 21 mts. 15 centímetros, con la calle Francisco de los Santos; por el Sureste, en 21 mts. 52 centímetros, con predio de Leonidas Sánchez; por el Suroeste, en 20 mts. con 95 centímetros, con predio de Eusebia M.N. de Pérez Rocha; y por el Noroeste, en 21 metros 56 centímetros, con predio de Lucía Acevedo de Prieto, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1960. — José A. Ribot Llana. Escribano.

16) $144.00 30|pub. 703 Ene.18.-v.mar.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a. SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial del Departamento de San José, dictada en los autos: "ALBERTO JULIO REGUSCI. Prescripción". (Lo. 1, Fo. 14, No. 29), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 1690, sito en Chamizo, en esta sección, compuesto —según plano del agrimensor Barceló Santurio, inscripto en la O. Departamental de Catastro con el N.o 2018 en el año 1960, de 5 hectáreas 8.600 metros cuadrados y que linda: Al Noreste calle; al Sureste, raíz de los sucesores de Felipe Sosa y Noroeste y Suroeste con campos del accionante y especialmente a Inés Durán de De la Cuadra, Manuel Durán y José María Alvarez y demás poseedores que pudiera haber tenido dicho inmueble y a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir su interés o derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. — Picadade Varela, Diciembre 5 de 1960. — Francisco Pintaluba, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 23496 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "JUAN AMADO FIORITTO. Prescripción treintenaria", L.o 3.o, F.o 310, N.o 418, Año 1960, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien:

Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden, ubicado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de San José, manzana N.o 8, empadronada con el número 26, con un área de 3697 metros, 10 dec. cuadrados que se deslindan, según plano del agrimensor Leonel Mesa de Diciembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 1901 el 10 del mismo mes y año, en 42 metros, 95 centímetros de frente a la calle Colón en el viento Norte; al Sur, con la calle 25 de Mayo en 45 metros, 15 centímetros, al Este en 85 metros, 90 centímetros con la calle José Enrique Rodó y al Oeste en igual extensión con los padrones números 25, 28 y 27. — Libertad, Octubre 27 de 1960. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 22271 Dic.14-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALBA FELICIA MARTINICORENA DE ALMADA. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, iniciando juicio de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Un solar urbano situado en la 5a. Sección de este Departamento (San Gregorio de Polanco), padrón, en mayor área, número 582, que según plano del Agrimensor Ariel Cabrera, de Agosto de 1960, tiene una superficie de 3 Hás. 7.149 ms. y 70 dms. y se deslinda así: al Noreste, recta de 264 ms. 25, a la calle Constitución y recta de 84 ms. 20 con Cristóbal Sánchez; al Sureste, recta de 90 ms. con Hermenegildo Araújo; al Sureste y Sur, recta quebrada de 23 ms. 90 y finalmente, 84 ms. 20 con R.I.O.N.E. (hoy U.T.E.); y por el Oeste, recta de 127 ms. 20 con Plazoleta Municipal. En consecuencia, se cita y emplaza a los herederos de Hilario Cano y Gregoria Rodríguez de Cano o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al referido bien, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirá el juicio. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) 120.00 30|pub. 23544 Ene.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ LAURENCENA DE ABREVAYA, CIPRIANA. Prescripción. Libro 25, N.o 1155, Folio 124", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Cipriana Rodríguez Laurencena de Abrevaya iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 122 de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronado con el N.o 1332, compuesto de 460 mts. 8585 cm. lindando según plano del Agrimensor Ramón María Cabrera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 1538, el 30 de Agosto de 1960, 10 metros 73 ctms. al Sur, frente a la calle General Rivera; igual extensión al Norte con Fermín Hernández, padrón 1327; al Este en una recta de 42 mts. 95 cmts. con Victorio A. Umpiérrez, padrón 6092, Eufemio C. Hernández, padrón 1328, Cecilia Pinho de Paz, padrón 1330 y Rosa Cirio Tapia, padrón 1331; y por el Oeste en una línea recta de 42 mts. 95 cmts. con la sucesión de César J. Robert, padrón 1333.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 595 Ene.18-v.mar.3.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO PISANO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical "Para tí, Chinita mía" (Letra y música), de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1168 Feb.1º-v.feb.16.

EVER ASCONEGUY BAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Esquilador" (marcha) y "El Espunik" (vals), de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 938 Ene.25-v.feb.7.

JUAN MATAS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un pergamino referente a "Recuerdo de nacimiento", del que se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1061 Ene.27-v.feb.9.

MARIA SISTIAGA LUJAMBIO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la radio novela titulada "Sueños perdidos", de la que es autora. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 910 Ene.24-v.feb.6.

JULIO GUADALUPE LUCIANO, solicita la inscripción de la letra de la marcha titulada "Montevideo, Ciudad de Turismo", de la que es autor. — Montevideo, 19 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 964 Ene.25-v.feb.7.

ATILIO RIENZI por RIENZI LIMTADA, PROPAGANDA, solicita la inscripción de la obra titulada "Campeonato Uruguayo de Truco (Bases y Reglamento), de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 992 En.26-v.feb.8.

EL PAULISTA SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de las obras tituladas "El Paulista, molido a la vista" (dibujo y composición musical), de las que se declara autora la referida sociedad. — Montevideo, 23 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1030 Ene.27-v.feb.9.

FRANCISCO ALBANESE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la samba canción titulada "Comunión de amor", de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1021 Ene.27-v.feb.9.

IRMA B. BALBI TRUCCO, solicita la inscripción del vals titulado "Como se vienen" (letra y música) y del seudónimo "Mita Banchero" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, 27 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1287 Feb.2-v.feb.17.

JUAN MARIA BENTANCOURT, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Concurso Popular La Danza de la Fortuna", de la que se declara autor. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $12.00 10|pub. 1324 Feb.3-v.feb.20.

CESAR L. GALLARDO, por Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores, socios de la entidad:

Hugo Alberto Balle y Luis Carabelli, declaranse únicos autores de "Borinqueña", son tropical.

Hugo Alberto Balle y Angel S. Galván, declaranse únicos autores de "Qué Picazón", cha cha chá.

Domingo Di Vito y Enrique Soriano, declaranse únicos autores de "Una Triste Despedida", tango.

Tito Cabano, declárase único autor de "Ven a Bailar", (Me Vuelvo Loco), candombe.

Julián Cardozo, declárase único autor de "Entrá y no Llorés", vals (letra).

Julián Cardozo y Rilo Suárez, declaranse únicos autores de "A Bailar Candombalito", candombalito.

Luis Caruso y Washington Oreiro, declárase únicos autores de "A Medianoche...", fox-trot.
Juan C. Cañete Munhó y Benjamín Coelho de Oliveira (h), declaránse únicos autores de "Matizando", guaracha-cha cha chá.
Juan C. Cañete Munhó y Pedro González La Paz, declaránse únicos autores de "Por los Patios de Palermo", candombe.
Ramón Collazo, declárase único autor de "Venga a Cenar con el Loro" revista musical
Pancho Correa y José T. Mujica, declaránse únicos autores de "Africa Candombé" candombe.
Víctor D'Elía Magliano, declárase único autor de "Mi Mundo y mi Dios", vals.
Sergio Del Mar y Antonio Romano, declaránse únicos autores de "Italiana", tango.
Gregorio R. del Puerto, declárase único autor de "Abuelita", estilo y "Dos Palabras", tango-milonga.
Ruben Deugenio, declárase único autor de "El Juicio que Faltaba" libreto radial.
Julio Alberto Espíndola, declárase único autor de "Pura Pinta", milonga y "La Maja Alegre", marcha popular.
Angélica Ferreira, declárase única autora de "La Burla del Destino", novela radial.
Mario Genauer, declárase único autor de "Por Seguir a la Mercedes", marcha.
Ramiro Lacoste, declárase único autor de "Una Vida Tempestuosa", "Margarita de mi corazón" y "La Canción del Forastero", novelas radiales.
Horacio López, declárase único autor de "Celos", tango.
Horacio López y Angel Bessio, declaránse únicos autores de "Es en Vano Quererte", tango.
Horacio López y Omar Drocco, declaránse únicos autores de "Tus Padres se Opusieron", tango.
Horacio López y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Imposible", tango y "La Serenata Perdida", marcha.
Nelson López Díaz, declárase único autor de "Alguien Morirá esta Noche", radionovela.
José S. Matteo y Walter Povelli, declaránse únicos autores de "Lonjas en el Cielo", candombe.
Eric Melber, declárase único autor de "Retorno al Pasado" y "Obsesión", radionovelas.
Walter Méndez y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Mi Dulce Río", marcha.
Raúl Montañez, declárase único autor de "Nuestro Pan Amargo", drama en 2 actos.
Francisco A. Mujica, Mario Di Brana y Angel Cantore, declaránse únicos autores de "Bello Carnaval", marcha.
Víctor W. Pallas y Roberto García Devita, declaránse únicos autores de "Cha cha chá del Cobrador" cha cha chá.
Luis E. Pereyra, declárase único autor de "Jugando con un Sainete", pieza cómica.
Donato Racciatti y Romeo Bellido, declaránse únicos autores de "Placeres de Solteros", polca.
Donato Racciatti y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Quédate", tango.
Roberto Ríos, declárase único autor de "Ecos de la Melodía, Tomo III", álbum.
María J. Vignolo, declárase única autora de "Mi Corazón", vals (letra).
Miguel Villasboas, declárase único autor de "Gran Amigo", tango. — Montevideo, 26 de Enero de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $132.00 10|pub. 108 Ene.30-v.feb.10.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictaad en los autos caratulados: "SAUL BESNOS. Quiebra. Pieza sobre calificación". L.o 52, F.o 49, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido, don Saúl Besnos, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — José Ouri Zagia, Actuario.
18) $12.00 10|pub. 23054 Dic.23-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DANIEL CARABALLO GAGLIARDI, pues en la misma donde dice "Corosello", debe decir: "Caraballo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33994 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA TORRES DE BARRETO, pues en la misma donde dice "Ramón", debe decir: "Ramona"; donde dice "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima" y donde figura el nombre del padre como "Fernando", debe decir: "Bernardo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33997 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguientes partidas: a) La partida de defunción de RONA SALATIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; b) La de nacimiento de LUCIA KARADJIAN, pues donde dice "Karakhian" debe decir "KARADJIAN"; c) La de nacimiento de JOSE KARADJIAN pues donde dice "Karachian" debe decir "Karadjian"; d) La de nacimiento de LIDIA KARADJIAN pues donde dice "Jarachian" debe decir "Karadjian"; y e) La de nacimiento de JUAN CARLOS KARADJIAN pues donde dice "Karacian" debe decir "Karadjian" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 22653 Dic.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN GERPE, pues en la misma donde dice "Gerepe", debe decir "Gerpe". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22560 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NOEMA FAGUNDEZ y ANTONIO OROSMAN FERRARI, pues en la misma donde figura la contrayente como "Ema María Fagúndez" debe decir "Noema Fagúndez".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22727 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de TOMAS LORENZO BELMUDES y MATILDE CERVANTES, pues en la misma donde dice "Tomás Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; B) La de nacimiento de TOMAS AMBROSIO BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Tomás Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; C) La de nacimiento de LUIS ALBERTO BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Lorenzo Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; y D) La de nacimiento de JULIO CESAR BELMUDES CERVANTES, pues donde dice "Tomás L. Bermúdez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34026 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de NICOLAS FISCHETTI MEGA, pues donde en todas las veces que dice "Fisquetti" debe decir "Fischetti" y donde dice "Meja" debe decir "Mega"; y B) La de nacimiento de ANTOLIN ROQUE FERNANDO FISCHETTI MEGA, pues en todos los lugares donde dice "Fisquetti" debe decir "Fischetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 23487 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de SIMON SZAFRAN y LIESELOTTE GOLDBERG PRAGER, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como "Lila Goldberg" y "Fanny Nossen", debe decir: "Lieselotte Goldberg Prager" y "Fanny Prager", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Octubre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33963 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de MARTHA BEATRIZ y RICHARD CESAR DIAZ BLANCHEN, en el sentido de que donde se mencionan a la madre de los inscriptos como "Elvira Blanchet" y "Elvira Matilde Blanchet" debe decir "Elvira Matilde Blanchen" respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30216 Feb.1.c-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas, (L.o 60, F.o 431), Nacimiento de LEON RADZEWICZ, donde dice "Radzewc", debe decir "Radzewicz", matrimonio de Jacobo Asallas y Cecilia Radzewicz, y nacimiento de sus hijas Dora Antica y Fanny Estrella, donde dice "Rosevich" debe decir "Radzewicz". — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22571 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida (L.o 61 F.o 4): Nacimiento de ENRIQUE SERGIO LEVRATTO, donde dice "Lebratto", debe decir "Levratto". — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernandez, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 22669 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partidas (L.o 60, F.o 520): Matrimonio de MOISES KALAYDJIAN y GILGES DOHGENIAN y nacimiento de sus hijos, ANA, JUAN, HAGOR y MARTIN; en todas ellas, donde dice: "Calagdjian", debe decir: "Kalaydjian". — Montevideo, Noviembre 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22779 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (Lo. 59, Fo. 127): Nacimiento de MARIA SEBASTIANA, AGUSTIN FRANCISCO y AIDA MARIA CROCE, donde dice "Crose" y "Paselli", debe decir: "Croce" y "Paselle"; Nacimiento de IRENE ANGELA, MARIA TERESA, ARMANDA MARIA ESTHER y ROSA DORA CROCE, donde dice: "Paselli", "Passeggi" y "Pacelle", en todas, debe decir: "Paselle"; Nacimiento de ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE, nacimiento de MARIA DEL CARMEN ALONSO, matrimonio de ALBERTO ALONSO y ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE y defunción de ELIDA JOSEFINA o JOSEFA CROCE, en todas, donde dice "Crocce", debe decir: "Croce"; Matrimonio de VICTORIO CROCE y ROSA PASELLE, donde dice "Crosce", debe decir: "Croce"; Defunción de VICTORIO CROCE, donde dice "Crocci", debe decir: "Croce". — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) 42.00 15|pub. 23260 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASTRO MIRABALLES FRANCISCA M. Rectificación de Partida" (Lo. 45, Fo. 350), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Mauricia Castro Miraballes, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Máximo César Maeso, por figurar en ella la contrayente, con el nombre de "Pura", en lugar de los de "Francisca Mauricia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 23321 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER CASIANO MIERES, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Wualther Casiano, debe decir: Walter Casiano. — Montevideo, Diciembre 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 22652 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EDILIO SANCHEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto aparece con el nombre de "Edilia" y como del sexo femenino, debe decir: "Edilio" y del sexto masculino. Se hace constar que estos autos se tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30223 Feb.1.o-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de lapartid a de defunción de DELFRIDA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como "María Delia Antúnez", debe decir: " Delfrida Antúnez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30321 Feb.1º-v.feb.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la aptrida de nacimiento de EDILIO SANCHEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscrioto aparece con el nombre de Edilia y como del sexo femenino, debe decir: Edilio y del sexo masculino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30223 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EDELMO PEREYRA y SANTA EDUVIGES BLANCO DE PEREYRA, estableciéndose que donde la contrayente figura como "Santa Eduviges Viñoly", debe decir: "Santa Eduviges Blanco", donde al referirse al padre de la compareciente, dice "José Viñoly", debe decir: "José Marcelino Blanco" y donde la madre de la compareciente figura como "Zoraida Campelo", debe decir: "Soraira Campelo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34027 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FEIGA ISBESTSKY DE GARMENDIA, solicitando la rectificación de su—partida de matrimonio con Celiar Amílcar Garmendia y la de nacimiento de sus hijos legítimos, Celiar Carlos/y Silvia Mónica, estableciéndose que en la partida de matrimonio, donde el nombre de la compareciente aparece como "Sonia Fanny" debe decir "Feiga" y donde el apellido aparece como "Izbezqui", debe decir "Isbestsky" y en la de nacimiento de "Silvia Mónica" donde dice "Sonya Izbezqui" debe decir "Feiga Isbestsky" y en la de "Celiar Carlos" donde dice "Sonia Ibesqui" debe decir "Feiga Isbestsky". — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
19) $42.00 15|pub. 22591 Dic.16_v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de ROGELIO WALTER MARTINEZ SUAREZ, estableciéndose que donde dice "Rogelio Suárez" como compareciente, debe decir "Claro Agosto Martínez". Se hace saber que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33924 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fueute, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Máximo Campo y VICTORIANA PISANO, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura como "Máximo Isabelino Ocampo", debe decir: "Máximo Campo"; B) Las de nacimiento de MARIA ELVIRA, JULIO, NUBIA, ELISA, MYRIAN IRIS, CELICA INES, ZOE MIRTA NELIDA ALICIA y LILIAN LUCY CAMPO PISANO, estableciéndose que en donde en las mismas el padre figura como Máximo I. Ocampo, Máximo Ocampo y Máximo Isabelino Ocampo, debe decir: "Máximo Campo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 23603 Feb.1.o-v.feb23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO SOCORRO ROCHA, estableciéndose que donde el inscripto figura como "María Socorro", debe decir: "Mario Socorro" y donde dice "del sexo femenino y que es niña legítima", debe decir: "del sexo masculino y que es hijo legítimo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30357 Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "D'OLIVEIRA, ESTHER CAMILLA. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, pues donde en la misma dice "de estado divorciada", refiriéndose a la fallecida, debe decir: "de estado soltera". — Montevideo, 3 de Abril de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 23057 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PERDOMO GOMEZ, LUCAS DANUBIO y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Lucas Evangelista Perdomo de León con Deolmira Petronila Gómez y las de nacimiento de sus hijos Lucas Danubio, Luisa Elena, Dinorah, Gladys Deoclides, Lilia y Lia Dorvalina, por cuanto donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Lucas E. de León Perdomo" en las cinco primeras partidas y como "Lucas Evangelista de León Perdomo" en las dos últimas, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Lucas Evangelista Perdomo de León". Además, en las partidas de nacimiento correspondientes a las nombradas Luisa Elena y Lilia Perdomo Gómez, donde aparece como primer nombre de la madre el de "Deolinda", debe decir: "Deolmira". — Montevideo, 7 de Noviembre de 1960. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33995 Dic.29_v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAMACHO DE PAEZ, SELUSTIANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Calixto Páez, en la que la contrayente aparece con el nombre "Felicia", en lugar de: "Selustiana"; B) Las de nacimiento de sus hijos Petrona Erlinda, Amanda Elsa, Rene Diego y Calisto Valeriano Páez, en las que el nombre de la madre figura como "Feliciana". en la primera de estas partidas y como "Felicia", en las últimas, debiendo decir, en su lugar: "Selustiana", y donde en todas ellas se hace figurar como abuela materna a "Cecilia Nicómedes", debe decir: "Nicómedes Pereira"; y C) La de defunción de su esposo Calixto Páez, donde dice "casado con Felicia Camacho", debe decir con: "Selustiana Camacho". — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34066 Dic.30-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, ENRIQUE WALTER. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella y refiriéndose a su apelllido paterno dice "Silvia", debe decir: "Silva"; y donde su nombre aparece como "Enrique", debe decir: "Enrique Walter". — Montevideo, 16 de Diciembre de de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33992 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GIUSINI, OBDULIA MARY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por aparecer en la misma su apellido paterno, y todos los lugares que en ella es referido, como "Giusini", en lugar de: "Giusini". — Montevideo, 19 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33993 Dic.23-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LEON CAPOBIANCO, RAFAEL. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde al margen de dicha partida y respecto de su apellido paterno, dice "León", debe decir: "de León" y donde su nombre en todos los lugares que en ella es referido, aparece como "Raquel María", debe decir: "Rafael" — Montevideo, 5 de Diciembre de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 22016 Dic.21_v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "LOPEZ NIEVES. Rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como persona del sexo masculino en lugar de femenino — Montevideo, Diciembre 14 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22655 Dic.19_v.dic.30. Feb.1.o_v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CAMACHO de PAEZ, SELUSTIANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Calixto Páez, en la que la contrayente aparece con el nombre "Felicia" en lugar de "Selustiana"; B) Las de nacimiento de sus hijos: PETRONA ERLINDA, AMANDA ELSA, RENE DIEGO y CALISTO VALERIANO PAEZ en las que el nombre de la madre figura como "Feliciana" en la primera de estas partidas y como "Felicia" en las últimas, debiendo decir en su lugar: "Selustiana" y donde en todas ellas se hace figurar como abuela materna a "Cecilia Nicomedes", debe decir: "Nicomedes Pereira" y C) La de defunción de su esposo Calixo Páez, donde dice: "casado con Felicia Camacho", debe decir con "Selustiana Camacho". — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34066 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MEZOÑA, CARLOS R. Y OTROS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 48, F.o 445), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Raimundo Mezoña y Narcisa Acosta de Mezoña, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Carlos Raymundo, Aurora Deolinda, Mario Walther, Hugo Alberto y Gladys, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio la contrayente, aparece como "Narcisa Díaz" debe decir: "Narcisa Acosta"; donde en la de nacimiento de Carlos Raymundo, los padres de éste figuran como "Carlos Reymundo Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. En las de nacimiento de Aurora Deolinda y Mario Walther, donde la madre de éstos figura como "Narcisa Díaz" debe decir "Narcisa Acosta". En la de nacimiento de guran como "Carlos R. Mezaña" y "Narcisa Hugo Alberto, donde los padres del mismo fi- Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. Y en la de nacimiento de Gladys, donde los padres de ésta aparecen como 'Carlos A. Mezaña" y "Narcisa Díaz", debe decir: "Carlos Raimundo Mezoña" y "Narcisa Acosta" respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Diciembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33925 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CITARELLA de NEGRI MARIA C. Auxiliatoria de Pobreza y rectificación de partida", (Lo. 48, Fo. 674), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CLEMENTA CITARELLA de NEGRI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta, con el apellido "Citarelli", en lugar de "Citarella". Y a los efectos legales se hacen estas

publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30001 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARREIRO SERGAS MABEL ALICIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 48, Fo. 334), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Alfredo Barreiro y Emilia Sergas de Barreiro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Alicia, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Alfredo Barreira", en lugar de "Alfredo Barreiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) R. 20|4|55) 15|pub. 30002 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAMPIN SORIA JUAN FRANCISCO. Sucesión. (Lo. 48, Fo. 132), se hace saber que en dichos autos se ha presentado doña Rosa D'Antuoni de Pampín, solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Francisco Pampín Blanco, por figurar en ella dicho señor como "Francisco P. Blanco", en lugar de "Francisco Pampín Blanco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $24.00 15|pub. 319 Feb.1.o.-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BREMBILA de BLANCO, JUANA. Rectificación de partida" (Lo. 47, Fo. 512), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Brembila de Blanco, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno de la inscripta con el apellido "Branbida", en lugar de "Brembila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 513 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LLAGUEIRO VICENTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo. 48, Fo.673), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Llagueiro, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña María Luisa Choca, y de nacimiento de sus hijas Suny Pilar y Kelly Nelfa, en la forma siguiente: En la de matrimonio, donde el contrayente y el padre del mismo, y en las de nacimiento, el padre y el abuelo paterno de las inscriptas, figuran con el apellido "Yagueiro", debe decir: "Llagueiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34055 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ELIO PINTOS. Rectificación de Partida. (L.o 19 F.o 92) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Elbio debe decir ELIO. — Artigas, Noviembre 29 de 1960. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 22670 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ARISTIDES DE LA ROSA y otra. Rectificación de partidas de sus menores hijos" (L.o 19, F.o 81), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus menores hijos: Felipe, Nery, Luis César y José Gilberto de la Rosa en la siguiente forma; en todas las partidas donde dice Da Rosa, debe decir de la Rosa. Se concedió auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Mayor para realizar estas publicaciones. — Artigas, Diciembre 26 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30214 Ene.18-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAVELINO LUNA S. Rectificación de partida de su hijo JUAN CARLOS", Lo. 19, Fo. 97), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en la siguiente forma: "donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural"; donde dice: 'Clavelino Lunas", debe decir: 'Clavelino Luna", donde dice: "y de Elvira Dávila, de treinta y seis años de edad, de profesión labores, ambos orientales, casados, debe suprimirse "casados"; donde dice: "Cecilia Lunas", debe decir: "Guillermina Luna". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15pub. 34053 Feb.1.o.-v.feb.23.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "APARICIO DE SOSA S. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirtha" (Lo. 18, Fo. 353), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su hija Mirtha Sosa en la siguiente forma: Donde dice "Mirtha Souza", debe decir: "Mirtha de Sosa" donde dice "Aparicio Souza" debe decir: "Aparicio de Sosa", cambiándose el apellido "Souza" por de "Sosa". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 22 de 1960. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 30217 Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CLAVELINO LUNA, S. Rectificación de partida de su hijo Juan Carlos, (Lo. 19, Fo. 97)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en la siguiente forma: Donde dice "hijo legítimo", debe decir: "hijo natural"; donde dice "Clavelino Lunas", debe decir: "Clavelino Luna"; donde dice "y de Elvira Dávila, de treinta y seis años de edad, de profesión labores, ambos orientales, casados", debe suprimirse: "casados"; donde dice "Cecilia Lunas", debe decir: "Guillermina Luna". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 16 de Diciembre de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34058 Feb.1.o-v.feb.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MANUEL GOMEZ DE LA CONCEPCION y ANGELITA PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma donde se ha establecido Gómez Camacho y Angela debe ir Manuel Gómez de la Concepción y Angelita. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Diciembre 1.o de 1960. — Hugo Alvez, Actuario
19) $24.00 15|pub. 22529 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JOSE ANIBAL PEREIRA CURBELO, ERLINDA ZULMA PEREIRA CURBELO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (L.o 5, Fo. 432, No. 165, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde la partida de José Aníbal Pereira Curbelo dice como apellido paterno "Ferreira" debe decir: "Pereira" y donde la partida de Erlinda Zulma Pereira Curbelo, dice como apellido materno "Arbelo" debe decir "Curbelo". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 17 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 204|55) 15|pub. 30176 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, Dr. Nelson Nicoliello se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HURBEL RODRIGUEZ, pues en la misma donde aparece como del sexo femenino, debe decir del sexo masculino y donde dice hija legítima, debe decir hijo legítimo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la próxima feria mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 585 En.17-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de HILFARO SILVERA SILVERA, pues donde dice "Hilfaro Silvera Dos Santos", debe decir: "Hilfaro Silvera Silvera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 25 de Noviembre de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 22511 Dic.16-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN FRANCISCA ALZAGA FERREIRA. Rectificación de partidas, (Lo. 29, Nº 751, Fo. 13)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carmen Francisca Alzaga Ferreira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma que se expresa: donde dice "hija natural de María Ferreira", debe decir: "hija natural de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija natural Gladys Alicia, donde dice "Al margen Nº 20 Ferreira Gladys, Alicia", debe decir: "Al margen Nº 20 Alzaga Ferreira, Gladys Alicia"; donde dice "comparece doña Francisca Ferreira", debe decir: "comparece doña Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de Magdalena Ferreira", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En mi partida de matrimonio, donde dice "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Ferreira Francisca", debe decir: "Al margen Nº 30. Salomón Medardo y Alzaga Ferreira, Francisca"; donde dice "hija de padre desconocido", debe decir: "hija de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Medardo Yarley, donde dice "Al margen Nº 36. Salomón Ferreira Medardo Yarley", debe decir: "Al margen Nº 36. Salomón Alzaga Medardo Yarley"; donde dice "y de su esposa Francisca Ferreira", debe decir: "y de su esposa Francisca Alzaga Ferreira"; donde dice "y por línea materna de desconocidos", debe decir: "y por línea materna de Francisco Domingo Bartolomé Alzaga y de María Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hijo legítimo Francisco Amado, donde dice: "que es hijo legítimo de Carmen F. Ferreira", debe decir: "que es hijo legítimo de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". En la partida de nacimiento de mi hija legítima Naybe Ivonne, donde dice "y de Carmen Francisca Ferreira", debe decir: "y de Carmen Francisca Alzaga Ferreira". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 24 de Setiembre de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 23030 Dic.23-v.dic 30. Feb.1º-v.feb.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, en autos LOPEZ de GARDIOL, ROSA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Gardiol-López, en la siguiente forma: dondé dice "María Rosa" debe decir solamente "Rosa" por ser el verdadero. — Colonia, Noviembre 30 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 22786 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos; OCTAVIO AREOSA MENDEZ y MINERVA NACHM DE AREOSA. Rectificación de partida (L.o 43, F.o 29), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Octavio Areosa Méndez y doña Minerva Nachm de Areosa solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice "Minerva Nachm" refiriéndose a la conrtayente debe decir "Minerva Nachm". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 5 de 1960. — Gladys I. Rodríguez, Actuaria Adjunta.
19) $24.00 15|pub. 22604 Dic.16-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Amando Tommasino, dictada en autos: "MENDEZ VIERA, BLAS JOSE y RAUL FRANCISCO Rectificación de partidas". (Lo. 11, Fo. 619), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Blás José Méndez Viera y Odulia Correa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes celebrado en la séptima sección de este Departamento el 6 de Abril de 1935, por figurar en ella, el esposo, con el apellido de Alvarez, en las distintas partes de la referida acta, en lugar de Méndez Viera, como hijo de Justa Alvarez, en lugar de José Benito Méndez y Bernardina Francisca Viera, que es como verdaderamente corresponde; B) De nacimiento del hijo de ambos, Raúl Francisco, nacido en la segunda sección de este Departamento el 2 de Febrero de 1949, por figurar en ella, en las distintas partes del acta respectiva, con el apellido de Alvarez, en lugar de Méndez y como "nieto por línea paterna de doña Justa Alvarez, oriental de sesenta y cinco años, soltera pensionista y domiciliada en Pan de Azúcar tercera sección", en lugar de: "nieto por línea paterna de José Benito Méndez y su esposa doña Bernardina Francisca Viera", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efec-

tos legales, se hacen las presentes publicaciones. — Maldonado, 6 de Diciembre de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 22760 Dic.20-v.dic.30- Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "De LEON de LARROSA, CLARA, Rectificación de partida", (Lo. 11, Fo. 658), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Clara de León de Larrosa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Claro como del sexto masculino, como hijo legítimo y nieto, en lugar del nombre de Clara, del sexo femenino, hija legítima y nieta que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 14 de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 23406 Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ISER ELIERI TROGU. Rectificación de partida", (L.o 23, F.o 217 N.o 795), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Iser Elieri Trogu solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice el "sexo femenino" debe decir "masculino" y donde dice "hija", debe decir "hijo" por ser lo verdadero Se hace constar: A) Que el gestionante se halla auxiliado de pobreza; B) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30191 En.17-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA FERNANDEZ HERRERA, en el sentido de establecer que donde la misma figura como del "sexo masculino" y con el nombre de "Francisco" debe decir respectivamente "del sexo femenino" y "Fráncisca", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|1955. — Rocha, Noviembre 28 de 1960. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
19) R. 20|4 955) 15|pub. 33938 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ISIDORO VARELA". Rectificación de partidas. L.o 33. F.o 145, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro Varela solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio pues en las mismas aparece el apellido como "Barela" en lugar de "Varela" que es el que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Merceeds, Diciembre 30 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela Actuaria Adjunta.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 30264 Ene.24-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "MARIA SELVA BRUM DE SEDRES. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 110)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Selva Brum de Sedréz, solicitando rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio, aparece el esposo como "Pastor Sedrés", en lugar de: "Sedréz", que es el que corresponde. En la partida de nacimiento del hijo Raúl, aparece como hijo de "Pastor Sedrés", en lugar de: "Sedréz", que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de la hija Clara Margarita, aparece como hija de "Pastor Sedrés", en lugar de: "Sedréz", que es el que corresponde. En la partida de nacimiento de la hija Martha Teresa, aparece como hija de "Pastor Cedrés", en lugar de: "Pastor Sedréz", que es el que corresponde. Y en la partida de nacimiento de la hija Ana María, apareec como hija de "Pastor Sedrés" en lugar de: "Pastor Sedréz", que es el que corresponde. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 15 de Diciembre de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34044 Dic.29-v.dic 30. Feb.1º-v.feb.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "HUGA ANAROLINA DONADIO. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Huga Anarolina", debe decir "Stella Maria" por ser el verdadero. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $ 24.00 15,pub. 22961 Dic.22-v.dic.30. Feb.1º-v.feb 19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "GRASEOLINA DA COSTA. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Acosta", debe decir: "Da Costa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 2 de Octubre de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
Es copia fiel. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4 55) 15 pub. 34028 Dic.28-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña DELHOS ANTONIA LLANO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "de sexo masculino", debe decir: "femenino"; dice que es "hijo legítimo" cuando debió decir "hija legítima" y donde dice "que es nieto" debió decir "nieta". Se hace constar que en este Juicio se tramita además la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenala, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33937 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores QUINTIN SIXTO RAYMUNDA, DELEBANIO, ISABELINO PONCIANO, REGINO, PETRONA, MONICA, AGUSTINA, BASILIO y EUSEBIA RAMALLO, solicitando la rctificación de la partida de defunción de su padre Sixto Ramallo, en el sentido de que donde dice "Doroteo", debe decir "Sixto". — Treinta y Tres, 23 de Noviembre de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 22614 Dic.19-v.dic.30. Feb.2-v.feb.17.

20—Remates

ROGELIO CAMY
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecardio rural número seis Serie "B|952" a cargo de MARIA ESTHER ESCUDERO de CAPRARIO el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal San José, —calle 25 de Mayo 600— el martillero Rogelio Camy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y tre smil trescientos setenta pesos ($ 43.370,00) el siguiente bien:

A) Fracción de campo y mejoras sita en "Rincón de la Bolsa", Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, señalada con el N.o 4 en plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Febrero de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 1254 el 24 de Junio siguiente que se describe así: 916 metros 80 centímetros al Nor-Este, linda con la fracción N.o 1 de Wáshington Escudero Caprario, con el cierre de la calle de 17 metros y con la fracción N.o 2 de María de las Mercedes Escudero Caprario de Gutiérrez; 161 metros al Nor-Oeste, con la fracción N.o 3 de la estirpe de Bolívar Escudero Caprario; el arroyo Puntas del Tigre por el Sur y Sur-Oeste y 749 metros 50 centímetros por el Sur-Este con la parcela "B, C, D y E", que se deslinda a continuación. Superficie 68 hectáreas 2991 metros 25 decímetros. Padrón N.o 7419;

B) Parcela "B, C, D y E", que se deslinda. 749 metros 50 centímetros al Nor-Oeste, linda con la fracción anterior; 14 metros 50 centímetros al Nor-Este con la fracción "B, E, F, G y A", 753 metros 42 centímetros al Sur-Este, linda con Rita Caprario, hoy varios propietarios y el arroyo Puntas del Tigre por el Sur-Oeste, superficie 1 Hectárea 4010 metros 81 decímetros. Superficie en conjunto 69 hectáreas 7002 metros 6 decímetros; y

C) Otra fracción, padrón N.o 7422 parte, superficie 12 hectáreas 2020 metros 70, decímetros, deslindados, así: Según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de 25 de Junio de 1934 registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1064 el 27 de Setiembre siguiente; al Sur-Oeste. 229 metros 20 centímetros de frente a carretera Montevideo-Colonia (Ruta 1); al Nor-Oeste 542 metros 50 centímetros con sucesión de Bolívar Escudero Caprario, al Norte 219 metros 80 centímetros con I. Arrocha y al Este en 723 metros con la otra fracción deslindada en este mismo plano.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 35.447.12, más gasto de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, —que se fija en el 1 por ciento del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración pagando en efectivo, en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo vigente al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo asciende al día del remate a la suma de pesos 25.692.19; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de San José. — Montevideo, Enero treinta de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Gracco, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 30353 Feb.3-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos caratulados "Alves Pereira Pablo con DELIA OLGA HUNKELER BASTIC Ejecución de Hipoteca, Ficha 947" se hace saber que el día 8 de Febrero a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador señor Gerónimo Romero, al mejor postor, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22 472, manzana 1077 bis, plano del Agrimensor Raúl B Conde inscripto en Catastro el 29 de Noviembre de 1945, con el número 13.602. Area: 427 m. 79 dms. Deslinde: 10m 35 de frente al Este a calle Juan Paullier entre Guaná y Charrúa con puerta de entrada N.o 1213|15. Punto medio: 26m1.05 cms. de la esq. con Charrúa 41m16 cms al Sur lindando con padrón 22 471. 10m45cms. al Oeste, lindando con padrón 22 484 y 41m19cms. al Norte, lindando con padrones 22.473 y 133.330.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo: b) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 22760 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictado en autos: "Amarel de Rivara Claudia contra, MEDINA MARTIN y RUELLA de MEDINA BEATRIZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 54, Fo. 322), en cumplimiento de lo dispuesto en auto 22261 de Fs. 21 vuelto, se hace saber que el día 10 de Abril de 1961, a las 17 horas en Zabala 1328 (Asociación de Rematadores), por el rematador señor Francisco Tambasco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las poblaciones, alumbrado, monte artificial y demás mejoras que contiene sito en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 873, formada por dos fracciones contiguas, que se deslindan así: A) Una que según plano levantado por el agrimensor Juan Busso, inscripto en la Oficina Regional de Paysandú el 14 de Enero de 1910, tiene un área de 142 hectáreas 8366 metros lindando: Noreste y Este con "Estancia Guaviyú Compañía Limitada" al Sur arroyo Sauce por medio con fracción a deslindarse y al Oeste con Camilo Antonio Visillac y sucesión Adolfo Horta; B) Otra que según plano del agrimensor Adolfo C. Musso, inscripto el 10 de Mayo de 1918 en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 75. Area: 161 hectáreas 3578 metros y linda: Al Norte arroyo Sauce por medio con fracción descripta, al Sur con Juan Francisco Heureade y otro al Este, con estancia Guaviyú, hoy Banco Hipotecario del Uruguay; al Oeste

con Juan Fransisco Heureade.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; 2.o) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración, así como la comisión legal del rematador; 3.o) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

Informes: Yaro 1121; Teléfonos 43602 y 401935.

20) $210.00 33|pub. 224 Feb.1.o-v.mar.24.

DIEGO ACOSTA Y LARA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SUCESION PETRONILA BARBACITA DE MATTURRO". L.o 57, F.o 201, se hace saber al público que el día 17 de Febrero de 1961 a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523) y por intermedio del martillero don Diego Acosta y Lara, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 7.000.00, los derechos emergentes de la promesa de compra-venta a plazos N.o 41.699, prometido en venta por la "Industrial Francisco Piria S.A." con referencia al siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en la 11.a sección judicial del Depto. de Montevideo y sus mejoras, empadronado con el N.o 137.829, señalado con el N.o 8, manzana 48 del Barrio Jardines del Hipódromo, compuesto de 426 mts cuadrados, con 10 mts. de frente al noroeste a la calle Pontevedra; 37 mts 63 cms. al noroeste con el solar 9; 47 mts. 67 cms. al suroeste con el N.o 7; y 14 mts. 15 cms. al sureste con el N.o 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil. 2.o) Que el comprador deberá hacerse cargo del saldo que resta para terminar de pagar el solar, ante la empresa mencionada. 3.o) Que la documentación relativa del bien referido y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523. 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $234.00 15|pub. 872 Ene.23-v.feb.10.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SEBASTIAN ROIG. Sucesión, (Lo. 51, Fo. 685)", se hace público que el día 7 de Marzo del próximo año 1961, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Juan Serga Rodríguez y con asistencia de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalente al valor del aforo establecido para el pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes inmuebles: A) A la hora 9. Base de venta: $ 5.000.00. Solar de terreno ubicado en la 10a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 65.022, señalado con el Nº 19 de la fracción letra "E" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1911, compuesto de una superficie de novecientos setenta y cinco metros (975 ms.), que se deslindan así: 15 ms de frente al Este, a la calle Santiago Vázquez, hoy Volteadores, entre las de Almirón y Avda. Italia, por 65 ms. de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 18, por el Sud, con el solar Nº 20 y por el Oeste, con el solar Nº 30 del citado plano; B) A la hora 9 y 45. Base de venta: $ 14.000.00. Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la 18a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 30.111, con una superficie de doscientos metros cincuenta y un decímetros (200 ms. 51 dms.), según títulos y se deslinda así: Da frente al Nordeste, en 7 ms. 08 cms., a la calle Florencio Sánchez entre las de Libertad y Dr. Enrique Muñoz, distando el punto medio de su frente a la esquina de esta última calle; 49 ms. 28 cms. por 28 ms. 32 cms. de fondo al Suroeste, con el solar 31; y por el Nordoeste, con Severino Molinari.

Se previene: 1º) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2º) Que las mejoras de dichos inmuebles que se hallaren impagas, serán de cargo de los compradores, así como también las comisiones de venta e impuesto municipal; y 3º) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado letra A), en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, y los que corresponden al inmueble indicado en el apartado letra B), en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 428, Serie "B 38"). Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $378.00 15|pub. 1133 Ene.31-v.feb.22.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra CIA. AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Cobro de honorarios" (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 16 de Febrero del próximo año 1961, a la hora 9 y 30 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, por precio que exceda la suma de pesos 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contengan ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronados en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte del mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas, ocho mil quinientos sesenta y dos metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, cinco mil setenta y tres metros, cinco decímetros cuadrados, así deslindados: Trescientos ochenta y nueve metros, veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del Ferrocarril a Melo; dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria; al Sur quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros, lindando con más campo de los deudores; y al Este, primeramente el arroyo Latorre que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respectivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres, en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslindan así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo Latorre lindando con parte de fracción dos; al Sur, trescientos sesenta y ocho metros, veinte centímetros con parte de fracción número seis; y al Este, dos mil quince metros, treinta centímetros con fracción cuatro; de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el número cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros, veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste, dos mil quince metros, diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur, cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este, recta en dos tramos de doscientos siete metros, diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete de dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas, mil setecientos un metros, veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas, mil doscientos noventa y tres metros, ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Suroeste frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros, cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros, veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros, ochenta centímetros; al Este, ciento treinta y tres metros, ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez, al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros, con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros, con las fracciones cinco, cuatro y tres; y al Oeste, quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros, veinte centímetros, trescientos diez metros y doscientos siete metros, sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez. B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga, ubicado en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada de mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Eneas Villa, de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea, cinco mil metros cuadrados así deslindados: Al Norte, en ciento cincuenta metros con la fracción uno; al Este, en cien metros con la fracción tres; al Sur, en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste, en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio, con la sucesión Santiago Clérici. C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B, en el plano del Agrimensor Carlos D. Furriol, de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas, dos mil ciento ochenta metros, sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del Agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados, así deslindados: Trescientos cincuenta y un metros, diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá, paralelo a la vía del ferrocarril; por el Este, quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros, diez centímetros, ciento sesenta y tres metros, diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros, ochenta centímetros, corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello; al Noroeste y Norte, arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste, recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros, setenta centímetros, lindando con suc. Santiago Clérici. D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los Agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía, en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, ocho mil ciento cuarenta y nueve metros, así deslindados: Doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Suroeste, Camino Bolívar-Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros, veinte centímetros con más terreno del mismo padrón, cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros, sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor, padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noroeste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco. E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del Agrimensor Abraham Drachman, de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta, y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas, tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros, treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: Doscientos ochenta y tres metros, treinta centímetros

al Norte, lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noroeste, recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros, treinta y dos centímetros, y setecientos setenta y tres metros, setenta centímetros, separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón, y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y del seis mil cuatrocientos treinta y seis; al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros, treinta centímetros de resto de padrones, seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros, ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere. 2.o) Que según resulta de autos (fojas 40 y 41), con relación a los inmuebles que se enajenan existe contrato de arrendamiento con plazo de dos años a partir del 23 de Julio de 1959, renovables por períodos iguales hasta completar diez años, cuyo arrendamiento, destinado a instalación de Haras y Cabañas, fue contratado por el precio de $ 7.750.00 anuales y, además el 12 o|o de la explotación del negocio, en cuya cantidad se computa el precio de los $ 7.750.00 y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República O. del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono 8.73.29.

20) $577.60 19|pub. 22449 Dic.20-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos caratulados "Carlos Benatti Caloso c|PUMAREGA S.A. y otros. Juicio ejecutivo. L.o 45, F.o 371", sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en estos autos, el 21 de Febrero próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, de los siguientes bienes embargados de este expediente: 11.852 piernas y brazos; 3099 cabezas y 722 cuerpos, para armar muñecos y muñecas; y 1467 discos para niños. Seña legal correspondiente. — Informes: Teléfonos 43002 y 401935.

20) $60.00 10|pub. 1290 Feb.2-v.feb.17.

S. SMEJOFF

JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "De León Bentancor, Juan Ramón contra RODRIGUEZ FERRARO, ELBIO. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 95), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en Médanos N.o 1062, el martillero S. Smejoff, con la asistencia del señor Alguacil, rematará al mejor postor la camioneta marca "Austin", matrícula N.o 211.179, padrón N.o 130.721. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o, más impuestos. Informes: Misiones 1361, escritorio 29. Teléfono: 97047. (De 8 a 11).

20) $48.00 10|pub. 1304 Feb.3-v.feb.20.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instanea en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Saúl Benguiat Salomón David y otra con MIREYA OFELIA TABARES BLANCO DE MURGUIONDO. Ejecución de hipoteca, L.o 49 F.o 403", se hace saber que el día 22 de Febrero de 1961, a las 10 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene situado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 2.158, compuesto de una superficie de 70 metros, 9550 centímetros, según plano levantado el 16 de Setiembre de 1922, por el ingeniero Miguel L. Costa, deslindados así: 6 metros, 96 centímetros de frente al Este, a la calle Gaboto, señalada con el N.o 1007, entre las de Isla de Flores y San Salvador; 10 metros, 275 milímetros al Sur con terreno de Capuano; del punto terminal de esta línea, parte otra que corre de Sur a Norte con una longitud de 3 metros, 50 centímetros, luego un martillo entrante de 15 centímetros que corre de Oeste a Este, y luego, otra recta en dirección de Sur a Norte, midiendo 3 metros, 46 centímetros hasta encontrar la línea del Norte, midiendo esta 10 metros, 125 milímetros, lindando con Victoriano Yunguito y más terreno de los Capuano.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados y accesorios al remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $96.00 15|pub. 22943 Dic.26-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.16.

S. SMEJOFF

JUDICIAL

Dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Moretti, Umberto contra LIDIA JORDA CARBALLO. Ejecución de Prenda" (Lo. 49, Fo. 315) se hace saber que el día lunes 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas, en Médanos N.o 1062, el martillero S. Smejoff, con la asistencia del señor Alguacil, rematará al mejor postor el automóvil marca "Sumbeam Talbot", matrícula N.o 30.442, padrón número 85.975. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o, más impuestos. Informes: Misiones 1361, escritorio 29. Teléfono: 97047. (De 8 a 11 horas).

20) $48.00 10|pub. 1305 Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez

CELIAR A. MATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "Venancio Simón por ELEUTERIO y LAURILINO SIMON. Venia" (L.o 18, F.o 454, N.o 468), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1961 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Celiar A. Mata, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 4.a sección judicial de este Departamento: A) Fracción empadronada con el N.o 3028, compuesta de una superficie de 31 hectáreas, 9047 metros, 1723 centímetros y 10 milímetros, señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Arsenio Núnes registrado en la Oficina D. de Catastro con el número 788 el 17 de Agosto de 1954 y linda: Al Oeste, con frente a camino público; al Noroeste, con Braulio B. Simón e hijos; al Este con la fracción 3 que se deslindará y Anaclito dos Santos; y B) Fracción señalada con el N.o 3 en el plano mencionado, empadronada con el N.o 3027 y que consta de un área de 31 hectáreas, 9047 metros, 1723 centímetros y 10 milímetros, y linda, al Oeste con la fracción N.o 2 ya descripita; al Noroeste, con Braulio B. Simón e hijos; al Este, las fracciones 4 y 8, y al Sudoeste, con Anaclito dos Santos.

Se previene que: 1.o) No se admitirán ofertas que no sobrepasen los 2|3 de la suma de $ 900.00 cada hectárea. 2.o) Los títulos de los inmuebles a subastarse se hallan depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay. 3.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. Se habilitó a los efectos de las publicaciones la próxima Feria. — Artigas, Diciembre 30 de 1960. — J. Ballestrino, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 1010 En.27-v.feb.16.

ANGEL J. ARECO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "De León, Amalia Hortensia c| MARTINIANO ANDRES. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que el día 16 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor Martillero Angel J. Areco, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terrenos y mejoras, sita en la Sexta Sección Judicial de San José, Pueblo Libertad, padrón Nº 1.377, de una superficie de 385 ms. 2 dms.2, señalada con el Nº 10 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barreiro, inscripto con el Nº 178, el 21 de Agosto de 1953, en la Oficina Departamental de Catastro de San José y se deslinda así: Norte, Humberto Lucian; Este, Humberto Lucian; Sur: Severo Torres; y Oeste calle Pública.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de cargo del comprador los gastos de impuestos que le correspondan, así como los gastos de escrituración, sellados, timbres, honorarios, derechos de registros, etc., que se habilita la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, 30 de Diciembre de 1960. — Esc. Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

20) $180.00 15|pub. 952 Ene.25-v.feb.15.

JUAN ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VICTORIANA INCHAUSTI de FERNANDEZ, MANUEL ALBERTO FERNANDEZ INCHAUSTI, ANTONIO FERNANDEZ INCHAUSTI, GENARO RUSSI y SELIA VICTORIANA FERNANDEZ INCHAUSTI y JOSE FERNANDEZ INCHAUSTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1961, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echevarría con asistencia de los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones, alambrados y demás mejoras y accesorios que lo comprenden, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, paraje "Piedra Sola", compuesta en conjunto de una snuperficie de 2295 hectáreas 5935 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados, según título y plano, éste de Julio Nin Lavalleja de Abril de 1934 formada dicha área por las fracciones números 3 y 4 del citado plano, padrones números 2949 y 2951, cuyos límites son: Al Este, Arroyo Salsipuedes, por medio con campos de Antonio Braga y sucesión José Fernández; al Noroeste, una recta de 953 metros con 10 centímetros más 465 metros con 90 centímetros que separa la fracción N.o 3 de la N.o 2 subdividida en 2-a, 2-b y 2-c; al Noroeste una línea recta de 1838 metros con 90 centímetros que separa las fracciones 3 y 4 de la N.o 5 del mismo plano; al Sudoeste, 2030 metros con 60 centímetros, línea que separa la fracción N.o 4 de los campos de sucesión Suárez Netto y Ramona Saldía de Aira.

Se previene Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos obran en autos, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 22884 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.9.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARCELINO PARDO y otro. Segunda copia, (Lo. 58; Fo. 320)", se hace saber que ha sido solicitado por don Marcelino Pardo y don Marcelino Antonio Pardo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el Escribano don José Armando Saldún y que fue expedida el día 20 de Agosto de 1941, y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 12a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y dos, desigado con el Nº 14 en el plano levantado en Noviembre de 1927, por el Agrimensor Víctor R. Selasco, inscripto en la Dirección de Topografía, el veintidós de Diciembre del mismo año y aprobado por la Intendencia Municipal el veinte de Diciembre del citado año, en el expediente número veintiocho mil quinientos cuarenta y dos, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que lindan: diez metros de frente al Sur a la calle José Catalá, entre las de Tompson y Cádiz, distando su punto medio de la esquina formada con la calle nombrada en último término, cincuenta y un metros con doce centímetros; al Este, en cuarenta metros con los solares trece y ocho; al Norte, en diez metros con el solar número siete; y al Oeste, en cuarenta metros con el solar número quince estando dicha escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 473, al Fo. 302 del Lo 273. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

21) $52.00 10|pub. 23156 Dic.27-v.dic.30. Feb.1o-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GARCIA GONZALEZ INOCENCIO. Segundas Copias", (Lo. 60, Fo. 644) se hace saber que por escrito

de fecha 26 de Octubre de 1960 se presentó Inocencio García González solicitando segundas copias de las escrituras de cesión de derechos autorizadas por la escribana María Esther Milla en fechas 3 de Enero de 1947, 9 de Mayo de 1947 27 de Mayo de 1947 y 5 de Setiembre de 1947 por las cuales Inocencio García González adquirió, respectivamente de: A) Enrique Alberto, Alejandro Gualberto, Eduardo Eleuterio, Gonzalo César y César Augusto Alvarez Aguiar y Sara María Alvarez Reyes: B) Samuel Díaz Moreira Acosta, Marta Núñez Díaz, Martina Vallejo, Isolina Corrales Fernández, María Ofelia Vegh y Hortencia Vives de Fialo; C) Guillermo Enrique Wilson Castellanos y D) Mario Dupont Aguiar, María Celia Matilde Dupont Aguiar Renée Sarr, Raquel Margarita y Gloria Beatriz Dupont Oliveira los derechos hereditarios que les pertenecían en el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Colón. (9.a Sección Judicial de Montevideo), padrón N.o 148120, área 570 metros, según plano del agrimensor B. N. Silva de Junio de 1923. inscripto el 7 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía, deslindada así: al N. O. 10 metros de frente a la calle Daniel Zorrilla; igual medida al S. E con N. Alzardi; por 57 metros de fondo, lindando al S. O. con los solares 28, 33 y 34 y al N. E. con el solar 26 del mismo plano. De acuerdo a lo dispuesto se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

21) $48.00 10|pub. 23502 Feb.1.o-v.feb.16.

22-Sociedades de Responsabilidad

TRIMEC S R L

Por documento privado del 27 de Diciembre de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 33, al Fo. 138, del Lo. 1 de Contratos, el 17 de Enero de 1961, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Trimec S.R.L.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ELI KNAANI, ERIK LENNART STEN OVE HOLMBERG y JOSE RAMON MELGAREJO. Objeto: En especial, taller mecánico, industrial y naval, reparaciones de buques, vehículos automotores, maquinarias, explotación de patentes uruguayas y extranjeras, importación, exportación, comisiones, agencia y cualquier otra clase de negociacin sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes; representaciones y mandatos. Capital: $ 30.000.00, así integrado: 60 cuotas de pesos 500.00 c|u, divididas en tres partes iguuales entre los socios. Plazo: 10 años, a partir del 16 de Diciembre de 1960, prorrogable sucesivamente por 10 años. Firma social: Dos socios conjuntamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año.

22) $72.00 10|pub. 1155 Ene.31-v.feb.15.

IMPERMEABILIZACIONES LIMITADA

Por documento privado firmado el 2 de Enero de 1961 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 35 al F.o 145 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Impermeabilizaciones Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Socios: RICARDO CARRERE SANCHEZ y FELIPE JUAN ECHANIZ SAGRERA. Domicilio: Mar Artico N.o 1212. Objeto: Industria de la construcción, importar, exportar y realizar el comercio en cualquier actividad. Capital: Ocho mil pesos, aportados por partes iguales, e integrados totalmente. Administración: La tendrán indistintamente cualquiera de los socios. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos iguales. El plazo y sus renovaciones no podrá ser superior a veinte años. Ganancias y pérdidas: Se distribuirán y soportarán por partes iguales. Balances: al 31 de Diciembre de cada año.

22) $72.00 10|pub. 1000 En.26-v.feb.8.

"WEEKLY LETTER COMMENTARY PUBLISHING COMPANY LIMITADA"

Por escritura que en Montevideo autorizó el escribano Dardo Machado Sanz el 13 de Enero de 1961, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 a f.o 111 vto. del libro N.o 1 de Contratos, Alphonse Max Müntzer y Ruth Glogauer Steinberg, constituyeron la sociedad denominada: Weekly Letter Commentary Publishing Company" Limitada, con plazo de cinco años, prórrogas ininterrumpidas de 1 año, con capital de $ 10.000.00 integrado totalmente, aportados pesos 6.000.00 por señor Max y pesos 4.000.00 señora Glogauer. Objeto: Editar y publicar en idiomas inglés y español, el periódico denominado "Weekly Letter Commentary" o cualquier otro periódico o diario de cualquier género que tenga relación o sea afín con la prensa en general o con cualquier otra forma de la comunicación por escrito o por otros medios de las *ideas*. Domicilio: En esta ciudad calle Juan Carlos Gómez N.o 1211, pudiendo establecer agencias o sucursales; la dirección, administración y uso de la firma social a cargo exclusivo del socio Alphonse Max, ganancias y pérdidas, en proporción de los aportes, asambleas: señor Max tres votos señora Glogauer dos votos, balances e inventario: 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, 26 de Enero de 1961.

22) $96.00 10|pub. 1070 En.30-v.feb.10.

ARMARU S R L.
DISOLUCION Y LIQUIDACION TOTAL

Por documento privado, de fecha 21 de Noviembre de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de Diciembre del mismo año, con el Nº 884 al Fo. 2939 del Libro Nº 1 de Contratos, los socios ENRIQUE A. HEBERT, NELSON E. BOZZO, IRMA C FERRANDO e IRMA C. CARLESI DE FERRANDO, que representan la totalidad del capital social de "Armarú Sociedad de Responsabilidad Limitada", procedieron a su disolución y liquidación total. — Montevideo, 19 de Enero de 1961.

22) $48.00 10|pub. 950 Ene.25-v.feb.7.

"MONTECARLO LIMITADA"

Por instrumento privado cuyas firmas certificó el Esc. Enrique Silberstein el 21 de Noviembre de 1960 los señores Dikran Chulian Papazian y Manuel Bursztyn Ruprecht constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada "Montecarlo Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 674 F.o 2347 v. del L.o N.o 2 de contratos el 1.o de Diciembre de 1960. Objeto: Comercio, importación, industrialización artículos mueblería, electricidad, etc. Plazo: 5 años prorrogables por 10 años. Capital: $ 5.000.00.

22) $36.00 10|pub. 1228 Feb.2-v.feb.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 91.726. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "FOSDEINA ATHENA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1125 Ene.31-v.feb.15.

ACTA N.o 91.695. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Universal Milk Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DELI", para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1088 En.30-v.feb 10.

ACTA N.o 91.648. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Productos Stani Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "RIN-RIN" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 889 Ene.24-v.feb.6.

ACTA N.o 91.647. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Productos Stani Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "GLACIAL" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 888 Ene.24-v.feb.6.

ACTA Nº 91.693. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Adalberto Paradizzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHOLITO" para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1034 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.776. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PLUS-ENCOGIDO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1295 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.800. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha Mario Altamiranda de Graetz, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "MAISON ROSE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1334 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.777. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Urace S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIDON" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1296 Feb.3-v.feb.20.

ACTA N.o 91.721. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca OXAN para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1099 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.722. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania solicita registrar la marca FARIDOL, para artículos de la clase clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1100 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.694. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Jorge Engel, de Argentina, solicita registrar la marca "TYCORA", para distinuir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 1095 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.739. — Montevideo, 26 de Enero de 1961. — Con esta fecha el señor Arquímedes Serianos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OMEGA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1106 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.707. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "BEIR MATIC", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1081 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.697. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "WERRA LUX", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $24.00 10|pub. 1071 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.698. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "WEIMARLUX", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1072 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.699. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "PENTINA", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1073 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.700. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "PRAKTICA", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1074 En.30-v.feb.10

ACTA N.o 91.701. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "ALTIX", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1075 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.702. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A., de Montevideo, solicita la marca "PRAKTINA", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1076 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.703. — Montevideo. Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "PRAKTI" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1077 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.704. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A, de Montevideo, solicita la marca "GERTOPHOT", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1078 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.705. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "WEIMAR", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

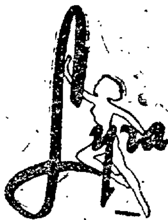
23) $24.00 10|pub. 1079 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.706. — Montevideo, Enero 25 de 1961 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "BEIRETTE", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1080 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 91.661. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Les Laboratoires Dausse Sociedad Anónima, de París, Francia, solicita la marca "OLYMPAX" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1134 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.727. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Gómez Ramírez e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



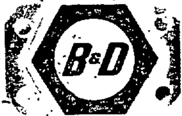
para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 1124 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.724. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dome Chemicals, Inc. (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 1123 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.696. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Black y Decker Mfg., Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1140 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.728. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "CROCAN" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1126 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.658. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por J. Castillo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LADY ANGOR" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 1135 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 91.569. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por J. Castillo S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LIDO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1136 Ene.31-v.feb.15.

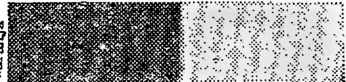
ACTA Nº 91.673. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Scopetani y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "DAGHY" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1012 Ene.27-v.feb.9.

ACTA N.o 91.649. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Productos Stani Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "PAJARO LOCO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 990 Ene.24-v.feb.6.

ACTA N.o 91.606. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha, Martín Holtz (Montevideo) solicita registrar la marca "SALVOFIX" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 980 Ene.26-v.feb.8

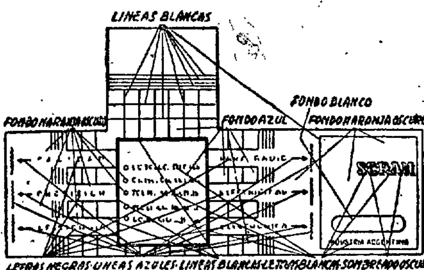
ACTA N.o 91.662. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Gonzalo Soriano (Montevideo) solicita registrar la marca "SANCY" para artículos de las clases 5, 14 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 982 Ene.26-v.feb 8.

ACTA N.o 91.763. — Montevideo, Enero 30 1961. — Con esta fecha Roberto Draper por Agfa Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 9, 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1185 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.672. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Scram, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n 500.000.00 de Argentina, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 1176 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.736. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderaods de Industria Papelera Uruguaya S. A., (IPUSA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $108.00 10|pub. 1169 Feb.1.o-v.feb.16.

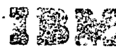
ACTA N.o 91.616. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo) solicita registrar la marca "EBERBETH" para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 981 Ene.26-v.feb.8

ACTA N.o 91.618. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha, Granja Sauce, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "SAUCEÑOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 969 Ene.26-v.feb.8.

ACTA Nº 91.690. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TOMAS" para distinguir las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12 00 10|pub 1284 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.691. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ATOM" para distinguir las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub 1285 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.734. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1206 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.692. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Cheker Hermanos, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TOM" para distinguir las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1286 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.729. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAZET" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub.1283 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.747. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar "QUEENLON" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1282 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.762. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha La Casa del Esmeril, de Montevideo, ha solicitado la marca "LA CASA DEL ESMERIL" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1215 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.752. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Manufacturas Unión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PURRETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1214 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.751. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DORMENILA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1213 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.750. — Montevideo, Enero 30 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOMENILA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 1212 Feb.2-v.feb 17.

ACTA Nº 91.746. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Arcole S. A., de Montevideo, solicita la marca "ROSES DE LISIEUX" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1208 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 91.745. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "RUICO" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1207 Feb.2-v.feb.17.

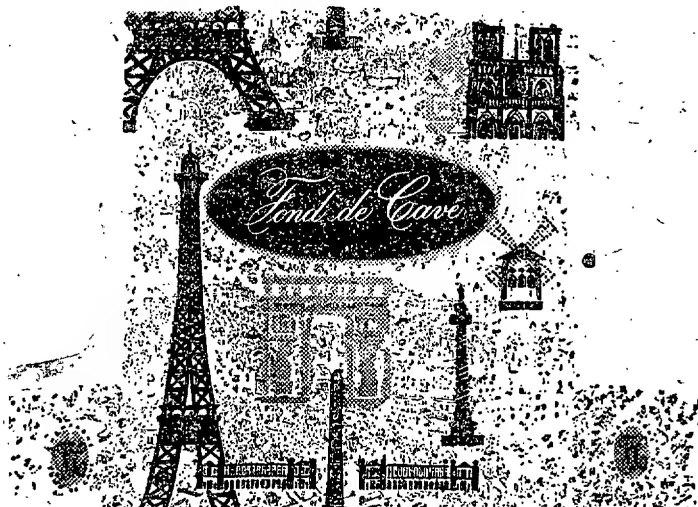
ACTA Nº 91.743. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "FRIGOCERRO" para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1205 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 91.592. — Montevideo. Enero 12 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Copromar, de Montevideo, Uruguay solicita la marca

HIDROLIZADO

para artículo de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $132.00 10|pub. 906 Ene.24_v feb.6.

ACTA N.o 91.665. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Passadore Carrau y Mutio, de Montevideo, solicita la marca



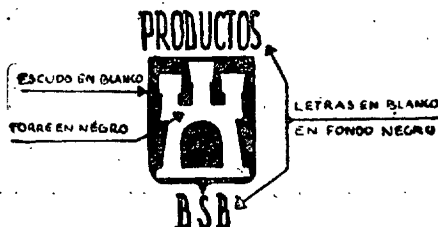
para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 941 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.645. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allen-Bradley Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub 926 Ene.24v.feb 6.

ACTA N.o 91.669. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Branca Lema S. A. (en formación), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 937 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.576. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha: Duilio Ernesto Pirilo, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BOHEMIAS", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 853 En.23-v.feb.3.

ACTA Nº 91.720. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Modesto González Grimaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MYRIAM" para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1143. Ene.31-v.feb.15.

ACTA N.o 91.708. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sigram S. A. de Montevideo, solicita la marca "PENTAKA", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1082 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.630. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 1101 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 91.650. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "PLITPERMA" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 891 Ene.24_v.feb.6.

ACTA N.o 91.651. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S.A., de Montevideo, solicita la marca "FIRMENCOGIDO" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 892 Ene.24_v.feb.6.

ACTA N.o 91.644. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltd., de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca "GOTITIS" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 925 Ene.24_v feb.6

ACTA N.o 91.653. — Montevideo, Enero de 1961. — Con esta fecha, Antía, Moll y Cía. Ltda., de Montevideo solicita la marca "DOCE LENTAEFA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 893 Ene.24_v.feb.6

ACTA N.o 91.717. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha César Gilbelli Pintos, de Montevideo, solicita la marca "TYREX", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 1083 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 91.719. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomeo Seguí Amer, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANESTO-CAINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1142 Ene.31-v.feb 15.

ACTA N.o 91.737. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAZOCLOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1170 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.738. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ATEROLIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1171 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.739. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "GERIESTRES", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1172 Feb.1.o-v.feb.16.

ACTA N.o 91.646. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Werke A.G de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "Taunus-Transit" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 927 Ene.24-v.feb.6.

ACTA N.o 91.617. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha, Granja Sauce, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BONACOASA" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 988 Ene.26_v.feb.8.

ACTA N.o 91.621. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha Martín H. Mendy, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 990 Ene.26-v.feb.8.

ACTA N.o 91.655. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mitsui Bussán Argentina S.R.L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 956 En.26-v.feb.8.

ACTA Nº 91.718. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A., (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TOM D'ETE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1141 Ene.31-v.feb.15.

ACTA N.o 91.677. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha Kemplast S.A. Industrial. Comercial y Financiera, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "PIER ROSE" para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 991 Ene.26-v.feb.8.

ACTA N.o 91.667. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Massalini y Celasco S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "CAPITOL", para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 943 En.25-v.feb.7.

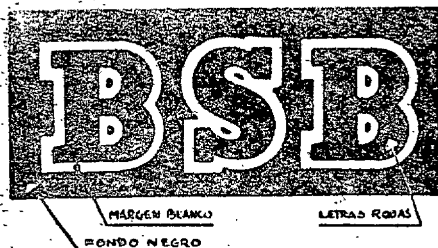
ACTA N.o 91.664. — Montevideo, Enero 20 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (E.U.A.) solicita la marca "KERO", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 944 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.654. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mitsui Bussán Argentina S. R. L., de Argentina, ha solicitado el registro de la marca

Shimadzu

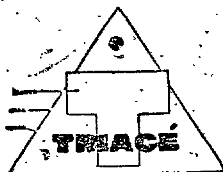
para distinguir artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 965 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.668. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Branca Lema S. A. (en formación), Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 936 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.666. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Urace S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 942 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.652. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por S. A. Les Parfums Pierre Balmain (Francia), solicita la marca

"EAU DE MONSIEUR BALMAIN"

para distinguir los artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 940 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.656. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Diggs y Macdevitt S. A. Uruguaya de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ROTTERDAM", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez dais consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 957 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.503. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha Burcatex Sociedad Comercial de Montevideo, solicita registrar la marca "FELINA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 947 En.25-v.feb.7.

ACTA N.o 91.575. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — Con esta fecha Belfort S. A. de Montevideo, solicita el registro de la marca "CLEVELAND", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 946 En.25-v.feb.7.

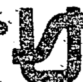
ACTA Nº 91.643. — Montevideo, Enero 18 de 1961. — Con esta fecha Himalaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PLUVIUS" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1063 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.625. — Montevideo, Enero 17 de 1961. — Con esta fecha Manuel Darío Elgoyhen y Luis Conde, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 1062 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.689. — Montevideo, Enero 24 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Union Special Machine Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 1015 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.676. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10|pub. 1014 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.675. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sociedad Química Rhodia Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 22, 23, 24 y 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1013 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.607. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CORAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1061 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.709. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha Nino Alderino Gioconio Aloisio, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "YUTEXTIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1036 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.613. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GONG" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1031 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.614. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "BULL-DOG" para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1032 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.615. — Montevideo, Enero 16 de 1961.— Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GENTLEMAN" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 1033 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 91.782. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "CARDIONIT" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1299 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.778. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brow y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, de Londres, Inglaterra, solicita la marca

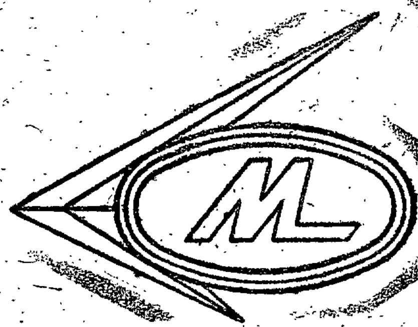


para distinguir los artículos de la clases 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 1297 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.781. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "SILAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1298 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.785. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "PERCORDIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 1300 Feb.3-v.feb.20.

ACTA Nº 91.799. — Montevideo, Febrero 1º de 1961. — Con esta fecha Serratosa y Castells S. A., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 1323 Feb.3-v.feb.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.503. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a máquinas de secar a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1011 Ene.27-v.feb.9.

ACTA N.o 13.487. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrono Ampelli, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Mejoras en mecanismos de impulsión y trabas en cerrojos de embutir", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 1096 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 13.500. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado

patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en composiciones estabilizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 954 En.25-v.feb.7.

ACTA Nº 13502. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aisladores o relativas a los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1037 Ene 27-v feb.9.

ACTA Nº 13.497. — Montevideo, Enero 19 de 1961. — Con esta fecha el señor Urbano Arrieta, del Departamento de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en antenas direccionales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1059 Ene.27-v.feb.9.

ACTA Nº 13.510. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a máquinas secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1122 Ene.31-v.feb.15.

ACTA N.o 13.506. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. D. Hudson Manufacturing Company de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pulverizador de compresión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1089 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 13.505. — Montevideo, Enero 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited de Innglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Organosoles modificados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se oredna la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1090 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 13.491. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años, para "Un nuevo sistema de fijación de pomos o manijas en cerraduras", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 1097 En.30-v.feb.10.

ACTA N.o 13.492. — Montevideo, Enero 12 de 1961. — Con esta fecha Roberto Labrada y Hugo Patrone Ampelli de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Mejoras en sistema de cerraduras" y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 1098 En.30-v.feb.10.

ACTA Nº 13.498. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frigorífico Nacional de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince días para "Mejoras en la preparación del jamón cocido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1137 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 13.508. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica de Envases Impermeabilizados S. A. (en formación) de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de envases cilíndricos de cartón y equipo para llevarlas a la práctica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1138 Ene.31-v.feb.15.

ACTA N.o 13.500. — Montevideo, Enero 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Stauffer Chemical Company de la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones de materia, métodos para prepararlas y el uso de las mismas como insecticidas y pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $48.00 10|pub. 939 En.25-v.feb.7.

ACTA Nº 13.507. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Fábrica de Envases Impermeabilizados S. A. (en formación), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los envases de cartón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1139 Ene.31-v.feb.15.

ACTA Nº 13.514. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Diamond National Corporation (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de cartón, de pulpa moldeada, para huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Dircetor. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1204 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 13.513. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1203 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 13.512. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha los señores Luis Latorre Mestres y Enrique Formentin Selvi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en servilleteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1202 Feb.2-v.feb.17.

ACTA Nº 13.504. — Montevideo, Enero 24 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la fijación de elementos de vinculación entre tablillas de cortinas de enrollar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1321 Feb.3-v.feb.20

ACTA Nº 13.501. — Montevideo, Enero 23 de 1961. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Kasio, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas sobrepuestas de cámaras neumáticas para la protección del rodado de vehículos en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1320 Feb.3-v.feb.20.

25—Ventas de Comercio

Prometí comprar al señor Gilberto Gentile su parte en el Hotel La Onda sito en Ibicuy 1223 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo. — SOFIA FLEURY.
25) $24.00 20|pub. 1069 En.30-v.mz.1.o.

Ley 26 Setiembre 1904. — Prometí vender a Olga Mirta López, salón calle Acevedo Díaz 1608. Acreedores: Tacuarembó 1406. — RAMON PARDO.
25) $24.00 20|pub. 999 En.26-v.feb.24.

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a Mirtha Gallo de Ponce y María Gallo de Chiarlone, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, gira en esta plaza, calle Pernas 2702. Acreedores, en Escribanía Nervi, Colonia 1441. — HUMBERTO LOPEZ PEREYRA.
25) $48.00 20|pub. 1325 Feb.3-v.mar.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a la señora Angélica López de Tanco, la farmacia "Progreso", instalada en la Villa de Progreso, 4a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores, deberán presentarse en la Escribanía del señor Alberto Martínez Irigoyen, calle Gral. Rivera Nº 752. — Progreso, 23 de Diciembre de 1960. — ISABEL HOUNIE DE IGLESIAS. — MARIA INES BORZONE DE REYES.
25) $72.00 20|pub. 1157 Ene.31-v.mar.2.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que habiéndose disuelto la sociedad de hecho que tenía constituída con el señor Hunberto Guerra, he enajenado a éste la cuota que me correspondía en el comercio que con el nombre de Despensa Sarandí tenía instalado en Sarandí 822 de San Carlos, en los ramos de fiambres, frutas y verduras. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 775 de esta ciudad. — San Carlos, 28 de Diciembre de 1960. — ANTONIO DIEZ PLATAS.
25) $72.00 20|pub. 899 Ene.24-v.feb.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha de hoy, los esposos ALFONSO CASALAS y ANA MARIA ALONSO DE CASALAS, hemos prometido vender a don Pedro Francisco Vasqué, el comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, en la calle República Argentina Nº 277, casi 25 de Agosto. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores, presentarse en el comercio. — Tacuarembó, 18 de Enero de 1961.
25) $24.00 20|pub. 933 Ene.25-v.feb.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Joaquín Martínez Martínez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2196, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 25 de 1961. — JOSE GONZALEZ VALES. — JOSE RAMON BELLO VAZ
25) $72.00 20|pub. 1310 Feb.3-v.mar.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Vicente Gómez Fernández y Marcelino García Castro, el café y bar sito en la calle Sierra Nº 1533, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Enero de 1961. — ANGEL ANTONIO TOSO CONTARRIN. — HERMINIA CORINA MARCON DE TOSO. — HECTOR MARQUEZ ALONSO.
25) $72.00 20|pub. 1318 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Nelson Enrique Espiñeira, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en el Balneario Lagomar, Manzana 108, Solar 15, 7a. Sección de Canelones. Acreedores, en Oficinas. Ley 26|IX|904. — 25 de Enero de 1961. — RAUL PEREIRA PAZ. — MARINA MUGA.
25) $72.00 20|pub. 1322 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Ramón y Manuel Méndez Suárez, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Buenos Aires Nº 442 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Febrero de 1961. — BERNABE y ALBERTO ROU y JUAN CAMPO BESOY.
25) $72.00 20|pub. 1307 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Iglesias, Aurelio Costoya y Lucas Izacelaya, el comercio que gira en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2547 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — ALBINO ESPIÑEIRA. — ANIEL GATO. — CONSTANTINO DOMINGUEZ.
25) $72.00 20|pub. 1308 Feb.3-v.mar.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Anido Recarey, Ramiro y Jesús Rial Recarey, el comercio que gira en el ramo de café y bar y pizzería, ubicado en la calle Constituyente Nº 1849 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1961. — SENIGNO. — JOSE AVELINO. — JESUS ARIAS PENA.
25) $72.00 20|pub. 1309 Feb.3-v.mar.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señorese Manuel Romar y José Pazos Romar el café y bar sito en la calle 25 de Mayo 705, quienes tomarán posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — RAFAEL PEREZ FIGUEROA. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ. — JUANA GOMEZ DE ESMERODE.
25) $24.00 20|pub. 597 Ene.17_v.feb.15.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle 18 de Julio Nº 902 de esta ciudad, a los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Antonio Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Ruben Paez. Acreedores, presentarse en Oficina interviniente. Plazo: ley 26|IX|904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ROMEO BESOMI. — JORGE PANUS. — JUAN L. FERRI. — CARLOS W. ABREO. — OMAR SZELZA. — OLGA PANUS. — YOLANDA DONABELLA. — ELSA REGUEIRA. — IRMA QUARADEGHINI. — OLGA AMELIA AMACORIA
25) $32.00 20|pub. 403 Ene.13-v.feb.9.

En cumplimiento de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, el 1º de Enero de 1961 "MARCOS NAHOUM S. A.", prometió en venta a Cassouto y Dueñas S. A. (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de tienda y mercería, en Avda. 18 de Julio 1569, tomando posesión del mismo en la fecha indicada y siendo de cargo de la promitente compradora el activo y pasivo. Acreedores, presentarse al comercio.
25) $32.00 20|pub. 230 Ene.12-v.feb.8.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco García Mourelle y Domingo Guillín Castro, el comercio establecido en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Rondeau Nº 1550 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — TOMAS MAURICIO LEMOS. — JOSEFINA AGUERRE.
25) $32.00 20|pub. 428 Ene.13-v.feb.9.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor José María Fernández Alvariño, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, lechería y venta de pan, ubicado en la calle Bella Vista 2061 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balanceadores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — MARTA L. DE BARREIRO. — ZOILO BARREIRO.
25) $72.00 20|pub. 660 Ene.18-v.feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos prometido vender a los señores Sixto Omar Rodríguez y Ricardo Shaw Miles, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, calle Melitón González 1297, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 16 de 1961. — ALBERTO ZALMA YANNY. — RAQUEL BENJUA DE ZALMA.
25) $72.00 20|pub. 698 Ene 18_v.feb.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco López Pérez y José Domínguez Pérez el café y bar y horno de pizza y fainá sito en la Avenida Boulevard España 2253, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — MANUEL TURNES TURNES. — JOSE BURGO COSTAS — ISAURA GONZALEZ DE BURGO.
25) $24.00 20|pub. 598 Ene.17_v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Primitivo Hernández Rivera con retroactividad al 18 de Noviembre de 1959 la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones en la promesa de compra_venta que con dicho señor habíamos suscripto el día 9 de Noviembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en Avda. Millán 3302, de esta ciudad, propiedad del señor Juan Bautista Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — WALTER TAMBURINI.
25) $96.00 20|pub. 679 Ene.18-v.feb.16.

ANDRADE y ABELLA S. C., comunica que ha prometido vender a la firma "Andrade y Goday", su local feria de la plaza de Sarandí del Yi, el que girará en el futuro bajo esa denominación. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio de la calle 19 de Abril Nº 883, de la ciudad de Durazno, o en el local de la plaza Dr. Enamorado, Teléf. Nº 145, de la ciudad de Sarandí del Yi, dentro del plazo legal. Esta comunicación se realiza al solo efecto de cumplir las formalidades preceptuadas en las leyes de fechas 26 de Setiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916.
25) $32.00 20|pub. 468 Ene.16-v.feb.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he vendido al señor Roberto Ernesto Firpo Schefflaar Klotz la fábrica de caramelos que tenía instalada en esta ciudad, calle José E. Rodó 769. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Enero 2 de 1961. — JOSE MARIO VENTIMIGLIA.
25) $24.00 20|pub. 616 Ene.17_v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, cedimos al señor Constantino Santamaría Martínez el Hotel Buenos Aires situado en la Avenida 18 de Julio 904 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — RAFAEL y SERAFIN ABEDO PUENTE y SATURNINA FADRIQUE DE ABEDO.
25) $24.00 20|pub. 599 Ene.17_v.feb.15.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con fecha 26 de Noviembre de 1960 vendimos a Miguel Juan Lafluf el café y licencias alcohólicas que teníamos instalado en esta ciudad, calle 18 de Julio 452. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Diciembre 16 de 1960. — LUIS CARLOS D'ANDREA. — HISPANO TORENA.
25) $24.00 20.pub. 615 Ene.17_v.feb.15.

Sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, prometió en venta la panadería y anexos "Edison" instalada en la calle Canelones 2761|63 a Andrés Pajón y Francisco Alfonso. Acreedores en Rincón 625 p. 2 esc. 8 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 644 Ene.17_v.feb 15.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Manuel Fernande un anexo de nuestro establecimiento que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en Av Uruguay 1142. Los acreedores deben justificar sus créditos en Avda. Uruguay 1147. — BALBINO LOPEZ. — AVELINO BOUZA. — JESUSA TERNANDE DE LOPEZ. — HERMINIA LOPEZ DE BOUZA.
25) $24.00 20|pub. 635 Ene.17_v.feb.15.

A los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, comunico que vendí a Eduardo Feliciano Suárez Noya, la parte de la sociedad que teníamos en común en la Estación de Servicios y representaciones, instalada en Cardal, Departamento de Florida. El comprador se hizo cargo del comercio el primero de Setiembre de 1960. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, Florida. — Cardal, Diciembre 5 de 1960. — FELICIANO SUAREZ GRAMPONE.
25) $24.00 20|pub. 617 Ene.17-v.feb.15.

Prometimos vender a Ricardo Federico Vigni el negocio de nuestra propiedad que en el ramo de fiambrería y venta de pan y fermentadas embotelladas, gira en esta ciudad en la calle Guaná 2016. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492 esc. 104. — LUIS ALBERTO PEDREIRA. — JOSEFA LAGES DE PEDREIRA.
25) $16.00 20|pub. 613 Ene.17_v.feb.15.

Interviniendo el Banco Internacional, prometimos en venta a los señores Santos y Basilio Hernández Sanchez el comercio en el ramo de comestibles, fiambrería y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Dionisio Oribe 3057 de esta ciudad, (acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463, Montevideo. — GUSTAVO ONOFRE AVELLO VELASQUEZ. — MARGARITA ELVIRA ESPANTOSO.
25) $16.00 20|pub. 588 Ene.17-v.feb.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Miguel Angel Bonansea Martina el café y bar sito en la Avenida Uruguay 1652, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1961. — MANUEL ROMAR. — JOSE PAZOS ROMAR. — DELIA NOVA DE ROMAR.
25) $24.00 20|pub. 600 Ene.17_v.feb.15.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender a los señores Benigno y Manuel Rosendo Vázquez el café y bar de la calle Cufré 1789 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — JUAN VELEDA. — GENECIO VELEDA. — ELIA MARIÑO DE VELEDA.
25) $48.00 20|pub. 789 Ene.20_v.feb.20.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor Julio César Caseres Beserra la casa de comercio que gira en el ramo "Almacén de comestibles y lechería", ubicado en la calle Teruel 4575 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — CARMELITA GROSSO DE GUZZO — ARQUIMEDES GUZZO ERGUIS.
25) $24.00 20|pub. 249 Ene.11_v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1558, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Francisco R. Larrea y Carlos A. González la cuota parte de la Cervecería Siboney, que bajo la firma Enrique Palau y Cía. giraba en plaza, en Julio Herrera y Obes 1318, constituyéndose la nueva sociedad Larrea y González, a partir del día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Enero de 1961. — ENRIQUE JOSE ANGEL PALAU TAFANER. — JUANA DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 263 Ene.11_v.feb.7.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor Manuel Fernández, la casa de comercio que gira en el ramo de "Hotel" ubicado en la calle Paraguay 1373 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina de Balances. Ley 26 de Setiembre de 1104. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — FRANCISCO GAGLIANO SPINELLO. — MARIA DOLORES LIONE DE GAGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 250 Ene.11_v.feb.7.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Alejandro y Omar Hugo Rico Martini, el comercio establecido en los ramos de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en la Avda. Gral. San Martín Nº 3387 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores, al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — DELFINO REGGIARDO MELOGNO. — MARIA ESTHER MENDITEGUY.
25) $32.00 20|pub. 429 Ene.13-v.feb.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 3064, al señor Humberto y Bismar Longo Rodríguez, con fecha 4 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROMEO LUIS JUAN BALBI MAZZEO. — AMANDA ECHEGARAY.
25) $16.00 20|pub. 333 Ene 12-v.feb.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de garage y estación de servicio, sito en la calle Guayaquí Nº 3916, al señor Eduardo San Martín (h.). Escribano Carlos Goriero Insúa. Acreedores, en Colorado número 2359. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — FRANCISCO SAVIOTTI. — WANDA NADIA ASTENGO DE SAVIOTTI.
25) $24.00 20|pub. 323 Ene 12-v.feb 8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales Nº 4295, a los señores Faustino Pose y Manuel Blanco, con fecha 3 de Enero de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEFERINO ALVAREZ. — JOSE SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 232 Ene 12-v.feb.8.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta al señor Rogelio Redondo el comercio que gira en el café y bar denominado Bar "3 Cruces" ubicado en la calle Galicia 2302. Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2, esc. 4. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1961. — MANUEL GIL VEIRAS.
25) $48.00 20|pub. 921 Ene.24_v.feb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio Peluquería para Damas, a la señora María M. Retich con fecha 18 de Enero de 1961, ubicado en la calle Rivera 2134 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — OLGA MARIA CASTRO LOPEZ. — ABRAHAM ISAAC VASILAKIS.
25) $48.00 20|pub. 901 Ene.24-v.feb.22.

Interviniendo Oficinas José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender al señor José Angel Saavedra Bermúdez el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la calle Ejido 1335 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961 — BALDOMERO FERNANDEZ VERDIE. — RAMON RODRIGUEZ CANCELA. — JOSE CAMBON CAMBON. — GLADYS M. BARRIOS DE CAMBON.
25) $48.00 20|pub. 191 Ene.20-v.feb.20.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1333— de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Eusebio Alvarez Gonzalez el almacén, bar y cancha de bochas sito en Presidente Giró Nos. 2480 y 2494 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ARTURO CASTRO CAPEANS. — CANDIDA ALCALDE PEREIRA. — JOSE MOARES CALVO. — EUSEBIO ALVAREZ GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 865 Ene.23-v.feb.21.

Se comunica que con esta fecha ha quedado rescindida la promesa de compra venta celebrada entre los señores José Moraes Calvo y Arturo Castro Capeans en su carácter de vendedores y Julio y Bolívar Gómez, como compradores del almacén, bar y cancha de bochas sito en la calle Presidente Giró Nos. 2480 y 2484 de esta ciudad, tomando nuevamente posesión del comercio los señores Moraes Calvo y Castro Capeans. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — JOSE MOARES CALVO. — ARTURO CASTRO CAPEANS. — JULIO GOMEZ. — BOLIVAR GOMEZ.
25) $96.00 20|pub. 869 Ene.23-v.feb.21.

Interviniendo Oficinas "José R. Sanjurjo", Av. 18 de Julio 1465 esc. 21, prometimos vender a los señores Antonio Vigo Dopico y Manuel Pardiñas López el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas de la Avda. 18 de Julio 2343 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 3 de Enero de 1961. — JUAN ANTONIO REGO ARIAS. — RENEE L. CASTRO DE REGO. — MANUEL CASTRO GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 790 Ene.20-v.feb.20.

Interviene Oficinas Garsan' Prometí vender mi comercio de almacén ... ubicado en la calle Neyra Nº 3546 de esta ciudad, a la señora Elida Bentancor, con fecha ... Enero de 1961 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12, de 15 a 20 horas. — RUTH SALGADO DE FANDIÑO. — JOSE MARIA FANDIÑO.
25) $48.00 20|pub. 1192 Feb.1º-v.mar.3.

Interviniendo "Edgardo Marcalain", Bartolomé Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Luis Pérez Gomar y Eugenio Losardo, mi negocio sito en la calle 25 de Mayo 465, que gira en el ramo kiosco. Acreedores presentarse en la referida oficina (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — RUBEN NELSON MEDICI.
25) $48.00 20|pub. 1288 Feb.2-v.mar.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Raúl Nelson Caula el almacén "Las Palmas" sito en Larrañaga 1138. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1103 P. 3, ap. 5. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — ANA DUBOIS ZANELATTO MANTERO. — JORGE DUBOIS.
25) $48.00 20|pub. 1217 Feb.2-v.mar.6.

Interviniendo Pérez, Martínez y García, Misiones 1346 hemos prometido en venta la casa de comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y parrillada, ubicada en la Av. Garibaldi 2435 a los señores Felipe Vidal Montes y Eloy García García. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. — Montevideo, 28 de Enero de 1961. — JESUS MARTINEZ VARELA y ABELINO PELLEGRINI TOMADIN.
25) $72.00 20|pub. 1209 Feb.2-v.mar.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ERNESTO FRANCISCO MARESCA TOLVE ha prometido en venta a la señora Rosalía Nelly Abella de Viturro el comercio del ramo de Bazar, establecido en Gral. Flores 2742 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1044 Ene.27-v.feb.27

LUIS ALBERTO MAIDANA ORTIZ prometió vender a Gelasio Canedo Villar la carnicería sita en Azzani 2099. Acreedores presentarse en la misma, plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Enero 20 de 1961
25) $24.00 20|pub. 924 Ene.24-v.feb.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Evaristo y Germán Parafita, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Rivera 4101. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Enero de 1961. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $72.00 20|pub. 1289 Feb.2-v.mar.6.

Prometí en venta el comercio en el ramo de provisión, comestibles, frutas y bebidas fermentadas, que gira en esta ciudad, calle Juan José Quesada 3400. Promitente compradora: María Preciosa Redondo, quien tomó posesión el 5 de Abril de 1960. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 631 (Estudio Esc. Vicente Parisi). — ANDRES RETTICH.
25) $48.00 20|pub. 797 Ene.20-v.feb.20.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1338— de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Fermín Briz Garrido el bar y billar sito en Francisco Gómez 878 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — JOSE MARTINEZ LISTA. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO. — FERMAN BRIZ GARRIDO
25) $72.00 20|pub. 867 Ene 23-v.feb 21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle San Martín 3386, que gira en los ramos de almacén de comestibles, a la señora Telésfora Borges Velázquez, con fecha 4 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle San Martín 3386 de esta ciudad. — FACUNDO PEREZ ALFONSO.
25) $72.00 20|pub. 902 Ene.24-v.feb.22.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que he enajenado a mi socio Walter Rohrer mi parte en el comercio que bajo la firma de Rohrer y Patz gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas, en la ciudad de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse ante Esc. Roberto Pereira, en Berna 1267, Nueva Helvecia. — WALTER ROHRER — RODOLFO W. PATZ.
25) $72.00 20|pub. 765 Ene.19-v.feb.17.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de comestibles, frutas, verduras y bebidas ferm. emb., ubicado en la calle Larrañaga 2542 de esta ciudad, al señor Salomón Reichman. Acreedores presentarse en oficina interviniente. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 17 de Enero de 1961. — AMADO ABU ARAB. — ISIDORO BURSTEIN. — JOSEFA EIJATIP. — CLARA ANTMANN.
25) $48.00 20|pub. 749 Ene.19-v.feb.17.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que prometí vender a don Benjamín Lorenzo, el negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en el paraje "Illescas", Departamento de Lavalleja. Acreedores: Acevedo Díaz 1672, Montevideo. — Enero 2 de 1961. — ISAIAS DAMIAN PEREZ.
25) $48.00 20|pub. 772 Ene.20-v.feb.20.

OLGA CORTES DE MARTINEZ, a los efectos de la Ley del 26|9|1904 comunica haber prometido en venta su fábrica de mosaicos (Ruta 101, Paso de Carrasco) a Heine Ballesta Márquez. Acreedores en calle Montevideo número 27, Paso de Carrasco, Depto. de Canelones
25) $48.00 20|pub. 771 Ene.20-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender al señor Oscar Alberto Hoffmann Torres, la mensajería, librería, papelería y cigarrería, conocida con el nombre de Mensajería "Oscar", ubicada en el local sito en la calle Convención 1463 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el escritorio del Escribano Luis H. Buroni, Paraguay 1321, Piso 4.o, esc. 401. — HERIBERTO PARDIÑAS.
25) $48.00 20|pub. 809 Ene.20-v.feb.20.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometimos vender a Rebeca Brechman de Stark, la lechería y fiambrería instalada en la calle Soriano 958, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Obdulio M. Federico, calle Defensa 1664. — Montevideo, 1.o de Enero de 1961. — WALTER JULIUS LEVI. — LORA JOSIF DE LEVI.
25) $72.00 20|pub. 212 Ene.20-v.feb.20

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. he prometido en venta a los señores Emilio Hermida y Julio Quiñones el comercio que gira en el ramo de café y bar con pizzería ubicado en Avda. Italia 3796. Acreedores en 25 de Mayo 463 (P. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1961 — ESTEBAN VECIÑO.
25) $48.00 20|pub. 920 Ene.24-v.feb.22.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a los señores Luis Alberto y Juan Pedro Serra, la carpintería ubicada en Cuchilla Grande 2150 Acreedores al comercio. — 12 de Enero de 1961. — JUAN SERRA.
25) $48.00 20 pub. 389 Ene.23-v.feb.21.

Prometimos vender a don José Revuelta Díaz, la carnicería sita en Elcano 3529 de esta ciudad. Acreedores en Escribanía Valentín Martínez. — Montevideo, Enero 2 de 1961. — ELIAS MINETTO JUSTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
25) $48.00 20|pub. 815 Ene.20-v.feb.20.

Prometí vender a Predilia Piedrahita, la pensión familiar de Larravide Nº 2488. Acreedores, presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904, en 8 de Octubre 4631. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1960. — MARIO GILBERTO PEREZ ALTEZ.
25) $8.00 20|pub. 345 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. ELENA, PETRONA ALICIA, RAMON ALFREDO y LUIS ALBERTO DELLA VENTURA y ROSA SPINELLI DE DELLA VENTURA, comunicamos que prometimos vender al copropietario Domingo Mario Della Ventura, las partes que nos corresponde en el comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras y bar, gira en la calle Antonio María Fernández 847 al 849 de esta ciudad, donde deberán presentarse los acreedores. — Florida, Enero 12 de 1961.
25) $24.00 20|pub. 895 Ene.24-v.feb.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio a los señores Ramón Calderón y Carlos Rocha, sito en la calle Rivera s|n esq. José Batlle y Ordóñez, ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, denominado "Bar Nandin". Acreedores, Tacuarembó Nº 1489, en Montevideo. — JESUS NANDIN TEJALDO.
25) $48.00 20|pub. 953 Ene.25-v.feb.23.

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3823, los señores Gregorio Miguel Domingo y María Rosario García de Miguel, prometieron vender al señor Santia Ferreira, el comercio que en el ramo de Hotel gira en esta ciudad, calle Mercedes 1772. De acuerdo a la Ley 26|9|1904 los acreedores con su justificativo deberán presentarse en estas Oficinas, dentro del plazo legal. — GREGORIO MIGUEL DOMINGO. — MARIA ROSARIO GARCIA DE MIGUEL. — SANTOS FERREIRA.
25) $72.00 20|pub. 918 Ene.24-v.feb.22.

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Angela Chousal de Alonso, mi agencia de colocaciones, establecida en la calle Yaguarón 1565. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1960. — WALTER PORTA.
25) $16.00 20|pub. 233 Ene.10-v.feb 6.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José García Iglesias, el comercio que gira en el ramo de taller de calzado, ubicado en la calle Coraceros Nº 3582, de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 10 de Enero de 1961. — LUIS ALBERTO CORRALES. — AIDA R. ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 475 Ene.16-v.feb.10.

Se hace saber que los señores KURT MENDEL KLEIN y ALICIA MUÑIZ, han prometido vender a los señores Ladislao Weisz y Ricardo Baum, el negocio en el ramo de tintorería, denominado "Mia May", ubicado en Carlos Anaya Nº 2899. Acreedores (ley 26 de Setiembre de 1904), concurrir a Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, 4º piso, esc. 54. — Montevideo, 12 de Enero de 1961.
75) $24.00 20|pub. 522 Ene.16-v.feb.10.

Prometí vender a la señora Vita Varzi, el hotel de mi propiedad sito en Julio Herrera y Obes 1130. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a presentar sus créditos en el propio hotel. — Montevideo, 4 de Enero de 1961. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 527 Ene.16-v.feb.10.

ANDRADE y ABELLA S. C., comunica que ha prometido vender el activo y pasivo de la sociedad que se domicilio en la calle 19 de Abril Nº 883, de la ciudad de Durazno, al señor Homero Enrique Andrade Gandoglia. Los acreedores deberán presentarse en el escritorio de la dirección mencionada, dentro del plazo legal. Esta comunicación se realiza al solo efecto de cumplir las formalidades preceptuadas en las leyes de fechas 26 de Setiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916.
25) $24.00 20|pub. 469 Ene.16-v.feb.10.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1338— de la Asoc. Nal. de Balanceadores, prometimos vender al señor Aquilino Conde Conde, la provisión de comestibles, sita en la Avda. Gral. San Martín 3269 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1961 — MIGUEL JESUS LOPEZ y MARIA PAZ IGLESIAS.
25) $72.00 20|pub. 868 Ene.23-v.feb.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Bagé Nº 3751, a la señora Elda López de Pereira, con fecha 19 de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CONCEPCIO TOLOSANA GARGALLO. — EMINO FELIX FERREIRA.
25) $48.00 20|pub. 931 Ene.25-v.feb.23.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346 (1er. piso) prometí vender al señor Pablo Klesterzy, el negocio sito en la calle Soriano 1330, en el ramo de Taller y Venta de artículos eléctricos y bazar, clausurando el giro de Juguetería, con fecha todo del 11 de Noviembre de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en dicha oficina. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1960. — ELBIO AGUILAR.
25) $24.00 20|pub. 288 Ene.11-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas "Garsan", 18 de Julio 1083, piso 3.o escritorio 12, prometimos vender nuestro comercio de comestibles, frutas, fermentadas embotelladas, sito en la calle José Cabrera 4001 de esta ciudad, al señor Marcial Roldán García. Acreedores Oficinas "Garsan" (Ley 26 de Setiembre 1904). — ANGELA CIRIGLIANO B. DE VALENTI. — GABRIEL A. VALENTI.
25) $16.00 20|pub. 260 Ene.11-v.feb.7

De conformidad con la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que hemos prometido en venta a los señores Gilberto y Clever Wáshington Risso Burastero, el comercio que en el ramo de Café. Billar y expendio de bebidas alcohólicas gira en la ciudad de La Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en la calle José Batlle y Ordóñez 330. Acreedores presentarse en Escribanía Rossi Pasina, Rivera 641, Las Piedras. — 28 de Noviembre de 1960. — ALBERTO AIZCORBE SERASA y PURA BLANCO OLIVARES DE AIZCORBE.
25) $32.00 20|pub. 251 Ene.11-v.feb.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los sres. Gerardo Serafín López Peñalva y Mario Méndez Barreto el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Gral. Flores 5099 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1960. — FRANCISCO LOPEZ. — RAMON y FRANCISCO CANEDO ARIJON.
25) $24.00 20|pub. 258 Ene.11-v.feb7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Matilde Irene Dibert el comercio que gira en el ramo de Bar y despacho de bebidas sin alcohol, ubicado en la calle Plaza Independencia 1330 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1960. — CARLOS ALBERTO BAFFA SAGARIA.
25) $24.00 20|pub. 257 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Eugenio Machado Guerra y José Blanco el Bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá establecido en Avda. Italia 2727|29, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores a Río Branco 2568 de 15 a 19 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — REMIGIO FERNANDEZ JUSTO. — MARIA DEL PILAR FORMOSO PIÑEIRO.
25) $32.00 20|pub. 262 Ene.11-v.feb.7.

Con intervención de Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Santos Eduardo Fernández la Mercería, Juguetería y Bazar "El Quijote" establecido en Avda. Rivera 2777 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco 1568 de 15 a 19 horas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 5 de Enero de 1961. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — CONCEPCION BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 264 Ene.11-v.feb.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.," de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramiro Fraga Freire y Ramón Negreira Estramil. el almacén y bar sito en la calle Nueva Palmira 2052, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — ANGEL VIDAL RIAL. — SALADINA FARO DE VIDAL. — LIBERTO VILLAR FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 506 Ene.17-v.feb.15.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 26|9|1904 comunico que he prometido vender al señor Marcos Omar Bauzá, el negocio que en el ramo de abasto y carnicería gira en la sexta sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en dicho establecimiento en el plazo legal. — SANDALIO RODRIGUEZ TORRES.
25) $48.00 20|pub. 1281 Feb.2-v.mar.6.

Con intervención de Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú Nº 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Domingo Alonso, la patente de giro con licencia de alcohólicas padrón Nº 14.703, que estaba instalada en el comercio establecido en el Cno. Pedro de Mendoza Nº 7849 de esta capital. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, al comercio. — Montevideo, 16 de Enero de 1961. — NICASIO AVERO ALVAREZ. — JUANA POMBO.
25) $72.00 20|pub. 1129 Ene.31-v.mar.2.

Con intervención de la Oficina de Balances "Pérez Martínez y García". Misiones 1346, prometimos en venta al señor José María Salgueiro Fernández, la casa de comercio que gira en el ramo de "Café y Bar" ubicado en la calle Zabala 1538 de esta ciudad. Acreedores en Oficina de Balances. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — MANUEL FERNANDEZ. — CONSUELO LOPEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 248 Ene.11-v.feb.7.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a los señores Juan J. Villanueva, Antonio Aristegui y Nicómedes Arrizubieta, mi negocio que en el ramo de café y bar, gira en la calle Gral. Flores 5001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 4 de Enero de 1961. Acreedores, en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — JORGE SANSO. — MIGUEL CERDA.
25) $24.00 20|pub. 448 Ene.13-v.feb.9.

Prometí en venta mi negocio de almacén y lechería, sito en Luis Melian Lafinur número 2152, al señor José Vázquez Novoa. Acreedores, Luis Melian Lafinur Nº 2177. Ley del 26|IX|904. — JOSE ANDRES TOMAS
25) $48.00 20|pub. 963 Ene.25-v.feb.23.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE REINALDO GONZALEZ, ha prometido en venta al señor Anunciato Guido Occhiuzzi, el comercio del ramo de almacén y bar, establecido en Lancasteriana Nº 2346 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse en Oficias del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 10 de Enero de 1961.
25) $24.00 20|pub. 496 Ene.16-v.feb.10.

ANDRES PAJON y FRANCISCO ALFONSO, prometieron en venta la panadería "Edison" y anexos, instalada en la calle Canelones 2761|63 a Ramón González Pizzo, José González Pizzo y Perla González Pizzo. Acreedorees en Rincón 625 p. 2 esc. 8 (Escribanía Roberto Castro).
25) $16.00 20|pub. 643 Ene.17-v.feb.15.

Interviniendo Estudios Contables González y Bialystochi, he prometido en venta a Rosenbaum's S. A., mi negocio que gira en el ramo de tienda y anexos, que viene girando en la calle Lavalleja 522 (Las Piedras), que tomó posesión del mismo el 31|XII|60. Acreedores, en Estudios Contables González y Bialystochi, Andes 1338, piso 3, esc. 13. — SALOMON ROZENBAUM.
25) $72.00 20|pub. 1117 Ene.31-v.mar.2.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, Teodoro Alejandro Gero comunica —con consentimiento de su socio Juan Devechery Sevok — que ha resuelto ceder su cuota en "Globus Limitada", razón social "Devecrery y Gero", 25 de Mayo 546 de Montevideo, a Anita Kramer de Devechery. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 498. — Montevideo, 13 de Enero de 1961. — TEODORO A. GERO. — JUAN DEVECHERY. — ANITA KRAMER DE DEVECHERY.
25) $72.00 20|pub. 738 Ene.19-v.feb.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Antonio Albite Esperante y Salvador Revoiras Méndez, el negocio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Orinoco 4943, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 11 de 1961. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $72.00 20|pub. 678 Ene.18-v.feb.16.

Volterra Balances. Intervino en el acto en que prometí vender el negocio en el ramo de fiambrería y expendio de pan, ubicado en la calle Comercio Nº 1663, de esta ciudad ,al señor Amado Abu Arab. Acreedores, presentarse en Oficina interviniente. Plazo: ley 26|IX|904. — Montevideo, 9 de Enero de 1961. — MARCOS LEVY.
25) $16.00 20|pub. 407 Ene.13-v.feb.9.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco —Mercedes 1333— de la Asoc. Nal. de Balanceadores, se ha dejado sin efecto la promesa de compra venta concertada entre los señores Alejandro y Manuel Antelo Méndez con Pedro César Gallo, por el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1401 de esta ciudad, habiendo tomado nuevamente posesión los señores Antelo Méndez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1961. — ALEJANDRO y MANUEL ANTELO MENDEZ. — PEDRO CESAR GALLO.
25) $72.00 20|pub. 866 Ene 23-v.feb.21.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395. Prometí vender a la señora María Kjanikian Manankian de Abrazian la licencia alcohólica padrón N.o 5002. Acreedores en Oficina plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1961. — CARLOS ZARICA.
25) $48.00 20|pub. 1018 Ene.27-v.feb.27.

Interviene Oficinas "Orense", Río Branco 1395. Prometí vender al señor Bartolomé Xamena Enseñat el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, sito en la calle Robinson 3419 bis de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 19 de Diciembre de 1960. — JESUS MARTINEZ
25) $48.00 20|pub. 1017 Ene.27-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. HILDA ROSA HEREDIA HEREDIA, comunica que prometió vender a Ruben Abel Iglesias y Héctor Francisco Ferrari, su comercio de "Casa de comidas y bebidas fermentadas", sito en Rincón 661. Acreedores dirigirse a Estudio Jurídico "Terra-Urioste-Vidal", en Cerrito 407 esc. 3. — Horario: 16 a 18 horas.
25) $48.00 20|pub. 1052 Ene.27-v.feb.27.

Al comercio y al público. Prometimos vender al señor Juan José Mazzuco Mascogliato el comercio de almacén de comestibles, ferretería, alcohólicas, barraca de productos agrícolas y ganadería y agente de casas comerciales, ubicado en José Batlle y Ordóñez 344, La Paz, Departamento de Canelones. Acreedores al comercio. — NELSON PICCO. — RENEE CARDINI DE PICCO.
25) $48.00 20|pub. 1029 Ene.27-v.feb.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista. el señor FRANCISCO ANTONIO SALVIA ha prometido en venta al señor Davilino Méndez el comercio del ramo de bar establecido en Mirabal 1896 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1045 Ene.27-v.feb.27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARIA CELIA TORRES DE RODRIGUEZ ha prometido en venta al señor Juan Ramón Fernández González el comercio del ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Marcelino Sosa 2261 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1046 Ene.27-v.feb 27.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor ROGELIO RODRIGUEZ CLAVIJO, ha prometido en venta al señor Vittorio Falcomer el 50 o|o que le corresponde en el comercio del ramo de bar, establecido en Propios 3102 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 25 de Enero de 1961.
25) $72.00 20|pub. 1047 Ene.27-v.feb.27.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que he prometido en venta a "Super Mercado Disco del Uruguay Sociedad Anónima", el comercio que en el ramo de carnicería, tengo instalado en la calle Guaraní N.o 1377 bis. Patente de Giro, padrón N.o 10.368, permiso 72 de la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos. Acreedores en Paysandú 935, 3.er piso. (Escribanía Bado). — AVELINO GOMEZ.
25) $72.00 20|pub. 1003 En.26-v.feb.24.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Manuel Queiro González, el negocio de comestibles, fiambrería y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Juan Paullier Nº 1801, de esta ciudad. Acreedores, en Oficinas. Ley 26|IX|904 — Montevideo, 16 de Enero de 1961 — EUGENIO LICHTENSTEIN. — CLARA y MAGDALENA LICHTENSTEIN.
25) $72.00 20|pub. 938 Ene.25-v.feb.23.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores ESTHER ODETTO y RODOLFO MARTINEZ, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en la calle Benito Riquet N.o 298; de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 1.o, de 1961. — JOSE VICENTE MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 1312 Feb.3-v.mz.7.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Pose Doldán y Eugenio Manuel Doldán Ameneiros, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Rincón N.o 750, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1961. — FERRON HNOS. — TEIJEIRO.
25) $72.00 20|pub. 1311 Feb.3-v.mz.7.

A los efectos legales, hago saber que he prometido vender a don Luis Alberto Duclosson, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y alcohólicas, gira en el Balneario Atlántida, en la calle Nº 1, entre la 12 y 14. Acreedores, en Escribanía Nervi, Colonia 1441, Montevideo, — JORGE M. DOS SANTOS CAPRIO.
25) $48.00 20|pub. 1326 Feb.3-v.mar.7.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Leyzer Bomzstayn, el comercio que en el ramo de tienda y lencería, gira en esta ciudad, en la calle 8 de Octubre 3622 A. El comprador toma posesión el 1º de Febrero de 1961. Acreedores, presentarse de 9 a 11 horas en el comercio. — BERTOLDO SCHNEIDER.
25) $72.00 20|pub. 1315 Feb.3-v.mar.7.

27-Varios

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario Nº 294, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Erik Manuel Eisler, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavonne, Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58. 30|pub. 30254 En.20.-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario 504, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MIGUEL PADRON, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduanas.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30246 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 21, Año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ERWIN SCHONAUER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, tres de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduna.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30247 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Dr. Guillermo Retanroso dictada en el sumario N.o 109, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAX BLUM, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo tres de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (C.C.) 30|pub. 30248 En.30-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 555, Año 1957, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JULIO JUAN MARIA LAGO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30249 En.30-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 275, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a INES ELSO e ELZO LUCO, para que conparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30252 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 188, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PHILIP POLACK, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58). 30|pub. 30251 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas escribano don Armando C. Fros dictada en el sumario N.o 363, Año 1960, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a DEWIT MICHEL, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R.30|1|58) 30|pub. 30253 En.20-v.mz.7.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas don Raû Paravis dictada en el sumario N.o 3, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a GUSTAVO DE LEON para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete. — Pedro R. Schiavone Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30250 En.20-v.mz.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Inspección General de Minas

EDICTO. — Se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, solicitando el retiro de la garantía depositada por su Licencia de Exploración Nº 85, concedida sobre los padrones Nos. 1620, 1617, 1616, 1615, 1614, 1607, 3904, 1583, 3803, 1597, 1619, 1606, 1600 y 4324, en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Rocha, cuyo plazo ha vencido y, a los efectos del artículo 21 del Código de Minería, se fija en 60 días, a contar de la fecha, el término para las reclamaciones por daños y perjuicios de los propietarios de los fundos superficiales afectados por la mencionada licencia. — Montevideo, 3 de Febrero de 1961. — Ing. Lorenzo R. Buquet, Inspector General de Minas. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas.
27) (C.C.) 10|pub. 30343 Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Haicenda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados "Fisco, Balestie (Fermín) y otros contra ALVAREZ (MANUEL). Infracción Aduanera". Expediente 1372, Año 1959, Libro 20, Folio 107, se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1960. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 30224 Feb.1.o-v.mar.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José M.a Rosario Julio, Barreiro Alfredo contra MANTEL FELIPE. Infracción aduanera (contrabando), L.o 9, F.o 366, se cita, llama y emplaza a Felipe Mantel, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa daís bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33882 Dic.15-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.1.o.

DUNLOP RUBBER Co. (URUGUAY) LTDA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "DUNLOP RUBBER Co. (URUGUAY) LTDA. Cancelación" (Lo. 57, Fo. 414), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda.", solicitando la inscripción de la cancelación de la autorización para su funcionamiento, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Copia. "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Visto: La solicitud de "The Dunlop Rubber Company Uruguay) Limited" a fin de que sea cancelada la autorización de funcionamiento de su sucursal en el país, que le fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Diciembre de 1926. Resultando: Que según se desprende de los recaudos de Fs. 67 a 75 dicha empresa ha dado cumplimiento a todas las obligaciones legales fiscales exigidas por las oficinas intervenientes. Atento a lo informado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la Inspección General de Hacienda y la Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Cancelar la autorización de funcionamiento de la sucursal instalada en el país de "The Dunlop Rubber Company (Uruguay) Limited" que le fué concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Diciembre de 1926. Devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 2 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; Carlos M. Freira en representación de "Dunlop Rubber Co. (Uruguay) Ltda.", según poder que acompaño, constituyendo domicilio en Rincón 454 escritorio 401, exponga: 1.o) Con fecha 20 de Diciembre de 1926, el Poder Ejecutivo autorizó a mi mandante una sociedad anónima de Inglaterra, a instalar una sucursal en el país; 2.o) Los estatutos y el decreto de autorización, se inscribieron en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de Primer Turno con el N.o 72 del Fo. 110 al Fo. 130 del Lo. 3 de estatutos con fecha 23 de Diciembre de 1926; 3.o) Con fecha 24 de Noviembre del corriente año el Poder Ejecutivo, a pedido de mi mandante declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la sucursal; 4.o) Adjunto los estatutos de la sociedad, y Decreto del Poder Ejecutivo que cancela la personería; 5.o) Pido se tome nota de la cancelación de la autorización publicándose los edictos correspondientes; 6.o) Solicito se me devuelvan todos los documentos acompañados autorizando a retirarlos al señor Juan Carlos Daiquí o señora Nelly G. de Farías, como así también los edictos. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos M. Freira.

23.962. — Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 6 de Diciembre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. — en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 5946. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Dunlop Rubber Co.". Estatuto. Civil 1.o). — Montevideo, Diciembre 6 de 1960. — Francisco Pagano.

25143. — Montevideo, Diciembre 16 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción de la cancelación de que se trata. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y acreditadas que sean, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. — Landa. — H. del Castillo.

Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2901. — Presentado hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos sesenta, a las 12 horas y 50 minutos e inscripto en este Registro con el N.o 627 al Fo. 3810 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 10|pub. 23584 Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Manuel Rodriguez Corral contra STORACE Hnos. Escrituración de oficio, (Lo. 58 Fo 197)". se hace saber que el señor Manuel Rodriguez Corral, en su carácter de cesionario de la promesa de compra-

venta a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas en E. de I. a Plazos, el día 7 de Setiembre de 1960, con el Nº 1.037, al Fo. 2.412, del Lo. 160, ha solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el Nº 128.872 y señalado con el Nº 38 en el plano del Agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 24 de Noviembre de 1924, con una superficie de 196 metros cuadrados 90 centímetros 10 milímetros, dando de frente al Oeste a la calle Iibirocahy, según promesa de venta Nº 13.538 expedida por el Banco Popular del Uruguay en representación de los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni. Dicho solar se encuentra ubicado en la 12a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo y se deslinda así: 10 ms. de frente al Oeste, a la calle Ibirocahy, entre las calles Celedonio Rojas y Cno. Propios; 19 metros 68 cms. al Norte, lindando con el solar Nº 39, empadronado con el Nº 128.891; 10 ms. de fondo al Este lindando con solar Nº 35, empadronado con el Nº 128.876; 19 ms. 68 cms. al Sur, lindando con el solar Nº 37, empadronado con el Nº 128.893. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón y Renée Esther Storace Bordaberry de Frugoni, sus sucesores o causahabientes y, a todos aquellos que se consideren con algún derecho en dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se otorgarán de oficio la escritura de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $192 00 30|pub. 21480 Dic.2-v.dic.30. Feb.1º-v.feb.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZUGASTI MUTILVA y CARLOS ZUGASTI MUTILVA. Escrituración de oficio" (Lo. 55, Fo. 116), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Miguel Zugasti Mutilva y Carlos Zugasti Mutilva, iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:

Los derechos emergentes de la promesa de compraventa de un solar de terreno designado con el N.o 21 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre 1921, ubicado en Malvín, décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.132, con una superficie de 430 metros 20 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al Noreste a calle Resistencia; 43 metros 59 centímetros al Sureste; y 42 metros 46 centímetros al Noroeste lindando respectivamente con solares N.os 20 y 22 y al Suroeste linda con solar N.o 13.

Dicha promesa de compraventa está inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 759 al Fo. 185 del libro 7. A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Benito Basso o quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 22821 Dic.21-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA Y OTROS. Escrituración de oficio". (Lo. 57, Fo. 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes:

Dos solares señalados con los N.os 7 y 8 de la manzana N.o 154 del plano del agrimensor Ponciano S. Torrado de Diciembre de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 11 del mismo mes y año, ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.469 y 36.468, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros y lindan: Solar 7: 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste a calle Carlos María Ramírez; por 34 metros 36 centímetros de largo, lindando al Noreste con el solar 8; al Suroeste con parte del 6 y al Noroeste con parte del 11

Solar 8, tiene el mismo frente al Sureste a Carlos María Ramírez por igual largo y lindando al Noreste con el solar 9: al Sureste con el N.o 7 y al Noroeste con parte del 11; prometidos en venta a Angel Rodríguez García dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo 31 Ley 17 Junio 1931). — Montevideo, Noviembre 1960. — Amílcar Mantaras, Act.

27) $120.00 30|pub. 20882 Nov.25-v.dic.30. Feb.1.o-v-feb.7

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "SPAGNA VIGGIANO ALBERICO. Escrituración de oficio" (V.327-60), se hace saber que se ha presentado Albérico Spagna Viggiano, a fin de obtener la escrituración de oficio del siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras, sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 117929, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde de Enero de 1926, según el cual se compone de 199 metros 78, que se deslindan así: 10 metros 40 centímetros de frente al N.O. a la calle Avellaneda; 19 metros 21 centímetros al N.E. con el solar 2; 10 metros 40 centímetros al S.E. con parte del solar 6 y 19 metros 21 centímetros al S.O. con el solar 4. Los esposos Marta Míguez y Julio González Vigil, Anselma Silva de Míguez, Pedro Oscar Míguez y Celia Margarita Martínez Lorant, en su carácter de sucesores de Brígido Angel Míguez, Julia Pereira de Míguez y de Profeta Alfredo Míguez Pereira, cedieron la promesa de venta al señor Albérico Spagna Viggiano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

27) $120.00 30|pub. 23571 Feb.1.o_v.mar.17.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JACOBO GRODNER JERUSALINSKA. Intimación" (Lo. 57, Fo. 433), se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado haciendo saber que el señor Jacobo Grodner Jerusalinska (fallecido), adeuda al Banco la cantidad de $ 5.967.10 10|100 m.nal., con intereses por conceptos del saldo del préstamo industrial por un original de $ 5.000.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de sus intereses y créditos, solicita que se intime a los herederos del señor Jacobo Grodner Jerusalinska, el pago y protesta judicial de la deuda mencionada.

En consecuencia le hace al deudor y a sus sucesores la protesta e intimación solicitada de acuerdo con el artículo 1026, inciso 3 del Código y se les emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $108.00 30|pub. 21083 Nov.28-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Teresa Raquel Techera contra ANDRES LIMARDO. Posesión notoria de estado civil, L.o 56, F.o 503", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don José Limardo, así como a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a María Rosa Devita Miguelina y Domingo Limardo para que se presenten en este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33999 Dic.26-v dic.30. Feb.1.o.-v.mz.10.

VILLA SERRANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Villa Serrana Sociedad Anónima" contra AMALIA BENAVENTE de LABELLA. Rescisión de promesa de compra-venta" (Lo. 54, Fo. 132), se cita, y emplaza a doña Amalia Benavente de Labella por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a constituir domicilio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien seentenderán los procedimientos de rescisión de la promesa de compra-venta, por la cual la parte actora prometió vender y la expresada Amália Benavente de Labella prometió comprar un solar de terreno ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Villa Serrana" empadronado en mayor área con el N.o 2.530, señalado con el N.o 157 en el plano del agrimensor Juan Francisco Bernasconi, de Noviembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro de Lavalleja con el N.o 110 el 28 de Mayo de 1948, compuesto de una sunperficie de 504 metros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $96.00 30 pub. 23435 Feb.1.o_v.mar.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "VAZQUEZ, ALFREDO. Otorgamiento de escritura" (54-246), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona como titular de la Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazo N.o 7498 de fecha 6 de Abril de 1938, según la cual el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., en representación de Tomasa Sofía Sierra, prometió en venta el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 135 517 (antes en mayor área con el N.o 77.745), y que, según plano del Agr. Raúl B. Conde, registrado en Catastro con fecha 1.o de Abril de 1927, está señalado con la letra "E" y tiene una superficie de 329 mts. 50, que se deslindan así: 10 mts. de frente al Noroeste a la calle Santiago Figueredo, por 32 mts. 95 de fondo, limitando al Sudeste con solar "A", al Nordeste con solares "B", "C" y "D", y al Suroeste con Agustín Gianoni; y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a cualquier título de doña Tomasa Sofía Sierra, o a quien la represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto, a fin de que comparezcan en dichos autos, a otorgar la escritura de compra-venta del citado solar a favor del promitente comprador, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $ 132.00 30|pub. 22654 Dic.19-v.dic.30. Feb.1.o.-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Garibaldi Luis I. contra HOTELES y PLAYAS DEL OESTE S. A. Med. preparatorias. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Luis I. Garibaldi, L.o 48, F.o 398", se cita y emplaza a Hoteles y Playas del Oeste S. A. y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1602, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Colonia compuesto de una superficie de 1 hectárea 0042 metros, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 19 En.4-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Anández Averaldo Cecilia contra COMAS NIN JOSE y otros. Escrituración. Libro 49. Folio 129", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Marcelo José Anández Picart y Elías Magdalena Averaldo Boldorini, en nombre y representación de su hija legítima bajo su patria potestad Cecilia Leila Anández Averaldo, manifestando que conforme al boleto de venta Nº 4547 y transferencia de boleto que acompañan, la últimamente nombrada es cesionaria de los derechos que emergen del citado boleto, referente a un solar de terreno, empadronado con el Nº.151.307, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 3, en el plano del Agrimensor Víctor Selasco de Enero de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía, el 7 de Febrero del mismo año, y compuesto de una superficie de 546 metros 5 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Miguel Martínez; 54 metros 35 centímetros al N. E. lindando con el solar N.o 2; 10 metros en su fondo, al N. O. lindando con sucesión de Carlos María de Pena y 54 mts. 86 centímetros al S. O. con los solares 4 y 5. El indicado boleto de venta fue ratificado por las partes e inscripto en el Registro respectivo, habiendo sido expedido el 24 de Abril de 1928, por el Banco La Caja Obrera, en representación de los propietarios José María Comas Nin, Francisca Van Velthoven de Suárez; Lauro Vicente; Juliana Amelia, Aída Aurora y Feliciano Américo Torcuato Suárez; María Ambrosia Figueredo de Gómez; Blanca Criselda, Alberto César, Luis Eduardo y María Esther Gómez. El precio convenido en dicho boleto de $ 2.457.23, se encuentra totalmente integrado. En virtud de manifestar además, que el Banco mencionado se halla impedido de otorgar la respectiva escritura de

compraventa de solar relacionado, se cita y emplaza a los propietarios anteriormente mencionados, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represeten para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a otorgar dicha escritura, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será otorgada de oficio, por el señor Juez. — Montevideo, Diciembre 1º de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $204.00 30|pub. 22942 Dic.26-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días, a quienes pudieran tener interés en el juicio que por posesión notoria de estado de civil de hija natural de doña Carmen o Carmen Brígida Silvera, ha iniciado doña María del Carmen Silvera (L.o 49, Fo. 53), para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 23322 Feb.1.o-v.mar.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Montevideo, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio", (Artículo 31 Ley 17 de Junio de 1931) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Pablo Manuel Onetto y María Esther Moreau de Onetto iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien padrón N.o 59.376 ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, solar N.o 5 de la manzana A, 11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 345 metros 8817 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Sur a la calle China por 32 metros 212 de fondo linda al Este con solar 1, 2, y 3 y al Oeste el solar 4, Boleto de promesa de compra-venta expedido por el Banco de Cobranza, Locaciones y anticipos el 13 de Marzo de 1930, N.o 21.593 que fué ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unicos de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 4920 Fo. 1349, Lo. 86 el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la Suc. de Antonio De María, integrada por María Bezzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a don Pablo Manuel Onetto. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Agélica de María (Prop. promitente y vendedor) o a quien le represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466 segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetsky, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 22150 Dic.13-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección Judicial de Montevideo, doctor Orlando U Olmedo, dictada en autos: "Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero con Suc. de ANTONIO DE MARIA (compuesta por: María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María). Escrituración de oficio". (Ley 17 de Junio de 1931 A.31. Se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las personas Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco Romero iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien:
Un solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 59.377, solar N.o 2 de manzana A.11, compuesto según plano del agrimensor Alberto Castiglioni de Diciembre de 1922, aprobado por el Concejo Departamental el 21 de Junio de 1923, de 230 metros 5878 centímetros cuadrados, con 10 metros 737 de frente al Oeste a calle Bogotá, por 21 metros 475 de fondo, linda al Norte con solar 3, al Sur solar 1 y al Este solar 5. Boleto de promesa de compraventa expedido por el Banco de Cobranzas, L. y Anticipos el 16 de Marzo de 1931, N.o 21.590, que fue ratificado el 11 de Junio de 1958 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 491, Fo. 1347, Lo. 86, el 31 de Julio de 1958, dicho Banco en representación de la sucesión de Antonio De María, integrada por María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María, cedió sus derechos que le correspondían según dicho boleto de venta a doña Teodora Angélica Romero de Franco y Sergio Héctor Franco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Antonio De María, María Bazzano de De María, Luis Pedro, César Augusto y María Angélica De María (Prop. promitente vendedor) o a quien lo represente y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto que concurran ante este Juzgado (calle Solís 1466, segundo piso) por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimeinto de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1960. — Aída Lipovetski, Act.
27) $192.00 30|pub. 22149 Dic.13-v.dic.30. Fe).1.o-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Wilson, Guillermo Enrique y Montes Lenguas, Isabel Clara c|. KAEVERT, HARRY y OJEDA, MARGARITA. Pérdida de Patria Potestad L.o 17, N.o 1307, F.o 623", se cita, llama y emplaza a don Harry Kaevert y a doña Margarita Ojeda, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 23408 Dic.30-v.feb.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos caratulados: "Durán, Teodoro y Caballero de Durán, María Blanca contra OLIVERA, ARTURO FELIX y GIMENEZ, YOLANDA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 16, N.o 192, Fo. 125), se cita, llama y emplaza a don Arturo Félix Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $36.00 30|pub. 21069 Nov.28-v.dic.30. Feb. 1.o-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Allende de Acosta, Severina Ignacia contra MARECO, ISIDRO y BATISTA, MARIA. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 17, N.o 990, Fo. 481), se cita, llama y emplaza a don Isidro Mareco y a doña María Batista, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21330 Dic.1.o-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Katopulis, Miguel y Martín de Katopulis María contra MARTINS ANTENOR y CASTELNOBLE, NORMA. Pérdida de Patria Potestad (Lo 17, N.o 1.074, F.o 100)", se cita, llama y emplaza a doña Norma Castelnoble, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Ernesto Roland Actuario.
27) $48.00 30|pub. 21466 Dic.2-v.dic.30. Feb.1.o.v.feb.16.

Comunico que con fecha 31 de Diciembre de 1960, he clausurado mi comercio que giraba bajo la firma "Manuel Llorente" en el ramo de almacén por mayor y por menor, y depósito de cereales, en la ciudad de Treinta y Tres, calle Juan Antonio Lavalleja, 290. A cualquier efecto presentarse en la dirección mencionada. — Treinta y Tres, Enero 2 de 1961. — MANUEL LLORENTE.
27) $16.00 20|pub. 296 Ene.11-v.feb.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que el 23 de Diciembre de 1960, y ante el Escribano Leopoldo Oscar Fernández, doña Rebeca Gomel de Chebi, otorgó a favor de "Marcos Nahoum Sociedad Anónima" la escritura de compraventa definitiva del comer-cio que gira en el ramo de tienda y mercería, en el local de Avda. 18 de Julio Nº 1569 de esta capital. — REBECA GOMEL DE CHEBI. — MARCOS NAHOUM S. A.
27) $24.00 20|pub. 331 Ene.12-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

De acuerdo con las leyes vigentes, hacemos saber al comercio que por escritura autorizada por la Escribana Silvia Beatriz Scalabrini, el 18 de Diciembre de 1959, disolvimos la sociedad comercial que habíamos constituído para la explotación de restaurant y bar en la calle Andes 1374, 6º piso, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Fachola y totalmente apartado de la misma, el socio Pedro Fernández. — Montevideo, 11 de Enero de 1961.
27) $24.00 20|pub. 435 Ene.13-v.feb.9.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que ha quedado rescindida la compra venta del comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de Luis José de la Peña 395, volviendo a hacerse cargo del mismo el señor Pablo Ortelio Alsina. A los efectos de la ley 26| IX|1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1960. — PABLO ORTELIO ALSINA. — ALFREDO RODRIGUEZ CALVI.
27) $16.00 20|pub. 666 En.17-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica de acuerdo a la ley de Setiembre de 1904 que según contrato suscrito ante el escribano Daniel Terra, cedí todos los derechos y obligaciones que me correspondían como promitente comprador de la Panadería sita en Larravida 2855 al señor Manuel Alves, la cual habíamos prometido comprar el 31 de Agosto de 1961 al señor Higinio Santos Rodríguez Gardone. Acreedores presentarse en dicho comercio. — BASILIO PAZOS GALLEGO
27) $72.00 20|pub. 1001 En.26-v.feb.24.

Antonio Sergio Dos Santos, prometió vender su cuota parte al señor Juan Carlos Pan Uhalde correspondiente a la Empresa "Dos Santos y Pan Uhalde" ubicada en la calle Gobernador Vigodet 2556, que gira en el ramo de carpintería. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 18 de Enero de 1961.
27) $48.00 20|pub. 870 Ene.23-v.feb.21.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre los señores Naum Fuksman y Walter Viazzo, de fecha 29 de Enero de 1960, relativo al comercio de fiambrería y despensa, sito en la calle Velsen Nº 4555 de esta ciudad. Acreedores del señor Viazzo, a su domicilio en la calle Santiago de Anca 1442 de ésta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Enero de 1961. — NAUM FUKSMAN. — WALTER VIAZZO.
27) $24:00 20|pub. 484 Ene.16-v.feb.10.

VENTA SIN EFECTO

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores César Manuel Iglesias Fernández e Isabel García de Iglesias con los señores José Ramos Mato y José Benito Matanzas Ferreiro de fecha, Marzo 17 de 1960 respecto del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Larrañaga N.o 2506 de ésta ciudad; haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor César Manuel Iglesias. Acreedores de los señores Ramos y Matanzas a su domicilio calle Larrañaga N.o 2480, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1961. — CESAR MANUEL IGLESIAS FERNANDEZ. — ISABEL GARCIA DE IGLESIAS. — JOSE RAMOS MATO. — JOSE BENITO MATANZAS FERREIRO.
27) $120.00 20|pub. 900 En.24-v.feb.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y público en general que con fecha 31 de Diciembre de 1960; hemos clausurado el negocio que en el ramo de Tienda y Anexos, giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Tienda Rechelzon". — Mercedes, 31 de Diciembre de 1960. — CLARA FUSS DE RECHELZON. — MARTHA RECHELZON.
27) $48.00 20|pub. 905 En.24-v.feb.22.

Por contrato privado celebrado el 10 de Diciembre de 1960, protocolizado ante el Escribano doctor Ramón Ramela de Castro, el 16 de Diciembre de 1960, cuya copia se inscribió el 29 de Diciembre de 1960, en el Registro Público de Comercio con el N.o 780, al F.o 2679 del L.o 2 de Contratos, los señores Dr. Raúl Jude y Leonard W. Martin, cedieron las cuotas de $ 5.000.00 cada uno que les correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada. "Importadora Uruguaya Limitada", a los señores Fernando Valdez y Juan Carlos Shaw Pérez Butler.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 23 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Enero de 1961. — R. Ramela de Castro, Escribano.
27) $60.00 10|pub. 1040 Ene.27-v.feb.

Extravié promesa de venta N.o 3780, ley 17 de Junio de 1931, expedida el 28 de Diciembre de 1955 por el Banco Mercantil, referente al bien padrón N.o 177.569, 13.a Sección Judicial de Montevideo. — JUAN VULJEVAS.
27) $12.00 10|pub. 1067 En.30-v.feb.10.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA VENTA

Volrorra, balances, Colonia 1171, oficina 4, intervino en el acto en que rescindí el compromiso compra venta del Taller de Confecciones ubicada en la calle República N.o 1099 de esta ciudad, con el señor Matrai Szabo y Yolanda Rosa Carugati. — Montevideo 11 de Enero de 1961. — PABLO CHOMIO.
27) $48.00 20|pub. 750 En.19-v.feb.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA REPRESENTATIVA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los miembros de la asamblea representativa de la Cooperativa de Consumos del Transporte para la reunión a efectuarse el día viernes 10 de Febrero de 1961 a las 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1959-60. 2) Dar posesión de cargos a los electos en el acto realizado el día 27 de Agosto de 1960. 3) Otorgamiento al Consejo Directivo de autorización expresa para hipotecar a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo por la suma de hasta ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) en títulos hipotecarios del Uruguay y además el correspondiente préstamo complementario en efectivo, los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de terrenos y edificios ubicados en Piriápolis, empadronadas en conjunto con el número 1351. B) Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicadas en Piriápolis, empadronada con el número 1343. 4) Creación del "Fondo de Asistencia, Bienestar y Subvención de Servicios Sociales" (estatutos sociales, artículo 3.o inciso C). 5) Designar seis asambleístas para firmar el acta.

Los miembros de la asamblea representativa deberán acreditar su identidad para lo cual concurrirán munidos de alguno de los siguientes documentos: cédula de identidad, credencial cívica, pasaporte, libreta de chofer o carnet de libre tránsito.

Para poder constituirse la asamblea representativa deberá contar con la presencia del cincuenta por ciento de sus integrantes.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el acto será controlado por los funcionarios de la Inspección General de Hacienda y de la Corte Electoral. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Rómulo Saravia, Presidente. — Rogelio Tey, Secretario.
27) $43.20 3|pub. 1227 Feb.2-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber la clausura del establecimiento de mi propiedad, que en el ramo de depósito y venta de frutos del país, giraba en esta ciudad de Pando, en la calle Transfiguración Iturria esq. Jacinto Parga. Los que se consideren acreedores, pueden hacer efectivos sus créditos en el local expresado. — Pando, 30 de Diciembre de 1960. — CARLOS AGUIRRE.
27) $48.00 20|pub. 1306 Feb.3-v.feb.7.

Se ha extraviado el certificado provisorio N.o 1702 de cinco acciones de Norteña S.A. de quinientos pesos, valor nominal, a nombre de Luis Bonavita; así como los recibos de integración Nos. 2 y 3 por cien pesos cada uno, valor nominal.
27) $7.20 3|pub. 1224 Feb.2-v.feb.6.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N., calle Olimar 1336, de esta ciudad, hemos cedido al señor Adolfo Corao Caramés, todos los derechos y obligaciones que como promitentes compradores nos correspondían por el comercio sito en esta plaza, calle Juan Paullier 2649, en el ramo comestibles, frutas, verduras y fermentadas.

Acreedores presentarse en dicha Oficina.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 14 de 1961. — PASCUAL MARTIN DE MARCO — ROSA SALAMO de DE MARCO.
27) $72.00 20|pub. 699 Ene.18-v.feb.16.

CYTRYM S. R. L.

Por documento privado de 29 de Agosto de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 755 al Folio 2601 del L.o N.o 2 de Contratos, el señor Julio Alberto Pueyrredón cedió a los señores Hellmut Simons y José Galer la cuota social que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada Cytrym (Cinematografía, Televisión, Representaciones y Mandatos). Dicha cuota era de $ 2.500 de capital y fue adquirida por los nombrados en la proporción de 20 o|o y 80 o|o caad uno, respectivamente.
27) $48.00 10|pub. 1210 Feb.2-v.feb.17.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 31 de enero de 1961, se publicó en las páginas 791-C y 792-C el aviso N.o 30301, correspondiente a un balance de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, en cuya publicación se padeció el siguiente error:

Donde dice: "Balance de Comprobación y Saldo al 31 de Julio de 1960", debe decir: "Balance de Comprobación y Saldos al 31 de Agosto de 1960".

Quedá hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA DIAZ DE ZIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 1359 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA SILVIA GUGLIUCCI DE SOIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 1321 Feb.6-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ETCHEPARE HUERTAS DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 1352 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURILIO o MAURILLO FRANCISCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23596 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DELL'ORTO o DELL'ORTO ARIZAGA, (55-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Eduardo González Netro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 23588 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA JUSTA o ELVIRA ROMANA JUSTA PASTORA SERRATOSA CIBILS DE VIDIELLA, (L.o 49 F.o 348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1391 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RAMON IGLESIAS, citándose y emplazándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de Diciembre de 1960. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 1354 Feb.6-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES VEGA DE ELGORRIAGA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 30 de 1960. —
1) $36.00 10|pub. 1353 Feb.6-v.feb.21.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"BALNEARIO SAN LUIS"

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus sucesores a cualquier título; la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referente a solares del Balneario "San Luis" de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones:

Pablo Hein: Solar 3, manzana 368, padrón m|a. 2554.
Alejandro C. Latorre: Solar 9, manzana 358, padrón m|a. 2559.
Gerardo Hein: Solar 3, manzana 360, padrón m|a. 2702.
Lucas Moreira (hijo): Solar 17, manzana 360, padrón m|a. 2702.
Regina Gabadian: Solar 10, manzana 362, padrón m|a. 2460.
Herz Mitelpenk: Solar 27, manzana 362, padrón m|a. 2460.
Jorge Walter Aran: Solar 28, manzana 362, padrón m|a. 2460.
Ana María Viera Vázquez: Solar 44, manzana 362, padrón m|a. 2460.

Montevideo, Febrero 1.o de 1961. — Banco Español del Uruguay.
2) $126.00 15|pub. 1339 Feb.6-v.mar.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

LABORTORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Febrero de 1961, a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la sociedad, calle Paysandú 935, 3er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1960. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de un Director. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos

deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o certificación bancario de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea.
3) $36.00 5|pub. 1388 Feb.6_v.feb.10.

LABORATORIOS CAMANI S. A.

De acuerdo a lo establecido por el art. 19 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Laboratorios Camani S.A. para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 25 de Febrero de 1961, en su local social de Sarandí N.o 11, Santa Lucía, Depto. de Canelones, a las 18 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta de la asamblea anterior: 2.o) Consideración de la memoria anual. 3.o) Informe del Síndico: 4.o) Aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1960 y del estado de pérdidas y ganancias del mismo ejercicio. 5.o) Elección de los miembros del Directorio para el ejercicio 1961_62.

En virtud de lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas y votar en ellas, es necesario registrar las acciones, con una antelación de dos días, a la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad o en una Institución Bancaria. — El Directorio.
3) $8.40 1|pub. 1375 Feb.6_v.feb.6.

FINACOR S. A.
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo que establece el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que se efectuará el 22 de Marzo de 1961, a las 17 horas, en la sede social, en la calle Buenos Aires 464 esc. 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1960. 2.o) Elección del Directorio y Síndico para el nuevo ejercicio.

A fin de poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribirse, por lo menos, tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, en el Registro de Accionistas que se halla abierto a ese fin en la sede social arriba mencionada. — El Directorio.
3) $14.40 2|pub. 1380 Feb.6_v.feb.7.

BANCO DEL ESTE
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo a lo establecido en el art. 5.o de los estatutos sociales el Directorio ha resuelto la emisión de dos series de acciones preferidas por un monto total de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) que se colocarán a la par y al contado en las oficinas del Banco, calle 25 de Mayo 521.

Se recuerda a los señores accionistas que el art. 8.o de los estatutos establece:

"En las futuras emisiones, los tenedores de acciones tendrán preferencia de suscripción en proporción al número de acciones que cada accionista posea, computándose cinco acciones ordinarias por cada una preferida, a cuyo efecto deberán ejercitar su derecho dentro de los quince días del último aviso de la emisión, que el Banco publicará por tres días. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Gerencia.
3) $18.00 3|pub. 1350 Feb.6_v.feb.8.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto del 15|10|29 reglamentario del art. 1.o del Decreto del 9|7|25, se emplaza al electricista 1.a "A" de la Gerencia de Material y Tracción, señor Ciro Damiano, Credencial Cívica C.A.A. 5489, para que comparezca dentro de los próximos tres días a reanudar el trabajo, o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como haciendo abandono del cargo. — La Gerencia General.
8) $10.80 3|pub. 1390 Feb.6_v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Crispo Ayala, Eduardo c|los sucesores de CARMEN MARQUEZ ZIPITRIA. Juicio ejecutivo (L.o 44, F.o 157, N.o 1384)", se cita, llama y emplaza al propietario del bien padrón N.o 875 de la ciudad de Canelones, señora Carmen Márquez Zipitría y|o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante estos procedimientos (arts. 282 y 307, inc. 2.o del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 28 de Noviembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 1369 Feb.6_v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Depto. de Canelones, Dr. Angel W. Eguren, dictada en autos: "Crispo Ayala, Eduardo c|SUCESION TEODORO BARTOLOTTI. Juicio ejecutivo. L. 8, F. 497, N.o 170", se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 458, ubicado en la 1ra. sección judicial de este Depto., calle Baltasar Brum entre Héctor Miranda y María E. de Munar, manzana N.o 40, solar N.o 21. B) Especialmente a los sucesores de Teodoro Bartolotti, a título universal o singular, y a quienes se consideren con derecho real en o contra, el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y para constancia firmo el presente en Canelones, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.
8) $216.00 30|pub. 1370 Feb.6_v.mar.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala c|Sucesores de RAMON DIAZ. Juicio ejecutivo". L.o 3, F.o 282, N.o 130, se cita, llama y emplaza a los propietarios, sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derecho sobre el inmueble empadronado con el número quinientos setenta y seis, ubicado sobre la línea O.E. de la calle Arocena, entre Argentina y Zufriategui, del Balneario La Floresta, de esta sección, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimento de designárseles defensor de oficio. — Soca, Octubre 14 de 1960. — Ruben Rodríguez Estévez, Juez de Paz.
8) $180.00 30|pub. 1371 Feb.6_v.mar.22.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 7
Albañilería y afines del edificio de su Casa Central

El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a todos los empresarios de obra que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas Bases Generales de Licitación y Adjudicación y los invita a presentar propuestas a la licitación pública que ha resuelto promover para las obras de: Mampostería, revoques, contrapisos, azoteas, marcos guía de carpintería, herrería excepto la de fachadas y asistencia del edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, situada en la Ciudad de Montevideo, 15.a Sección Judicial en la manzana limitada por las Avenidas 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.

La carpeta completa conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares memorias descriptivas, planos y demás documentos gráficos y escritos, integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio, calle Bacacay N.o 1325, 2.o piso, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 300.00 (trescientos pesos) para cada carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, Sarandí N.o 570, P. baja.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Marzo de 1961 a la hora 15 y 30 en el Salón de Actos (Biblioteca) de Casa Central Sarandí N.o 570, 3.er piso. — Montevideo, Febrero de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30362 Feb.6-v.feb.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 677
Ampliación del Archivo de Historias Clínicas

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación del Archivo de Historias Clínicas de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado, edificio ubicado en la esquina de las calles Mercedes y Julio Herrera y Obes de esta ciudad.

Apertura de propuestas: 24 de Febrero de 1961 a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia General, (4.o piso).

Recaudos: Sección Arquitectura, 6.o piso. — Precio de los recaudos: $ 20.00. — Montevideo, 26 de Enero de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30366 Feb.6-v.feb.21.

CAJA DE COMPENSACION N.o 19
Para la confección de diez (10) mil carpetas de cartulina para archivo de expedientes

La Caja de Compensación N.o 19, llama a propuesta en primer llamado, para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Caja, Avenida Uruguay N.o 871.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 15 de Febrero de 1961 a la hora 10 en la Sala del Consejo Directivo. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — La Gerencia.
12) $4.80 1|pub. 1393 Feb.6-v.feb.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACNES
Licitación N.o 3417

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 4.000 m3. de balasto o tosca, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas el día 2 de Febrero del corriente año, a las 10 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30363 Feb.6-v.feb.6.

DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la instalación de iluminación en el túnel de automotores de Avenida 8 de Octubre y Bulevar Artigas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, que los señores interesados podrán consultar en esta Oficina todos los días hábiles de 9 a 11 horas o bien adquirir el juego completo de dichos elementos de estudio por la suma de $ 17.65.

Fíjase el día 20 de Febrero de 1961 a las 10 horas para recepción y apertura de las propuestas. Palacio Municipal, piso 9.o.
12) (C.C.) 1|pub. 30364 Feb.6-v.feb.6.

DIRECCION GENERAL DE METEOROLOGIA DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para: licitación pública N.o 1. — (Primer llamado).

Mobiliario para oficina. — Fecha de apertura: 1.o de Marzo de 1961.

Licitación pública N.o 2. — (Primer llamado.

Máquinas de calcular, escribir y duplicadoras. — Fecha de apertura: 16 de Marzo de 1961.

Licitación pública N.o 3. — (Primer llamado).

Instrumental meteorológico.. — Fecha de apertura: 4 de Abril de 1961.

Licitacin pública N.o 4. — (Primer llamado).

Instrumental de telecomunicaciones. — Fecha de apertura: 25 de Abril de 1961.

Licitación pública N.o 5. — (Primer llamado).

Reparación de un trasmisor. — Construcción de antenas. — Fecha de apertura: 25 de Abril de 1961.

Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en horario de oficina en la Secretaría General de la D.G.M.U., Juan Lindolfo Cuestas N.o 1525, 3.er piso.
12) (C.C.) 10|pub. 30365 Feb.6-v.feb.21.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 5

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 tractor a nafta o "Diessel" y 1 arado automático de discos para aplicar tractor, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 del corriente a las 9 horas. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 30368 Feb.6-v.feb.8.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA N.o 1|1961
Segundo llamado
Adquisición de galpones-hángar

Llámase a licitación pública para la adquisición de Galpones Hángar.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Servicios de la Inspección General de la Fuerza Aérea (Yí N.o 1491), donde pueden ser retirados todos los días de 7 y 15 a 13 horas.

Fecha de apertura 27 de Febrero de 1961 a la hora 10 (diez). — El Inspector General de la Fuerza Aérea.
12) (C.C.) 10|pub. 30371 Feb.6-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Ex Servicio Oficial de Distribución de Semillas
Tercer llamado a licitación

Para la adquisición de afrechillo de trigo.

Apertura: Día 16 de Febrero próximo. — Hora 10. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 30369 Feb.6-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Licitación N.o 1
Segundo llamado

Adquisición de víveres para el Comedor Estudiantil

Llámase a licitación pública para la adquisición de verduras, frutas, fideos secos, queso, huevos y pan, destinados al Comedor Estudiantil Universitario, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y el de condiciones generales, que se encuentran a disposición de los interesados en el local sito en Juan A. Rodríguez 1473 y en la Sección Compras de la Universidad, 18 de Julio 1824 de 8 a 11 horas de lunes a viernes.

Las propuestas en los sellados de ley, deberán ser presentadas en la mencionada Sección Compras y serán abiertas el día 10 de Febrero de 1961 a la hora 10, cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Sección Compras.

(C.G.) 3|pub. 30372 Feb.6-v.feb.8.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 6 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

CARLOS PAZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 978, Ap. 15 y MANUELA MARIA FERRETTI, 53 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Ejido 978, Ap. 15.

9.a Sección

JUAN PEDRO GONZALEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Federación 2600 e HILDA CONCEPCION, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 1996.

10.a Sección

RUBEN DARIO PIZZANI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3925 y DELIA BENAVENTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Estado de Israel 2616.

JUAN CARLOS LEVRERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porvenir 2647 y JULIA ESMERALDA BEROIS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2454.

JUSTO LORENZO SUAREZ, 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iguá 4629 Bis y NELLY MARGARITA MACIEL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Salerno 2434.

RODOLFO HORACIO VALLARINO, 33 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Málaga 4762 y MARIA ANGELA GAIVIZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Málaga 4762.

DANIEL FERNANDO LILLO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3659 y LUISA ORNELLA SERENA CRESSATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3659.

12.a Sección

JOSE CRESPO, 52 años, divorciado, hotelero, español, domiciliado Gral. Flores 2432 y MARIA FERREIRA, 42 años, soltera, jornalera, española, domiciliada Gral. Flores 2432.

EDUARDO MAGGIOLI, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Pando 2465 y ANA MARIA GIOSA, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pando 2465.

TOMAS LEMES, 21 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rocha 2694 y TERESITA CAMARERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2667.

JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado Burgues 2955 y BLANCA NIEVES ROCA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues Nº 2955.

ARAMIS OSCAR PANNONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3371 y SUSANA MARGOT NOCETTI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3371.

CEL ALBERTO ALEMAN, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivadavia 1785, Ap. 1 y MIRTA OLGA VILLAR, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivadavia 1785, Ap. 1.

13.a Sección

JUAN ANTONIO BUSTOS, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 2228 y MARIA PORFILIA LESCANO, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Holanda 2228.

LODWIG STUMPF, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Portugal 3508 y OFELIA MANUELA DI BIANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3508.

CARMELO CABRERA, 61 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Centro América 1769 y ELENA PEREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Centro América 1769.

RENE MARIO DOS SANTOS, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Alianza 1639 y MARTA ROSICLAIRE PIRIZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5193.

OSCAR CESAR MARRERO, 24 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Japón 2225 y GLADYS MARIA CABRAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Japón 2025.

HENRY SEDLITZ FORT SAN ROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 1762 y ZONIA IRIS PEDUTO GABA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 2063.

14.a Sección

CARLOS ALBERTO FELIPPONE GANTES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2726, Ap. 1 y ALMA BONZA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2726, Ap. 1.

15.a Sección

NERISON SEBASTIAN FASANELLO, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 1605 y ROSA DIAZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1605.

JUAN OMAR CUADRADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1827 y ROSARIO JUANA MARTINEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Constituyente Nº 1827.

JUAN JORGE REICHERT, 31 años, soltero, textil, argentino, domiciliado Maldonado 2056 y SHIRLEY IVONE GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2056.

EDISON CASTRO MESA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1174 y MARIA ESTHER ALMEIDA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1908.

JULIO MARIO NOYO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1304 y LIRIA BEATRIZ CASTIGLIONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1304.

17.a Sección

ARMEN CRISPIN AÑORGA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3561 y MARCELA ESTRAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza Nº 4418.

AMBROSIO GALVAN, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Ramírez 4280 y MARTA ALICIA GUASCH, 25 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 4280.

AMERICO DESIDERIO BAZAN, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Linneo 5231 y MARGARITA ELBA MONICA, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza 6674.

SALVADOR MARIA LISNERO, 38 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Honduras 3669 y LOLA NELLY BRUZONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3669.

18.a Sección

EUGENIO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado G. Pereyra 3034 y JOSEFINA TERESA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 3034.

JAIME LAIVE VAREIKA, 30 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado P. Vázquez y Vega 1120, Ap. 11 e ILDA LOPATKIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2329, Ap. 1.

JOSE ANTONIO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Williman 547 y MARIA DE LOS MILAGROS ALGARATE, 21 años, soltera, española, domiciliada Williman Nº 548.

RENATO MATEO SERRA, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Avda. Brasil 3054, Ap. 6 y MARTHA RENEE CAMPO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3054, Ap. 6.

ANIBAL ANDRES JESUS VERNENGO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Francisco Vidal 688 y TERESITA YOLANDA TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1324.

AMERICO SEVERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio M. Sosa 2327 y SUSANA MARIA GRAVIGNA FILIPPI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 672.

TOMAS FELIX SOCA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Muñoz 1136 e IRENE ISABEL FERRO, 30 años, soltera oriental domiciliada José M. Muñoz 1068.

ERNESTO ELEADER RAIZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2279 y JUANA AGUSTINA MARQUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2279, Ap. 5.

ANIBAL WALFAN LOPEZ, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Arazatí 1166 y GLADYS CELIA MESA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1166.

LUIS HORACIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Fernández 269 y MARIA MARTHA PERELLO, 18 años, soltera, española, domiciliada Joaquín Requena 1324.

TOMAS DAMIANI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2209 y MARTA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2219, Ap. 9.

JORGE ELIAS FUGUEREDO, 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Libertad 2886 y GLADYS PILAR BONINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2886, Ap. 1.

19.a Sección

ENRIQUE AMARANTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2883 y RAQUEL BETTY RABINOVICH, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1868.

WALTER HUGO FRAGA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1873, Ap. 4 y LIBIA RENEE VAZQUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz Nº 1982.

AMILCAR BALTASAR FAJIAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2578 y MARIA YMELDA PERALTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada D Terra 2070.

PRIMITIVO NUÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1696 y MARIA DEL CARMEN DUARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1757.

DANIEL ANTONIO PASTORE, 26 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Blandengues 1732 y ADA ZULMA FRAQUIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2393.

GUALBERTO FREDDIE RAGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2236 y MARIA ALBA APARICIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1852.

SALOMON STEYNBERG, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Vilardebó 1308 y PERLA SPALNIEC, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2336.

JULIO ELIAS DENIS, 31 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Aurora 393 y MARTA LEONOR REMUÑAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Sánchez 1163.

20.a Sección

NICOLAS TOLENTINO BORDAGORRI, 57 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marcos Muñoz 122 Bis y CLOTILDE CABRERA, 53 años, divorciada, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 122 Bis.

21.a Sección

JUAN G. GRAMAJO, 20 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Combate 2919 y ELSA N. MARICHAL, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Henderson 1888.

WASHINGTON ALMEDA, 21 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Tacuabé 4588 y MARTHA BERMUDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santur.o.

ALVARO GUZMAN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1766 y FLOR DEL ALBA ACOSTA, 17 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Casavalle 4886.

22.a Sección

NESTOR JUAN VACCAREZZA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3786 y ROSA ALICIA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Ana 3423, Ap. 3.

ORIBE DIAZ, 41 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado Joaquín Campana 2761 y YOLANDA CORREA, 31 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Joaquín Campana Nº 2761.

RAMON EMIR PARRILLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fontana 3420 y MARIANA BOSOO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3170.

FERNANDO CHAMMAS, 40 años, soltero, médico, brasileño, domiciliado Colonia 2277 y ADAIR ALBINA RICCIO, 28 años, soltera, obstétrica, brasileña, domiciliada Colonia 2277.

23.a Sección

ABEL EUGENIO AMENEIROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Spikerman 2391, Ap. 1 y ANA ALDAIR MOMBRU, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Spikerman 2391, Ap. 1.

CESAR LUIS SILVESTRI, 28 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado A. Miranda 2537 y MARIA DEL CARMEN CORBO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada A. Miranda 2537.

ANTONIO PAGANI, 13 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3065 y MARIA LUISA MASSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3065.

ANTONIO DIONISIO CANO, 53 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 2261 y JULIA ESTHER MARTINEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2261.

JOSE IGNACIO CSIGI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Pérez 3423 y MABEL HAYDEE SCABONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3439.

14) $4.00 3|pub. v.feb.8.

24.a Sección

LUIS BLANC PERONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1439, ap. 10 y ALAIDES ESPINDOLA TARRECH, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Alarcón 1430, ap. 6.

14) 1|pub. v.feb.6.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO JULIO LABROCA FRADILETTI, pues en las mismas se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "que es hijo de María Esther Pradilletti" debe decir "María Esther Fradiletti"; y B) Donde dice "que es nieto por línea materna de Juan José Pradilletti", debe decir: "Juan José Fradiletti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 23437 Feb.6-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA ROSSI, estableciéndose que donde, respectivamente, la incripta y la madre de la misma aparecen como "María Antonia Rossi" y "Antonia Barban", debe decir: "María Magdalena Rossi" y "Antonia Barbano". — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $54.00 15|pub 1351 Feb.6-v.mar.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MONTAUD, CELIA y CARMEN. Rectificación de partidas. (Lo. 49, Fo. 282)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Celia y Carmen Montaud, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: Donde, en la de Carmen, el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Montaur" y, en la de Celia, también el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido "Montaut", debe decir: "Montaud". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $90.00 15|pub. 1357 Feb.6-v.mar.19

20—Remates

EDWIN MONETTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Celia Fernández de Destouet y otra contra ANTONIO RAUL RUELLA y OTRA. Ejecución de hipoteca. "Lo 57, F.o 4", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del año 1961 a las 16 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), y por intermedio del martillero señor Edwin Monetti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Los edificios y demás mejoras, anexos y accesorios, construídos en las siguientes fracciones de terreno situadas en la Villa de la Paz, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, así como también los derechos emergentes de las promesas de compra venta sobre los terrenos: A) Una empadronada con el N.o 2145, señalada con el N.o 7 de la manzana 2, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 16 del mismo mes y año, con el N.o 851, compuesta de una superficie de 436 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Italia entre las calles Zorrilla de San Martín y José Enrique Rodó, por 43 metros, 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con los solares 6 y 2; al Oeste con el 1 y al Sur con Pedro H. Bianchi; B) Otra empadronada con el N.o 2144, señalada con el N.o 1 en la manzana 2 del plano relacionado con anterioridad, con una superficie de 429 metros cuadrados, 50 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Industria hoy Juan Zorrilla de San Martín; por 42 metros, 95 centímetros de fondo, lindando, al Oeste, con los solares 2 y 7 al Sur con Sucesión Pedro H. Bianchi y al Este con la viuda de R. Danese; y C) y otra, empadronada en mayor área con el N.o 1395, señalada con el N.o 8, en el plano del agrimensor Juan Giménez de Aréchaga de Enero de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 27 el 8 de Febrero siguiente con una superficie de 238 metros cuadrados 7640 centímetros cuadrados que se deslindan así: 15 metros, 385 milímetros de frente al Sur a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste, 5 metros en la intersección de dicha calle con la calle Ortiz por ser esquina al Este 9 metros, 415 milímetros a la dicha calle Ortiz; al Norte 18 metros, 92 centímetros con parte del solar 6 y al Oeste 12 metros, 95 centímetros con el solar 7, todos estos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, de acuerdo al artículo 919 del Código de P. Civil; II) Los gastos y honorarios de escrituración, impuestos universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1o|o por el excedente, serán de cargo del comprador; III) Que la documentación relativa de los bienes referidos y los antecedentes del juicio, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $126.00 15|pub. 23215 Feb.6-v.mar.19

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

F. V. S.R.L.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del Decreto Ley Nº 8.992, se hace saber que: 1º) Por documento privado, otorgado el 6 de Diciembre de 1960, e inscripto el 28 de Diciembre de 1960 en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 769 al folio 2.645 del libro 2 de Contratos, los señores WAGNER PICASSO PASTORINO y RUBEN LORENZO REYES LAVIUZZA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la razón social de "F. V. Limitada"; 2º) El domicilio es en la calle Cuaró 3271, en forma accidental, pudiendo trasladarse a cualquier localidad de esta República, así como establecer sucursales o agencias; 3º) El objeto de la misma, consiste en: A) Negociar y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles y construcciones; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general, cualquier negociación de toda clase de bienes muebles; C) Realizar toda clase de operaciones financieras y préstamos; D) Explotar en general, la producción, industrialización, venta y distribución de materias primas, frutos del país, productos elaborados o semielaborados, manufacturados, etc., incluso los referentes al ramo agropecuario, alimentación, vestido, bazar, construcciones, mecánica, textiles, químicas, licorerías, metalúrgicos, automotrices y minería; D) Efectuar tareas vinculadas a la publicidad, cinematografía, viajes, turismo y hotelería; E) Ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y promoción de ventas en general; 4º) El capital social es de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n), que los socios han aportado por partes iguales; 5º) El plazo de la sociedad, es de un año, el que podrá ser prorrogado por períodos sucesivos de un año más cada uno; 6º) La administración será ejercida en forma conjunta por ambos socios.

ambos socios. — Ruben Reyes. — Wagner Picasso.

22) $132.00 10|pub. 1360 Feb.6-v.feb.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 91.732. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "LAKY-DOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1364 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.779. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo solicita registrar la marca "HORCHATA" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $12.00 10|pub. 1384 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.733. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "BETUNETE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1365 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.731. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Eduardo Marques Castro S.A., de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DRENA-CUA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1363 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.742. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Juan Francisco Siri, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca "EL POBRE MARINO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1366 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.748. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Alfredo Diego Young, de Montevideo, Uruguay solicita renovar la marca "ESTANCIA Y CABAÑA LA ESPERANZA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1367 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.725. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha Silkor-Panamé S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "SILKOR-ELASTIC, LA MEDIA DEL DESCANSO" para distinguir artículos de la clase 4 eld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1373 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.783. — Montevideo, Febrero 1 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERMEFOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1382 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.784. — Montevideo, Febrero 1 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "S.Y.P." para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1383 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 91.780. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha Kehyaian Hermanos, de Montevideo solicita registrar la marca "MONTGOMERY" para distinguir las clases 1, 3, 5 a 10, 11, 13, 16 a 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 1385 Feb.6-v.feb.21.

ACTA Nº 91.737. — Montevideo, Enero 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Compañía S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIAZOCLOX GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $31.20 10|pub. 1170 Feb.6-v.feb.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.511. — Montevideo, Enero 26 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S.A. por Edgardo Ismael Muñoz Cabrera y Ulises Beccari Badano, de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la conservación del jugo de los cítricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $36.00 10|pub. 1362 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 13.513. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Russell, Burdsall y Ward Bolt and Nut Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sujetador roscado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.

24) $36.00 10|pub. 1387 Feb.6-v.feb.21.

ACTA N.o 13.519. — Montevideo, Enero 31 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edit Dell' Ing. Renato Piana y C., S.a.s., de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cobertura curva para locales destinados a garajes, almacenes, casillas de balnearios y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 1336 Feb.6_v.feb.21.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender el comercio de bar y restaurant establecido en la calle José M.a Guerra 2765 de esta ciudad, a los señores Roberto [illegible] y Artigas Suárez. Acreedores: Misiones 1382 2.o piso esc. 18. — Montevideo, Enero de 1961. — WALTER CUITIÑO.
25) $48.00 20|pub. 1394 Feb.3_v.mar.8.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1383, prometimos vender a doña Marta Guridi Sosa de Tajo, el almacén de comestibles, frutas, verduras y venta de leche, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pando 2300. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1961. — GENARO SALGADO ALVAREZ. — CARMEN ALVAREZ DE SALGADO.
25) $72.00 20|pub. 1393 Feb.3_v.mar.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Silfredo Marrero, patente de matadorista, gira Costa del Tala, 10.a sección de Canelones, padrón N.o 1373. Acreedores Escribanía Alvez, calle Artigas 419, Canelones. Activo y pasivo cargo vendedor. — Canelones, Enero 30 de 1961. — JESUS BRUNI.
25) $48.00 20|pub. 1372 Feb.6_v.mar.8.

Hemos resuelto vender a favor del señor José Santana, el almacén sito en Colorado 1699 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas O. Palumbo, San José 1132. — Montevideo, Febrero 3 de 1961. — JOSE MARIA YELPO. — ELISA VIÑA DE YELPO. — JOSE SANTANA.
25) $48.00 20|pub. 1358 Feb.6_v.mar.8.

27—Varios

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS "BECAS ARTIGAS"

Podrán presentarse los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960.

Las aspiraciones, en los sellados de ley, se recibirán en la Secretaría de la Facultad todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, donde los interesados podrán recabar información.

El plazo de inscripción vence el 25 de Marzo próximo a la hora 11.
27) (C.C.) 3|pub. 30367 Feb.6_v.feb.8.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
Dirección
Resolución N.o 63
Expediente N.o 245.052|B.3|59

Visto: La resolución de esta Dirección N.o 57, el informe del Departamento de Inspección y el escrito presentado por la Asociación de Droguerías del Uruguay, que se tramitan en el expediente N.o 245.052, para la liquidación y pago del impuesto a las Ventas y Transacciones por las empresas que desarrollan sus actividades en el ramo de "Droguerías".

Considerando: Que el régimen establecido en la mencionada resolución 57, no contempla las necesidades fiscales en consonancia con los intereses de los contribuyentes.

Esta Dirección resuelve: Modifícase la resolución N.o 57 de esta Dirección la que queda redactada como sigue:

Derógase el régimen de liquidación del impuesto a las Ventas y Transacciones, para las droguerías, establecido por resolución de 15 de Setiembre de 1945.

A partir del 1.o de Setiembre de 1959, las empresas que desarrollen sus actividades en el ramo de "droguería", pagarán el impuesto a las Ventas y Transacciones, de acuerdo con el régimen general que fija la ley N.o 10.054 de 30 de Setiembre de 1941 y disposiciones modificativas y concordantes.

Las empresas que tuvieran dificultades de naturaleza tal que les impidiese formular una discriminación correcta de sus ventas, podrán liquidar el impuesto sobre la mercadería importada o fabricada en cada mes aplicando a la misma el precio promedio unitario de venta, calculado en base al período de los tres meses siguientes a la incorporación al giro de la empresa, de la mercadería importada o fabricada.

La liquidación del impuesto se hará a los noventa días a contar de la fecha de la incorporación al giro de la empresa de dicha mercadería.

El pago del impuesto se realizará dentro del mes siguiente de efectuada su liquidación de acuerdo al inciso anterior, siendo de aplicación las normas generales en vigencia. — Montevideo, Octubre 26 de 1960. — La Dirección.

CIRCULAR N.o 64
Impuesto a las Ventas y Transacciones

Ajustes a realizar atento a lo establecido por los artículos 81 de la ley N.o 12.804 de 30 de Noviembre de 1960 (Elevación de las tasas del 4,5 o|o y 6,5 o|o al 7 o|o) y 1.o del Decreto de 10 de Enero de 1961.

Al 31 de Diciembre de 1960 se deben realizar los siguientes ajustes, teniendo en cuenta los distintos regímenes de liquidación del impuesto:

I) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por "Ingresos de Caja".

1.o) Deberán formular una relación de "Deudores Varios" al 31 de Diciembre de 1960, por concepto de Ventas de Mercaderías Gravadas, haciendo la discriminación de ventas gravadas a la tasa del 4,5 o|o y al 6,5 o|o de acuerdo a las disposiciones vigentes a esa fecha.

2.o) De tal relación se tendrá un Crédito a favor de la empresa, resultante de calcular el 2,5 o|o (dos y medio por ciento) sobre el monto de Deudores por venta de artículos gravados a la tasa del 4,5 o|o a esa fecha, y del 0,5 o|o (medio por ciento) sobre el monto que surja por venta de artículos gravados al 6,5 o|o.

3.o) El crédito obtenido podrá deducirse de las liquidaciones de los meses subsiguientes, en un mínimo de tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas. La reducción de dicho plazo deberá ser solicitada por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

4.o) A partir del 1.o de Enero de 1961, inclusive, las empresas liquidarán y abonarán el impuesto sobre la totalidad de los ingresos gravados provenientes de ventas al contado o a crédito a la tasa del 7 o|o (siete por ciento).

II) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por "Ventas Netas".

No corresponde realizar ningún ajuste, sobre el monto de las ventas gravadas que se realicen a partir del 1.o de Enero de 1961 se liquidará y abonará el impuesto a la tasa del 7 o|o (siete por ciento).

III) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por el régimen especial en el que se deducen del monto de "ventas netas", las compras en plaza (todas o un porcentaje determinado) más un porcentaje de utilidad.

1.o) Se deberá practicar un inventario al 31 de Diciembre de 1960 de la mercadería proveniente de compra en plaza. Del mismo se tomará su totalidad o el porcentaje que el régimen especial consideró que no sufren posterior transformación, y a la que se le adicionará el porcentaje de utilidad señalado para cada régimen especial en particular.

2.o) Sobre el monto de las existencias obtenido de acuerdo al numeral anterior, se tendrá un Crédito resultante de calcular un 2,5 o|o (dos y medio por ciento) si la liquidación se hacía a la tasa del 4,5 o|o y del 0,5 o|o (medio por ciento) si la liquidación era al 6,5 o|o.

3.o) El crédito obtenido se podrá deducir de los meses subsiguientes en un mínimo de seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Las empresas que por los índices de rotación de su stock puedan deducir ese crédito en un plazo menor, podrán solicitar la autorización correspondiente, por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

4.o) A partir del 1.o de Enero de 1961 inclusive, las empresas liquidarán y abonarán el impuesto sobre los montos imponibles que obtengan según su régimen especial de liquidación a la tasa del 7 o|o (siete por ciento).

IV) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por régimen especial en el que se deducen del monto de "ventas netas", los pagos por compra en plaza (todos o un porcentaje determinado) más un porcentaje de utilidad.

1.o) Se aplicará las normas establecidas en el apartado III).

2.o) Se deberá formular una relación de "Acreedores Varios" por concepto de compra de mercaderías en plaza. De la misma se tomará su totalidad o el porcentaje que el régimen especial determinó.

3.o) Sobre el monto obtenido de utilidad que el régimen especial determine, se tendrá un Débito, resultante de calcular el 2,5 o|o (dos y medio por ciento) si la liquidación se hacía al 4,5 o|o y del 0,5 (medio por ciento) si la liquidación era al 6,5 o|o.

4.o) El Débito obtenido según el numeral anterior se deducirá del Crédito que haya surgido según lo establecido en el apartado III), numeral 2.o.

5.o) En el caso que el Débito fuere mayor que el Crédito la cantidad resultante será abonada en un máximo de tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas. La extensión de dicho plazo deberá ser solicitada por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

V) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por régimen especial en el que deducen del monto de "Ingresos de Caja" por ventas brutas, las compras en plaza (todas o un porcentaje determinado) más un porcentaje de utilidad.

1.o) Se aplicarán las normas establecidas en el apartado III).

2.o) Se deberá realizar el ajuste de "Deudores Varios" como se establece en el apartado I).

VI) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por régimen especial en el que se deducen del monto de "Ingresos de Caja" por ventas brutas, los pagos por compra de mercadería en plaza (todas o un porcentaje determinado) más un porcentaje de utilidad.

1.o) Se aplicarán las normas establecidas en el apartado V).

2.o) Se aplicarán las normas establecidas en el apartado IV).

VII) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por régimen especial en el que al costo de la mercadería importada le agregan un porcentaje de utilidad ficto determinado.

1.o) Se deberá practicar un inventario al 31 de Diciembre de 1960 de la mercadería proveniente de la importación.

2.o) Al monto de las existencias obtenido de acuerdo al numeral anterior a precio de costo se le adicionará el porcentaje ficto determinado por el régimen especial.

3.o Sobre dicho monto se tendrá un Débito resultante de calcular el 2,5 o|o (dos y medio por ciento) en el caso de mercadería gravada con el 4,5 o|o y el 0,5 o|o (medio por ciento) en el de mercadería gravada con el 6,5 o|o (seis y medio por ciento).

4.o) El Débito obtenido se deberá abonar como máximo, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cualquier extensión en el plazo deberá ser solicitado por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

VIII) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por régimen especial sobre el monto de las importaciones calculado al precio de venta de la mercadería. Almacenes Mayoristas, etc.

Se aplicarán las normas establecidas en el apartado VII, con la aclaración que al obtener el monto sobre el que se calculará el Débito correspondiente, se tomarán los precios de venta de la mercadería importada en existencia, que regían al 31 de Diciembre de 1960.

IX) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por régimen especial de Confiterías.

1.o) Se deberá practicar un inventario al 31 de Diciembre de 1960 de las materias primas en existencia (sin interesar su destino ulterior, como lo establece la norma del régimen especial).

2.o) Al monto obtenido se le adicionará el 30 o|o (treinta por ciento) de porcentaje ficto determinado por el régimen especial.

3.o) Sobre dicho monto se tendrá un Débito resultante de calcular el 0,5 o|o (medio por ciento).

4.o) El Débito obtenido deberá ser abonado como máximo en los 3 meses subsiguientes, en cuotas iguales, mensuales y consecutivas. Cualquier extensión en el plazo deberá ser solicitado por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

X) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por régimen especial de industria gráfica.

1.o) Por el artículo 85 de la ley N.o 12.804 de 30 de Noviembre de 1960 se deroga el artículo 59 de la ley N.o 11.490 de 18 de Setiembre de 1950, debiendo la industria gráfica a partir del 1.o de Enero de 1961, (artículo 4.o del decreto de 10 de Enero de 1961), liquidar y abonar el impuesto por el régimen general.

2.o) Se deberá calcular, en la forma establecida en el artículo 59 de la ley N.o 11.490 antes mencionada, el impuesto abonado sobre las existencias de materias primas al 31 de Diciembre de 1960.

3.o) Dicho monto será el Crédito que las empresas tendrán y que podrán deducir de sus pagos posteriores, como mínimo, en seis cuotas iguales, mensuales y consecutivas. La reducción de dicho plazo deberá ser solicitada por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

4.o) Si las empresas para liquidar y abonar el impuesto adoptan el régimen de "Ingresos de Caja" deberán realizar además el siguiente ajuste:

—Han de efectuar al 31 de Diciembre de 1960 una relación de Deudores Varios.

—Sobre dicho monto se calculará un 7 o|o (siete por ciento) que representará un Crédito para la empresa, que descontará en seis cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

—La reducción de dicho plazo deberá ser solicitada por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

—A partir del 1.o de Enero de 1961 las empresas liquidarán y abonarán el 7 o|o sobre la totalidad de sus ingresos gravados.

5.o) Si las empresas para liquidar y abonar el impuesto adoptan el régimen de "Ventas Netas", realizarán el ajuste a que se hace referencia en los numerales 1.o, 2.o y 3.o de este apartado.

—A partir del 1.o de Enero de 1961 abonarán el 7 o|o sobre la totalidad de las ventas gravadas.

Nota: Las empresas cuyo giro sea el de industria gráfica, deberán, sin excepción, inscribirse en el registro de contribuyentes de la Oficina.

XI) Empresas que liquidan y abonan el impuesto por el régimen especial de Droguerías.

1.o) Se deberá practicar un inventario al 31 de Diciembre de 1960 de la mercadería proveniente de la importación y de la fabricación propia.

2.o) Determinarán el monto de las existencias calculado al precio de venta promedio obtenido en el mes de Diciembre en la forma que lo establece la resolución N.o 65 de la Dirección de la Oficina.

3.o) Sobre el monto obtenido se tendrá un Débito resultante de calcular el 2,5 o|o (dos y medio por ciento) en el caso de mercaderías gravada con el 4,5 o|o y el 0,5 o|o (medio por ciento) en el de mercadería gravada con el 6,5 o|o.

4.o) El Débito obtenido se deberá abonar como máximo, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cualquier extensión en el plazo deberá ser solicitada por escrito fundado ante la Dirección de la Oficina.

5.o) Las mercaderías importadas o fabricadas incorporadas al giro de la empresa a partir del 1.o de Enero de 1961, abonará el impuesto en la forma establecida en la resolución N.o 65 a la tasa del 7 o|o (siete por ciento).

NORMAS GENERALES

—En todos los casos los ajustes establecidos se harán por parte de la empresa, y no será necesaria su presentación a la Oficina, debiendo quedar en la empresa a disposición de los inspectores para cuando estos lo soliciten.

—Los ajustes, débitos y créditos, que surjan de la aplicación de las normas que se dictan en la presente circular, se harán en los formularios de pago del impuesto (V.014) en la parte de "Observaciones" (dorso del formulario).

—La liquidación del mes se hará como corresponde, haciendo la declaración correcta de las ventas del mes.

—La aclaración en "Observaciones" se hará de la siguiente forma:

Total del Crédito, según Circular N.o 64, $ ..
Cuota del Crédito $ ....
Impuesto del mes $ ....
menos 1.a cuota créditos $ ....
A pagar $ ....
Total del Débito, según Circular N.o 64, $ ..
Cuota del Débito $ ....
Impuesto del mes $ ....
más 1.a cuota débito $ ....
A pagar $ ....

REFERENCIAS

—Ley N.o 12.804 de 30 de Noviembre de 1960, publicada en el Diario Oficial del 17 de Diciembre de 1960.

—Decreto de 10 de Enero de 1961, publicado en el Diario Oficial del 25 de Enero de 1961.

—Ley N.o 12.080 de 11 de Diciembre de 1953 publicada en el Diario Oficial de 15 de Enero de 1954, y en Bol. de la Oficina N.o 34 de Enero de 1954, página 5, (Se establecen los artículos gravados con la tasa menor de impuesto a las ventas).

—Ley N.o 12.276 de 10 de Febrero de 1956 publicada en el Diario Oficial de 17 de Febrero de 1956 y Boletín N.o 68 de Febrero de 1956, página 8. (Se determina el aumento de tasa del impuesto, fijándose en 4,5 o|o y 6,5 o|o).

—Resolución de 4 de Julio de 1945 que otorga régimen especial de liquidación a los Almacenes Mayoristas.

—Decreto del 18 de Setiembre de 1952. Régimen especial de confiterías.

—Artículo 59 de la ley N.o 11.490 de 18 de Setiembre de 1950, publicada en Boletín N.o 3 de Setiembre de 1950 pág. 11, (Régimen especial de Industria Gráfica).

—Resolución de la Dirección N.o 65 (Régimen especial para las Droguerías), será publicada oportunamente en el Boletín de la Oficina.

Se publicará en el Diario Oficial en el ordinal 27 (Varios) de la Sección Avisos, el mismo día que se publique esta Circular.

27) (C.C.) 1|pub. 30370 Feb.6-v.feb.6.

Interviniendo el Contador Werner Wolf, prometí enajenar el comercio que gira en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad, calle Obligado 1100 a nombre de Gustav Wertheim a mi hijo Martín Norberto Wertheim quien se hace cargo del activo y pasivo desde el 1.o de Enero de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Estudio Contable, Misiones 1368. — GUSTAV WERTHEIM. — JENNY M. DE WERTHEIM. — MARTIN NORBERTO WERTHEIM.

27) $72.00 20|pub. 1356 Feb.6-v.mar.8.

"RIO ORO S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos sociales

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Río Oro S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los cuales se transcriben a continuación:

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor Bernard Price, Pasaporte EEUU N.o 122835 y la señora Rosa Price, Pasaporte EEUU N.o 122848, domiciliados en Chalet Picadilly (Cantegril) Punta del Este, reunidos en la casa número mil trescientos treinta y ocho de la calle Andes, de esta ciudad, por unanimidad resuelven: 1) Declarar constituída la sociedad anónima proyectada y 2) Aprobar los estatutos que la regirán y que se transcriben a continuación: "Estatutos Río Oro S. A.".

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Río Oro S. A.", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y leyes aplicables.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho Instituto; B) Importar exportar, distribuir, ceder explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles metalúrgicos, actividades análogas afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero, operaciones industriales, comerciales y financieras, ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad es la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 4.o La sociedad durará noventa y nueve años, a contar del día veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve; este término podrá ser prorrogado por la asamblea general extraordinaria expresamente convocada al efecto, de acuerdo a lo que establece el artículo 22 de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.00) formado por mil acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, pudiendo emitirse en títulos de una o varias acciones.

Art. 6.o Todas las acciones serán firmadas por el Presidente y un Director. En cada emisión, tendrán preferencia los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en proporción al valor nominal de las que ya hubieren pagado íntegramente al ordenarse la nueva emisión. La suscripción o tenencia de acciones importan conocimientos de estos estatutos y obligan a acatar las resoluciones regularmente adoptadas por los órganos de la sociedad. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado, debiendo hacer los trámites legales necesarios.

Art. 7.o La sociedad reconocerá como único propietario de las acciones al tenedor de las mismas. El ejercicio de los derechos y facultades que estos estatutos otorgan a los accionistas serán reconocidos si han dado en prenda las acciones o constituído usufructo sobre ellas al propietario, en el primer caso y al titular de la nuda propiedad en el segundo.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o El gobierno y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros, que elegirá la asamblea general ordinaria y durará un año en su mandato; debiendo ésta determinar su número.

Art. 9.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no.

Art. 10. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia del Presidente y otro Director, en el caso de que sean dos y si son más necesitará la mitad más uno de sus integrantes.

Art. 11. En caso de vacancia temporal o definitiva de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes teniendo el Presidente doble voto para el caso de empate. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas del Directorio, que firmarán los Directores presentes.

Art. 13. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los negocios y bienes sociales, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes vigentes y las resoluciones de las asambleas generales de accionistas. Dos Directores conjuntamente, representarán a la sociedad en todos sus actos. El Directorio puede realizar, con relación al objeto de la sociedad, todos los actos permitidos al sujeto de derecho plenamente capaz. Como parte de estas facultades, le corresponde: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, así como interpretarlos y suplir su vacíos; B) La plena dirección, administración y explotación de los establecimientos y oficinas de la sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituir gravámenes de cualquier naturaleza, hipotecar, prendar, dar en anticresis o arrendamiento, donar, novar, dar en pago, constituir prenda agraria o industrial, ceder derechos y en general disponer de todos los bienes sociales como estime conveniente; D) Gestionar préstamos o créditos con o sin garantía en cualquier plaza, del país o del extranjero; firmar, girar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar redescontar y prorrogar letras, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes, emitir bonos, debentures u obligaciones, y en general, realizar todo género de operaciones lícitas, comprendida la compra y venta de acciones y sociedades, con sujetos de derechos existentes en la República y fuera de ella; E) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes, privilegios, marcas, y procedimientos o licencias de fabricación, en las condiciones que estime conveniente; F) Concurrir por sí o por terceros a licitaciones, afianzarlas para sí o para terceros; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión; H) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliendo los requisitos legales; I) Ejercer las acciones judiciales y administrativas en que la sociedad tenga interés como actora, demandada, tercerista, denunciante o denunciada, ya sea por intermedio del Presidente, del Gerente o de mandatarios especiales, con todas las facultades generales de derecho y las especiales, de desistir de la demanda, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en caso de no tener otras pruebas conciliar, transigir, someter a árbitros, hacer cesión de bienes, solicitar quitas o esperas, acordar estas últimas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria y percibir el pago de la deuda. Igualmente podrá iniciar la acción u oponer la excepción de inconstitucionalidad; J) Conferir y revocar mandatos generales o especiales, para ser ejercidos dentro o fuera de la República, con o sin término de vigencia; K) Realizar, en fin, toda clase de actos o contratos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al mejor logro de los fines sociales.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 14. La asamblea general cuando así lo resolviera, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca, para examinar los libros y verificar los balances de la sociedad, informar a la asamblea general del balance general que el Directorio le presente. Deberá dictaminar, además, sobre los documentos que el Directorio debe someter a la asamblea general ordinaria. Podrá asistir al Directorio con voz y sin voto, y deberá hacerlo, cuando el Directorio por la índole de los asuntos a tratar requiera su presencia. Deberá

asistir a las sesiones de la asamblea general y convocar asambleas cuando el Directorio omita hacerlo, en los casos previstos en los artículos 17 y 19.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Formarán parte de ellas los accionistas que acrediten su calidad de tales mediante el depósito de sus acciones o de un certificado bancario, en la Tesorería de la sociedad, hasta media hora antes de la fijada para la reunión. La Tesorería otorgará un recibo en el que constará: el número de acciones justificadas y el número de votos que le corresponden, a razón de un voto por cada diez acciones hasta el límite legal.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas por medio de una publicación en el "Diario Oficial", con una anticipación mínima de cinco días a la fecha de su realización que establecerá: día, hora y lugar de la reunión y orden del día de la misma. Se constituirán con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital integrado. En todos los casos, no formándose ese quórum, y pasados treinta minutos de la hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria cuando se cuente con la representación de la totalidad del capital integrado en la asamblea, bastando con el aviso previo en la Oficina Pública correspondiente, con un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. En este caso la asamblea podrá tratar los asuntos que se plantearan aunque no hayan sido incluídos en el orden del día. Las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de votos de los asistentes con las salvedades expresas que establece este estatuto.

Art. 17. Las asambleas ordinarias se reunirán anualmente dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre de cada ejercicio y en ellas serán consideradas: La memoria anual, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio y los asuntos que éste haya incluído en el orden del día de la convocatoria y se realizará la elección del Directorio.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier época del año a convocatoria del Directorio o a solicitud de los accionistas, que representen el treinta y cinco por ciento del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas extraordinarias deben ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias. En el caso de que el Directorio no convoque a la asamblea dentro del plazo citado y no exista Síndico, los accionistas podrán hacer la convocatoria directamente.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asamblea y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 35.45.

CAPITULO VI

Utilidades

Artículo 21. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea, quien resolverá en dicha propuesta fijar la remuneración del Directorio, y el dividendo a pagar; pudiendo también establecer otros destinos que considere convenientes. Los dividendos serán pagados en la fecha y forma que determine el Directorio. Todo dividendo no reclamado dentro de los cuatro años siguientes a la fecha inicial del pago respectivo, quedará prescripto a favor de la sociedad y pasará a engrosar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. Para decretar la fusión, disolución y liquidación anticipada de la sociedad será necesario citar a una asamblea general extraordinaria. Se requiere para que la misma quede constituída la presencia de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos presentes; que representen como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 23. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, teniendo las más amplias facultades para su desempeño.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el treinta y cinco por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto, deberá convocarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo 16 y las resoluciones que tome la asamblea deberán contar con la aprobación de accionistas que represente como mínimo el cincuenta y cinco por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores señor Bernard Price y señora Rosa Price, dentro de los noventa días siguientes a la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, quienes establecerán el número de personas que lo integren y fijarán la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

B) Quedan comisionados los señores contadores Odemar Gonzáles y Julio Bialystocki y la señora Rebeca G. de Minor, para que realicen, conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que les sean planteadas por dicho Poder, o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Bernard Price. — Rosa Price. — Obdulio M. Federico, escribano; certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Bernard Price y Rosa Price fueron puestas en mi presencia por las siguientes personas de mi conocimiento: Bernard Price y Rosa Price ambos estadounidenses casados y mayores de edad. Para constancia siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Obdulio M. Federico. — Hay un sello. — Obdulio M. Federico, Escribano.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2387. — Presentado hoy noviembre siete de mil novecientos sesenta, a las quince y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 449 al fo. 2969 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 100.00 y de ley 10.650 por valor de pesos 250.00. — Artecona.

Conia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Visto: La gestión de "Río Oro S. A.", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Río Oro S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Montevideo, Mayo 3 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2387. — Presentado hoy siete de Noviembre de mil novecientos sesenta a las quince y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 449, al fo. 2869 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y de ley 10.650 por valor de pesos 250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Odemar Gonzáles constituyendo domicilio en la calle Andes 1338, P. 3, escritorio 13, al señor Juez digo: 1) Que el Poder Ejecutivo aprobó con fecha 10 de Marzo de 1960 los estatutos de Río Oro S.A., según consta en los documentos que adjunto; 2) Que en virtud de la autorización que me acuerda el inciso B) de las disposiciones transitorias de los estatutos sociales, vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio; B) La inscripción en la Matrícula de Comerciante; C) Se autoricen sus publicaciones en forma legal; 3) A efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina Río Oro S. A., B) El giro de la sociedad, está establecido en el artículo 20 de los estatutos; C) Está domiciliada en la calle Andes 1338, P. 3, escritorio 13; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 4) Asimismo pido que los edictos para su publicación se entreguen a la señora Clara C. de Pollak y se autorice la agregación de los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 5) Otro sí digo: Que una vez cumplido lo solicitado se desglosen y se devuelvan los recaudos mencionados a la señora Clara C. de Pollak. — Odemar González.

Recibido hoy dieciseis de Mayo de mil novecientos sesenta con testimonio y escritura. — Pereda. — Tomó razón al folio 172 del libro 57 con el N.o 1.520. — Pereda. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Al despacho. — Pereda.

N.o 8711. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Vista al Ministerio Público sin otro trámite. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — E.27 Mayo 1960. — S. 2 Junio 1960. — Vista número 2091. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Julio Viana.

Recibido hoy Junio tres de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 10.671. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Honorarios a los efectos fiscales $ 200.00, impuesto $ 16.00. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Junio 8 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste Llugain.

Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — Con el N.o 449 al folio 2869 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1960. — Con el N.o 613 al folio 272v. del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Diciembre seis de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 1.219.00 — 1|pub. — 22561.

PUCARA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Pucara Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación.

Testimonio. — En Montevideo a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo la hora diecinueve se reúne en Paysandú N.o 941, piso 4.o, escritorio 9 y 10, la asamblea general extraordinaria de "Pucara Sociedad Anónima", a fin de considerar la reforma de estatutos. Están presentes cuatro accionistas con un total de capital de un millón de pesos moneda nacional, según surge del libro respectivo a fojas 7. Asiste el Inspector de Ganancias Elevadas señor Carlos R. Marcucchi. Puestos a consideración los estatutos, son aprobados por unanimidad, quedando en consecuencia redactados de la forma siguiente:

Estatutos

PUCARA S. A.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Con la denominación de "Pucara Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima regida por estos estatutos, por

el Código de Comercio y demás legislación aplicable y por la ley N.o 11.073, del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes.

Art. 2.o Esta sociedad tendrá por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros. Toda clase de financiaciones en el extranjero sea cual fuere su naturaleza. Las operaciones en territorio nacional sólo podrán ser permitidas por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 y su modificación de fecha 10 de Febrero de 1956 a cuyo amparo se acoge desde ya en forma irrevocable.

Art. 3.o A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales, de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes, corporales, incorporales, muebles e inmuebles que fueran necesarios. A tales efectos y con carácter meramente enunciativo puede realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todos o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios o prendarios sobre los mismos. Estará autorizada además para efectuar toda clase de actos y contratos personales; emitir debentures en cualquiera de sus modalidades, sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades; prestar y tomar en cualquiera de las formas dinero en préstamo, sin que esto implique las atribuciones de funciones específicamente bancarias, presentar a personas físicas y|o jurídicas, nacionales o extranjeras, construir, refraccionar y dividir toda clase de inmuebles, aceptar y repudiar legados; constituir enfiteusis; establecer colonias e importar, exportar toda clase de productos. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna con Bancos públicos o privados, nacionales y|o extranjeros y al efecto librar cheques contra fondos propios o en descubierto, letras de cambio y cualquier clase de documentos civiles o comerciales, endosarlos, aceptarlos, transferirlos, avaluarlos, cobrarlos, descontarlos, protestarlos. Depositar y retirar valores, caucionarlos, tomar y dar en arrendamiento cofre-forts, etc.

Art. 4.o La sociedad tendrá una duración de cien años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogado dicho plazo por una asamblea extraordinaria con el quórum exigido por el artículo 36 para la modificación de los estatutos y en las condiciones previstas por el artículo 407 en el Código de Comercio.

Art. 5.o La sociedan tendrá su domicilio legal en Montevideo sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear filiales, sucursales o agencias en cualquier parte del pasí o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6.o El capital social se fija en la cantidad de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000.00). Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva estatutaria y los fondos de reserva o previsión que se hubieran creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones, y D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 7.o El capital social se fraccionará en acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Podrán incluírse en un sólo título varias acciones.

Art. 8.o Las acciones así como los títulos que representen a más de una acción, serán extraídos de libretas talonarias llevarán numeración correlativa y serán refrendados con las firmas del Presidente y Secretario, del Directorio.

Art. 9.o Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas ;son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un sólo dueño por cada una de ellas, sin perjuicio de los derechos sucesorios legales o de los copropietarios de una acción, que estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común. Mientras no estén totalmente pagadas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin aprobación del Directorio, el que queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las acciones a la par o sobre la par o bajo la par, pudiendo éstas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios de cualquier naturaleza prestados a la sociedad.

Art. 10. En caso de aumento de el capital, los tenedores de las acciones primitivas, de cualquier clase que fueren, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número que posean.

Art. 11. La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento a aceptación de estos estatutos, y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea, tomados de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será dirigida por un Directorio de tres a siete miembros sean o no accionistas, elegidos cada dos años por la asamblea general, pudiendo ser relectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de sus cometidos hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 13. El cargo de Director será delegable bastando para ello una simple carta poder con firma certificada por escribano o por una institución bancaria nacional o extranjera. En caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o simple licencia de alguno de sus miembros, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación del período para el cual fueron electos aquéllos.

Art. 14. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate decidirá el Presidente, salvo que los Directores sean sólo dos en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Art. 15. En la primera sesión ordinaria que celebre el Directorio después de su elección, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan por convocatoria del Presidente o en cuanto lo soliciten por escrito los Directores o el Síndico si lo hubiere, pero deberá realizar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de actas rubricado que firmarán dos de sus integrantes (Presidente y Secretario).

Art. 16. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, que sean necesarios o útiles para la consecuencia de todos los fines sociales correspondiéndole en general todos los poderes y facultades. Estará asimismo facultado a realizar todos los actos para los cuales las leyes exigen mandato expreso. El Presidente y el Secretario ejercerán la representación legal de la sociedad sin perjuicio de los mandatos generales y|o especiales que el Directorio otorgue con ese fin.

Art. 17. Corresponde al Directorio: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituírlos, estando autorizado para delegar facultades a los funcionarios superiores de la empresa; D) Comparecer y por intermedio de su Presidente y Secretario o por apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades y derechos los que confieren los presentes estatutos y los especiales previstos por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda formular las órdenes del día y presentar a las primeras la memoria, balance anual y la cuenta de ganancias y pérdidas; G) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero pudiendo otorgarles los más altos poderes.

Art. 18. El Directorio será electo por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria que fijará el número de Directores y en el mismo momento la retribución de sus integrantes o declarará honorarios dichos cargos.

Art. 19. Serán funciones del Presidente además de las ya establecidas en estos estatutos: A) Presidir el Directorio y las asambleas e designar quien las presida, siendo responsable de todo lo relativo a la convocatoria y al normal funcionamiento de las mismas; B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio o de las asambleas; C) Tomar las medidas urgentes en defensa del patrimonio social, dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes; D) Convocar ordinaria y extraordinariamente al Directorio; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de la asamblea y del Directorio; F) Otorgar conjuntamente con el Secretario todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades judiciales nacionales y extranjeras; I) Autorizar con el Secretario los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, retiro de documentos, dinero y valores de la misma, así como también suscribir cualquier operación bancaria; J) Todas estas facultades se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio hubiera conferido.

Art. 20. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así lo establezcan los estatutos sociales y responderá con aquél solidariamente del buen cumplimiento de sus obligaciones específicas.

Art. 21. El Vicepresidente sustituirá al Presidente o al Secretario en todas sus facultades, en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio o accidental del Presidente o del Secretario.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 22. La asamblea general ordinaria cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital integrado con una anterioridad mínima a la fecha de la asamblea de 30 días, nombrará un Síndico titular y otro suplente, quienes podrán ser accionistas o no.

Art. 23. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estatuto de caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue necesario; B) Convocar a la asamblea general ordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio y bajo su responsabilidad convocar a la asamblea general extraordinaria cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance, presentado por el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 24. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituidas, constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que le puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1.o de la ley de 10 de Junio de 1959.

Art. 25. La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los ciento diez días de terminado el ejercicio económico y tendrá como objeto: A) Aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio y en su caso el informe del Síndico; B) Nombrar el Directorio cuando ello corresponda y fijar el número de sus miembros; C) Fijar la dotación de los Directores o los declarará honorarios; D) Nombrar el Síndico titular y el suplente cuando lo repute necesario y fijar su dotación o los declarará honorarios; E) Aprobar la distribución de dividendos propuesta por el Directorio pudiendo decidir que éstos se paguen total o parcialmente en acciones; F) Resolver en cada caso que porcentaje de utilidad se destinará al fondo de reservas; G) Tratar los demás puntos que integren la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 26. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que decida el Directorio o que lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen un 20 o|o del capital integrado. En este último caso conjuntamente con el petitorio debe elevarse al Directorio la orden del día que se desea tratar. El Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días subsiguientes a la recepción de la solicitud.

Art. 27. Las asambleas generales extraordinarias resolverán: A) Las propuestas de reforma de estatutos o la prórroga de duración del plazo de la sociedad; B) Cualquier otro tema incluído en la orden del día.

Art. 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" o por carta recomendada a cada uno de los accionistas con cinco días de anticipación, expresándose el motivo de la convocatoria, fecha, hora y lugar de la reunión. Podrá prescindirse de la convocatoria para realizar asamblea en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con la antelación establecida en las disposiciones legales y administrativas.

Art. 29. Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días a la reunión en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 30. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviese representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la hora fi-

tada no hubiera el quórum establecido en el párrafo anterior, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. En todos los casos sin excepción las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe deliberando y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 31. Cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta poder o telegrama colacionado dirigido al Presidente de la sociedad. Los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la sociedad con antelación de dos días a la asamblea. No podrán ser mandatarios ni los Directores, administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por la persona que para tal cargo sea designada por el Presidente. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por el Secretario.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 33. El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha del cierre del ejercicio podrá ser cambiada por el Directorio si lo considera conveniente, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación de Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 34. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., se dividirán proporcionalmente al número de acciones.

Art. 35. Después de aprobado por la asamblea el balance anual y/o reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega del dividendo a los accionistas, si lo hubiere, lo que deberá realizarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma de estatutos

Artículo 36. Para la reforma de los estatutos sociales se convocará a una asamblea general extraordinaria que podrá resolver dichas modificaciones, siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria con el quórum a que se refiere el artículo anterior. C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 39. El actual Directorio cuyos miembros podrán ser reelectos durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea general ordinaria del año 1960 y tomen posesión los nuevos Directores electos.

Art. 40. Las acciones ordinarias, preferidas y diferidas emitidas hasta la fecha por la sociedad serán canjeadas por acciones ordinarias y/o se establecerá en las mismas mediante sello de goma bien visible la leyenda: "Acción ordinaria de acuerdo con el art. .... de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo el ......".

Art. 41. Quedan facultados indistintamente para actuar conjunta o separadamente los doctores Jorge Echevarría Leunda, Julio César Gignoni y señor Juan Omar Ferri, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las modificaciones, indicaciones, observaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. No siendo para más se levantó la asamblea siendo designados por unanimidad para suscribir la presente acta la señorita Mabel Albertini y señor Juan O. Ferri. — Julio C. Gignoni. — J. Echevarría Leunda. — M. Albertini. — J. Ferri.

Concuerda bien y fielmente con los originales de su mismo tenor que lucen del folio 33 al 38 del libro de actas de asambleas de la sociedad "Pucara S. A.", Comercial e Inmobiliaria anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 4666 del libro 3. En fe de ello y a pedido de "Pucara S. A." expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — H. C. Hebert Curbelo Urroz, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Visto: La solicitud de "Pucara Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 29 de Octubre de 1959 entre las cuales figura su cambio de denominación por la de "Pucara S. A." Considerando: Que esta sociedad anónima se encuentra comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley N.o 11.07 de 24 de Junio de 1948 y que la precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Pucara Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" documentada en acta notarial de fojas 14 a 21 vta. donde consta que ha cambiado su denominación por la de "Pucara S. A." quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 5.000.000 00 (cinco millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE — JUAN EDUARDO AZZINI — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — F. Garzaglioni. — Francisco Garzaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Julio César Gignoni, constituyendo domicilio en Paysandú 941, piso 4.o, escritorio 9 y 10 al señor Juez dice: Que según surge del artículo 41 de la reforma estatutaria de "Pucara S. A." que se acompaña estoy autorizado para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio de la mencionada reforma. Por lo expuesto del señor Juez solicito: 1) Tenerme por presentado y constituído el domicilio 2) Se sirva ordenar la inscripción en la Matrícula y en el Registro de la reforma estatutaria de que informa el testimonio adjunto. 3) Se realicen las publicaciones de ley. 4) Oportunamente se le devuelvan los recaudos acompañados. Otrosí digo: Que se presenta en papel simple y solicita las inscripciones libre de todo derecho fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. — Julio César Gignoni.

Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno bajo conocimiento. Conste. — Motta.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3877. — Entrada: 11 de Agosto de 1960. Salida: 12 de Agosto de 1960. Señor Juez: Puede usted disponer la inscripción solicitada. — Montevideo, Agosto 11 de 1960. — F. Capurro C. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Fiscalía de Hacienda Primer Turno. — Entrada: Setiembre 2 de 1960. Salida: Setiembre 5 de 1960.

Vista N.o 3927. — Señor Juez: Puede usted conceder el beneficio solicitado en el otrosí de fojas 23. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1960. — E. Soto.

N.o 12349. — Montevideo, Setiembre 8 de 1960. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscales de lo Civil y de Hacienda. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fojas 23. Remítanse al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones del caso. Al otrosí de fojas 23, como pide. Oportunamente, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagla, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 2195. — Presentado hoy dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta a las trece horas e inscripta en este Registro con el N.o 438 al folio 2336 del libro N.o 1 de estatutos (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.

$1.400.00. — 1|pub. — 22681.

SOCIEDAD AGROPECUARIA LOS SURCOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Agropecuaria Los Surcos Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta, los abajo suscritos, en carácter de iniciadores y fundadores, declaran dar por constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Nombre, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Agropecuaria Los Surcos Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y por las leyes de la República y reglamentaciones pertinentes.

Art. 2.o El plazo de duración será de cien años desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 3.o El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas y dependencias en cualquier otro punto de la República o en el extranjero por simple resolución del Directorio.

Art. 4.o La sociedad tiene por objeto: A) Explotar y fomentar la agricultura y Ganadería en general, sus afines, anexos y derivados así como industrializar y comercializar sus productos: B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, administrar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles, arrendarlos y disponer de ellos en cualquier forma, pudiendo en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay, recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho instituto; C) Ejercer todas las actividades comerciales o industriales adecuadas a los objetos expresados, así como actividades generales de importación y exportación, en relación al objeto principal. Realizar toda clase de actos y contratos y ejercer toda clase de acciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social a juicio del Directorio. La sociedad podrá cumplir su objeto actuando por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, ejercer cualesquiera representaciones, comisiones, consignaciones, efectuar operaciones financieras de cualquier naturaleza y suscribir o tomar participación en cualquier empresa o sociedad dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente, aumentarlo, hasta la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) sea de una vez o mediante aumentos parciales, dándose cuenta de la resolución a la primera asamblea general de accionistas y requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, realizándose las inscripciones correspondientes y el pago de los impuestos complementarios a cada aumento.

Art. 6.o El capital estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad.

Art. 7.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones o certificados importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de Accionistas o del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones.

Art. 8.o El Directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueran accionistas, en proporción a sus acciones ya integradas. El Directorio podrá pagar en acciones al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 9.o Por resolución del Directorio, la sociedad podrá emitir obligaciones.

CAPITULO III

Administración y representación de la sociedad

Artículo 10. La administración estará a cargo de un Directorio, integrado de tres a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, la que determinará sus cargos. Es facultativo de la asamblea designar suplentes, debiéndose indicar en tal caso, en qué forma y condiciones pasarán a integrar el Directorio; si nada dispusiera la asamblea, relativo a los suplentes, el Directorio queda facultado para proveer la o las vacantes. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos sus sustitutos y podrán ser reelegidos sin limitaciones. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular, —si lo hubiere.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría absoluta de sus integrantes. Se reunirá por convocatoria de su Presidente o de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente, en caso de empate, un voto adicional.

Art. 12. El Directorio representará legalmente a la sociedad por intermedio de dos cualesquiera de sus miembros pudiendo otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas sus facultades. Podrá igualmente el Directorio delegar en una o más personas sean o no Directores, la administración total o parcial conjunta o separada, de los negocios sociales, con todas las facultades atribuidas por estos estatutos al Directorio.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social, quedando investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención, tendientes a realizar ese objeto, de la manera en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 14. Corresponde también al Directorio, organizar la vida interna y externa de la sociedad, teniendo a esos efectos, las más amplias e ilimitadas atribuciones y en especial: A) todo lo referente a la administración de la sociedad, nombramiento de personal, fijación de sueldos y gastos, etc., B) Intervenir en juicio como actora, demandada y tercerista, con facultades generales, así como también con las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; ya sea por sí o por medio de representante; C) Transigir, enajenar, adquirir, prendar, hipotecar, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay o hacer cualquier otro acto de riguroso dominio; D) Fijar y distribuir dividendos provisorios. La especificación que precede, es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en esos estatutos, y autorizar cualquier acto y operación, siempre que encuadre dentro del objeto social.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 15. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones, remuneración y duración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 16. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cinco meses siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o accionistas que representen más del treinta (30) por ciento del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el que deberá efectuar la convocatoria dentro de los quince (15) días siguientes para realizarse dentro de los treinta días de solicitada.

Art. 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de cinco días. Dicha publicación deberá contener el orden del día, la designación de lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario cuando se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea, en tal caso, dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción.

Art. 18. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; —si las hubiere—, presentados por el Directorio. Deberá también proceder al nombramiento del Directorio de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10, (Síndico) —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día. La asamblea podrá resolver válidamente cualquier otro asunto, aun fuera del orden del día, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado.

Art. 19. El registro de acciones quedará cerrado veinticuatro horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Cada cien (100) acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal. Los accionistas que no llegaran a la cantidad expresada, podrán reunirse hasta alcanzar dicha cifra y nombrar un representante común que tendrá voto.

Art. 20. Las asambleas ordinarias o extraordinarias aún para tratar la reforma o modificación de estatutos, sesionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, debiendo así expresarlo la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes, para resolver cualquier asunto; aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio; en su defecto, por el que designe la asamblea. Reunida la asamblea, si esta votara un cuarto intermedio, continuará funcionando válidamente sin necesidad de nueva convocatoria.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 21. El ejercicio social durará normalmente un año; el primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente, dando cuenta a las Oficinas del Poder Ejecutivo que corresponda.

Art. 22. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas, cuando las hubiere.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades.

CAPITULO VIII

Tomás Pellegrino, María Elena Beltramini de Pellegrino, Tomás A. Pellegrino Beltramini y María Elena Pellegrino Beltramini, que son socios fundadores de la sociedad, procederán a designar el primer Directorio. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando conjuntamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, actuando por la sociedad "Agropecuaria Los Surcos S. A." (en formación). Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente, los señores María Elena Pellegrino, Tomás Pellegrino Beltramini y Sofía Vegh Villegas, ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones, que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, Dirección General de Impuestos Internos y demás reparticiones del Estado, realizar las publicaciones de los estatutos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Tomás Pellegrino. — María Elena B. de Pellegrino. — María Elena Pellegrino. — Tomás Pellegrino.

Mireya Pérez Gravier, Escribana. Certifico: Que las firmas que preceden y dicen "Tomás Pellegrino", "María Elena B. de Pellegrino", "María Elena Pellegrino" y "Tomás Pellegrino", pertenecen respectivamente, a las personas de mi conocimiento Tomás Alejandro Pelegrino o Pellegrino Cimino, María Elena Beltramino Zanotta de Pelegrino o Pellegrino, María Elena Pellegrino Beltramini y Tomás Alejandro Pellegrino Beltramini, todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en la casa mil ochocientos seis de la calle Pinta, en este Departamento, los dos primeros, casados entre sí en únicas nupcias y los dos últimos solteros. En fe de ello y a solicitud de "Agropecuaria Los Surcos S. A.", siento el presente certificado que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día cuatro de Julio de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. Mireya Pérez Gravier, Escribana. — Hay un sello: Mireya Pérez Gravier, Escribana.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1960. — Visto: La gestión de "Agropecuaria Los Surcos S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Agropecuaria Los Surcos S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Octubre de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2.608. — Presentado hoy, veintinueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, a las diecisiete y cincuenta horas, e inscripta en este registro con el Nº 504 al Fo. 3.223 del Libro Nº 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 200.00 y de Ley Nº 10.650, por valor de $ 500.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: María Elena Pellegrino, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 534, al señor Juez digo: I) Que el Poder Ejecutivo, con fecha 15 de Setiembre, aprobó los estatutos de "Agropecuaria Los Surcos S. A.", lo que confirmo con los documentos que se acompañan; II) Que facultada por el Cap. VIII de los estatutos, vengo a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los artículos 32, 34 y 407, del Código de Comercio; III) Que la sociedad anónima se denomina "Agropecuaria Los Surcos S. A."; IV) Su objeto surge del artículo 4º de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo; V) La sociedad será administrada por un Directorio de tres a cinco miembros, que serán elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelegidos; VI) Su capital autorizado es de $ 200.000.00. Por lo expuesto, solicito: A) Se me tenga por presentada y constituído domicilio; B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil, pagados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante y se autoricen las publicaciones legales; C) Se autorice la agregación de las publicaciones, sin necesidad de nuevo escrito; D) Que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados que correspondan. Otrosí digo: No presento la Patente de Giro, por no haber sido aun expedida. — María Elena Pellegrino.

Recibido hoy, diez de Octubre de mil novecientos sesenta, con un estatuto y copia, conste. — Del Castillo.

Tomé razón al Fo. 296 del Lo. 57 con el Nº 1932. — Del Castillo.

Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

Nº 19.178. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 14 de Octubre de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo, E. 18 de Octubre de 1960. — S. 19 de Octubre de 1960. — Vista N.o 4970. — Señor Juez: En el entendido de que la manifestación hecha en el numeral V) de fs. 8 significa que la sociedad no tiene Gerente ni factor, puede Ud. acceder a lo solicitado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio Viana.

Recibido hoy, Octubre veinticuatro de mil novecientos sesenta, doy fe. — Pereda.

Montevideo, 25 de Octubre de 1960. — Al despacho. — Pereda.

N.o 21.039. — Montevideo, Octubre 31 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios $ 600.00, imp. $ 48.00. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1960. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 25|11|960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, Noviembre 29 de 1960. — Con el N.o 504 al F.o 3223 del L.o 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Diciembre 5 de 1960. — Con el N.o 667 al F.o 291 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscrip-

ción ordenada. — Conste. — Artecona. Recibido hoy, doce de Diciembre de mil novecientos sesenta, doy fé. — Llugain.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1960. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

$337.00 1|pub. 22663.

RIO CUARTO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Río Cuarto S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "Río Cuarto S. A." y de aprobación de los estatutos. — Reunidos en Montevideo, el día veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, las personas que firman al pie de la presente, de común acuerdo resuelven como únicos fundadores constituir una sociedad anónima cuyo nombre será "Río Cuarto S. A." y que se regirá por los estatutos que se transcriben a continuación.

Denominación, domicilio duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Río Cuarto S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales en el país y|o en el exterior. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bienes, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de U$S 100.000.00 (cien mil dólares U.S.A.), representados por acciones al portador de mil dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 2.545.

Dirección y administración

Artículo 5.o La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá el nuevo Directorio.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas., El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere conveniente a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las establecidas por el artículo 7.o de la ley 11.073 y sus concordantes y modificativas.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si el apoderado no fuera Director, tanto el mandante como el mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 20 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria de inmediato y la asamblea deberá ser realizada dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, como mínimo. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, tanto ordinarias como las extraordinarias, se considerarán válidamente constituídas cuando esté representado el 50 o|o del capital emitido y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo en los casos en que las leyes y reglamentos exijan quórum y|o mayoría especial.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada dos acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrá por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea. La Sindicatura podrá ser desempeñada por una persona o por una firma de auditores.

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso y dando cuenta a la Oficina competente del Gobierno.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá someter a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará el proyecto del Directorio o dispondrá otra distribución.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelve una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores, doctor Nilo Berchesi y don Carlos Vidales y también a las personas que éstos designen, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponer textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a los mencionados fundadores y|o a las personas que éstos autoricen para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad y para realizar en nombre de la sociedad, con el aditamento "en formación", toda clase de actos, contratos y negocios vinculados con su objeto, con las responsabilidades que las leyes imponen, mientras los requisitos legales y reglamentarios no estén totalmente cumplidos. — Firmado: Nilo Berchesi. — Carlos Vidales.

Certifico: Que las firmas que preceden pertenecen a los señores doctor Nilo Berchesi y Carlos Vidales, orientales, casados, mayores de edad, radicados en esta ciudad y personas de mi conocimiento, quienes manifestaron que en sus caracteres de únicos fundadores dejan constituída la sociedad "Río Cuarto S.A." En fé de ello y a solicitud de los interesados, signo y firmo el presente en Montevideo a dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Dante Russo Neves. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Visto: La gestión de "Río Cuarto S.A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 23 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el art. 401 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Río Cuarto S.A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 100.000 (cien mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo Junio 28 de 1960. — Firmado: J. Gargaglioni.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nilo Berchesi, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 811 piso 1, escritorio 3, al señor Juez digo: Que el Poder Ejecutivo por resolución de Junio 9 de 1960 prestó aprobación a los estatutos de "Río Cuarto S.A." autorizando su funcionamiento en este país y cuyos originales acompaño. El objeto de la sociedad es realizar las operaciones previstas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948. A los efectos de la inscripción de la sociedad en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, al Juzgado pido: Que previa conformidad del Ministerio Público, se ordena la inscripción de esta sociedad en aquellos registros, a cuyos efectos se remitirá este expedientillo y devuelto que sea, se me expida testimonio a los efectos de su publicación pertinente y que se me devuelvan los originales acompañados. Otrosí digo: Que no acompaño la libreta de Patente de

Giro porque no puede ser obtenida mientras no se cumplan los requisitos pedidos en este escrito, además por estar exonerada de todo impuesto (artículo 7.o Ley 11.073); 2.o) Otrosí digo: Que aún no ha sido designado Gerente o factor porque la sociedad no ha empezado a actuar ni ha integrado su Directorio. 3.o Otrosí digo: Que los testimonios así como los estatutos originales podrán ser devueltos al señor Carlos Vidales, Credencial Cívica F.A.A. 14.370 a quien autorizo a este efecto. 4.o Otrosí digo: Que la representación que invoco en esta gestión resuelta del artículo 22 de los estatutos de "Río Cuarto S. A.". Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Firmado: Nilo Berchesi.

Montevideo, Julio 28 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Firmado: Julio E. Real, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2854. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. (Ea: Río Cuarto S.A.) — Firmado: Francisco Pagano.

16.866. — Montevideo, Agosto 5 de 1960. — Vistos: con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Firmado: Bolani.

Montevideo, Agosto 11 de 1960. — Al Registro Público y General de Comercio bajo conocimiento. — Firmado: Julio E. Real, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 11 de Agosto de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, Agosto 18 de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 354 al F.o 2285 del L.o 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Cónste. — Firmado: Artecona.

Montevideo, 24 de Agosto de 1960. — Con esta fecha y con el N.o 414 al F.o 195 del Libro 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Firmado: Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

$428.00 1|pub. 22673.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima "Santa Lucía"

Balance general al 30 de junio de 1960

Activo —

Bancos	$	13.807.55
Corresponsales en el exterior	”	33.336.94
Deudores en cuentas corrientes	”	3.714.45
Valores extranjeros ..	”	683.155.25
	$	734.014.19

Pasivo —

Capital	$	60.000.00
Reserva legal	”	3.378.06
Acreedores en cuentas corrientes	”	495.497.95
Ganancias y pérdidas .	”	175.138.18
	$	734.014.19

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960

Pérdidas —

Administración	$	1.500.00
Gastos generales	”	239.84
Gastos e impuestos en el exterior por operaciones de títulos .	”	9.198.52
Patentes e impuestos.	”	783.92
Ganancias y pérdidas .	”	175.138.18
	$	186.860.46

Ganancias —

Saldo anterior	$	26.206.86
Intereses y dividendos sobre valores extranjeros	”	66.051.30
Diferencias de cambio	”	94.602.30
	$	186.860.46

Reserva legal	$	2.978.63
Reserva especial	”	140.000.00
Nuevo ejercicio	”	32.159.55
	$	175.138.18

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 26 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 18 del libro Copiador de Balances, certificados por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1951.

$ 42.00 — 1|pub. — 18141.

Reimex S. A.

Balance al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja de Jubilaciones ..	$	1.000.00
Mercaderías	”	7.855.25
Cuentas corrientes deudoras	”	241.688.58
Pérdidas a liquidar ...	”	8.630.47
	$	259.174.30

Pasivo —

Capital realizado	$	250.000.00
Utilidad a distribuir ..	”	9.174.30
	$	259.174.30

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Mercaderías	$	4.879.17
Gastos generales	”	3.751.30
	$	8.630.47

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 27 de setiembre de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fs. 60|62 del libro de Actas de Directorio rubricado el 7 de diciembre de 1945 en el Juzgado de Colonia.

$ 18.00 — 1|pub. — 18473.

London y Lancashire

Compañía Anglo - Oriental de Seguros

Distribución de Utilidades

Ejercicio 1959

Saldo de la cuenta de ganancias y pérdidas	$	207.079.31
Dividendo aprobado ...	”	100.000.00
Saldo a cuenta nueva .	$	107.079.31

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 6 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 173 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1945 y anotado con el N.o 1741 al folio 166 del libro respectivo.

$ 12.00 1|pub. — 18200.

Industrias Banchero S. A.

Balance general practicado al 30 de junio de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	4.403.59
Deudores varios	”	165.111.05
Mercaderías	”	239.075.47
Máquinas, herramientas, muebles, útiles e instalaciones	”	32.873.24
Vehículos	”	4.000.00
Material escritorio y ex-		
Acciones depositadas en		
pedición	”	4.005.60
garantía	”	15.000.00
Acciones a emitir	”	29.800.00
	$	494.268.95

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	134.199.99
Cuentas a pagar	”	14.111.16
Bancos cuentas corrientes	”	4.429.26
Capital integrado	”	170.200.00
Capital autorizado ...	”	29.800.00
Cuenta nueva	”	72.165.60
Utilidad del ejercicio ..	”	54.362.94
Depositantes de acciones en garantía	”	15.000.00
	$	494.268.95

El presente Estado fue aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el día 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado fue copiado al folio número 128 del Libro Inventario que está anotado en el Registro Público de Comercio con el número 2919 al folio 67 del libro respectivo con el N.o 8 y con fecha 6 de noviembre de 1958.

Estado de Pérdidas y Ganancias del Balance general practicado al 30 de junio de 1960.

Pérdidas —

Cargas fiscales	$	33.919.18
Sueldos	”	43.190.00
Leyes sociales	”	8.428.48
Alquileres	”	16.400.00
Movilidad	”	7.048.26
Seguros	”	3.192.39
Gastos generales	”	7.497.79
Amortizaciones	”	7.245.11
Utilidad del Ejercicio..	”	54.362.94
	$	181.284.15

Ganancias —

Mercaderías generales ..		181.284.15

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El presente Estado fue aprobado por la asamblea general ordinaria celebrada el día 30 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado fue copiado al folio 129 del Libro Inventario que está anotado en el Registro Público de Comercio con el N.o 2919 al folio 67 del libro respectivo con el N.o 8, con fecha 6 de noviembre de 1958.

$ 45.00 — 1|pub. — 18518.

RESALIN SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de agosto de 1960

ACTIVO					PASIVO		
Caja			$	20.000.00	Capital Integrado	$	100.000.00
Gastos Constitución	$	2.024.31			Cuentas Corrientes	"	88.642.33
Amortizaciones	"	404.86	"	1.619.45	Promitentes Compradores	"	150.000.00
Obra en ejecución			"	313.632.54			
Pérdida del Ejercicio			"	3.390.34			
			$	338.642.33		$	338.642.33

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 8 de agosto de 1960

P E R D I D A S —

Imposiciones Fiscales:		
Timbres, sellados e impuestos	$	2.985.48
Amortizaciones:		
Amortización gastos constitución	"	404.86
Pérdida del ejercicio	$	3.390.34

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 7 y 8 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4|5|959 y anotado con el N.o 2003 al folio 115 del libro N.o 8.

$ 54.00 1|pub. — 14209.

MIKOU SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO			PASIVO				
Inmuebles	$	476.091.39	Varios Acreedores			$	226.091.79
Bancos	"	993.82	Capital Integrado	$	200.000.00		
Varias Cuentas Deudoras (U.T.E. Seguros)	"	2.346.08	Capital a Suscribir	"	800.000.00		
Acciones a Emitir	"	800.000.00	Capital Autorizado			"	1.000.000.00
			Reserva Estatutaria			"	718.83
			Reserva Provisoria			"	377.40
			Utilidad del Ejercicio			"	12.243.27
	$	1.279.431.29				$	1.279.431.29

DEMOSTRACION DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

D E B E —

Amortizaciones			$	9.854.46
Intereses y comisiones			"	19.994.94
Impuestos y contribuciones Fiscales			"	14.576.98
Alquileres			"	1.500.00
Honorarios judiciales y contables anuales			"	2.300.00
Varios			"	3.120.75
Saldos:			$	51.347.13
Utilidad del ejercicio	$	12.243.27		
Utilidad del ejercicio anterior	"	377.40	"	12.620.67
			$	63.967.80

H A B E R —

Alquileres	$	63.590.40
Utilidad del ejercicio anterior	"	377.40
	$	63.967.80

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo 6.18 o|o	$	12.360.00
Reserva estatutaria	"	244.87
Reserva provisoria (para ejercicio próximo)	"	15.80
	$	12.620.67

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de agosto de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados han sido copiados a fojas 51 y 52 del libro Inventario y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 12 de diciembre de 1952 y anotado con el N.o 5475 al folio 170 del libro respectivo N.o 5.

$ 31.00 1|pub. — 14335.

C.Y.B.A.S.A.

Estado de situación al 31|7|60

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	899.75	Cuentas Corrientes	$	181.620.27
Cuentas Corrientes	"	568.038.21	Bancos	"	959.620.03
Haciendas	"	1.478.665.00	Documentos a Pagar	"	1.870.263.61
Semillas	"	67.258.88	Sueldos y Jornales a Pagar	"	8.584.08
Almas. de Rep. Mat., Comb., y Lubric.	"	126.498.63	Acreedores Hipotecarios	"	400.000.00
Inmuebles	"	2.506.472.20	Fondos de Amortización	"	174.169.67
Máquinas y Equipos	"	1.321.805.20	Capital Integrado	"	1.500.000.00
Material de Transporte	"	167.030.00	Fondo de Reserva	"	478.796.46
Muebles Utiles y Herramientas	"	51.588.24	Beneficios	"	759.935.42
Mejoras	"	31.375.00			
Yeguarizos	"	4.000.00			
Gastos de Constitución	"	8.304.43			
	$	6.332.435.54		$	6.332.435.54

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31|7|60

PERDIDAS

Gastos de Constitución	$	4.076.11		
Arrendamientos	"	32.988.59		
Fletes, Acarreos, Comunicaciones y Encomiendas	"	7.707.89		
Consumos Comb. y Lubricantes	"	131.461.27		
Específicos y semillas	"	774.94		
Gastos Conservación Activo Fijo	"	205.189.72		
Honorarios	"	2.000.00		
Impuestos y Contribuciones	"	6.300.85		
Intereses y Gastos Financieros	"	271.759.57		
Locomoción, Viajes, Manut., y Servicios	"	18.410.69		
Papelería y Utiles	"	3.116.83		
Seguros	"	3.453.14		
Sueldos y Jornales	"	154.386.63		
Gastos Taller y Varios	"	71.887.27		
Bolsas e hilo	"	50.485.65		
Amortizaciones Activo Fijo	"	174.169.67	$	1.138.168.80
Resultados del Ejercicio 1960			"	759.935.42
			$	1.898.104.24

GANANCIAS

Haciendas	$	286.012.97		
Semillas	"	67.258.88		
Lanas	"	79.994.58		
Ventas Arroz	"	1.453.321.39		
Ventas Varias	"	11.516.42	$	1.898.104.24

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 27||11|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto a folio 21 del libro de Inventarios certificado en el Juzgado de 1a. Inst. en lo Civil de Lavalleja, con fecha 20|4|60.

Las utilidades no se distribuyen quedando en el saldo de la cuenta.

$ 90.00. — 1|pub. — 76.

LEHN Y FINK TRADING CORPORATION

SUCURSAL MONTEVIDEO

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	24.774.01	Cuentas y gastos a pagar	$	171.276.57
Cuentas a cobrar	"	431.457.00	Previsión para impuestos	"	65.000.00
Anticipos a proveedores	"	20.000.00	Previsión para descuentos y bonificaciones	"	3.500.00
Reclamos en suspenso	"	34.26	Sucursal Buenos Aires	"	23.656.47
Existencias	"	253.619.77	Lehn y Fink Products Corporation (Bloomfield)	"	282.668.98
Depósitos en garantía	"	7.176.71	Capital asignado	"	100.000.00
Pagos anticipados y gastos diferidos	"	2.967.63	Ganancia	"	112.118.45
Máquinarias, equipos, muebles y útiles, moldes y matrices, menos depreciación	"	16.567.71			
Obras en curso	"	1.623.38			
	$	758.220.47		$	758.220.47

Las utilidades se acreditan a Casa Matriz.

No se realiza asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de noviembre de 1957 y anotado con el No. 4343 a folio 121 del libro respectivo.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE ABRIL DE 1960.

Ventas	$	937.907.09		
Costo ventas	"	492.852.16	$	445.054.93
Menos: Descuentos y bonificaciones			"	11.545.70
			$	433.509.23
GASTOS:				
Propaganda	$	103.399.95		
Demostraciones	"	28.873.06		
Impuestos	"	77.312.40		
Remuneraciones y leyes sociales	"	48.257.58		
Legales y auditoría	"	26.795.40		
Costos de viaje	"	5.432.00		
Varios	"	23.552.34	"	313.622.73
			$	119.886.50
ENTRADAS VARIAS:				
Impuesto Sustitutivo Herencias recuperado	$	426.54		
Intereses sobre títulos	"	498.06		
Varias	"	2.045.45	$	2.970.05
			$	122.856.55
SALIDAS VARIAS:				
Diferencia de cambio	$	10.401.35		
Varias	"	336.75	$	10.738.10
Ganancia			$	112.118.45

Las utilidades se acreditan a Casa Matriz.

No se realiza asamblea por ser Sucursal.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 5 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de noviembre de 1957 y anotado con el No. 4343 a folio 121 del libro respectivo.

$ 81.00. — 1|pub. — 14601.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional